



RESULTADOS DEL ESTUDIO DE TIEMPOS PROCESALES

Tomo I

Bogotá, Abril de 2016



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Vicepresidente

SALA ADMINISTRATIVA

MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA
Presidenta

IVÁN DARÍO GÓMEZ LEE
Vicepresidente

NÉSTOR RÁUL CORREA HENAO
RICARDO H. MONROY CHURCH
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA
Magistrados

SALA DISCIPLINARIA

JOSÉ OVIDIO CLAROS POLANCO
Presidente

JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO
CAMILO MONTOYA REYES
FIDALGO ESTUPIÑÁN
Magistrados

DIRECTORES DE UNIDAD SALA ADMINISTRATIVA

LUZ MARINA VELOZA JIMÉNEZ
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

CARLOS EDUARDO DEVIA GUTIÉRREZ
Oficina de Asesoría para la Seguridad de la
Rama Judicial

MYRIAM ÁVILA DE ARDILA
Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla

DIRECTORES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Directora Ejecutiva de Administración
Judicial

SANTIAGO DANILO ALBA HERRERA
Unidad de Planeación

PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Unidad Administrativa



MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS
Unidad de Administración de la Carrera
Judicial

MERCEDES MARTÍNEZ DE MUÑOZ
Unidad de Registro Nacional de Abogados
y Auxiliares de Justicia

JOSÉ LUIS GÓMEZ SARMIENTO
Unidad de Auditoría

PAOLA ZULUAGA MONTAÑA
Centro de Documentación Judicial

CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Unidad de Informática

JUDITH MORANTE GARCÍA
Unidad de Recursos Humanos

ELKIN GUSTAVO CORREA LEON
Unidad de Presupuesto

PEDRO JULIO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Unidad de Asistencia Legal

IVAN DARIO CELY BARAJAS
Unidad de Infraestructura física

CLARA MILENA HIGUERA GUÍO
Orientación, concepto estadístico y técnico



TABLA DE CONTENIDO

RESULTADOS DEL ESTUDIO DE TIEMPOS PROCESALES.....	1
INTRODUCCIÓN.....	14
1. PRECISIONES METODOLÓGICAS.....	18
2. INFORME ESTADÍSTICO.....	22
2.1. DISEÑO DE MUESTRA.....	22
2.1.1. UNIVERSO DE REFERENCIA.....	22
2.1.2. DISEÑO MUESTRAL.....	23
2.1.3. ALGORITMOS DE SELECCIÓN.....	24
2.1.4. TAMAÑO DE MUESTRA.....	25
2.1.5. NIVELES DE PRECISIÓN.....	26
2.1.6. SOBREMUESTRA Y NO RESPUESTA.....	28
2.1.7. LA EXPANSIÓN DE LA MUESTRA.....	29
2.2. ESTIMACIÓN DE ESTADÍSTICAS.....	30
3. RESULTADOS DEL ESTUDIO DE TIEMPOS PROCESALES.....	32
3.1. JURISDICCIÓN ORDINARIA.....	36
3.1.1. ESPECIALIDADES CIVIL Y FAMILIA.....	36
3.1.1.1. PROCESOS ESCRITURALES.....	37
A. PROCESOS DECLARATIVOS.....	42
1) ORDINARIO, ABREVIADO Y ESPECIALES.....	42
2) PROCESO VERBAL.....	50
3) PROCESO VERBAL SUMARIO.....	64
B. JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.....	76
C. LIQUIDATORIOS.....	82
D. PROCESOS EJECUTIVOS.....	85
3.1.1.2. PROCESOS ORALES.....	111
1) PROCESO VERBAL.....	112
2) PROCESO VERBAL SUMARIO.....	123
3.1.2. ESPECIALIDAD LABORAL.....	134
3.1.3. ESPECIALIDAD PENAL.....	156
3.1.3.1. PROCESOS ESCRITURALES.....	157
3.1.3.2. PROCESOS ORALES.....	177
3.2. JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.....	202
3.2.1. PROCESOS ESCRITURALES.....	203
3.2.2. PROCESOS ORALES.....	221
3.3. JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA.....	243
3.3.1. PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA ABOGADOS.....	244
3.3.2. PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA FUNCIONARIOS JUDICIALES.....	260



INDICE DE TABLAS

TABLA 1. VIGENCIA LEY 1395 DE 2010 POR DISTRITO JUDICIAL 2011-2012	18
TABLA 2. NÚMERO DE EGRESOS EFECTIVOS SIN DESISTIMIENTO TÁCITO 2013 Y DESPACHOS POR JURISDICCIÓN, ESPECIALIDAD Y TIPO DE RÉGIMEN CON SU RESPECTIVA DISTRIBUCIÓN.	23
TABLA 3. NÚMERO DE PROCESOS REVISADOS POR JURISDICCIÓN, ESPECIALIDAD, COMPETENCIA Y RÉGIMEN EN LA MUESTRA	25
TABLA 4. PRECISIÓN OBSERVADA POR JURISDICCIÓN, ESPECIALIDAD, TIPO DE RÉGIMEN Y TIPO DE PROCESO	27
TABLA 5. INGRESO Y EGRESO EFECTIVO POR JURISDICCIÓN Y ESPECIALIDAD DE LA JUSTICIA EN COLOMBIA	36
TABLA 6. CARGA TOTAL DE PROCESOS CIVILES Y FAMILIA POR REGIÓN. 2013.....	37
TABLA 7. DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA UBICADA POR TIPO DE PROCESO	38
TABLA 8. DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA POR CLASE DE PROCEDIMIENTO.....	38
TABLA 9. COTEJO COBERTURA MUESTRAL Vs. EGRESOS 2013 ESPECIALIDAD CIVIL.....	39
TABLA 10. COTEJO COBERTURA MUESTRAL Vs. EGRESOS 2013 ESPECIALIDAD FAMILIA.....	39
TABLA 11. TIEMPOS PROMEDIO DE DURACIÓN PRIMERA INSTANCIA PROCESOS ORDINARIOS, ABREVIADOS Y ESPECIALES POR REGIÓN	43
TABLA 12. PROMEDIO SIMPLE DE DURACIÓN DE LOS PROCESOS ORDINARIOS Y ABREVIADOS.....	43
TABLA 13. DURACIÓN DE LA PRIMERA INSTANCIA POR TIPO DE PROCESO Y TIPO DE CARGA DEL DESPACHO.....	43
TABLA 14. DURACIÓN DE LOS PROCESOS POR CLASE SEGÚN JUEZ COMPETENTE PARA LA PRIMERA INSTANCIA	44
TABLA 15. ESTADÍSTICA POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR. PROCESOS ORDINARIOS, ABREVIADOS Y ESPECIALES	44
TABLA 16. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA. 50 PROCESOS	44
TABLA 17. DURACIÓN DE LAS FASES PROCESALES DEL GRUPO DE PROCESOS QUE CURSÓ LA PRIMERA INSTANCIA. PROCESOS ORDINARIO, ABREVIADO Y ESPECIALES. 50 PROCESOS.....	45
TABLA 18. TIEMPOS PROMEDIO DE DURACIÓN DE LA FASE DE ADMISIÓN POR REGIÓN	45
TABLA 19. ESTADÍSTICA POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	46
TABLA 20. TIEMPOS PROMEDIO DE DURACIÓN DE LA FASE DE SUSTANCIACIÓN POR REGIÓN	47
TABLA 21. ESTADÍSTICA POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	47
TABLA 22. TIEMPOS PROMEDIO DE DURACIÓN DE LA FASE DE DECISIÓN POR REGIÓN.....	48
TABLA 23. ESTADÍSTICA POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	48
TABLA 24. TIEMPOS PROMEDIO DE DURACIÓN DE LA SEGUNDA INSTANCIA POR REGIÓN	49
TABLA 25. ESTADÍSTICA POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	50
TABLA 26. CÁLCULO APROXIMADO DE TIEMPOS NORMATIVOS DEL PROCESO VERBAL CPC. DÍAS HÁBILES	51
TABLA 27. DURACIÓN PROMEDIO PRIMERA INSTANCIA POR REGIÓN	51
TABLA 28. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	52
TABLA 29. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA. 125 PROCESOS	54
TABLA 30. INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS VERBAL ESCRITO	55
TABLA 31. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA ENTRE 1 Y 213 DÍAS CORRIENTES. 61 PROCESOS.	55
TABLA 32. INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS VERBAL ESCRITO	56
TABLA 33. DURACIÓN PROMEDIO DE LAS FASES PARA PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA. 125 PROCESOS.....	56
TABLA 34. DURACIÓN PROMEDIO DE LAS FASES PARA PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA DEL PROCESO VERBAL ENTRE 5 Y 213 DÍAS. MEDIA EFICIENTE. 61 PROCESOS.....	56
TABLA 35. CIUDADES EN LAS QUE SE TRAMITARON LOS PROCESOS EN MENOS DE 128 DÍAS HÁBILES (61 PROCESOS)....	57
TABLA 36. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN REGIONAL EN LA EVACUACIÓN DE PROCESOS EFECTIVA EN LA PRIMERA INSTANCIA. 61 PROCESOS	57
TABLA 37. DURACIÓN ADMISIÓN POR REGIÓN	58
TABLA 38. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	58
TABLA 39. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA ADMISIÓN. 128 PROCESOS.....	59
TABLA 40. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA ADMISIÓN ENTRE 1 Y 30 DÍAS CORRIENTES. 100 PROCESOS.....	60



TABLA 41. DURACIÓN SUSTANCIACIÓN – DECISIÓN POR REGIÓN.....	61
TABLA 42. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	61
TABLA 43. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA SUSTANCIACIÓN DECISIÓN. 116 PROCESOS	62
TABLA 44. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA SUSTANCIACIÓN DECISIÓN EN LA MEDIA EFICIENTE. 84 PROCESOS.....	63
TABLA 45. CÁLCULO APROXIMADO DE TIEMPOS NORMATIVOS DEL PROCESO VERBAL SUMARIO CPC.....	65
TABLA 46. DURACIÓN PROMEDIO PRIMERA INSTANCIA POR REGIÓN	65
TABLA 47. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	66
TABLA 48. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA. 76 PROCESOS	67
TABLA 49. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA ENTRE 44 Y 133 DÍAS CORRIENTES. 33 PROCESOS.....	68
TABLA 50. DURACIÓN PROMEDIO DE LAS FASES PARA PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA. 76 PROCESOS	69
TABLA 51. DURACIÓN PROMEDIO DE LAS FASES PARA PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA ENTRE 44 Y 132 DÍAS.....	69
TABLA 52. DESAGREGACIÓN DE LOS MUNICIPIOS CON PROCESOS FALLADOS DENTRO DE LA MEDIA EFICIENTE DE 80 DÍAS HÁBILES. 33 PROCESOS	70
TABLA 53. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN REGIONAL EN LA EVACUACIÓN DE PROCESOS DENTRO DE LA MEDIA EFICIENTE.	71
TABLA 54. DURACIÓN ADMISIÓN POR REGIÓN	71
TABLA 55. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	72
TABLA 56. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA ADMISIÓN. 83 PROCESOS.....	73
TABLA 57. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA ADMISIÓN EN LA MEDIA EFICIENTE. 72 PROCESOS.....	73
TABLA 58. DURACIÓN SUSTANCIACIÓN - DECISIÓN POR REGIÓN.....	73
TABLA 59. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	74
TABLA 60. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA SUSTANCIACIÓN DECISIÓN. 76 PROCESOS.	75
TABLA 61. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA SUSTANCIACIÓN DECISIÓN EN LA MEDIA EFICIENTE. 13 PROCESOS	76
TABLA 62. CÁLCULO APROXIMADO DE TIEMPOS NORMATIVOS DEL PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CPC.	76
TABLA 63. DURACIÓN PROMEDIO ÚNICA INSTANCIA POR REGIÓN	77
TABLA 64. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	77
TABLA 65. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA ÚNICA INSTANCIA. 211 PROCESOS.	79
TABLA 66. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA QUE SE EVACUARON EN LA MEDIA EFICIENTE. 118 PROCESOS.....	80
TABLA 67. INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. 211 PROCESOS.....	80
TABLA 68. CIUDADES CON PROCESOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA QUE SE FALLARON DENTRO DEL PLAZO DE LA MEDIA EFICIENTE. 118 PROCESOS	80
TABLA 69. DURACIÓN DE LAS FASES PROCESALES DE LOS PROCESOS QUE CURSARON LA ÚNICA INSTANCIA. 199 PROCESOS.	81
TABLA 70. DURACIÓN PROMEDIO PRIMERA INSTANCIA POR REGIÓN	83
TABLA 71. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	83
TABLA 72. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA. 13 PROCESOS.	84
TABLA 73. INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS LIQUIDATORIOS FAMILIA	85
TABLA 74. PARTICIPACIÓN DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS REVISADOS EN EL TOTAL DE PROCESOS EN CADA ESPECIALIDAD.	85
TABLA 75. CÁLCULO APROXIMADO DE LOS TIEMPOS NORMATIVOS DEL PROCESO EJECUTIVO.....	87
TABLA 76. DURACIÓN PROMEDIO PRIMERA INSTANCIA POR REGIÓN	87
TABLA 77. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	88
TABLA 78. CARACTERIZACIÓN DE LOS <i>OUTLIERS</i> 1.	88
TABLA 79. CARACTERIZACIÓN DE LOS <i>OUTLIERS</i> 2.	89



TABLA 80. DURACIÓN PROMEDIO DE LAS FASES PARA PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA. 304 PROCESOS	91
TABLA 81. DURACIÓN PROMEDIO DE LAS FASES PARA PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA DENTRO DE LA MEDIA EFICIENTE. 150 PROCESOS	91
TABLA 82. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA. 304 PROCESOS	92
TABLA 83. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA DENTRO DE LA MEDIA EFICIENTE. 150 PROCESOS	93
TABLA 84. CIUDADES CON PROCESOS EJECUTIVOS QUE SE FALLARON EN EL PLAZO DE LA MEDIA EFICIENTE	93
TABLA 85. DURACIÓN PRIMERA INSTANCIA DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR POR ESPECIALIDAD CLASES Y SUBCLASE.	94
TABLA 86. DURACIÓN ADMISIÓN POR REGIÓN	95
TABLA 87. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	96
TABLA 88. CARACTERIZACIÓN DE LOS <i>OUTLIERS</i>	96
TABLA 89. PARTICULARIDADES DE LOS PROCESOS UBICADOS EN LA MEDIA EFICIENTE. 276 PROCESOS	98
TABLA 90. PARTICULARIDADES DE LOS PROCESOS QUE CURSARON LA ADMISIÓN. 573 PROCESOS	99
TABLA 91. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA ADMISIÓN. 573 PROCESOS	102
TABLA 92. DURACIÓN DECISIÓN POR REGIÓN	102
TABLA 93. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	102
TABLA 94. CARACTERIZACIÓN PROCESOS DECIDIDOS DENTRO DE LA MEDIA EFICIENTE QUE TERMINARON CON PAGO. 5 PROCESOS	104
TABLA 95. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA DECISIÓN. 318 PROCESOS.	104
TABLA 96. DURACIÓN SEGUNDA INSTANCIA POR REGIÓN	105
TABLA 97. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	106
TABLA 98. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA SEGUNDA INSTANCIA. 9 PROCESOS	107
TABLA 99. DURACIÓN PROMEDIO SEGUNDA INSTANCIA POR TIPO DE PROCESO	107
TABLA 100. DURACIÓN PROMEDIO FASE DE EJECUCIÓN (SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA- ARCHIVO)	108
TABLA 101. DURACIÓN FASE DE EJECUCIÓN POR REGIÓN	108
TABLA 102. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	109
TABLA 103. DURACIÓN PROMEDIO FASE DE EJECUCIÓN (SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA- ARCHIVO)	110
TABLA 104. DURACIÓN FASE DE EJECUCIÓN (2 INSTANCIA-ARCHIVO)	110
TABLA 105. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	111
TABLA 106. DURACIÓN PROMEDIO PRIMERA INSTANCIA POR REGIÓN	113
TABLA 107. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	114
TABLA 108. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA. 51 PROCESOS	115
TABLA 109. INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS VERBAL ORAL	116
TABLA 110. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA DENTRO DE LA MEDIA EFICIENTE. 19 PROCESOS	116
TABLA 111. INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS VERBAL ORAL QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA DENTRO DE LA MEDIA EFICIENTE. 19 PROCESOS	117
TABLA 112. DURACIÓN PROMEDIO DE LAS FASES PARA PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA. 51 PROCESOS	117
TABLA 113. DURACIÓN PROMEDIO DE LAS FASES PARA PROCESOS DE LA MEDIA EFICIENTE QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA. 19 PROCESOS	117
TABLA 114. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE PROCESOS EN LOS TIEMPOS DE LEY. 19 PROCESOS	118
TABLA 115. DURACIÓN ADMISIÓN POR REGIÓN	118
TABLA 116. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	118
TABLA 117. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA ADMISIÓN. 63 PROCESOS	120
TABLA 118. DURACIÓN SUSTANCIACIÓN – DECISIÓN POR REGIÓN	120
TABLA 119. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	121
TABLA 120. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA SUSTANCIACIÓN /DECISIÓN. 55 PROCESOS	122
TABLA 121. DURACIÓN DE LAS AUDIENCIAS EN LOS PROCESOS QUE CURSARON LA FASE DE SUSTANCIACIÓN-DECISIÓN. 55 PROCESOS	122
TABLA 122. DURACIÓN PROMEDIO SEGUNDA INSTANCIA POR REGIÓN	123



TABLA 123. DURACIÓN PROMEDIO PRIMERA INSTANCIA POR REGIÓN	124
TABLA 124. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	125
TABLA 125. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA. 69 PROCESOS	126
TABLA 126. INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS VERBAL SUMARIO ORAL.....	127
TABLA 127. CANTIDAD DE PROCESOS POR MUNICIPIO DENTRO DE LA MEDIA EFICIENTE.	127
TABLA 128. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA	128
TABLA 129. DURACIÓN PROMEDIO DE LAS FASES PARA PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA. 69 PROCESOS	128
TABLA 130. DURACIÓN PROMEDIO DE LAS FASES PARA PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA. 30 PROCESOS	128
TABLA 131. DURACIÓN ADMISIÓN POR REGIÓN	129
TABLA 132. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	129
TABLA 133. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA ADMISIÓN. 91 PROCESOS.....	130
TABLA 134. DURACIÓN SUSTANCIACIÓN – DECISIÓN POR REGIÓN.....	131
TABLA 135. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	131
TABLA 136. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA SUSTANCIACIÓN /DECISIÓN. 62 PROCESOS	133
TABLA 137. DURACIÓN PROMEDIO DE LA ÚNICA AUDIENCIA DEL PROCESO VERBAL SUMARIO ORAL. CIVIL Y FAMILIA. 62 PROCESOS	134
TABLA 138. CÁLCULO DE LOS TIEMPOS NORMATIVOS DEL PROCESO LABORAL.....	135
TABLA 139. CARGA TOTAL DE PROCESOS LABORALES POR REGIÓN	136
TABLA 140. DURACIÓN PROMEDIO PRIMERA INSTANCIA POR REGIÓN	137
TABLA 141. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	137
TABLA 142. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA. 436 PROCESOS.	138
TABLA 143. INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS LABORALES	139
TABLA 144. MEDICIÓN DE LA DURACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROCESALES RELEVANTES. 436 PROCESOS.....	139
TABLA 145. MEDICIÓN DE LA DURACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROCESALES RELEVANTES E LOS PROCESOS DE LA MEDIA EFICIENTE. 193 PROCESOS	141
TABLA 146. DURACIÓN ADMISIÓN POR REGIÓN	142
TABLA 147. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	142
TABLA 148. MEDICIÓN DE LA DURACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROCESALES RELEVANTES. 409 PROCESOS.....	143
TABLA 149. VARIABLES CUALITATIVAS PARA LA ADMISIÓN-TRABA LITIS. 410 PROCESOS	143
TABLA 150. DURACIÓN SUSTANCIACIÓN DECISIÓN POR REGIÓN.....	145
TABLA 151. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	145
TABLA 152. MEDICIÓN DE LA DURACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROCESALES RELEVANTES. 279 PROCESOS.....	146
TABLA 153. DURACIÓN PROMEDIO SEGUNDA INSTANCIA POR REGIÓN	148
TABLA 154. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	149
TABLA 155. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA DECISIÓN SEGUNDA INSTANCIA. 157 PROCESOS.....	150
TABLA 156. DURACIÓN PROMEDIO DE PROCESOS POR TIPO DE PRETENSIÓN	152
TABLA 157. DURACIÓN PROMEDIO RECURSO EXTRAORDINARIO POR REGIÓN.....	153
TABLA 158. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	153
TABLA 159. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS LABORALES QUE CURSARON EL RECURSO EXTRAORDINARIO.....	153
TABLA 160. DURACIÓN PROMEDIO FASE DE EJECUCIÓN (ARCHIVO-1 INSTANCIA) POR REGIÓN	155
TABLA 161. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	156
TABLA 162. PARTICIPACIÓN DE LA CARGA LABORAL POR REGIÓN	156
TABLA 163. CÁLCULO DE TIEMPOS NORMATIVOS DEL PROCESO PENAL LEY 600 DE 2000.....	158
TABLA 164. DURACIÓN PROMEDIO PRIMERA INSTANCIA POR REGIÓN	159
TABLA 165. OUTILERS PRIMERA INSTANCIA. 6 PROCESOS	159
TABLA 166. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	159
TABLA 167. NÚMERO DE PROCESOS EN LA MEDIA EFICIENTE POR REGIÓN. 3 PROCESOS.....	160
TABLA 168. DURACIÓN PROMEDIO DE FASES DE PROCESO PENAL ESCRITO LEY 600 QUE SURTIERON LA PRIMERA INSTANCIA.92 PROCESOS.....	161



TABLA 169. DURACIÓN PROMEDIO DE FASES DE PROCESO PENAL ESCRITO LEY 600 QUE SURTIERON LA PRIMERA INSTANCIA DENTRO DE LA MEDIA EFICIENTE. 3 PROCESOS.....	161
TABLA 170. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA. 92 PROCESOS	162
TABLA 171. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA. 3 PROCESOS DENTRO DE LA MEDIA EFICIENTE.	163
TABLA 172. DURACIÓN PROMEDIO INVESTIGACIÓN POR REGIÓN	164
TABLA 173. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	165
TABLA 174. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA INSTRUCCIÓN. 90 PROCESOS.	166
TABLA 175. DURACIÓN PROMEDIO JUICIO POR REGIÓN.....	168
TABLA 176. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	169
TABLA 177. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON EL JUICIO. 82 PROCESOS.....	170
TABLA 178. DURACIÓN PROMEDIO DECISIÓN POR REGIÓN	172
TABLA 179. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	172
TABLA 180. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA DECISIÓN. 69 PROCESOS.	173
TABLA 181. DURACIÓN PROMEDIO SEGUNDA INSTANCIA POR REGIÓN	175
TABLA 182. TASA DE RECURRIBILIDAD EN LOS PROCESOS PENALES DECIDIDOS BAJO LA LEY 600 DEL 2000 EN EL AÑO 2013.	175
TABLA 183. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	176
TABLA 184. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA SEGUNDA INSTANCIA. 23 PROCESOS	177
TABLA 185. TÉRMINOS LEGALES. PROCESO ORAL PENAL LEY 906 DE 2004.....	178
TABLA 186. DURACIÓN PROMEDIO PRIMERA INSTANCIA POR REGIÓN	178
TABLA 187. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	179
TABLA 188. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS EXCLUIDOS DE LA PRIMERA INSTANCIA TRAS LA APLICACIÓN DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR. 16 PROCESOS.	179
TABLA 189. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA. 145 PROCESOS.	181
TABLA 190. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA DENTRO DE LA MEDIA EFICIENTE. 57 PROCESOS.....	183
TABLA 191. NÚMERO DE PROCESOS EN LA MEDIA EFICIENTE POR REGIÓN EN EL PROCESO PENAL ORAL LEY 906 QUE SURTIERON LA PRIMERA INSTANCIA.....	184
TABLA 192. DURACIÓN PROMEDIO DE LAS AUDIENCIAS EN EL PROCESO PENAL ORAL LEY 906 QUE SURTIERON LA PRIMERA INSTANCIA	185
TABLA 193. DURACIÓN PROMEDIO INVESTIGACIÓN POR REGIÓN	187
TABLA 194. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	187
TABLA 195. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA INVESTIGACIÓN. 109 PROCESOS	188
TABLA 196. DURACIÓN PROMEDIO JUICIO POR REGIÓN.....	190
TABLA 197. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	190
TABLA 198. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON EL JUICIO. 157 PROCESOS.....	191
TABLA 199. DURACIÓN PROMEDIO DECISIÓN POR REGIÓN	193
TABLA 200. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	193
TABLA 201. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA DECISIÓN. 87 PROCESOS.	194
TABLA 202. DURACIÓN PROMEDIO SEGUNDA INSTANCIA POR REGIÓN	196
TABLA 203. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	196
TABLA 204. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA SEGUNDA INSTANCIA. 20 PROCESOS.	197
TABLA 205. PARTICIPACIÓN DE LA CARGA LABORAL POR REGIÓN	202
TABLA 206. CÁLCULO APROXIMADO DE TIEMPOS NORMATIVOS DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ESCRITURAL . DECRETO 01 DE 1994	204
TABLA 207. DURACIÓN PROMEDIO PRIMERA INSTANCIA POR REGIÓN	205
TABLA 208. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	206
TABLA 209. TIEMPOS DE DURACIÓN DE LA PRIMERA INSTANCIA POR TIPO DE PROCESO, EN EL PROMEDIO GENERAL Y EN LA MEDIA EFICIENTE.	207
TABLA 210. DURACIÓN DE LA PRIMERA INSTANCIA POR TIPO DE DESPACHO JUDICIAL A CARGO DE TRAMITARLA	208



TABLA 211. DURACIÓN PROMEDIO DE LAS FASES PARA PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA. 223 PROCESOS	208
TABLA 212. DURACIÓN PROMEDIO DE LAS FASES PARA PROCESOS DE LA MEDIA EFICIENTE QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA. 73 PROCESOS	209
TABLA 213. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA. 223 PROCESOS	209
TABLA 214. INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ESCRITO. 223 PROCESOS	210
TABLA 215. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA DENTRO DE LA MEDIA EFICIENTE. 73 PROCESOS.....	210
TABLA 216. INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ESCRITO CON PRIMERA INSTANCIA DENTRO DE LA MEDIA EFICIENTE. 73 PROCESOS	211
TABLA 217. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE PROCESOS DENTRO DE LA MEDIA EFICIENTE. 73 PROCESOS	211
TABLA 218. DURACIÓN PROMEDIO ADMISIÓN – TRABA LITIS POR REGIÓN.....	212
TABLA 219. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	212
TABLA 220. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA ADMISIÓN. 193 PROCESOS....	214
TABLA 221. DURACIÓN PROMEDIO SUSTANCIACIÓN POR REGIÓN.....	215
TABLA 222. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	215
TABLA 223. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA SUSTANCIACIÓN. 114 PROCESOS	216
TABLA 224. DURACIÓN PROMEDIO DECISIÓN POR REGIÓN	217
TABLA 225. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	217
TABLA 226. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA DECISIÓN. 128 PROCESOS	218
TABLA 227. INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ESCRITO. 128 PROCESOS	219
TABLA 228. DURACIÓN PROMEDIO SEGUNDA INSTANCIA POR REGIÓN	219
TABLA 229. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	220
TABLA 230. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA SEGUNDA INSTANCIA. 77 PROCESOS	221
TABLA 231. CÁLCULO APROXIMADO DE LOS TIEMPOS NORMATIVOS DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL. LEY 1437 DE 2012	223
TABLA 232. DURACIÓN PROMEDIO PRIMERA INSTANCIA POR REGIÓN	223
TABLA 233. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	224
TABLA 234. COMPARACIÓN DURACIÓN PROMEDIO DE LA PRIMERA INSTANCIA POR TIPO DE PROCESO. CONTENCIOSO ORAL. 2013	225
TABLA 235. DURACIÓN PROMEDIO DE LAS FASES PARA PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA. 302 PROCESOS	226
TABLA 236. DURACIÓN PROMEDIO DE LAS FASES PARA PROCESOS DE LA MEDIA EFICIENTE QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA. 261 PROCESOS	226
TABLA 237. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE PROCESOS TERMINADOS EN UN PLAZO DE TIEMPO EFICIENTE. 261 PROCESOS	227
TABLA 238. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA. 302 PROCESOS	228
TABLA 239. INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL. 302 PROCESOS	228
TABLA 240. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA DENTRO DE LA MEDIA EFICIENTE. 261 PROCESOS.....	229
TABLA 241. INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DENTRO DE LA MEDIA EFICIENTE.	229
TABLA 242. DURACIÓN PROMEDIO DE LAS AUDIENCIAS EN EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL QUE SURTIERON LA PRIMERA INSTANCIA. 302 PROCESOS.....	230
TABLA 243. DURACIÓN PROMEDIO ADMISIÓN POR REGIÓN	231
TABLA 244. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	232
TABLA 245. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA ADMISIÓN. 249 PROCESOS ...	233
TABLA 246. TIEMPO PROMEDIO DE NOTIFICACIÓN POR REGIÓN	235
TABLA 247. DURACIÓN PROMEDIO SUSTANCIACIÓN POR REGIÓN	236



TABLA 248. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	236
TABLA 249. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA SUSTANCIACIÓN	237
TABLA 250. DURACIÓN PROMEDIO DECISIÓN POR REGIÓN	238
TABLA 251. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	239
TABLA 252. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA DECISIÓN	240
TABLA 253. DURACIÓN PROMEDIO SEGUNDA INSTANCIA POR REGIÓN	240
TABLA 254. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	241
TABLA 255. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA SEGUNDA INSTANCIA. 81 PROCESOS	241
TABLA 256. CARGA TOTAL DE TRABAJO CONSEJOS SECCIONALES 2013. PROCESOS DISCIPLINARIOS CONTRA ABOGADOS Y FUNCIONARIOS	243
TABLA 257. PARTICIPACIÓN DE LAS REGIONES EN LA CARGA TOTAL NACIONAL	244
TABLA 258. TÉRMINOS LEGALES. PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA ABOGADOS	244
TABLA 259. DURACIÓN PROMEDIO PRIMERA INSTANCIA POR REGIÓN	245
TABLA 260. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	246
TABLA 261. DURACIÓN PROMEDIO DE LAS FASES PARA PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA. 122 PROCESOS	247
TABLA 262. DURACIÓN PROMEDIO DE LAS FASES PARA PROCESOS DE LA MEDIA EFICIENTE QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA. 4 PROCESOS	248
TABLA 263. DURACIÓN PROMEDIO DE LAS FASES PARA PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA EN MENOS DE UN AÑO CORRIENTE. 21 PROCESOS	248
TABLA 264. DURACIÓN PROMEDIO DE LAS AUDIENCIAS EN EL PROCESO DISCIPLINARIOS CONTRA ABOGADOS QUE SURTIERON LA PRIMERA INSTANCIA. 122 PROCESOS	248
TABLA 265. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA. 122 PROCESOS	249
TABLA 266. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA EN MENOS DE 1 AÑO. 21 PROCESOS	250
TABLA 267. INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS CONTRA ABOGADOS. 122 PROCESOS	250
TABLA 268. OPORTUNIDAD PROCESAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS Y SU INCIDENCIA EN LA DURACIÓN DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS CONTRA ABOGADOS	251
TABLA 269. TIEMPO PROMEDIO DE DURACIÓN DE LA FASE DE INVESTIGACIÓN POR REGIÓN	252
TABLA 270. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	253
TABLA 271. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS LA FASE DE INVESTIGACIÓN. 118 PROCESOS	254
TABLA 272. TIEMPO PROMEDIO DE DURACIÓN DE LA FASE DE DECISIÓN POR REGIÓN	255
TABLA 273. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	255
TABLA 274. CARACTERIZACIÓN DE LOS <i>OUTLIERS</i> . 8 PROCESOS	255
TABLA 275. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS LA FASE DE DECISIÓN. 115 PROCESOS	256
TABLA 276. TIEMPO PROMEDIO DE DURACIÓN DE LA SEGUNDA INSTANCIA POR REGIÓN	257
TABLA 277. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	258
TABLA 278. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS CON SEGUNDA INSTANCIA. 31 PROCESOS	259
TABLA 279. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS CON SEGUNDA INSTANCIA CON DURACIÓN EN MENOS DE 294 DÍAS CORRIENTES. 26 PROCESOS	259
TABLA 280. TÉRMINOS LEGALES. PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA FUNCIONARIOS JUDICIALES	260
TABLA 281. RESULTADOS DE LAS MEDICIONES PREVIAS A LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS CONTRA FUNCIONARIOS JUDICIALES	261
TABLA 282. DURACIÓN PROMEDIO PRIMERA INSTANCIA POR REGIÓN	261
TABLA 283. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	262
TABLA 284. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA. 53 PROCESOS	263
TABLA 285. DURACIÓN PROMEDIO DE FASES Y NOTIFICACIONES DE PROCESOS DISCIPLINARIOS CONTRA FUNCIONARIOS JUDICIALES QUE SURTIERON LA PRIMERA INSTANCIA. 53 PROCESOS	265
TABLA 286. DURACIÓN PROMEDIO DE FASES Y NOTIFICACIONES DE PROCESOS DISCIPLINARIOS CONTRA FUNCIONARIOS JUDICIALES QUE SURTIERON LA PRIMERA INSTANCIA DENTRO DE LA MEDIA EFICIENTE. 12 PROCESOS	265
TABLA 287. TIEMPO PROMEDIO DE DURACIÓN DE LA FASE DE INDAGACIÓN POR REGIÓN	266
TABLA 288. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	267
TABLA 289. TIEMPO PROMEDIO DE DURACIÓN DE LA FASE DE INVESTIGACIÓN POR REGIÓN	269



TABLA 290. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	269
TABLA 291. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS LA FASE DE INVESTIGACIÓN. 52 PROCESOS	270
TABLA 292. TIEMPO PROMEDIO DE DURACIÓN DE LA FASE DE DECISIÓN POR REGIÓN	271
TABLA 293. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	272
TABLA 294. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE LA FASE DE DECISIÓN. 52 PROCESOS	273
TABLA 295. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN DENTRO DE LAS DOS DESVIACIONES ESTÁNDAR	273
TABLA 296. VARIABLES CUALITATIVAS PARA ANÁLISIS DE PROCESOS CON SEGUNDA INSTANCIA. 9 PROCESOS	274

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1. DURACIÓN PRIMERA INSTANCIA PROCESO VERBAL ESCRITO Y MEDIA EFICIENTE	53
ILUSTRACIÓN 2. DURACIÓN FASE DE ADMISIÓN PROCESO VERBAL ESCRITO Y MEDIA EFICIENTE.....	59
ILUSTRACIÓN 3. DURACIÓN FASE DE SUSTANCIACIÓN-DECISIÓN PROCESO VERBAL ESCRITO Y MEDIA EFICIENTE	61
ILUSTRACIÓN 4. DURACIÓN ÚNICA INSTANCIA PROCESO VERBAL SUMARIO ESCRITO Y MEDIA EFICIENTE. 31 PROCESOS. 66	
ILUSTRACIÓN 5. DURACIÓN FASE DE ADMISIÓN PROCESO VERBAL ESCRITO Y MEDIA EFICIENTE.	72
ILUSTRACIÓN 6. DURACIÓN FASE DE SUSTANCIACIÓN - DECISIÓN PROCESO VERBAL SUMARIO ESCRITO Y MEDIA EFICIENTE.....	74
ILUSTRACIÓN 7. DURACIÓN PROCESO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. 199 PROCESOS.	78
ILUSTRACIÓN 8. DURACIÓN PRIMERA INSTANCIA PROCESO EJECUTIVO Y MEDIA EFICIENTE. 304 PROCESOS	90
ILUSTRACIÓN 9. DURACIÓN FASE DE ADMISIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO.....	97
ILUSTRACIÓN 10. DURACIÓN FASE DE DECISIÓN PROCESO EJECUTIVO	103
ILUSTRACIÓN 11. DURACIÓN SEGUNDA INSTANCIA PROCESO EJECUTIVO.....	106
ILUSTRACIÓN 12. DURACIÓN FASE EJECUCIÓN PROCESO EJECUTIVO.....	109
ILUSTRACIÓN 13. DURACIÓN PRIMERA INSTANCIA PROCESO VERBAL ORAL	114
ILUSTRACIÓN 14. DURACIÓN ADMISIÓN PROCESO VERBAL ORAL	119
ILUSTRACIÓN 15. DURACIÓN SUSTANCIACIÓN-DECISIÓN PROCESO VERBAL ORAL.....	121
ILUSTRACIÓN 16. DURACIÓN PRIMERA INSTANCIA PROCESO VERBAL SUMARIO ORAL	126
ILUSTRACIÓN 17. DURACIÓN ADMISIÓN PROCESO VERBAL SUMARIO ORAL.....	130
ILUSTRACIÓN 18. DURACIÓN SUSTANCIACIÓN-DECISIÓN PROCESO VERBAL SUMARIO ORAL	132
ILUSTRACIÓN 19. DURACIÓN PRIMERA INSTANCIA PROCESO LABORALES	140
ILUSTRACIÓN 20. DURACIÓN ADMISIÓN- TRABA LITIS PROCESO LABORALES	143
ILUSTRACIÓN 21. DURACIÓN FASE SUSTANCIACIÓN – DECISIÓN PROCESOS LABORALES	146
ILUSTRACIÓN 22. DURACIÓN SEGUNDA INSTANCIA PROCESOS LABORALES	150
ILUSTRACIÓN 23. DURACIÓN DE LA PRIMERA INSTANCIA PROCESOS PENAL ESCRITO LEY 600.....	160
ILUSTRACIÓN 24. DURACIÓN DE LA FASE DE INVESTIGACIÓN PROCESOS PENAL ESCRITO LEY 600	165
ILUSTRACIÓN 25. GRÁFICO DURACIÓN JUICIO PROCESO PENAL ESCRITO LEY 600	169
ILUSTRACIÓN 30. GRÁFICO DURACIÓN FASE DE DECISIÓN PROCESO PENAL ESCRITO	173
ILUSTRACIÓN 27. GRÁFICO DURACIÓN SEGUNDA INSTANCIA PROCESOS PENAL ESCRITO	176
ILUSTRACIÓN 28. DURACIÓN PROMEDIO DE LAS FASES PARA PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA. 145 PROCESOS	180
ILUSTRACIÓN 29. DURACIÓN PRIMERA INSTANCIA PROCESOS PENAL ORAL	183
ILUSTRACIÓN 30. GRÁFICO DURACIÓN INVESTIGACIÓN PROCESOS PENAL ORAL.....	188
ILUSTRACIÓN 31. GRÁFICO DURACIÓN JUICIO PROCESOS PENAL ORAL LEY 906	191
ILUSTRACIÓN 32. GRÁFICO DURACIÓN DECISIÓN PROCESOS PENAL ESCRITO LEY 906	193
ILUSTRACIÓN 37. GRÁFICO DURACIÓN SEGUNDA INSTANCIA PROCESOS PENAL ORAL LEY 906.....	196
ILUSTRACIÓN 34. DURACIÓN PRIMERA INSTANCIA PROCESOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ESCRITO.....	207
ILUSTRACIÓN 37. DURACIÓN ADMISIÓN – TRABA LITIS PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ESCRITO	213
ILUSTRACIÓN 38. DURACIÓN SUSTANCIACIÓN PROCESOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ESCRITO.....	216
ILUSTRACIÓN 39. DURACIÓN DECISIÓN PROCESOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ESCRITO	218
ILUSTRACIÓN 40. DURACIÓN SEGUNDA INSTANCIA PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ESCRITO.....	220
ILUSTRACIÓN 41. DURACIÓN PRIMERA INSTANCIA PROCESOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	225
ILUSTRACIÓN 48. DURACIÓN ADMISIÓN PROCESOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL	233
ILUSTRACIÓN 43. DURACIÓN SUSTANCIACIÓN PROCESOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL	237
ILUSTRACIÓN 44. DURACIÓN DECISIÓN PROCESOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL.....	239
ILUSTRACIÓN 45. DURACIÓN SEGUNDA INSTANCIA PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL.....	241
ILUSTRACIÓN 52. DURACIÓN PRIMERA INSTANCIA PROCESOS DISCIPLINARIOS CONTRA ABOGADOS	246
ILUSTRACIÓN 47. DURACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN. PROCESOS DISCIPLINARIOS CONTRA ABOGADOS	253
ILUSTRACIÓN 57. DURACIÓN DE LA DECISIÓN. PROCESOS DISCIPLINARIOS CONTRA ABOGADOS.	256
ILUSTRACIÓN 49. DURACIÓN SEGUNDA INSTANCIA PROCESOS DISCIPLINARIOS CONTRA ABOGADOS	258
ILUSTRACIÓN 50. DURACIÓN PRIMERA INSTANCIA PROCESOS DISCIPLINARIOS CONTRA FUNCIONARIOS JUDICIALES	263
ILUSTRACIÓN 51. DURACIÓN DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR. PROCESOS DISCIPLINARIOS CONTRA FUNCIONARIOS JUDICIALES.	267
ILUSTRACIÓN 52. DURACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN. PROCESOS DISCIPLINARIOS CONTRA FUNCIONARIOS JUDICIALES.....	270
ILUSTRACIÓN 53. DURACIÓN DE LA DECISIÓN. PROCESOS DISCIPLINARIOS CONTRA FUNCIONARIOS JUDICIALES.....	272
ILUSTRACIÓN 54. DURACIÓN SEGUNDA INSTANCIA PROCESOS DISCIPLINARIOS CONTRA FUNCIONARIOS JUDICIALES	274



PRESENTACIÓN

El principio de celeridad procesal representa, para el usuario, la eficiencia en el servicio de justicia, porque pretende obtener de la administración de justicia una pronta resolución a su problema judicial.

Resulta de tal importancia ofrecer una oportuna respuesta en materia judicial, que el legislador se ha ocupado de incluir en la normatividad, la determinación de algunos tiempos a partir de los cuales el funcionario a cargo de un asunto pierde competencia sobre el mismo. De igual manera, ha decidido a través de figuras jurídicas como la perención y el desistimiento tácito, y figuras administrativas como la exclusión de inventarios, dotar de herramientas que permitan realizar una depuración de inventarios y que los procesos a cargo de un despacho efectivamente puedan ser objeto de impulso procesal, en pro de mejorar los tiempos de atención.

Así las cosas, una manera con la cual más nos acercamos a dar cuenta del cumplimiento del principio de celeridad, es a través de la medición de tiempos procesales, que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha querido adelantar, con miras a brindarle a la ciudadanía un estudio adelantado con la rigurosidad estadística necesaria para poder conocer los tiempos empleados en la resolución de problemas judiciales en las distintas especialidades y niveles de competencia, atendiendo el régimen bajo el cual cursaron los procesos, según sea sistema escrito o sistema oral.

Con la esperanza de que para usted señor lector, los resultados de este estudio sean de provecho y sirvan como fuente de conocimiento de la gestión de la Rama Judicial, me permito presentar el producto de esta consultoría, que la Sala Administrativa apalancó con sus recursos de inversión, en ejecución de su Plan de Desarrollo 2015 – 2018.

MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA



INTRODUCCIÓN

En el marco del Plan de Inversiones de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial contrató con la Corporación Excelencia en la Justicia la realización del estudio de tiempos y costos de los procesos sometidos al trámite y decisión de la Rama Judicial en las diferentes jurisdicciones y especialidades, bajo los regímenes oral y escritural.

Para el ejercicio se recolectó información primaria a partir de la implementación de un diseño muestral probabilístico, con el cual se realizó la selección de expedientes representativos a nivel nacional para cada especialidad y tipo de régimen, la que permitió la revisión de 3.577 expedientes. Si bien, el número de expedientes revisados es importante y de valor para la realización de este estudio, fue inferior al exigido por el diseño muestral. Esto se explica por situaciones de orden normativo, procesal y operativas que fueron ampliamente explicadas en el informe de trabajo de campo.

No obstante lo anterior, confrontados los datos de producción judicial del año 2013 con la distribución de los expedientes encontrados por tipología, se confirmó la validez del diseño probabilístico y con ello se dotó al estudio de oportunidades para proseguir con la con el análisis de los resultados con las limitaciones que detalla el apéndice estadístico.

Tal y como se señaló en el diseño metodológico, el estudio de tiempos procesales que se presenta mediante el presente documento difiere de los realizados con anterioridad, por cuanto: (i) la medición se realiza a partir de unos instrumentos de captura de información diseñados en consideración de los procedimientos adoptados por el legislador nacional; (ii) se motiva en viabilizar la comparación de los tiempos normativos con los procesales; (iii) en concordancia con la normas legales vigentes, se realiza teniendo en cuenta los días hábiles de la Rama Judicial para efectos de la comparación; (iv) a partir de información consignada en los expedientes pretende identificar factores cualitativos que expliquen las causas de la mora procesal, cuando se registra; y (v) caracteriza el comportamiento promedio de producción judicial por tipo de proceso, así como la media eficiente, es decir, el porcentaje de procesos (excluidos los *outliers*) cuyo trámite se surtió en cumplimiento de los tiempos legales la primera instancia o cada una de las fases según corresponda.

Por lo anterior, la trazabilidad entre los resultados obtenidos con este estudio y los precedentes es relativa, en la medida en que corresponde al lector considerar las diferencias metodológicas y de agregación de datos para posibilitarla.

En cuanto al estudio de costos se refiere, la CEJ hace entrega de un diseño metodológico para que en adelante el mismo pueda ser actualizado y puesto en uso para la evaluación y toma de decisiones de política pública en torno al servicio de justicia. Este diseño se funda en modelos de valoración de procesos de producción de bienes y servicios pero



considera las particularidades en que el trámite y resolución de procesos en la Rama Judicial se lleva a cabo.

Definida la metodología y acopiados los datos requeridos para su aplicación, se identificaron las limitaciones de información existentes. Sin embargo, se realizó una aplicación “no ideal” pero si ajustada a la realidad actual de la administración de justicia, que permitió no sólo conocer el valor de la producción diaria por tipo de despacho judicial

a nivel circuito, sino también aplicarla de manera ejemplificativa a algunos de los procesos cuyos tiempos fueron medidos en el curso de la consultoría.

Así las cosas, mediante el presente informe se da cuenta de los resultados de ambos estudios previa la documentación del informe estadístico y la exposición de las consideraciones metodológicas que se tuvieron en cuenta para el diseño bajo el cual se analizaron los datos obtenidos.

Para efectos del estudio de tiempos procesales se clasificaron los procesos por jurisdicción, especialidad y tipo de régimen, y en cada uno de los casos el análisis inicia con la presentación de los resultados de la medición de la primera instancia del proceso, para luego reportar los tiempos del trámite de cada una de las fases procesales: la admisión, sustanciación, decisión, ejecución y segunda instancia. No obstante, las particularidades procesales, así como la disponibilidad de información limitaron en algunos casos la posibilidad de trabajar con esos niveles de desagregación.

Para la primera instancia, así como para cada una de las fases definidas para cada proceso en este estudio, se procuró la obtención de un promedio ponderado en función de los factores de expansión, como también la identificación de los rangos¹ bajo los cuales el mismo se calculó. En una segunda etapa, se acudió a técnicas estadísticas que permitieron descartar de la medición de los tiempos promedio los extremos de ese rango (*outliers*), de suerte que fuera posible disponer de información más ajustada a la realidad de la gestión de la mayor parte de los despachos judiciales.

Bajo esa ruta, se pudo evidenciar que en procesos idénticos, los tiempos de tramitación son disímiles en razón a que la congestión judicial faculta a los jueces para excusarse del perentorio cumplimiento a los términos procesales.

El estudio de costos se desarrolló a partir de una metodología que se desarrolló por fases. En la primera fase se procedió a clasificar los costos por tipología. En una segunda fase, se procedió a agregar los costos por jurisdicción en cada distrito y circuito, lo cual permitió contar con información suficientemente detallada para calcular el costo diario de producción por tipo de despacho en cada jurisdicción, especialidad y circuito judicial.

Si bien en algunos casos (como juzgados municipales y del circuito) fue posible conocer los costos diarios de producción por unidad, a nivel de Tribunales Superiores de Distrito Judicial o Administrativos ello no fue posible por cuanto no se conoce la conformación

¹El rango se compone en un extremo del menor valor utilizado para el cálculo del promedio y en el otro del mayor de ellos con base en la información disponible en la base de datos para el proceso y capítulo en análisis.



interna de la planta de cada uno de los despachos de magistrado. Sin embargo, metodológicamente con los resultados del ejercicio, es viable hacer las valoraciones de los procesos de acuerdo a su duración en días corrientes, la jurisdicción, especialidad, circuito, municipio, los despachos judiciales en que se definió la litis, el o los años en que ello aconteció y el régimen bajo el cual se tramitó el proceso.

El estudio permite concluir que bajo condiciones de uso pleno de la capacidad instalada, los procesos judiciales cuestan menos, dado que por tratarse de un servicio que usa de manera intensiva la mano de obra, es el costo de la nómina de cada despacho el que en mayor medida explica el costo de los procesos que tramita. Contrario sensu, cuando los despachos judiciales sólo tienen a su cargo el trámite de un proceso anual éste tendrá por costo no solo el valor total de la nómina del juzgado a cargo, sino el de los demás costos directos e indirectos de carácter administrativo y judicial.

En esa medida, no basta con que las reformas procesales apunten al mejoramiento de la administración de justicia en términos de celeridad procesal, es preciso además que el modelo de distribución de la oferta sea garante del derecho de acceso a la justicia. La Corporación Excelencia en la Justicia hace un llamado a la importancia que tiene la eficiencia en la administración de justicia como criterio de gobernabilidad de la misma, para lo cual deberá aprovecharse de la mejor manera la oferta dispuesta y evitar el uso permanente de medidas transitorias de descongestión, para una situación que este ejercicio confirma es cada vez más una necesidad excepcional.

1. PRECISIONES METODOLÓGICAS

Para atender el objeto del estudio contratado con la CEJ por la DEAJ, consistente en *“Realizar un estudio de tiempos procesales y estimación del costo asociado al tiempo procesal en cada jurisdicción, especialidad, nivel de competencia y tipo procesal en sistema escrito y oral”* y en especial en relación a la exigencia contractual de realizar una revisión comparativa sobre la evolución de los costos y los tiempos procesales medidos en los años 2007 y 2010 respectivamente, es necesario precisar algunos aspectos jurídicos procesales sobre los cuales se funda el presente estudio y que por ende determinan los límites de esa trazabilidad.

Limitaciones para la consecución de los expedientes de la oralidad

Si bien en materia penal y disciplinaria la oralidad está plenamente establecida, lo mismo no acontece en los procesos contenciosos, en los cuales el nuevo régimen procesal cobró vigencia en julio del año 2012 y por ello es previsible que no pueda ser medida la segunda instancia de los procesos orales dado que no ha culminado el trámite.

En los procesos civiles y en los de familia evacuados en el año 2013 es igualmente posible anticipar dificultades para la ubicación de los expedientes que dan cuenta de procesos tramitados al amparo de la Ley 1395 de 2010, situación que obedece a que en ese momento el CSdJ solo había dispuesto la implementación de la norma en los distritos que detalla la tabla que sigue y en otros lo que se dispuso fue la apertura de despachos piloto al amparo de medidas transitorias que pudieron haber sido suprimidos para la época de la recolección de la información.

Tabla 1. Vigencia Ley 1395 de 2010 por distrito judicial 2011-2012

Octubre 1 de 2011	Febrero 1 de 2012
D.J. Florencia	D.J. Valledupar
D.J. Manizales	D.J. San Gil

En el distrito judicial de Armenia la Ley 1395 entró en vigencia en el año 2013 y dado que este fue el año sobre el que se construyó el marco muestral no se registraron procesos terminados.

En laboral, dado que la oralidad entró en vigencia en el año 2007, era baja la probabilidad de encontrar procesos tramitados bajo el régimen anterior concluidos en el año 2013.

La complejidad procesal en Colombia

La regulación de los procedimientos judiciales, incluidos los plazos en los cuales se deben cumplir las actuaciones, es competencia del Congreso de la República, que para el efecto goza de un amplio poder de configuración normativa

Para referir solo el más complejo de los ejemplos, vale la pena destacar que el Código de Procedimiento Civil estableció que la resolución de los conflictos civiles, comerciales y de familia, en consideración a su nivel de complejidad o cuantía, pueden cursar diferentes rutas procesales: ordinario, abreviado, verbal, verbal sumario, liquidatorios, especiales, ejecutivo entre otros. Entre esos procedimientos se registran notables diferencias en el tiempo de ejecución de cada actuación procesal que no pueden ser obviadas bajo la sombrilla del “proceso civil escrito” dado que esa decisión distorsiona la realidad de la medición.

Por lo anterior, este estudio a diferencia de los anteriores, no dará resultados promedios de duración de los procesos por especialidad, salvo cuando todos los revisados hayan sido resueltos siguiendo la misma ruta procesal. Sin embargo, en la medida en que el diseño muestral exigido debía someterse a esa categoría, en los eventos en que la muestra no resultare representativa por tipo de proceso (misma ruta procesal) se proporcionará la información que corresponda.

Perentoriedad de los términos procesales para las partes e intervinientes

Los términos procesales definidos por el legislador son de obligatorio cumplimiento² para los funcionarios judiciales³, las partes y los auxiliares de la justicia⁴. Por esto, si dentro del plazo la parte procesal no se ejecuta la actuación que corresponde precluye la oportunidad para llevarla a cabo, dado que el no cumplimiento de los términos procesales es sancionable. Si es el funcionario judicial, la sanción será penal o disciplinaria siempre que la dilación sea injustificada.

La acción de tutela puede ser usada para ordenar al juez actuar con la diligencia debida en el trámite de un proceso judicial⁵.

Como excepción a la preclusión, la Ley colombiana ha previsto la posibilidad de practicar las pruebas cuando vencido el periodo probatorio se han dejado de practicar pruebas sin culpa de la parte que las pidió. En estos casos el término se amplía a solicitud de parte, hasta por otro igual que se cuenta a partir de la notificación del auto que así lo disponga.⁶

También es excepción a esa rigidez procesal que da la perentoriedad de los términos procesales, el que al amparo del régimen vigente, la parte beneficiada con el término legal está facultada para renunciar a él total o parcialmente⁷.

Las anteriores circunstancias obligan a tener presente en el estudio que si en el expediente no aparece la actuación de parte dentro de la oportunidad en que la podía realizar, el plazo máximo para realizarla efectivamente transcurrió. Así por ejemplo, cuando no se ubica en el expediente la contestación de la demanda, debe tenerse

2Ley 270 de 1995. Artículo 4, modificado por el art. 1, Ley 1285 de 2009.

3Ley 270 de 1995. Artículo 153 num. 7,15,20. Código de Procedimiento Civil. Art. 37 Num 6.

4Código de Procedimiento Civil Art. 118

5 Corte Constitucional. Sentencia T- 892 de 2011. Magistrado Ponente Nilson Pinilla Pinilla

6Artículo 184, modificado por el decreto 2282 de 1989, Artículo 1, num. 90.

7 Código de Procedimiento Civil, artículo 122

presente que el término de traslado efectivamente corrió desde la notificación y sólo precluida la oportunidad procesal pudo el juez proceder con la actuación siguiente.

La perentoriedad relativa de los términos procesales para los funcionarios judiciales

La legislación nacional define los plazos dentro de los cuales los jueces pueden dictar sus resoluciones teniendo en cuenta el tipo de providencia. Así, para proferir autos de sustanciación otorga el plazo de 3 días, para las providencias interlocutorias 10 y para las sentencias 40; todos ellos contados desde que el expediente pase al despacho para tal fin.

A los magistrados por su parte, les exige acatar esos plazos para dictar sus providencias o presentar los proyectos a consideración de la Sala, mientras que a éstas les otorga para lo de su competencia un plazo que corresponde a la mitad del término que se fija al juez unipersonal para proferir la decisión a que hubiere lugar, el cual se cuenta desde el día siguiente al registro del proyecto de decisión.

Pero como excepción a esas circunstancias el legislador ha previsto:

- ✓ Cuando hay cambio de magistrado o de juez, los términos correrán de nuevo a partir de su posesión.
- ✓ Cuando el legislador no define término para la realización de una actuación determinada, faculta al juez para señalar el que estime necesario para su realización de acuerdo con las circunstancias, y a prorrogarlo por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento.
- ✓ Otra excepción a esa obligatoriedad, en cuanto a los funcionarios judiciales respecta, es la que se asocia a una carga de trabajo excesiva, es decir, cuando la causante del retraso en la ejecución de las labores procesales es imputable a la congestión del despacho.

*“Los tiempos procesales comprometidos en la realización de una justicia pronta guardan directa relación con la carga procesal de los diferentes despachos judiciales. La provisión de una justicia pronta depende, en buena parte, de un número razonable de asuntos por resolver a cargo de cada autoridad judicial y de la existencia de mecanismos eficaces de carácter normativo, administrativo y presupuestal para la remoción de factores de congestión en los juzgados y corporaciones. Al respecto, ha reconocido la Corte: Se debe reconocer además que la congestión de los despachos judiciales y la mora que afecta la resolución de muchos procesos son fenómenos que, aunque rotundamente indeseables, resultan a veces inevitables. Ello por cuanto estas situaciones se originan en factores de carácter estructural y de larga incidencia en el país, entre los cuales se destacan la alta conflictividad humana, el espíritu litigioso que caracteriza a muchos abogados, e incluso a la ciudadanía en general, los embrollados procedimientos, la falta de mecanismos alternativos apropiados y la insuficiencia de recursos para el cumplimiento de la labor asignada a la Rama Judicial del poder público”.*⁸

⁸ Corte Constitucional. Sentencia C-334 de 2012. Magistrado Ponente Mauricio González Cuervo.

De esa forma, y en tanto al juez no le precluye la oportunidad para hacer su pronunciamiento, es preciso medir sobre la información disponible en el expediente el término en que se emitieron las providencias judiciales. En modo alguno se puede asumir que el juez dio estricto cumplimiento al término legal. Esto acontece con providencias como el decreto de pruebas o la citación a las audiencias o la emisión del fallo.

Contabilización de los términos

La normativa nacional indica que los términos que se han fijado en días, se entienden hábiles, cuando se fijan en meses o años son calendario⁹. Sin embargo, las mediciones realizadas, incluida la que entrega la CEJ con este informe, dan cuenta de los días calendario que en promedio se han requerido para decidir el conflicto sometido a la jurisdicción, dado que la medición de tiempos en días hábiles exige la realización de mediciones individuales a los procesos.

Por lo anterior, para efectos de la interpretación de los resultados es preciso considerar que en Colombia los términos procesales se interrumpen durante los días de cierre de despacho, es decir, en días festivos y fines de semana, durante la vacancia judicial y en los paros judiciales¹⁰, lo cual implica:

- a. *Días en fines de semana: 104*
- b. *Días festivos nacionales: 20 (2 siempre son en Domingo)*
- c. *Vacancia judicial: 25 (sin semana santa)*
- d. *Días hábiles en la Rama Judicial: 219*

Como los procesos que se revisaron fueron terminados en el año 2013, es posible que los términos procesales se hayan interrumpido por efecto de los paros judiciales acontecidos entre el 2008 y el 2012. Sin embargo, si dentro del expediente no se verificaron la o las constancias secretariales correspondientes, no es posible presumir que ese despacho en particular estuvo en cese de actividades durante ese periodo de tiempo. Por el contrario, el impacto de los festivos, fines de semana y la vacancia judicial anual puede ser tenido en cuenta en los resultados finales en todos los casos por tratarse de una medición objetiva que afecta a todos los despachos por igual.

-  *Duración paro Judicial 2012: 38 días hábiles de la Rama Judicial (entre octubre 11 de 2012 y diciembre de 2012)*
-  *Duración paro Judicial 2014: 45 días hábiles de la Rama Judicial (entre octubre 17 de 2014 y enero 15 de 2015)*

Finalmente, es importante denotar que los términos procesales se interrumpen de manera extraordinaria cuando se produce en el despacho judicial cambio de secretario y en consecuencia debe hacerse inventario de los expedientes que se encuentren en la secretaría o en el archivo de asuntos concluidos, o cuando este sea indispensable por visita oficial autorizada por la Ley. En estos casos el cierre no podrá ser superior a 20 días.

⁹Código de Procedimiento Civil, artículo 121

¹⁰ Código de Procedimiento Civil, artículo 112.

Las anteriores consideraciones obligaron a la CEJ a rediseñar los instrumentos de captura de información, así como a revisar la metodología para su procesamiento y presentación con el fin de ajustar el ejercicio a los diseños procesales diferenciados que el legislador nacional ha definido como rutas para la producción de las decisiones a cargo de los jueces. Sin embargo, una metodología ideal para la medición de los tiempos procesales debería además de lo anterior, poderse ocupar de analizar de manera agrupada los diferentes procesos que se abrieron por cuenta de un único hecho, dado que las múltiples puertas de entrada que la legislación nacional ha habilitado para resolución de las disputas, incluida la acción de tutela, el incidente de desacato y el ejercicio eventualmente abusivo de las mismas, pueden estar afectando de manera estructural el cumplimiento de los plazos legales e incrementando de manera injustificada los costos de funcionamiento del aparato de justicia.

2. INFORME ESTADÍSTICO

2.1. DISEÑO DE MUESTRA

2.1.1. Universo de Referencia

Con el objetivo de realizar la estimación del tiempo de duración de los procesos judiciales según jurisdicción, especialidad y régimen, se planteó la definición de un diseño de muestra a partir del cual se pudiera recoger información primaria en un conjunto de despachos seleccionados de manera aleatoria. Se partió de la información del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU, el cual contiene información a nivel de despacho, del número de procesos terminados; el interés para efectos de este estudio se concentró en procesos terminados en el año 2013. Esta información fue suministrada por el Consejo Superior de la Judicatura CSJ.

Del universo proporcionado se excluyeron los despachos con las siguientes características:

- *Altas cortes,*
- *Justicia y paz*
- *Despachos de extinción de dominio*
- *Despachos de tierras*
- *Despachos Penales especializados*
- *Despachos de control de garantías (SPA y SRPA)*
- *Despachos de ejecución de penas*
- *Despachos de jurisdicción ordinaria con competencia Tribunal Superior*
- *Despachos en calidad de descongestión (No aplica para especialidad administrativa), adjunto e itinerante.*

Adicionalmente, se excluyeron los siguientes procesos en los despachos resultantes:

- *Tutelas*
- *Acciones de grupo, populares y de cumplimiento*
- *Hábeas corpus*

Se clasificaron los tipos de proceso de los promiscuos de penal y civil. En las Salas únicas y mixtas en donde existían procesos penales, civiles, de familia y laborales, se recalculó el egreso efectivo eliminando el desistimiento tácito.

Por todo lo anterior, se estableció un universo conformado por 934.665 procesos judiciales terminados en el año 2013, ubicados en 4.586 despachos judiciales a su turno localizados en 1.026 municipios, según datos extractados del SIERJU.

En el siguiente cuadro se presenta un resumen del número de procesos y despachos en cada una de las jurisdicciones, especialidades y competencias, a las cuales se les dio probabilidad de selección.

Tabla 2. Número de egresos efectivos sin desistimiento tácito 2013 y despachos por jurisdicción, especialidad y tipo de régimen con su respectiva distribución.

JURISDICCIÓN	ESPECIALIDAD	REGIMEN	PROCESOS	
			N	DISTRIBUCIÓN
Administrativa	Administrativa	Escrito	100,197	10.7%
		Oral	31,650	3.4%
Disciplinaria	Disciplinaria	Escrito	7,862	0.8%
		Oral	13,436	1.4%
Ordinaria	Civil	Escrito	432,236	46.2%
		Oral	31,124	3.3%
	Familia	Escrito	81,427	8.7%
		Oral	8,540	0.9%
	Laboral	Escrito	68,395	7.3%
		Oral	49,273	5.3%
	Penal	Escrito	15,511	1.7%
		Oral	94,789	10.1%
Total			934,665	100.0%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura CSJ

2.1.2. Diseño Muestral

La muestra se recolectó aplicando un diseño probabilístico, estratificado, en tres etapas de conglomerados,. A continuación se presentan todos los detalles inducidos por la implementación del diseño.

- **Probabilística:** implicó la selección aleatoria de municipios, despachos judiciales y de procesos, los cuales tuvieron una probabilidad de selección conocida y superior a cero. Esto permitió establecer a priori la precisión deseada en las estimaciones para los universos de estudio, y calcular a posteriori, la precisión finalmente observada de los resultados del universo finalmente investigado.
- **Estratificada:** fue la clasificación de las unidades del universo evaluado en grupos o estratos de alta homogeneidad interna y de alta heterogeneidad entre sí, se buscó

captar la mayor variabilidad entre el conjunto de municipios, de despachos y de procesos. Los municipios se clasificaron según la región geográfica a la que pertenecen y por tamaño (grandes y resto), en función del número de procesos terminados en el 2013 reportados en el SIERJU. Los municipios que tuvieron en el año 2013, diez mil o más procesos terminados se clasificaron en el grupo de municipios grandes, estos tuvieron probabilidad de inclusión igual a 1. En los restantes municipios, existió selección probabilística. Los despachos se clasificaron, de acuerdo a la especialidad (Civil, Laboral, Familia, Penal, Administrativo y Disciplinario) y la competencia (Juzgado Administrativo, Juzgado Circuito, Juzgado Municipal, Sala Disciplinaria y Tribunal Administrativo), y los procesos se clasificaron según el régimen al que pertenecían (orales y escritos).

- **Trietápica:** correspondió a la selección sucesiva de unidades de muestreo de diferente categoría. En la primera etapa, se realizó la selección de las UPM¹¹ (municipios) a partir de los estratos construidos; en la segunda etapa, se seleccionaron USM¹² (despachos) y en la tercera etapa, se seleccionaron las ETM¹³ (procesos).

2.1.3 Algoritmos de Selección

La selección de los municipios se realizó de manera independiente en cada estrato, usando un diseño de muestreo π PT. La probabilidad de las unidades de muestreo se dio proporcional al número de procesos terminados en el 2013 (variable auxiliar). Las probabilidades de inclusión están dadas por la siguiente relación a la relación.

$$\pi_k = \frac{nx_k}{t_x}, \quad 0 < \pi_k \leq 1$$

Donde, x_k representa el valor que toma la variable auxiliar en el municipio k y t_x corresponde al total de la variable auxiliar. Esta relación puede inducir probabilidades de inclusión mayores a 1, lo que se traduce en una inclusión forzosa de la unidad de muestreo correspondiente. Para hacer la selección de las unidades de muestreo que no entran directamente, se hizo uso del Método de Sunter¹⁴.

En las etapas posteriores, correspondiente a la selección de los despachos y procesos, la selección se realizó mediante el algoritmo de selección sistemático. Para realizar la selección de los procesos, se implementó este algoritmo en los despachos donde el número de los seleccionados fue mayor a los requeridos, en los otros casos se buscó tener información de todos los procesos encontrados.

¹¹ UPM: Unidad Primaria de muestreo.

¹² USM: Unidad Secundaria de muestreo

¹³ UTM: Unidad Terciaria de muestreo

¹⁴ Sunter, A. (1986). Solutions to the problem of unequal probabilities sampling without replacement. International Statistical Review 54, 33-50.

2.1.4. Tamaño de Muestra

El número de procesos de los que se logró tener información fue de 3.577. Estos se recogieron en la visita a 493 despachos, de 59 municipios. El siguiente cuadro resume el número de procesos por especialidad y régimen en la muestra.

Tabla 3. Número de procesos revisados por jurisdicción, especialidad, competencia y régimen en la muestra

Jurisdicción/ Especialidad	Régimen	N° de procesos en la muestra
Administrativa	Escrito	268
	Oral	340
Disciplinaria	Escrito	89
	Oral	192
Ordinaria-civil	Escrito	612
	Oral	46
Ordinaria- Familia	Escrito	576
	Oral	129
Ordinaria-Laboral	Escrito	19
	Oral	714
Ordinaria-Penal	Escrito	108
	Oral	484
Total		3.577

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales.
Cálculos: CEJ

La siguiente ecuación fue la utilizada para la estimación del tamaño de muestra. Es la de muestreo aleatorio de elementos ajustada por el efecto de conglomeración (Deff), esto debido a que la muestra se recolectó en más de una etapa.

$$n = \frac{N \sigma^2 deff}{N \left(\frac{ES}{z} * \bar{y} \right)^2 + \sigma^2 deff}$$

Donde,

N = Tamaño del universo en un subgrupo.

σ^2 = Varianza estimada del indicador que se está midiendo.

\bar{y} = promedio de la variable a medir.

z = Percentil de la distribución normal estándar (z=1.96 cuando el nivel de confianza es 95%).

ES= Máximo error esperado.

deff = Efecto de conglomeración de la muestra. Varianza de Muestreo de Conglomerados / Varianza de MAS de elementos.

La muestra que se había estimado recolectar era de 4.512 procesos, distribuidos en 626 despachos, en 53 municipios. Por todos los inconvenientes para la ubicación de los procesos terminados en los diferentes despachos, entre estos se presentó que los despachos no cuentan con listados de procesos, el bajo apoyo de los empleados

judiciales al proceso deficiente en razón a la alta carga de trabajo y dado que la reciente implementación de las reformas procesales no permitió que, a diciembre de 2013, los procesos culminaran de manera definitiva su trámite, entre otras dificultades detalladas en el informe de campo, la muestra encuestada finalmente fue de 3.577 procesos. La diferencia entre lo planeado y lo encuestado fue de 935 procesos.

En el anexo estadístico se presentan las diferencias existentes en el nivel de precisión entre la muestra que se esperaba recolectar y aquella con la cual que finalmente se contó.

2.1.5. Niveles de Precisión

Los niveles de precisión de los indicadores estimados estarán dados por el Error Estándar Relativo (Esrel), expresado como la proporción del error estándar y el valor del indicador. Las unidades encuestadas fueron ponderadas por el recíproco de la probabilidad de selección, lo que permitió tener una inferencia al universo de referencia con los resultados de la muestra, lo

LA INFERENCIA DE LA MUESTRA RECOLECTADA ES SOLO SOBRE UN UNIVERSO RESTRINGIDO DE LOS PROCESOS TERMINADOS EN EL 2013. EL UNIVERSO RESTRINGIDO ES DE APROXIMADAMENTE 17.000 PROCESOS.

que garantiza estimaciones insesgadas de los resultados. Las fórmulas de la varianza estimada para la razón están programadas en el Software Stata 13.1 y con su aplicación fue que se obtuvieron las estimaciones, sus varianzas y los errores de muestreo.

La tabla 4 resume los resultados que se encuentran en el anexo estadístico, en el cual se presentan los resultados de todos los coeficientes de variación para todas las estimaciones que se realizaron y están incluidas dentro del informe. A partir de esta información se pueden obtener los niveles de precisión que tienen las estimaciones en cualquiera de los niveles de desagregación en los que se presentaron los resultados. Las estimaciones con coeficientes de variación más pequeños, son los que tienen un mayor nivel de precisión (cv iguales o menores a 5%). Otras precisiones son buenas (cv entre 6 y 10%) y bajas (cv entre 11 y 20%). Sin embargo, en el análisis que se realice de los tiempos estimados y de la proporción de procesos por debajo de la media eficiente se debe tener presente que el universo al que se está haciendo inferencia sea un universo restringido del total de procesos judiciales terminados en el año 2013, la expansión realizada es a cerca de 17mil procesos. La probabilidad de selección se dio en función de los procesos que se encontraban en el despacho al momento de la recolección de la información y esta cifra difirió de manera importante respecto a las cifras existentes en el SIERJU. Con base en este ejercicio es que se construyen para mayor claridad del lector las notas resaltada la inicio de cada uno de los procesos estudiados.

Las situaciones expuestas anteriormente, hicieron que el universo de referencia se viera disminuido de manera significativa, porque solo se logró tener a acceso a un número reducido de procesos judiciales terminados en el 2013, los cuales no permitieron el normal desarrollo de la metodología de selección. La situación ideal hubiese sido que al momento de la selección se hubiera podido contar con el inventario o listado de los

procesos que en el despacho se les dictó sentencia, se conociera alguna información general para poderles dar una probabilidad de selección mayor a cero y en caso de que el proceso hubiera salido seleccionado, se pudiera tener acceso al expediente.

Aunque, en la siguiente tabla se evidencie que puede existir altos niveles de precisión en los datos de la primera instancia, no necesariamente se presentan estos mismos niveles en las otras fases.

Tabla 4. Precisión observada por jurisdicción, especialidad, tipo de régimen y tipo de proceso

JURISDICCIÓN	ESPECIALIDAD	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCESO	PRECISIÓN ANÁLISIS DATOS PRIMERA INSTANCIA
Ordinaria	Civil	Escrito	Ordinario	√
Ordinaria	Civil	Escrito	Abreviado	√
Ordinaria	Civil	Escrito	Especiales	√
Ordinaria	Civil	Escrito	Liquidatorio	√
Ordinaria	Civil/Familia	Escrito	Verbal	√
Ordinaria	Civil/Familia	Escrito	Verbal Sumario	√
Ordinaria	Civil/Familia	Escrito	Jurisdicción Voluntaria	√
Ordinaria	Civil/Familia/Laboral	Escrito	Ejecutivo	√
Ordinaria	Civil/Familia	Oral	Verbal	√
Ordinaria	Civil/Familia	Oral	Verbal Sumario	√
Ordinaria	Laboral	Oral		√
Ordinaria	Laboral	Escrito		SD
Ordinaria	Penal	Escrito		√
Ordinaria	Penal	Oral		√
Contenciosa		Escrito		√
Contenciosa		Oral		√
Disciplinaria		Escrito		√
Disciplinaria		Oral		√

Precisión alta √

Precisión baja √

Los resultados que se detallan en el anexo estadístico en torno a la precisión alcanzada se explican en los lineamientos mismos de la contratación, en virtud de los cuales los estratos del diseño muestral fueron (i) de representatividad nacional, (ii) por jurisdicción y especialidad y (iii) tipo de régimen procesal para cada una de aquellas; habiéndose dejado de lado el tipo de proceso o la clase y subclase de los mismos, con mayores impactos en las especialidades civil y familia.

Esta determinación trajo como consecuencia que la selección aleatoria arrojara un volumen importante de procesos tramitados para las reglas de la oralidad y la escrituralidad, pero que en razón a las diferencias entre las reglas procesales definidas por el legislador nacional¹⁵ para cada tipología de proceso debían ser subdivididos bajo esta categoría ya que no es posible sacar conclusiones agregadas en materia de tiempos procesales sin incurrir en el error de sumar elementos heterogéneos en su concepción jurídica.

En la especialidad laboral por su parte, en la búsqueda de los procesos escriturales a partir de la información del SIERJU, se evidenció en los despachos judiciales y los archivos que sirvieron de fuente para la revisión documental, que la gran mayoría de los procesos terminados a diciembre de 2013, iniciaron su trámite con posterioridad a la vigencia del decreto 1149 de 2007, es decir, en vigencia del régimen procesal oral de esta especialidad, por ello, las pérdidas de muestra de procesos escriturales ascendieron a 96% (cambió de 428 a 19 procesos), en el caso de los procesos de oralidad, el cambio se vio en el otro sentido, existió un incremento de 73% (cambió de 413 a 714 procesos).

En la especialidad penal se estableció que bajo las reglas del régimen escritural en el año 2013 ya eran muy pocos los procesos pendientes de trámite y los decididos en razón a que los hechos acontecidos en vigencia del mismo ya debían haber sido juzgados o archivados. Esta situación disminuyó de manera sustancial la cobertura y afectó la precisión de las estimaciones de este tipo de procesos.

2.1.6. Sobremuestra y No Respuesta

La experiencia ha evidenciado que cuando se busca obtener información a partir de un muestreo probabilístico, es muy factible que exista *no respuesta* en cualquiera de las unidades de muestreo. La calidad de los marcos de muestreo influye de forma importante en este problema.

Como se mencionó anteriormente, la fuente para definir el tamaño de muestra del número de procesos esperado y la distribución en los despachos seleccionados fue la información reportada en el SIERJU. Previendo posibles situaciones de rechazo o no respuesta, al momento de la selección de la muestra, se buscó subsanar estos problemas de una manera técnica, por lo cual se contempló una sobremuestra de despachos y de procesos, con el objetivo de que la muestra no se redujera del número esperado, se contempló una sobremuestra inicial del 3% de los despachos que se tenían planeado visitar, estos registros fueron seleccionados al inicio del operativo de campo. Finalmente se seleccionó un 17% más del número de despachos que se querían visitar, esto debido a inconvenientes. La situación más común fue el no encontrar en el

¹⁵ Los procesos ordinarios, abreviados, verbales o verbales sumarios -por referenciar algunos de los que se tramitan bajo el esquema escritural-, tienen reglas procesales diferentes en cuanto a los tiempos legales en que se deben evacuar sus diferentes actuaciones. Por ello calcular promedios de duración de procesos escritos a partir de la sumatoria de todos los revisados sin considerar estas particularidades constituye un grave error desde la perspectiva jurídica y la estadística. Situación idéntica a la que acontece en estas especialidades en lo que respecta a los procesos orales.

despacho procesos de la clasificación seleccionada, lo que obligó a una redistribución en otros despachos del mismo municipio, con esto se buscó que la muestra no se viera afectada en su distribución por jurisdicción, especialidad y régimen. La constante era que en los despachos no contaban con una relación de los procesos terminados, los expedientes de estos procesos que aún se encontraban en el despacho no estaban organizados, lo que imposibilitó poder identificar los procesos terminados a diciembre de 2013. En otros casos, los procesos terminados reposaban en el archivo general y no en todos ellos se contó a tiempo con el permiso para acceder a realizar la selección en estos espacios.

Otra situación que afectó el buen desarrollo de la recolección fue el rechazo de algunos funcionarios de los despachos seleccionados, lo que obligó a efectuar la selección de una muestra adicional para de ella obtener el reemplazo de los despachos en los que no se logró tener acceso a los procesos terminados. La selección adicional se realizó con el mismo algoritmo que se definió inicialmente y sólo en los casos donde se presentaron los problemas ya mencionados. Las probabilidades de selección se ajustaron en estos casos y son presentadas más adelante.

También hubo eventos en los que los procesos que identificaba el SIERJU como terminados no coincidían con la realidad de la producción del año 2013 en ese despacho, o en los que pese a que la información de la base informaba de la existencia de procesos terminados, éstos sólo habían culminado la primera de las instancias y aún estaba en curso la segunda, por lo que la revisión de los expedientes no fue autorizada. Estas situaciones, aun establecido el reemplazo, afectaron de manera definitiva la consecución del número de procesos esperado, por cuanto, los mismos no existían en la realidad. Sucedió igual, cuando todos los jueces se opusieron a la revisión de los expedientes como en el SRPA.

2.1.7. La Expansión de la Muestra.

El factor de expansión de cada proceso revisado es el recíproco de su probabilidad final de selección. Dicho recíproco, busca expandir la muestra al universo de estudio, reflejando su composición y características y corrige el sesgo generado por las probabilidades desiguales. La probabilidad final de selección de cada proceso, es el producto de tres probabilidades: la probabilidad del municipio, la probabilidad del despacho y la probabilidad del proceso.

La probabilidad del municipio fue dada de la siguiente forma:

$$P_{Mpio} = \frac{\text{Procesos terminados en el 2013 en el municipio}}{\text{Total de procesos terminados en el 2013 por estrato} * \text{Nro de municipios seleccionados}}$$

La probabilidad de selección del despacho: la probabilidad estuvo basada en una selección sistemática, en algunos municipios por los inconvenientes que se presentaron

en el acceso a los despachos y a los procesos, se tuvo que realizar una selección adicional de despachos, esto se realizó implementando el mismo algoritmo sistemático. La siguiente ecuación nos permite determinar la probabilidad de los despachos en los casos en los que pudieron haber implementado q -selecciones sistemáticas. En los municipios en los que solo se realizó una selección de despachos, q será igual a 1, en los municipios en los que se realizaron dos selección despachos, q será igual a 2.

$$P_{Despacho} = \frac{q}{\frac{N_{rodedespachosenelmunicipio}}{N_{rodedespachosseleccionadosenelmunicipio}}}$$

Probabilidad de los procesos: se define de la siguiente forma:

$$P_{Proceso} = \frac{N_{rodeprocesosseleccionadoseneldespacho}}{N_{rodeprocesosencontradoseneldespacho}}$$

Teniendo en cuenta estas tres probabilidades, se construyó el factor de expansión dado como:

$$F = \frac{1}{P_{Mpio} * P_{Despacho} * P_{Proceso}}$$

Cabe aclarar que la estimación de las probabilidades se dio en función de la jurisdicción, especialidad y el régimen procesal aplicable al despacho (oral, escritural) así, la estimación de los niveles de precisión se dio con esta misma información. Sin embargo, se pudo establecer en el trabajo de campo que no obstante esa especialización, a los jueces orales de familia y civil les corresponde atender procesos que están legalmente sometidos al trámite escritural. Por ejemplo, en la especialidad de familia los procesos liquidatorios, de jurisdicción voluntaria y ejecutivo fueron todos considerados dentro del régimen escrito en atención a que es esa su ritualidad procesal, con independencia del juez al cual se asigna la competencia (de oralidad o escritural). En la especialidad civil aconteció lo propio con los procesos ejecutivos, dado que todos ellos se surten por el régimen escritural.

2.2.2. Estimación de Estadísticas

Para cada una de las estimaciones realizadas, se presenta la estimación del parámetro de interés (tiempos promedios en cada fase del proceso), acompañado de su respectiva desviación estándar. La desagregación de los resultados se efectuó a nivel de región y para el total de la muestra, dentro de cada especialidad.

Para el análisis que se hizo de las estimaciones se excluyeron los registros que al parecer tenían un comportamiento en distribución diferente al resto de los registros, estos se conocen como 'outliers'. Aunque al validar la información de estos los registros resultaron verdaderos, se tomó la decisión de no incluirlos en el análisis, usarlos en la estimación podría causar una gran distorsión de los promedios y la variabilidad de la estimación. En todas las fases el número de *outlier* fue pequeño. No necesariamente un



mismo proceso se clasificó como *outlier* en todas las fases, la identificación de los *outlier* se realizó por separado en cada una de las fases analizadas.

Para determinar el número de procesos que se excluyeron en cada fase, se puede hacer la diferencia del número de registros que se tuvieron en cuenta en el análisis, esto se puede ver en los cuadros presentados en el informe, por ejemplo, en la tabla 8 del capítulo 3, que corresponde a los procesos ordinarios, abreviados y especiales, existieron 55 procesos con información en primera instancia, esta cifra se identifica en la última fila del cuadro. Después de analizar esta fase, se evidenciaron que los tiempos en primera instancia de 5 procesos eran *outlier*, es decir que la estimación se realizó con 50 registros, estos se identifican en la última fila de la tabla 12, del mismo capítulo.

Los límites con los que se definieron los registros a partir de los cuales se calcularon los promedios de cada fase, fueron los que pertenecían al siguiente intervalo: $[\bar{y} - 2\sigma, \bar{y} + 2\sigma]$, donde \bar{y} es el promedio del tiempo de la muestra total de cada fase, en cada especialidad y 2σ es dos veces la desviación estándar de la variable tiempo en días corrientes de la muestra total de cada fase, en cada especialidad. Todas las estimaciones fueron realizadas ponderando cada registro por su respectivo factor de expansión.

Después de excluir los *outliers* se realizó nuevamente la estimación del promedio y la desviación estándar. En los cuadros de salida se presenta además de las estimaciones de los dos anteriores parámetros, el número de registros, el valor mínimo y máximo y los percentiles 25,50 y 75.

Se incluyeron los gráficos de cada una de las fases de cada especialidad con el objeto disponer una representación gráfica del número de procesos que hacen parte de la media eficiente y visibilizar la duración de los procesos bajo análisis en contraste con el límite legal. En todas las gráficas, en el eje horizontal identifica en número de procesos que aplicaron a cada fase y el en eje vertical está el número de días corrientes en los que se surtió todo el trámite de esa etapa.

3. RESULTADOS DEL ESTUDIO DE TIEMPOS PROCESALES

En consonancia con las consideraciones metodológicas y el informe estadístico en este capítulo se reportarán los resultados del estudio de tiempos organizado por jurisdicción, especialidad y tipo de régimen procesal. Si bien, se efectuarán los análisis en respeto de los estratos definidos por el contratante, en el caso de las especialidades civil y de familia, es preciso por razones de rigor jurídico acometer la revisión de la información acudiendo al tipo de proceso, dado que son las normas procesales las que determinan manera estructural los tiempos dedicados a la tramitación de los mismos.

Por lo anterior, se encontrará en la lectura del documento que la precisión de la información referida a los procesos civiles y de familia escriturales se ve notablemente afectada, no obstante que la cobertura muestral fue alta. En efecto, al distribuir los expedientes revisados bajo la categoría “civil - escrito” o “familia – escrito” en procesos ordinario, abreviado, verbal, verbal sumario, especiales y ejecutivos, el número de procesos que ingresa en cada categoría se reduce sustancialmente y con ello los niveles de precisión del estudio. Esta misma situación se registra en “civil-oral” “familia – oral”.

Efectuada esa aclaración, el informe que se presenta para cada uno de los procesos se estructura de la siguiente manera:

- ✚ Contextualización
 - ✓ Introducción a los aspectos jurídico procesales.
 - ✓ Información sobre cobertura muestral a nivel territorial.
 - ✓ Comparación sobre aspectos de relevancia entre este estudio y los precedentes.

- ✚ Duración promedio nacional de la primera instancia ponderada con los factores de expansión. En estos se incluyen solo los procesos que cursaron desde la radicación hasta la sentencia de primera instancia y no las salidas tempranas, con el fin de permitir comparaciones a partir de procesos homogéneos.

Esta situación hace que no todos los procesos revisados en el trabajo de campo hagan parte de esta parte del análisis, pero como lo detalla el apéndice estadístico y lo resume la tabla 5 en la mayor parte de los procesos de cada jurisdicción, especialidad y tipo de régimen la precisión de los datos es alta y por ende es posible hacer inferencias pero la capacidad de expansión de las conclusiones es relativamente baja como se explica en el anexo estadístico.

Así las cosas, los cálculos sobre la duración promedio de la primera instancia para los diferentes tipos procesales se efectúan de dos formas:

- ✓ Sobre el total de expedientes registrados para este tipo de proceso con información completa de la primera instancia.

- ✓ Sobre los restantes una vez aplicadas 2 desviaciones estándar para excluir *outliers* de la anterior selección.

En el entendido que en la Rama Judicial los términos procesales no son necesariamente obligatorios para los funcionarios, por cuanto en condiciones excepcionales de carga pueden superarlos, como también pueden definir los conflictos sometidos a su consideración en menores tiempos justificados en menores cargas de trabajo o en los diferentes niveles de rendimiento, se decidió aplicar las dos desviaciones estándar para excluir los *outliers* en el cálculo del promedio para de esta forma evitar que procesos con una duración excesivamente larga o corta, alejados de la media, alteren el resultado.

De esa manera, se dio aplicación a la teoría estadística según la cual en una distribución, sea esta normal o no, al menos el 75% de las observaciones están contenidas en un intervalo de más o menos dos desviaciones de la media de la distribución¹⁶.

Para finalizar, se da cuenta de los aspectos cualitativos que pueden explicar los resultados obtenidos y se detalla la duración promedio de cada una de las fases procesales de este grupo de expedientes. Sobre este particular, el lector deberá tener en cuenta que la selección de la información cualitativa se ha derivado de las motivaciones legislativas que permitieron incorporar reformas procesales en las diferentes especialidades, así como de los resultados de los monitoreos a su implementación que la CEJ realiza¹⁷ con el fin de verificar el impacto de los factores que comúnmente se han identificado como de mayor incidencia en la mora procesal sin ninguna pretensión de expansión de los resultados, así:

CRITERIO DE SELECCIÓN	VARIABLES
Incidencia de la complejidad procesal en la duración del proceso o sus fases	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de demandantes y demandados ✓ Naturaleza jurídica de los demandantes y demandados ✓ Tipo de pretensión/ tipo de falta/ tipo de delito ✓ Concurso de delitos ✓ Número de investigados ✓ Número de intervinientes en el proceso (PGN, ICBF, ANDJE etc.) ✓ Decreto de pruebas en segunda instancia ✓ Incidentes procesales ✓ Nulidades procesales ✓ Tasa de recurribilidad: calculada sobre las apelaciones de las sentencias vs el número de sentencias producidas ✓ Tasa de confirmación/revocatoria de las sentencias en sede de apelación.
Relevancia de las medidas cautelares en la duración del procesos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Decreto de medidas cautelares antes y después de sentencia ✓ Decreto de suspensión del acto ✓ Decreto suspensión del funcionario judicial

¹⁶ Teorema de Tchebysheff.

¹⁷ www.cej.org.co

CRITERIO DE SELECCIÓN	VARIABLES
Relevancia de la privación de la libertad en la duración del proceso penal	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Captura en flagrancia ✓ Tasa de detención preventiva
Incidencia de la inadmisión en la duración de los procesos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tasa de inadmisión
Dificultades asociadas a la notificación personal de la demanda	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo entre el auto admisorio de la demanda y la notificación de la misma
Eficiencia en la gestión de audiencias orales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo transcurrido entre el auto que fija fecha y hora para la audiencia (por tipo) y el inicio de la misma/ número de aplazamientos. ✓ Tiempo transcurrido entre el inicio de la audiencia (por tipo) y su conclusión / número de suspensiones ✓ Tiempo transcurrido entre los alegatos y el inicio de la audiencia de juzgamiento ✓ Acumulación de audiencias ✓ Tasa de no realización de audiencia de juzgamiento
Efecto de las comisiones judiciales en la duración de los procesos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Procesos con comisión judicial antes de sentencia ✓ Procesos con comisión judicial después de sentencia
Uso de las audiencias para proferir decisiones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sentencia oral ✓ Sentencia escrita
Incidencia de los accidentes procesales ajenos a las partes e intervinientes en la duración del proceso	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cambios de despacho ✓ Cambios de juez o magistrado en el despacho ✓ Suspensiones e interrupciones del proceso por tipo de causal ✓ Pérdida de competencia
Frecuencia de las terminaciones tempranas de los procesos por tipo de salida.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Excepciones previas: proposición y sentido de la decisión ✓ Forma de terminación del proceso ✓ Sentido de la decisión de primera instancia
Incidencia del sentido de la decisión del proceso en su duración	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tasa de absolución ✓ Tasa de condena ✓ Sentido de la decisión de primera instancia (favorable a las pretensiones o desfavorable a ellas en única o en primera instancia) ✓ Tasa de revocatoria de la sentencia por el superior ✓ Tasa de confirmación de la sentencia por el superior

✚ Cálculo de la media eficiente para la evacuación de la primera instancia. Esto es el porcentaje de procesos del grupo anterior que dio cuenta de una evacuación ajustada a los tiempos normativos.

Para evidenciar posibles explicaciones de los resultados obtenidos, se analizan los aspectos cualitativos que diferencian este subgrupo de procesos y se detalla la duración promedio de cada una de las fases procesales con el fin de posibilitar la

comparación con duración promedio por fases que es el análisis que sigue. Esta medición del promedio está igualmente ponderada por los factores de expansión.

Los análisis de factores cualitativos de la primera instancia se efectuarán para describir los aparentes impactos de cada uno de ellos en los procesos ubicados en la media eficiente sin ninguna pretensión de expansión de los resultados.

- ✚ Duración promedio de las fases procesales. Para aprovechar la totalidad de los expedientes revisados, los cálculos se realizan con los procesos que tienen la información completa de cada fase, el cual puede diferir del universo de procesos usados para la medición de la primera instancia dados los déficit de información derivados de la revisión en campo de los expedientes.

Así por ejemplo, el cálculo de la fase admisión se hará sobre número de procesos que tienen datos sobre las fechas de radicación y el auto admisorio de la demanda; la fase de sustanciación se efectúa sobre los expedientes que tienen datos del auto admisorio y del auto de cierre del periodo probatorio etc.

Por tener cada fase un número diferente de procesos los grados de precisión son igualmente disímiles tal y como lo explica el apéndice estadístico de este informe.

- ✚ Cálculo de la media eficiente para la evacuación de cada fase procesal. Esto es el porcentaje de procesos de cada grupo que dio cuenta de una evacuación ajustada a los tiempos normativos que se detallan en cada uno de los capítulos. Estos cálculos promedio así como los de la media eficiente de la primera instancia se han ponderado por los factores de expansión.

Para evidenciar posibles explicaciones de los resultados obtenidos, se analizan los aspectos cualitativos que diferencian este subgrupo de procesos y se calculan los impactos que ellas tienen sobre los tiempos procesales haciendo uso de la información no ponderada de los resultados con fines meramente descriptivos de lo ubicado en campo.

3.1. JURISDICCIÓN ORDINARIA

3.1.1. ESPECIALIDADES CIVIL Y FAMILIA

Históricamente, la demanda de justicia civil ha sido la más representativa del País (44%), y mantuvo dicha tendencia en el año 2013. Los despachos civiles de todo nivel (especializados y promiscuos) registraron, dentro de sus inventarios al inicio del periodo y en sus ingresos durante el año bajo estudio, un importante volumen de procesos de ésta naturaleza. Además, la composición de esa carga, en consonancia con el tipo de proceso ingresado durante los últimos años ha revelado estar compuesta principalmente por procesos ejecutivos de carácter singular.

Tabla 5. Ingreso y egreso efectivo por jurisdicción y especialidad de la justicia en Colombia

Indicador	Jurisdicción/Especialidad a nivel nacional	Valores absolutos					Participación sobre todas las jurisdicciones					Promedio	
		2010	2011	2012	2013	2014	2010	2011	2012	2013	2014		
Demanda de Justicia formal	Todas las jurisdicciones	1.944.116	1.913.906	1.834.862	2.060.512	2.049.475							
	Contencioso Administrativa	218.980	226.469	241.130	253.103	281.306	11%	12%	13%	12%	14%		
<i>Número de casos ingresados por año en cada Jurisdicción/ Especialidad</i>	Constitucional (Corte Constitucional)	1.179	981	695	669	677	0%	0%	0%	0%	0%		
	Disciplinaria	39.052	40.534	34.590	44.113	38.564	2%	2%	2%	2%	2%		
<i>Cálculos CEJ con información del Consejo Superior de la Judicatura</i>	Ordinaria	Civil	890.610	830.021	778.179	887.925	888.397	46%	43%	42%	43%	43%	44%
		Familia	178.311	179.662	163.729	173.093	183.787	9%	9%	9%	8%	9%	
		Laboral	236.754	272.321	261.443	270.750	253.833	12%	14%	14%	13%	12%	
		Penal	345.887	328.809	317.208	384.961	357.378	18%	17%	17%	19%	17%	
		Penal Adolescente	33.343	35.109	37.888	45.898	45.533	2%	2%	2%	2%	2%	
		Todas las jurisdicciones	2.122.761	2.164.882	1.985.360	2.248.662	2.100.163						
Volumen de atención efectiva de la Justicia formal	Contencioso Administrativa	181.036	216.166	213.837	215.611	231.622	9%	10%	11%	10%	11%		
	Constitucional (Corte Constitucional)	1.068	893	638	632	669	0%	0%	0%	0%	0%		
<i>Número de egresos efectivos por año en cada Jurisdicción/ Especialidad</i>	Disciplinaria	32.765	35.339	23.224	30.024	36.672	2%	2%	1%	1%	2%		
	Ordinaria	Civil	1.014.345	997.733	921.038	1.053.584	907.360	48%	46%	46%	47%	43%	46%
<i>Cálculos CEJ con información del Consejo Superior de la Judicatura</i>	Ordinaria	Familia	166.311	151.147	132.083	148.352	153.436	8%	7%	7%	7%	7%	
		Laboral	216.984	255.304	225.220	231.057	217.926	10%	12%	11%	10%	10%	
		Penal4	473.250	470.685	433.605	525.420	500.251	22%	22%	22%	23%	24%	
		Penal Adolescente	37.002	37.615	35.715	43.982	52.227	2%	2%	2%	2%	2%	
		Todas las jurisdicciones	2.122.761	2.164.882	1.985.360	2.248.662	2.100.163						

Fuente: SIERJU, CSdJ

Cálculos: CEJ

Por su parte, los procesos de familia a cargo de los jueces especializados del nivel circuito hasta el año 2010, cuando se reconoció legalmente la existencia de pequeñas causas familiares en el artículo 14 (num. 5) de la Ley 1395 de 2010 y en consecuencia se autorizó su conocimiento a jueces del nivel municipal no especializados, si bien es de las más relevantes en ingresos (11%) no goza de la prevalencia de la civil. Los litigios que en mayor volumen se someten a la decisión de estos jueces son los procesos verbales sumarios dirigidos a la fijación, modificación o desvinculación de la obligación alimentaria.

Tabla 6. Carga total de procesos civiles y familia por región. 2013

ESPECIALIDAD	REGIÓN	ESTRATO ¹⁸	TOTAL	PARTICIPACIÓN
Civil	Andina	Grande	216782	19%
		Otro	43060	4%
	Bogotá	Grande	320251	28%
	Norte	Grande	152292	13%
		Otro	16624	1%
	Oriente	Grande	66932	6%
		Otro	18721	2%
	Pacífica	Grande	90497	8%
		Otro	26046	2%
	Familia	Andina	Grande	43073
Otro			13151	1%
Bogotá		Grande	55688	5%
Norte		Grande	17188	1%
		Otro	6766	1%
Oriente		Grande	11804	1%
		Otro	6411	1%
Total General			1129988	100%

Fuente: SIERJU, CSdJ Cálculos: CEJ

Dada esa distribución de la carga, es razonable el hecho que en el trabajo de campo hayan sido esos dos tipos de procesos los de mayor registro en la cobertura y por ende, es de gran utilidad conocer sobre los mismos las condiciones que determinan su duración.

3.1.1.1. Procesos Escriturales

De conformidad con los lineamientos contractuales y atendido el propósito de obtener resultados comparables con los estudios anteriores, la muestra se diseñó cumpliendo con los dos estratos exigidos. El primero, la representatividad nacional y, el segundo, que para cada especialidad (civil y familia) se obtuviera representación de procesos escritos y orales.

De conformidad con el diseño muestral se requería la revisión de 434 procesos civiles escritos tramitados bajo las previsiones del régimen escritural, sin identificación ninguna de tipo de proceso, clase o subclase. Sin embargo, el trabajo de campo permitió la ubicación de 612 expedientes de esta especialidad y régimen distribuidos por tipo de proceso así:

¹⁸ Para el diseño muestral los municipios se clasificaron según la región geográfica a la que pertenecen y por tamaño (grandes y otro) en función del número de procesos terminados en el 2013 reportados en el SIERJU. Los municipios que tuvieron en el año 2013, diez mil o más procesos terminados se clasificaron en el grupo de municipios grandes, los demás en otro.

Tabla 7. Distribución de la muestra ubicada por tipo de proceso

TIPO DE PROCESO		CLASE DE PROCEDIMIENTO	
Declarativo	77	Ordinario	46
		Abreviado	22
		Verbal	3
		Verbal sumario	4
		Especiales	2
Ejecutivo	535	Singular	430
		Hipotecario	51
		Prendario	0
		Mixto	54

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

La muestra estableció en 418 el número de procesos escriturales a revisar de la especialidad familia, pero en el trabajo de campo se pudieron revisar 576 clasificados según tipología procesal así:

Tabla 8. Distribución de la muestra por clase de procedimiento

TIPO DE PROCESO		CLASE DE PROCEDIMIENTO (COBERTURA)	
Declarativo	492	Verbal	142
		Verbal sumario	94
		Jurisdicción Voluntaria	241
		Liquidatorios	15
Ejecutivo	84	Singular	73
		Hipotecario	0
		Prendario	0
		Mixto	1
		Otro	10

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. CEJ (2013). Cálculos: CEJ

Tal y como se puso de presente a lo largo del contrato, carece de precisión hablar de procesos civiles escritos o de procesos civiles orales, porque no existen esas categorías en la legislación colombiana. En nuestro régimen, la normatividad procesal civil que regula los procesos típicamente civiles, los de familia y los agrarios lo hace a través de la reglamentación de diferentes clases de procedimientos: el ordinario, abreviado, verbal, verbal sumario, ejecutivo, liquidatorios y especiales que se surten bajo el régimen escritural con parámetros de tiempos y actuaciones procesales diferentes.

Dada esa situación, los análisis que corresponde efectuar en razón a las diferencias de tiempos normativos, deben soportarse al menos en muestras representativas por tipo de proceso, de manera que sea posible expandir las conclusiones a nivel nacional¹⁹.

No obstante lo anterior, un cotejo entre la participación de esos tipos de proceso en los egresos del año 2103 y la participación que los mismos tuvieron en los expedientes efectivamente revisados en el estudio, pone de presente la consistencia que tuvo la selección aleatoria con esa participación en los procesos terminados.

Tabla 9. Cotejo cobertura muestral Vs. Egresos 2013 especialidad civil

TIPO DE PROCESO		CLASE DE PROCEDIMIENTO CIVIL (COBERTURA ORAL-ESCRITO)		PARTICIPACIÓN DEL TIPO DE PROCESO EN LA MUESTRA RECOGIDA	PARTICIPACIÓN DEL TIPO DE PROCESO EN LOS EGRESOS 2013
Declarativo	123	Ordinario	46	7%	4%
		Abreviado	22	3%	5%
		Verbal	25	4%	1%
		Verbal sumario	28	4%	0.4%
		Especiales	2	0,3%	1%
Ejecutivo	535	Singular	430	65%	66%
		Hipotecario	51	8%	6%
		Prendario	0	0%	
		Mixto	54	8%	0%
		Otros		N/A	16.6%

Fuente: SIERJU. Cálculos: CEJ

Tabla 10. Cotejo cobertura muestral Vs. Egresos 2013 especialidad familia.

TIPO DE PROCESO		CLASE DE PROCEDIMIENTO FAMILIA (COBERTURA ORAL-ESCRITO)		PARTICIPACIÓN DEL TIPO DE PROCESO EN LA MUESTRA RECOGIDA	PARTICIPACIÓN DEL TIPO DE PROCESO EN LOS EGRESOS 2013
Declarativo	621	Verbal	200	28%	32%
		Verbal sumario	165	23%	18%
		Jurisdicción Voluntaria	241	34%	21%
		Liquidatorios	15	2%	9%
Ejecutivo	84	Singular	73	10%	10%
		Hipotecario	0	0%	
		Prendario	0	0%	
		Mixto	1	0%	
		Otro	10	1%	
		Otros		N/A	10%

Fuente: SIERJU. Cálculos: CEJ

¹⁹En este sentido es importante consultar el apéndice estadístico de este informe, dado que en el se detallan los coeficientes de variación, que como ya se ha indicado cuando son inferiores a 10% indican un alto nivel de precisión en los datos.

Como registra la tabla, la participación de los procesos por tipo en los egresos del 2013 es muy cercana a la que los mismos tuvieron en la muestra recogida, por lo que, sin perjuicio de lo informado en el capítulo estadístico en torno a la precisión, es posible con la cobertura alcanzada dar cuenta de los resultados obtenidos en el cálculo de tiempos procesales al menos de manera descriptiva para los procesos de menor representatividad como los ordinarios, abreviados y especiales; mientras que para el proceso ejecutivo, además de las inferencias sobre la duración efectiva de los procesos se profundizará en las reflexiones sobre variables cualitativas según las expectativas metodológicas del consultor.

Ahora bien, con el fin de dar el mejor uso posible a la información extractada de la revisión de los expedientes de procesos verbales y verbales sumarios de las especialidades civil y de familia, en el entendido que éstos se tramitan bajo las reglas del CPC, se analizarán en conjunto.

Se presentará el estudio de los resultados de los procesos de jurisdicción voluntaria, que si bien carecen también de la representatividad requerida, por su volumen, ameritan el reporte de los resultados y en lo posible, su cotejo con los obtenidos en los estudios precedentes.

Esta decisión contrasta fuertemente con la metodología adoptada por los estudios precedentes, en los cuales a partir de muestras representativas por especialidad y tipo de régimen se calcularon tiempos agregando los tipos de procesos declarativos para luego informar de los correspondientes a las especialidad civil y sus tipologías sin consideración a su representatividad. En definitiva, los procesos de familia obtuvieron tratamiento de procesos civiles.

El estudio realizado por SAVERA²⁰ agrega en un primer momento los procesos declarativos y ejecutivos de las especialidades civil, familia, penal, laboral y menores con el propósito de calcular la duración promedio de los mismos, para luego establecer la duración específica de los procesos civiles incluidos en la muestra anterior. De esa forma concluye que la duración promedio de los procesos declarativos a cargo de la jurisdicción ordinaria asciende a 655 días corrientes mientras que la de un proceso civil es de 649 días.

PROCESOS CIVILES							
	Introductoria	Audiencia de conciliación	Probatoria	Alegatos de conclusión	Sentencia 1ª Instancia	Sentencia 2ª instancia	Auto de finalización
Declarativo	249	107	295	56	128	381	296
Ejecutivo	167		192	39	59	336	474
Duración promedio	173,24	106,59	207,27	41,94	64,63	349,67	461,60

Fuente: Savera 2008.

²⁰ MEDICIÓN DEL TIEMPO PROCESAL EN LA GESTIÓN JUDICIAL MODERNA. © 2007 Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa República de Colombia - Rama Judicial del Poder Público Carrera 8 No. 13-82 / Piso 7 Bogotá D.C. - Colombia. Primera Edición, 2007 ISBN: 978-958-8331-12-6 Investigación Elaborada por SAVERA LTDA. PBX: (1) 635-0440 Bogotá D.C - Colombia.

A continuación, el mismo estudio se ocupa de desagregar los procesos civiles en sus diferentes tipologías y calcula la duración promedio de cada uno de ellos.

PROCESOS CIVILES								
	Verbal	Ordinario	Jurisdicción Voluntaria	Abreviado	Ejecutivo Singular	Ejecutivo Mixto	Ejecutivo Prendario	Ejecutivo Hipotecario
Promedio	548	1228	399	542	598	1078	848	670

Fuente: Savera 2008.

El ejercicio diferencia la duración de un proceso civil cuando es tramitado por un juez municipal (543 días corrientes), un circuito (1604) y un promiscuo (310).

Por su parte el estudio de AAIC²¹ (2011), se ocupó de calcular la duración de los procesos declarativos, civiles y de familia (ordinario, abreviado, verbal, verbal sumario y especiales) para concluir que cuando las causas se tramitan bajo el procedimiento verbal, verbal sumario o abreviado, la duración del trámite asciende a los 893 días corrientes si el competente es un juez civil o a 273 días si es un promiscuo. Igualmente, informa que si los procesos declarativos cursan la segunda instancia, su duración llega a ser de 6 años.

TIEMPOS PROCESALES: PROCESOS DECLARATIVOS		
Etapa	Juez competente	
	Juez civil	Juez Promiscuo
Inicio	22	24
Audiencia	63	24
Probatoria	172	41
Alegatos de Conclusión	193	85
Decisión Definitiva	199	13
Apelación	747	
TOTAL	1396	187

Fuente. AAIC 2011

De otra parte, el mismo estudio evaluó factores cualitativos como número de demandantes y demandados, naturaleza jurídica de los demandantes, género de los intervinientes y situaciones atípicas en la etapa probatoria.

Finalmente, el estudio de AAIC concluye que los procesos ejecutivos tardan en resolverse 596 días corrientes en los juzgados civiles mientras que en los promiscuos demandan 431 días corrientes.

²¹ ESTUDIO DE CUANTIFICACIÓN DE TIEMPOS PROCESALES POR ESPECIALIDAD DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE COLOMBIA. AAIC S.A.S. Medición de Tiempos Procesales. 2011

A. PROCESOS DECLARATIVOS

1) ORDINARIO, ABREVIADO Y ESPECIALES

Estas tipologías procesales son exclusivas de la especialidad civil y sólo rigen para el trámite de procesos escritos de esta naturaleza hasta la entrada en vigencia de la Ley 1395 de 2010 o el CGP. De conformidad con el CPC se someten a los rigores del proceso ordinario y abreviado aquellos que tienen la mayor complejidad y que comprometen pretensiones de mayor y menor cuantía, respectivamente.

La información que se presenta en este aparte es meramente descriptiva de los procesos ordinarios, abreviados y especiales dado que se presentan CVE entre 7% y 12%. El número de procesos de expansión es 249.

Nótese cómo si bien en el ejercicio de campo se logró obtener información sobre 46 procesos ordinarios, dada la dispersión de las pretensiones²² que mediante el mismo se reclaman en los expedientes revisados no es posible extraer conclusiones expandibles a nivel nacional para cada uno de ellos como es debido. En efecto, 25 de ellos fueron declaraciones de pertenencia, mientras los demás dan cuenta dispersa de otras tipologías.

Del mismo modo, de los 22 procesos abreviados ubicados, 13 fueron procesos de restitución de inmueble arrendado y los demás servidumbre, pertenencias, entre otros, sin ninguna representatividad.

Los datos presentados a continuación fueron agregados para los tipos de procesos ya referidos, pero en todo caso ha de tenerse en cuenta que los tiempos normativos definidos para la evacuación de estos procesos tienen diferencias importantes, entre las cuales a manera de ejemplo merecen ser destacadas:

- ✓ El término para contestar la demanda en el abreviado es de 10 días, mientras que en el ordinario es de 20 días
- ✓ Cuando el objeto del pleito es la declaración de pertenencia, el auto admisorio de la demanda ordena emplazar a las personas que se crean con derecho para que se presenten al proceso a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la desfijación del edicto, el cual deberá permanecer fijado por 20 días, y después de 5 días por otros 20.
- ✓ El periodo probatorio en el abreviado es de 20 días, mientras que en el ordinario de 40
- ✓ El traslado para alegar se confiere por el término de 5 días en el abreviado y 8 en el ordinario.

²² Al amparo del CPC se establecen reglas especiales de trámite para algunos tipos de conflictos (pretensiones) que inciden de manera definitiva en los tiempos procesales.

Duración de la primera instancia

Si bien de los 70 procesos ordinarios, abreviados y especiales revisados fue posible tener información completa desde la radicación hasta la sentencia de primera instancia en 55 de ellos, las diferencias legales en cuanto a términos conferidos a las partes para el cumplimiento de sus obligaciones procesales impiden expandir las conclusiones para cualquiera de ellos. Sin embargo, en la medida en que éste ha sido un ejercicio realizado en los estudios previos se dejan los resultados a consideración del lector, así como la base de datos a efectos de habilitar su uso en ejercicios posteriores de mayor cobertura y precisión.

Tabla 11. Tiempos promedio de duración primera instancia procesos ordinarios, abreviados y especiales por región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	28	633,7	398,2
Bogotá	1	461,0	0,0
Norte	18	677,9	481,9
Oriente	4	348,6	261,0
Pacífica	4	1044,1	288,5
Total Nacional	55	642,0	387,2

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ. *Días corrientes.

Tabla 12. Promedio simple de duración de los procesos ordinarios y abreviados

CLASE DE PROCESO	PROMEDIO
Abreviado	385 días
Abreviado de restitución	304 días
Ordinario	794 días
Ordinario de Pertenencia	956 días

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. *Días corrientes

Tabla 13. Duración de la primera instancia por tipo de proceso y tipo de carga del despacho

CLASE DE PROCESO	DESPACHO ESCRITURAL		DESPACHO MIXTO	
	NÚMERO DE PROCESOS	DURACIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	DURACIÓN
Abreviado	7	278 días	2	759 días
Ordinario	29	680 días	16	1001 días
Especial	1	47días	N/A	

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales.
Cálculos: CEJ.*Días corrientes

Tabla 14. Duración de los procesos por clase según juez competente para la primera instancia

CLASE DE PROCESO	JUEZ CIRCUITO		JUEZ MUNICIPAL		JUZGADO PROMISCUO	
	NÚMERO DE PROCESOS	DURACIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	DURACIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	DURACIÓN
Abreviado	4	502 días	4	334 días	1	121 días
Ordinario	42	806 días	1	665 días	2	615 días

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales.
Cálculos: CEJ.*Días corrientes

Tabla 15. Estadística por Región dentro de las dos Desviaciones Estándar. Procesos ordinarios, abreviados y especiales

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTI L 25	PERCENTI L 50	PERCENTI L 75
Andina	27	613,4	375,5	47	1400	332	498	990
Bogotá	1	461,0	0,0	461	461	461	461	461
Norte	15	564,1	344,6	124	1415	124	665	808
Oriente	4	348,6	261,2	74	639	74	329	639
Pacífica	3	853,0	114,4	643	951	643	923	951
Total Nacional	50	577,0	310,2	47	1415	393	498	820

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales.
Cálculos: CEJ.*Cálculos en días corrientes.

Realizado el ejercicio de las dos desviaciones estándar fueron descartados 5 procesos ordinarios tramitados ante juez del circuito por su larga duración, 4 de los cuales fueron procesos de declaración de pertenencia y 3 de estos decididos en Soledad, Atlántico. En todos ellos la duración de la primera instancia la explica la longitud y complejidad del periodo probatorio.

Tabla 16. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Primera Instancia. 50 procesos

TASA DE INADMISIÓN	SENTIDO DE LA DECISIÓN	EXCEPCIONES PREVIAS	INCIDENTES
(24) 48% Promedio 404 días hábiles	<ul style="list-style-type: none"> • Sentencia de 1era instancia favorable al demandante (14) Promedio 324 días hábiles • Sentencia de 1era instancia desfavorable al demandante (14) Promedio 505 días hábiles • Sentencia de única favorable al demandante (16) Promedio 291 días hábiles • Sentencia de única desfavorable al demandante (6) Promedio 434 días hábiles 	(1) 2% Promedio 277 días hábiles.	(1) Promedio 277 días hábiles

NULIDADES	TASA DE RECURRIBILIDAD	TASA DE CONFIRMACIÓN	CAMBIOS DE DESPACHO	CAMBIOS DE JUEZ
(2) Promedio 680 días hábiles	(7) 14%	(1) 2%	Descongestión (0)	Juez de Ejecuciones (0) Juez adjunto (1) Promedio 482 días hábiles. Cambio de Juez en el despacho (3) Promedio 199 días hábiles.

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

De los 50 procesos revisados, 24 registraron inadmisión de la demanda, de los cuales 12 versaban sobre declaraciones de pertenencia, uno estaba asociado a contratos de aparcería, uno sobre la reducción de intereses pactados, uno acerca de la restitución del inmueble arrendado y los 9 restantes no tenían registros de la pretensión.

A diferencia de lo que acontece con los 3 procesos que registraron cambio de juez en el despacho durante el trámite, que tuvieron una duración promedio de 199 días hábiles, los dos procesos que tuvieron incidentes de nulidad se ubican en su duración con un promedio de 680 días hábiles. Estos 2 fueron procesos de declaración de pertenencia y ambos fueron tramitados en la región Norte, específicamente en Soledad, Atlántico.

Tabla 17. Duración de las fases procesales del grupo de procesos que cursó la primera instancia. Procesos ordinario, abreviado y especiales. 50 procesos

FASE DE ADMISIÓN	FASE DE SUSTANCIACIÓN	FASE DE DECISIÓN	SEGUNDA INSTANCIA
64 días corrientes – 38 días hábiles	554 días corrientes – 332 días hábiles	159 días corrientes – 95 días hábiles	298 días corrientes – 179 días hábiles

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Duración de cada una de las fases procesales

FASE DE ADMISIÓN

Para la medición de esta fase procesal se tomaron 62 de los 70 procesos encontrados de las tipologías ordinario, abreviado y especial para medir el tiempo transcurrido entre la radicación y la admisión de la demanda en cada una de las regiones y se obtuvo que la misma dura en promedio 55 días corrientes.

Tabla 18. Tiempos promedio de duración de la fase de admisión por región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO*	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	31	84.6	165.1
Bogotá	2	28.5	7.5

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO*	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Norte	18	55.8	40.0
Oriente	7	12.9	9.7
Pacífica	4	14.6	4.9
Total Nacional	62	55,0	100,5

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ* Duración promedio en días corrientes

Siguiendo la metodología explicada, se aplicaron dos desviaciones estándar con el fin de disminuir el error que se deriva de tener una alta dispersión en los datos, es decir, que algunos procesos pudieron cursar esta fase en un periodo muy corto de tiempo mientras otros los hicieron en uno muy largo, y que ello pudiera afectar el verdadero comportamiento promedio del aparato judicial.

Realizado el ejercicio, quedaron excluidos 2 procesos (*outliers*) en los que la fase de admisión se cursó en 596 y 532 días corrientes, ambos procesos ordinarios, ubicados en Itagüí e Ibagué.

Así las cosas, se obtuvo como resultado un duración promedio de 35 días corrientes que corresponden a 21 días hábiles de la Rama Judicial.

Tabla 19. Estadística por Región dentro de las dos Desviaciones Estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	29	34,9	28,9	2	131	7	37	52
Bogotá	2	28,5	7,5	3	41	3	41	41
Norte	18	55,8	40,0	5	150	17	65	71
Oriente	7	12,9	9,7	3	28	5	7	23
Pacífica	4	14,6	4,9	7	22	7	12	22
Total Nacional	60	34,8	28,8	2	150	7	33	52

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculos en días corrientes.

Un mayor nivel de detalle en el análisis de los datos nos permite reportar que el 67% (40) de los procesos analizados cursaron la fase de admisión en un rango entre 2 y 49 días corrientes. En 15 de estos procesos, se inadmitió la demanda de manera previa a la admisión y fueron tramitados ante juzgados promiscuos y del circuito bajo procesos ordinarios y abreviados en despachos judiciales con carga escritural y mixta. Todas las regiones registraron procesos en los que la admisión se tramitó en menos de 49 días.

FASE DE SUSTANCIACIÓN

Habida cuenta de las diferencias existentes en los tiempos de sustanciación que la Ley ha definido para estos tipos procesales y que de los 70 procesos encontrados sólo 29²³ fueron útiles para la medición de los mismos, se calculó el promedio de duración de la fase de sustanciación por regiones con el fin de obtener el promedio nacional y se concluyó que la misma ocupa 360 días hábiles de la Rama Judicial.

Tabla 20. Tiempos promedio de duración de la fase de sustanciación por región

REGIÓN	NÚMERO	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	10	738,3	481,3
Bogotá	1	220,0	0,0
Norte	14	685,6	421,3
Oriente	1	297,0	0,0
Pacífica	3	849,7	322,7
Total Nacional	29	600,4	393,0

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. cálculos: CEJ. *Cálculos en días corrientes.

En la medida en que esa conclusión se deriva de considerar procesos que agotaron su fase de sustanciación en un amplio rango, que oscila entre 143 y 1532 días corrientes, se procedió a aplicar las dos desviaciones estándar, y tras excluir 4 procesos por su extraña duración, se alcanzó un promedio de 505,6 días corrientes, lo que equivale a 303 días hábiles de la Rama Judicial.

De los 4 procesos excluidos, 3 fueron declaraciones de pertenencia tramitados por jueces del circuito de Sogamoso y Soledad (2). En todos ellos la complejidad de esta fase radica en la práctica de las pruebas periciales y testimoniales. En efecto, la primera registró en alguno de los casos oposición, pero en general las dificultades hacen relación a la posesión del auxiliar de la justicia y a la oportunidad en la entrega del dictamen. Los testigos con regularidad in asistieron a las diligencias. En tres de los casos fue precisa la designación de curador *ad litem*.

Tabla 21. Estadística por Región dentro de las dos Desviaciones Estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	9	682,7	438,6	143	1319	363	681	1083
Bogotá	1	220,0	0,0	220	220	220	220	220
Norte	12	589,0	287,8	183	1209	420	585,5	654
Oriente	1	297,0	0,0	297	297	297	297	297
Pacífica	2	581,0	87,8	475	687	475	581	687
Total Nacional	25	505,6	294,6	143	1319	220	460	665

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculos en días corrientes.

²³No todos los procesos que se radican y que cursan la fase de admisión prosiguen y concluyen la fase de sustanciación, dado que los mismos pueden ser abandonados por las partes o las demandas retiradas o los procesos conciliados, entre otras razones. Por esto el número de procesos que se utilizan para medir las diferentes fases procesales son los que la inician y concluyen según las directrices normativas.

La revisión individualizada de la duración de esta fase en los procesos permitió registrar que 15 de los 25 procesos (60%) agotaron su fase de sustanciación entre los 143 y 517 días corrientes ante jueces del circuito (salvo 1 que fue ante un promiscuo), algunos en despachos con carga escritural y otros mixta, bajo las reglas de los procedimientos abreviado u ordinario en diferentes regiones del país.

FASE DE DECISIÓN

A pesar que los tiempos legales para la alegaciones de parte y el proferimiento de la sentencia no son especialmente diferentes en los distintos tipos procesales, la falta de perentoriedad de los plazos obliga a la medición de los mismos.

Con este propósito se revisaron los 29 procesos que cursaron desde el cierre del periodo probatorio hasta la sentencia de primera instancia, y se calculó a partir de promedios regionales una duración promedio nacional de 152, 8 días corrientes, lo que equivale a 92 días hábiles de la Rama Judicial.

Tabla 22. Tiempos promedio de duración de la fase de decisión por región

REGIÓN	NÚMERO	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	10	75,5	75,3
Bogotá	1	200,0	0,0
Norte	14	117,9	137,4
Oriente	1	212,0	0,0
Pacífica	3	287,7	94,0
Total Nacional	29	152,8	110,1

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales.
Cálculos: CEJ.*Cálculos en días corrientes.

En la medida en que esa conclusión se derivaba de considerar procesos que habían agotado su fase de decisión en un amplio rango, que oscilaba entre 6 y 462 días, se procedió a aplicar las dos desviaciones estándar, y tras excluir 2 procesos (*outliers*), se alcanzó un promedio de 132,4 días corrientes, lo que equivale a 80 días hábiles de la Rama Judicial.

Tabla 23. Estadística por Región dentro de las dos Desviaciones Estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	10	75,5	75,3	21	233	26	59	73
Bogotá	1	200,0	0,0	200	200	200	200	200
Norte	13	98,8	104,6	6	266	6	80	152
Oriente	1	212,0	0,0	212	212	212	212	212
Pacífica	2	211,0	34,0	170	252	170	211	252
Total Nacional	27	132,4	83,8	6	266	51	152	200

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ. *Cálculos en días corrientes.

La revisión pormenorizada de los resultados reportó que 16 de los 27 procesos, es decir el 59% de los revisados, dan cuenta de haber agotado su fase de decisión en un promedio de 63 días corrientes, con un rango entre los 6 y 128 días corrientes, lo cual equivale a una duración promedio de 37,8 días hábiles de la Rama Judicial.

Si se tiene en cuenta que al tenor de las normas generales del derecho procesal, los jueces cuando fallan por fuera de audiencia lo pueden hacer en el término de 40 días hábiles, los resultados indican que los despachos analizados en general agotan esta fase dentro de los límites legales, aun cuando el ideal es que esa providencia se profiriera en audiencia para mejor garantía de celeridad procesal.

SEGUNDA INSTANCIA

El trámite de apelación - como los demás recursos- cuenta con su regulación propia; sin embargo, lo más complejo de agrupar los procesos como se hizo en ejercicios previos, es obviar las diferencias existentes cuando el competente para la segunda instancia es un juez unipersonal (procesos de menor cuantía) a cuando lo es un tribunal (procesos de mayor cuantía).

A diferencia de lo que acontece en los procesos disciplinarios contra abogados en los que el magistrado sustanciador adelanta todo el trámite en la segunda instancia y convoca a la Sala solo para fallar, en estos procesos como en los contenciosos, la actividad de la Sala en la sustanciación y decisión de la segunda instancia es real; por lo que en consecuencia, los tiempos de tramitación pueden diferir de aquellos que competen a un juez del circuito.

Por esto es importante para la valoración de los resultados tener en cuenta que de los 71 procesos revisados entre ordinarios y abreviados, 55 (43 ordinarios y 12 abreviados) fueron tramitados en primera instancia por jueces del circuito y sólo en 6 de ellos se registró trámite de apelación de la sentencia, los demás fueron tramitados ante jueces civiles y promiscuos municipales y ninguno cursó la segunda instancia. A estos datos se refieren las tablas que siguen.

Tabla 24. Tiempos promedio de duración de la segunda instancia por región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	2	317,5	239,2
Bogotá	1	219,0	0,0
Norte	3	329,8	118,3
Oriente	.	.	.
Pacífica	.	.	.
Total Nacional	6	245,8	63,1

Las celdas con puntos indican que no se reportan datos

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ. *Cálculo del promedio en días corrientes.

Tabla 25. Estadística por Región dentro de las dos Desviaciones Estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	1	135,0	0,0	135	135	135	135	135
Bogotá	1	219,0	0,0	219	219	219	219	219
Norte	2	267,0	57,8	213	294	213	294	294
Oriente	0
Pacífica	0
Total Nacional	4	218,2	18,8	135	294	219	219	219

Las celdas con puntos indican que no se reportan datos

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

2) PROCESO VERBAL

A diferencia de lo acontecido con los procesos reseñados en el acápite anterior, la revisión de los procesos verbales y verbales sumarios resulta del mayor interés en razón a que son éstos los escriturales que podrán ser contrastados en su duración con los que al amparo de la Ley 1395 de 2010 o en adelante el CGP, se surtirán por audiencias para la resolución de los conflictos civiles y de familia.

Para la fase de primera instancia se tiene un CVE de 9%, en las otras fases los niveles de precisión son menores. Así, sólo para la primera instancia se alcanza buena precisión en las estimaciones. La capacidad de expansión es de 355 procesos.

Si bien la muestra recogida de procesos verbales civiles y de familia²⁴ padece las mismas limitaciones que tienen los anteriores, por tratarse de una subdivisión de los procesos escriturales que se tramitan en estas especialidades, que son aquellos para los cuales se hizo el ejercicio de representatividad; se alcanzó la revisión de un interesante volumen de expedientes lo que permite hacer inferencias en cuanto al trámite de primera instancia y a la duración de cada una de las fases, salvo para la segunda instancia.

En el entendido que la regulación del proceso verbal del CPC aplica de manera idéntica a las pretensiones civiles y a las familiares, haremos en primer término una revisión de la primera instancia agregando todos estos procesos.

Duración de la primera instancia

Con sujeción al proceso verbal se tramitan los procesos de mayor y menor cuantía que versan sobre pretensiones de familia como el divorcio, la nulidad, la cesación de los efectos civiles del matrimonio, la patria potestad, entre otros; así como asuntos civiles y

²⁴En el trabajo de campo se revisaron 3 procesos verbales civiles y 142 de familia que constituyen en el objeto de análisis de este aparte, pero como en el ejercicio anterior y en los sucesivos se revisarán de manera separada aquellos que cursaron la primera instancia desde la radicación hasta la sentencia de los que solo cursaron alguna o algunas de las fases procesales en que se divide la primera instancia.

comerciales como indemnizaciones, mejoramiento de la garantía real, reducción de intereses, restitución de bienes vendidos con pacto de reserva de dominio etc..

En estos procesos, el término para la contestación de la demanda es de 10 días y, a diferencia de lo que ocurre en los abreviados y ordinarios, no cabe la demanda de reconvencción, pero sí es admitida la presentación de excepciones previas con trámite de apelación en contra de la providencia que las decide. Agotadas estas actuaciones, el juez convoca a una audiencia con el fin de surtir en ella la fase de sustanciación y decisión, sin perjuicio de la suspensión de la misma para la práctica de las diligencias extra despacho.

Tabla 26. Cálculo aproximado de tiempos normativos del proceso verbal CPC. Días hábiles

ADMISIÓN	SUSTANCIACIÓN	DECISIÓN	SEGUNDA INSTANCIA
Radicación – Admisión de la demanda	Admisión-cierre del periodo probatorio	Cierre del periodo probatorio – sentencia de primera instancia	Sentencia de primera instancia – sentencia de segunda instancia
18 días	60* días	50 días**	63 días***

*incluido dictamen pericial y objeción al mismo así como suspensión de audiencia para inspección judicial.

**10 días para reanudar la audiencia para alegaciones y fallo oral. Si se falla por fuera tiene 40 días.

*** incluido el periodo probatorio y 40 días para fallar.

Tabla 27. Duración Promedio Primera Instancia por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	44	275,7	324,3
Bogotá	31	210,2	180,2
Norte	11	291,8	272,1
Oriente	20	224,4	192,6
Pacífica	23	435,3	558,4
Total Nacional	129	279,5	354,4

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales.

Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

La medición de la duración de la primera instancia se hizo con los 129 procesos revisados que dieron cuenta de haber agotado el trámite desde la radicación hasta la sentencia de primera instancia, teniendo para ello en cuenta la duración promedio de los procesos por región y el número de procesos encontrados en cada una de estas. Así se obtuvo que a nivel nacional un proceso verbal sometido a las reglas del CPC tenía una duración promedio de 279, 5 días corrientes, es decir, 167.7 días hábiles de la Rama Judicial, si se tiene en cuenta que los despachos judiciales laboran 219 días al año sin contar con la realización de paros judiciales o los cierres extraordinarios del despacho.

Esa medición incluye la totalidad de los expedientes referidos, lo que implica para efectos del promedio contabilizar procesos cuya primera instancia duró 5 días corrientes, así como aquellos en el que la misma llegó a 2.372 días. Esta situación hace que el promedio se distorsione por la incorporación de unos pocos que duran mucho o que duran muy poco.

Tabla 28. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	43	265,2	298,7	10	774	92	205	417
Bogotá	30	203,2	163,9	10	649	32	194	256
Norte	11	291,8	272,4	71	939	155	155	393
Oriente	20	224,4	192,8	26	594	120	174	312
Pacífica	21	286,8	169,7	5	753	221	238	376
Total Nacional	125	243,8	218,6	5	939	133	205	312

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales.

Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Aplicadas las dos desviaciones estándar se excluyeron 4 procesos que tenían las siguientes particularidades:

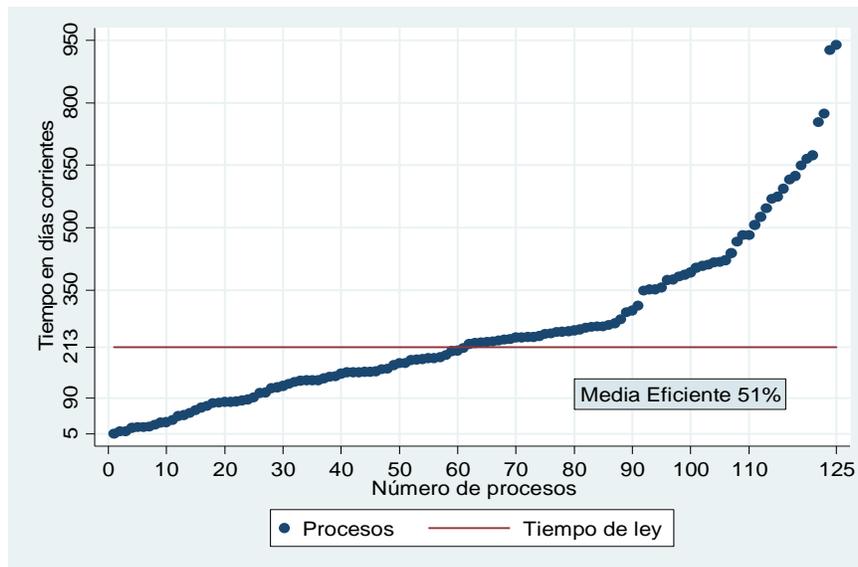
- ✓ Su duración osciló entre 1012 y 2372 días corrientes.
- ✓ En todos ellos la demora se registra en la fase de sustanciación, ya fuera con ocasión de la práctica de diligencias testimoniales incumplidas, la espera del dictamen pericial, la posesión del curador *ad litem* o la participación del defensor de familia en las diligencias. Pero en ninguno de ellos se reportaron todos los eventos y entre todos existen pocas coincidencias en esta materia.
- ✓ En dos de ellos hubo cambio de despacho, uno por descongestión y otro por cambio de funcionario.

Con ello el promedio de duración obtenido fue de 243,8 días corrientes, es decir, 146 días hábiles de la Rama Judicial. Pero aun así, se encontró que el rango de duración de esos procesos osciló entre 5 y 939 días corrientes.

El gráfico que sigue revela que no obstante encontrarse procesos a lo largo del rango ya mencionado, lo cierto es que de los 125 revisados, 61 fueron tramitados y decididos en los tiempos de Ley. Es decir, que los jueces del país con regularidad logran el objetivo en menos de 213 días corrientes, es decir, 128 días hábiles de la Rama Judicial.

De esa manera y teniendo en cuenta los factores de expansión, la media eficiente nacional se sitúa en el 51% en lo que respecta al proceso verbal tramitado bajo las reglas del proceso escrito regulado en el Código de Procedimiento Civil.

Ilustración 1. Duración Primera Instancia proceso Verbal Escrito y media eficiente



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales.
Cálculos: CEJ

No sólo porque la excesiva carga judicial permite obviar el cumplimiento de los términos procesales por parte de los jueces, sino porque las complejidades de trámite de cada uno de ellos pueden de manera definitiva incidir en su mayor duración, es preciso recoger esas variables cualitativas con el fin de encontrar factores a considerar en el futuro.

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

Para el efecto, los instrumentos de captura de información se diseñaron no solo para recoger información de duración de etapas y realización de actuaciones, sino también para recaudar datos cualitativos. De esas variables nos ocupamos a continuación mediante un ejercicio descriptivo entre lo acontecido en los 125 procesos y en aquellos 61 que se evacuaron en cumplimiento de los tiempos de Ley.

Como lo ponen de presente las tablas que siguen, así como la información de la base de datos, no existen factores comunes entre los procesos de mayor duración en el rango de las dos variaciones estándar que sirvan para explicar las causas de esa gran morosidad. Sin embargo, sorprenden varias situaciones en relación con los procesos que cursaron la primera instancia en cumplimiento de los tiempos legales:

- ✓ 41 no tuvieron contestación de la demanda y ninguno excepciones previas.
- ✓ Solo 2 fueron procesos civiles, los demás se ocuparon de pretensiones familiares y fueron en consecuencia del conocimiento de jueces de familia o promiscuos de familia, todos ellos del nivel circuito.
- ✓ De ellos 39 estuvieron en el conocimiento de juez con carga puramente escritural.

- ✓ 57 tuvieron sentencia favorable a las pretensiones del demandante.
- ✓ Ninguno tuvo registro en el expediente de interrupción de términos procesales por paro judicial.

Si bien, los anteriores datos no hacen referencia a los factores que comúnmente se interrelacionan directamente con la duración de los procesos judiciales, sí resulta interesante ponerlos de manifiesto.

En cuanto a las constancias secretariales de interrupción de términos procesales por participación del despacho en el paro judicial, debemos destacar que el ejercicio de recolección de información arrojó una baja presencia de las mismas en los expedientes revisados pero en los 9 en que el mismo se pudo establecer en la revisión documental fue evidente el impacto en la duración de la primera instancia que paso de una duración promedio 243,8 días corrientes a 338,3.

En el entendido que la duración de los procesos se ha asociado a la multiplicidad de intervinientes en el mismo, se revisó la composición de las partes, así como la intervención del Ministerio Público y la defensoría de familia.

De ello se pudo establecer que en los 125 procesos revisados 108 reportaron haber sido litigios establecidos entre partes singulares, dado que de los 110 en que solo fue uno el demandando, en 2 de ellos fueron varios los demandantes .De la misma forma indican los datos que la PGN intervino en 15 de procesos, mientras que el defensor de familia participó en 33 de ellos habiéndose alterado en mayor medida el promedio de duración de la primera instancia de manera en estos últimos.

Tabla 29. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la primera Instancia. 125 procesos

TIPO DE DESPACHO	NÚMERO DE DEMANDADOS	NÚMERO DE DEMANDANTES	SENTIDO DE LA DECISIÓN	INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORÍA DE FAMILIA
<ul style="list-style-type: none"> • Escritural (86) Promedio 157 días hábiles. • Mixto (39) Promedio 146 días hábiles. 	1 Demandado (110) Promedio 165 días hábiles. 2 Demandados (4) Promedio 109 días hábiles. 3 Demandados (1) Promedio 245 días hábiles. 5 Demandados (1) Promedio 146 días hábiles. No Registra (9)	1 Demandantes (115) Promedio 162 días hábiles. 2 Demandantes (10) Promedio 59 días hábiles.	Sentencia de primera favorable al demandante (116). Promedio 153 días hábiles. Sentencia de primera desfavorable al demandante (7) Promedio 155 días hábiles. No registra (2)	33 veces. Promedio 171 días hábiles.

NULIDADES	INCIDENTES	CAMBIOS DE DESPACHO	TASA DE RECURRIBILIDAD	INTERVENCIÓN DE LA PROCURADURÍA
0	0	<ul style="list-style-type: none"> • Pasó a Juez de Descongestión (0) • Pasó a Juez de Ejecuciones (0) • Pasó a Juez Adjunto (1) Promedio 315 días hábiles. 	0,8% Promedio 146 días hábiles.	15 veces. Promedio 148 días hábiles.

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 30. Interrupción o suspensión de los procesos Verbal Escrito. 125 procesos.

CAUSAL	NÚMERO DE PROCESOS	NÚMERO DE VECES	PROMEDIO DURACIÓN
Muerte o enfermedad grave	0	0	NA
Paro Judicial	9	1	203 días hábiles

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Esa misma información al ser verificada en los 61 procesos que se ubicaron en la media eficiente no permitió establecer la real incidencia que tiene en la duración promedio la pluralidad de demandantes y demandados ni la intervención del Ministerio Público o la defensoría de familia, si se tiene en cuenta que en estos procesos la duración promedio se fijó en 112 días corrientes que corresponden a los 67 hábiles que duró la evacuación de la primera instancia en los 8 procesos en que intervino la PGN.

Tabla 31. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la primera Instancia entre 1 y 213 días corrientes. 61 Procesos.

TIPO DE DESPACHO	NÚMERO DE DEMANDADOS	NÚMERO DE DEMANDANTES	SENTIDO DE LA DECISIÓN	INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORÍA DE FAMILIA
<ul style="list-style-type: none"> • Escritural(39) Promedio 68 días hábiles. • Mixto (22) Promedio 67 días hábiles. 	1 Demandado (50) Promedio 77 días hábiles 2 Demandado (2) Promedio 22 días hábiles No registra (9)	1 Demandante (53) Promedio 74 días hábiles 2 Demandantes (8) Promedio 26 días hábiles	<ul style="list-style-type: none"> • Sentencia de primera favorable al demandante (57) Promedio 67 días hábiles • Sentencia de primera desfavorable al demandante (3) Promedio 86 días hábiles • No registra (1) 	15 veces. Promedio 61 días hábiles.

NULIDADES	INCIDENTES	CAMBIOS DE DESPACHO	TASA DE RECURRIBILIDAD	INTERVENCIÓN DE LA PROCURADURÍA
0	0	<ul style="list-style-type: none"> • Pasó a Juez de Descongestión (0) • Pasó a Juez de Ejecuciones (0) • Pasó a Juez Adjunto (0) 	0%	8 veces. Promedio 67 días hábiles.

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 32. Interrupción o suspensión de los procesos Verbal Escrito. 61 procesos.

CAUSAL	NÚMERO DE PROCESOS	NÚMERO DE VECES
Muerte o enfermedad grave	0	0
Paro Judicial	0	0

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

En el entendido que la duración promedio de los procesos ubicados en la media eficiente fue de 112 días corrientes mientras que la de los 125 analizados se situó en 213 encontramos una diferencia del 49,8% a favor de aquellos que cumplieron los tiempos de ley. Pero verificada la duración de las fases procesales en cada uno de estos grupos de procesos, se encontró que en ambos el tiempo que demanda el trámite de la primera instancia está fundamentalmente explicado por requerimientos asociados a la sustanciación y decisión de la misma que se toman aproximadamente el 82% de la duración promedio de la primera instancia.

Tabla 33. Duración promedio de las fases para procesos que cursaron la Primera Instancia. 125 Procesos.

ADMISIÓN	NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	SUSTANCIACIÓN/ DECISIÓN	SEGUNDA INSTANCIA
Radicación-Admisión de la demanda	Auto admisión – Notificación	Notificación de la admisión– Sentencia 1ª instancia	Sentencia 1ª instancia – Sentencia 2ª instancia
36 días corrientes	45 días corrientes	175 días corrientes	167 días corrientes
*Rango 1-391	Rango 0-553	Rango 6-892	Sólo un proceso

*El rango se refiere a los extremos de duración de la fase correspondiente en los procesos sobre los que se calculó el promedio simple.

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 34. Duración promedio de las fases para procesos que cursaron la Primera Instancia del proceso verbal entre 5 y 213 días. Media eficiente.61 procesos

ADMISIÓN	NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	SUSTANCIACIÓN/ DECISIÓN	SEGUNDA INSTANCIA
Radicación-Admisión de la demanda	Auto admisión – Notificación	Notificación de la admisión– Sentencia 1ª instancia	Sentencia 1ª instancia – Sentencia 2ª instancia
16 días corrientes	23 días corrientes	76 días corrientes	N/A
*Rango 1-77	Rango 0-120	Rango 6-167	0 procesos

*El rango se refiere a los extremos de duración de la fase correspondiente en los procesos sobre los que se calculó el promedio simple.

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Si bien es cierto que un censo permitiría evidenciar que en todas las ciudades del País es posible encontrar procesos verbales cuyo trámite se ajusta a los tiempos de evacuación

que hemos calificado de media eficiente, de los que por efecto de la selección muestral resultaron partícipes de ese atributo están los que a continuación se registran:

Tabla 35. Ciudades en las que se tramitaron los procesos en menos de 128 días hábiles (61 procesos)

ESTRATO	REGIÓN	MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROCESOS	PORCENTAJE
Grande	Bogotá	Bogotá D.C.	16	26%
Grande	Andina	Medellín	1	2%
Grande	Andina	Armenia	4	7%
Otro	Andina	Chiquinquirá	1	2%
Otro	Andina	Dosquebradas	3	5%
Otro	Andina	Duitama	2	3%
Otro	Andina	Facatativá	1	2%
Otro	Andina	La Dorada	12	20%
Otro	Andina	Mocoa	1	2%
Grande	Andina	Tunja	1	2%
Grande	Oriente	Bucaramanga	6	10%
Grande	Oriente	Cúcuta	2	3%
Otro	Oriente	Pamplona	1	2%
Otro	Oriente	Socorro	1	2%
Grande	Norte	Barranquilla	1	2%
Otro	Norte	Ciénaga	1	2%
Grande	Norte	Montería	1	2%
Otro	Norte	Turbaco	1	2%
Grande	Pacífico	Cali	4	7%
Otro	Pacífico	Santander de Quilichao	1	2%
Total			61	100%

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Revisados de manera separada, los procesos verbales de naturaleza civil, encontramos que sólo 3 de los 5 tienen información que permite calcular la duración de su primera instancia. De ellos, 2 se ubican dentro de la media eficiente, mientras que el único que se queda por fuera fue inadmitido, cuenta con contestación de la demanda y versa sobre asuntos de aparcería; pero como los demás, fue tramitado por un juez de carga puramente escritural en la región Norte.

Tabla 36. Porcentaje de participación regional en la evacuación de procesos efectiva en la primera instancia. 61 procesos

REGIÓN	CANTIDAD PROCESOS	PORCENTAJE
Andina	26	43%
Bogotá	16	26%
Norte	4	7%
Oriente	10	16%

Pacífica	5	8%
Total	61	100%

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Duración de las fases procesales

FASE DE ADMISIÓN

Para la medición de los tiempos procesales desde la radicación hasta la admisión de la demanda se dispuso inicialmente de 135 expedientes tramitados en las diferentes regiones del país, los cuales arrojaron para esta fase una duración promedio de 31.8 días corrientes, es decir, 19 días hábiles de la Rama Judicial. Dato este último, muy ajustado al diseño normativo.

Tabla 37. Duración Admisión por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	48	54,7	151,6
Bogotá	30	21,5	20,9
Norte	13	26,5	13,9
Oriente	22	19,4	28,4
Pacífica	22	30,6	47,1
Total Nacional	135	31,8	70,8

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Aplicadas las dos desviaciones estándar, quedaron excluidos 7 procesos de familia por tener una duración superior a 100 días corrientes en la fase de admisión y de esta forma el promedio de trámite de los procesos verbales desde la radicación hasta la admisión se ubica en 13 días hábiles de la Rama Judicial. Sin embargo, la notificación de esta providencia se tardó en promedio 32 días hábiles²⁵.

Tabla 38. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	42	19,2	33,7	1	98	6	13	20
Bogotá	30	21,5	20,9	1	77	5	18	26
Norte	13	26,5	13,9	6	43	10	32	38
Oriente	22	19,4	28,4	2	100	3	16	37
Pacífica	21	25,2	21,1	5	67	13	16	37
Total	128	22,1	24,3	1	100	6	15	35

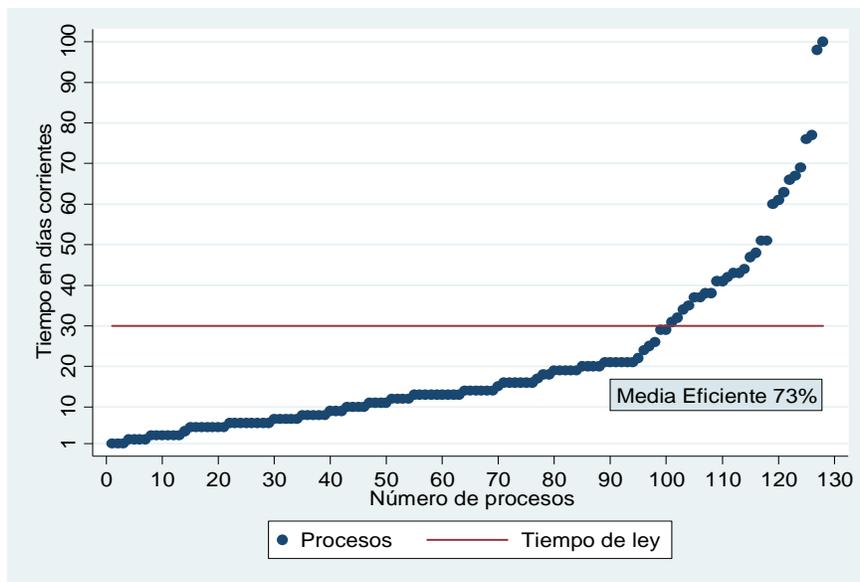
²⁵La notificación de la demanda quedó comprendida dentro de la fase de sustanciación, dado que si la medición se efectuaba desde la radicación hasta la constancia de notificación de la demanda el número de procesos que se podían analizar para esta fase se reducía considerablemente, ya que en pocos expedientes de los revisados se encontró la pieza procesal correspondiente.

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Nacional								

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

La situación anterior queda ratificada con la representación que se hace en el gráfico que sigue, según la cual, 100 procesos, es decir, el 73%, agotaron la admisión en menos de 30 días corrientes (18 hábiles) lo que denota que la mayoría de los despachos atienden la primera fase del proceso en cumplimiento de los mandatos legales.

Ilustración 2. Duración Fase de Admisión proceso Verbal Escrito y media eficiente.



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales.
Cálculos: CEJ

Tabla 39. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Admisión. 128 procesos.

TASA DE INADMISIÓN	TIEMPO DE NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA	EXCEPCIONES PREVIAS	SENTIDO EXCEPCIONES PREVIAS
28% Promedio 22 días hábiles.	Promedio 44 días corrientes – 26 días hábiles Rango* 0 – 553	(2) Promedio 6,6 días hábiles.	Prospera (1) Promedio 8 días hábiles. No Prospera (1) Promedio 5 días hábiles.

*El rango se refiere a los extremos de duración de la fase correspondiente en los procesos sobre los que se calculó el promedio. Calculado en días corrientes.

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

En los 128 procesos encontramos que en 36 procesos se inadmitió la demanda y en estos la fase tuvo una duración promedio 37 días corrientes, mientras que los 92 restantes sólo requirieron de 14 días corrientes en promedio. De estos últimos, con posterioridad al

agotamiento de la admisión, sólo en uno el demandado propuso excepciones previas y las mismas prosperaron.

En contraste con lo anterior, en los procesos que evacuaron la admisión dentro de los tiempos de ley la tasa de inadmisión sólo fue del 16% y la duración en estos casos de 18 días corrientes, es decir, 6 días más de lo que en promedio se tardó el proferimiento del auto admisorio en los 100 procesos.

Tabla 40. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Admisión entre 1 y 30 días corrientes. 100 procesos

TASA DE INADMISIÓN	TIEMPO DE NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA	EXCEPCIONES PREVIAS	SENTIDO EXCEPCIONES PREVIAS
16% Promedio 11 días hábiles	Promedio 43 días corrientes – 25 días hábiles Rango* 0 – 553	(2) Promedio 6,6 días hábiles	Prospera (1) Promedio 8 días hábiles. No Prospera (1) Promedio 5 días hábiles.

*El rango se refiere a los extremos de duración de la fase correspondiente en los procesos sobre los que se calculó el promedio. Calculado en días corrientes.

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

En lo que a la notificación del auto admisorio de la demanda se refiere, informan los datos que en promedio la misma tardó 44 días corrientes para llevarse a cabo en los 128 procesos estudiados y 43 en los de la media eficiente, por lo que este trámite se destaca entre los analizados como de alto impacto en la duración de la primera instancia de los procesos verbales especialmente en familia. Asunto de la mayor gravedad que por ende que demanda acciones prioritarias no sólo en garantía del debido proceso sino de los derechos personales y patrimoniales de las personas naturales que dependen de la celeridad del trámite procesal.

FASE DE SUSTANCIACIÓN – DECISIÓN

Dada la configuración normativa de este proceso, separar la sustanciación de la decisión carece de sentido por cuanto a partir de la admisión de la demanda el proceso está diseñado para que se tramite en una audiencia, como se explicó al inicio de este aparte. Es por esto que se determinó la medición conjunta de lo que en otro tipo de procedimientos constituye dos fases claramente diferenciables.

Organizados de esa manera los datos, se encontraron 120 procesos que podían ser medidos para esta fase y promediada su duración regionalmente, se obtuvo una duración promedio nacional de 195 días corrientes, equivalentes a 117 días hábiles; valor que supera los 110 días esperados por el legislador nacional.

Tabla 41. Duración Sustanciación – Decisión por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	40	178,5	277,9
Bogotá	30	100,1	112,1
Norte	10	192,2	284,7
Oriente	19	157,9	180,1
Pacífica	21	424,6	591,1
Total Nacional	120	194,7	351,2

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

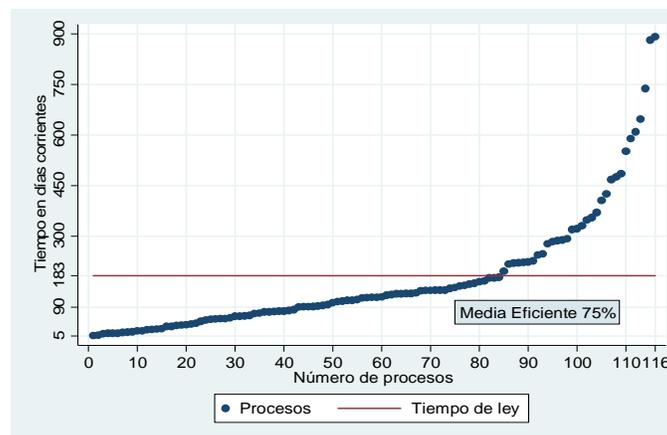
Dado que esa medición incluye procesos que oscilan entre 5 y 2536 días para la evacuación del periodo probatorio y la decisión, se procedió según la metodología a aplicar las dos desviaciones estándar, lo que permitió descartar 4 de los procesos de mayor longitud y establecer con ello el promedio nacional en 155 días corrientes, o sea en 93 días hábiles de la Rama Judicial, cifra que se ajusta al diseño normativo.

Tabla 42. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	39	165,5	233,6	11	647	56	118	223
Bogotá	29	92,5	80,4	6	610	20	91	119
Norte	10	192,2	285,0	13	892	25	25	371
Oriente	19	157,9	180,3	23	552	76	106	167
Pacífica	19	259,4	177,8	7	739	148	222	336
Total Nacional	116	155,1	186,0	6	892	58	113	196

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Ilustración 3. Duración fase de Sustanciación-Decisión proceso Verbal escrito y media eficiente



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

En la búsqueda de la media eficiente se pudo establecer que 84 procesos cursaron la fase dentro de los 110 días hábiles previstos en la ley, es decir, en menos de 183 días corrientes.

Significa lo anterior que el 75% de los procesos analizados adelantaron la sustanciación - y decisión de los procesos verbales (civiles y de familia) dentro del término legalmente establecido para ello. Dato de la mayor relevancia si se tiene en cuenta que el coeficiente de variación se estableció en el 10% para esta fase procesal.

Tabla 43. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Sustanciación Decisión. 116 procesos

AUDIENCIA INICIAL (CONCILIACIÓN)	DURACIÓN
Tiempo Promedio entre la citación y el inicio	23 días hábiles - 39 días corrientes
Rango de tiempo entre la citación y el inicio	0 - 182
Número de procesos en los que hubo al menos un aplazamiento	14
Rango del número de aplazamientos para audiencia de conciliación	1 - 4
Tiempo Promedio entre el inicio y la finalización de la audiencia	6 días hábiles - 10 días corrientes
Rango de tiempo entre el inicio y la finalización	0 - 140
Número de procesos en los que hubo al menos suspensiones	12
Rango del número de suspensiones para audiencia de conciliación	1 - 4

TASA DE RECURRIBILIDAD	SENTIDO DE LA DECISIÓN
(1) 0,9%	Sentencia de Primera favorable al demandante (108) Promedio 102 días hábiles. Sentencia de Primera desfavorable al demandante (7) Promedio 132 días hábiles. No Registra (1)

*El rango se refiere a los extremos de duración de la actuación correspondiente en los procesos sobre los que se calculó el promedio. Calculado en días corrientes.

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

De camino a la oralidad, y animados por conseguir a partir de su implementación la mayor celeridad de los procesos judiciales, resulta de la mayor importancia entender la dinámica de las audiencias de conciliación, o para el caso, la inicial del proceso verbal.

Con tal propósito, las tablas que siguen se han diseñado para que den cuenta de su tiempo de duración así como también del plazo que transcurre entre la citación y el inicio de la misma, diferenciando lo que aconteció con los 116 procesos y los de la media eficiente.

Los resultados son claramente desalentadores. Aun cuando indican que en los 84 procesos analizados para la fase de sustanciación la espera para que la audiencia de conciliación comience es de 29 días corrientes, el tiempo puede llegar hasta los 154 días corrientes en razón a aplazamientos que se registraron hasta en 2 oportunidades en algunos procesos.

Por el contrario, el comportamiento en la audiencia misma mejora, con un promedio de duración de 6 días corrientes entre el inicio y la finalización, pero las suspensiones de la misma siguen siendo relevantes y la poca celeridad con que la misma se lleva a cabo contrasta con la importante duración de la fase de sustanciación.

Ahora bien, lo que sí es importante para la seguridad jurídica, es que la regla general de decisión estos procesos es el reconocimiento de las pretensiones del demandante, aspecto que es satisfactorio aparentemente para los intereses en cuestión, dado que la tasa de recurribilidad es apenas del 1% sin variaciones asociadas a la duración del proceso mismo.

La información sobre la audiencia en los procesos que se evacuaron en cumplimiento de los tiempos de ley permite señalar que si bien hay una disminución de 10 días corrientes entre la citación y el inicio de la misma para los 116 analizados respecto a los 84 eficientes, sigue siendo grave encontrar procesos en los que ese valor se sitúa en 154 días. Como en los demás procesos en estos la audiencia tuvo una duración efectiva de 4 días hábiles en promedio, dato que si bien es sustantivamente mejor que el anterior sigue siendo excesivo si se tiene en cuenta el tiempo que se dedica a la sustanciación del proceso por fuera de audiencia.

Tabla 44. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Sustanciación Decisión en la media eficiente. 84 procesos

AUDIENCIA INICIAL (CONCILIACIÓN)	DURACIÓN
Tiempo Promedio entre la citación y el inicio	17 días hábiles - 29 días corrientes
Rango de tiempo entre la citación y el inicio	0 - 154
Número de procesos en los que hubo un aplazamiento	7
Rango del número de aplazamientos para audiencia de conciliación	1 - 2
Tiempo Promedio entre el inicio y la finalización de la audiencia	4 días hábiles - 6 días corrientes
Rango de tiempo entre el inicio y la finalización	0 - 65
Número de procesos en los que hubo suspensiones	5
Rango del número de suspensiones para audiencia de conciliación	1 - 2

TASA DE RECURRIBILIDAD*	SENTIDO DE LA DECISIÓN
1.2 %	Sentencia de Primera favorable al demandante (79) Promedio 52 días hábiles. Sentencia de Primera desfavorable al demandante (4) Promedio 70 días hábiles. No Registra (1)

*El rango se refiere a los extremos de duración de la actuación correspondiente en los procesos sobre los que se calculó el promedio. Calculado en días corrientes.

*La tasa de recurribilidad se calcula sobre las apelaciones de las sentencias de primera instancia vs el número de sentencias de esta naturaleza producidas

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales.

SEGUNDA INSTANCIA Y FASE DE EJECUCIÓN.

Teniendo en cuenta que de los 125 procesos verbales²⁶ que se estudiaron para calcular los tiempos procesales sólo 1 de los ubicados aleatoriamente en campo tuvo trámite de apelación de la sentencia, resulta imposible hacer cualquier tipo de reflexión sobre el particular. El proceso encontrado se tramitó en la región Norte y la segunda instancia tuvo una duración de 167 días corrientes, en el cual la decisión confirmó la tomada por el inferior.

Cuestión semejante aconteció con la fase de ejecución de los procesos de familia, la cual no pudo ser medida habida cuenta que en los registros posteriores a las sentencias sólo 1 proceso registró la liquidación de un crédito sin evidencia de otra cuestión ulterior.

3) PROCESO VERBAL SUMARIO

Como en el proceso verbal, el estudio de los tiempos efectivos de evacuación de los procesos verbales sumarios -civiles y de familia- cobra la mayor importancia si se tiene en cuenta que el País atraviesa un tránsito normativo desde el año 2010 en estas especialidades, dirigido a pasar del proceso escrito al trámite por audiencias, regulado por la Ley 1395 de 2010 hasta que se determine la entrada en vigencia del CGP.

Para la fase de primera instancia se tienen CVE de 10%, en las otras fases los niveles de precisión son menores (CVE > 11%). Por ello solo para la primera instancia se alcanza buena precisión en las estimaciones. La capacidad de expansión es de 260 procesos.

Como en el caso anterior, el análisis de los procesos sumarios se hará de manera agregada para las especialidades civil y de familia dado que se trata de una única regulación procesal. Sin embargo, antes de culminar el ejercicio haremos una revisión específica de los procesos civiles para revelar eventuales diferencias en materia de tiempos entre estos y los civiles que bajo esta cuerda procesal se tramitan.

Duración de la única instancia

Mediante el proceso verbal sumario se tramitan los procesos de mínima cuantía que versan sobre pretensiones de familia como las pensiones alimentarias, la custodia, la patria potestad, los permisos de salida de país entre otros; así como asuntos civiles y comerciales la propiedad horizontal, derechos de autor, etc.

En éstos, el término para la contestación de la demanda es de 4 días y a diferencia de lo que ocurre en verbal, si el demandado propone objeciones de forma deberá hacerlo

²⁶ Después de aplicar las 2 desviaciones estándar. Ver página 49.

mediante recurso de reposición. Agotadas estas actuaciones, el juez convoca a una audiencia con el fin de surtir en ella la fase de sustanciación y decisión, sin perjuicio de la suspensión de la misma para la práctica de las diligencias extra despacho.

Tabla 45. Cálculo aproximado de tiempos normativos del proceso verbal sumario CPC.

ADMISIÓN	SUSTANCIACIÓN /DECISIÓN	ÚNICA INSTANCIA
Radicación – Notificación de la admisión de la demanda	Admisión- Sentencia de Primera instancia	Decisión de las Excepciones previas – sentencia de primera instancia
13 días hábiles*	27 días hábiles**	40 días hábiles más 40 días para fallar por escrito

* No incluye ni aviso, ni aplazamiento, ni designación de curador ad-lite,

** Dado que la sustanciación se surte con la decisión en una audiencia que se suspende para fallar, el análisis se hará agrupando Sustanciación- Decisión, por lo tanto la suma de la primera instancia arroja 80 días hábiles, los cuales corresponden a 133 días corrientes

Realizado el trabajo de campo se ubicaron 98 procesos verbales sumarios pero de ellos sólo fue posible la medición de la única instancia a 77 por tratarse de procesos que contaban con actuaciones ininterrumpidas desde la radicación hasta la sentencia.

Calculada la duración promedio regional sobre estos 77 se obtuvo la nacional que llegó a establecerse en 249, 2 días corrientes o 150 días hábiles de la Rama Judicial.

Tabla 46. Duración Promedio Primera Instancia por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	26	155,1	100,6
Bogotá	14	642,6	691,3
Norte	12	144,7	38,5
Oriente	10	204,5	160,5
Pacífica	15	250,5	215,2
Total Nacional	77	249,2	328,2

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ* Cálculo del promedio en días corrientes.

Como en los casos anteriormente analizados, el ejercicio puso de presente que por haberse promediado información entre 44 y 1697 días corrientes era posible que se estuviera castigando de manera injustificada el agregado nacional. En tal virtud se consideró pertinente proceder con la aplicación de las dos desviaciones estándar en orden a eliminar los perniciosos extremos que no explican la realidad como regularmente se presenta.

Consecuencia de ese trabajo solo resultó excluido un proceso: el de mayor duración. En este trámite judicial de incremento de la cuota alimentaria con la presentación de la demanda se solicitó la imposición de medida cautelar, que en efecto fue concedida y aun cuando la demanda en un primer momento se inadmitió, el proceso de admisión no superó los 17 días corrientes. Sin embargo, la notificación de la demanda, si bien se libró

de manera oportuna, no se tradujo en la participación del demandado en el proceso sino hasta 4 años después con la aparición del defensor de familia en el proceso.

Es probable que frente a la falta de argumentos para la discusión jurídica de la defensa y la existencia de un gravamen que garantizaba el pago de la pensión alimentaria y su incremento, el proceso se haya abandonado por las partes sin que el despacho haya previsto lo necesario para su finalización.

Tabla 47. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

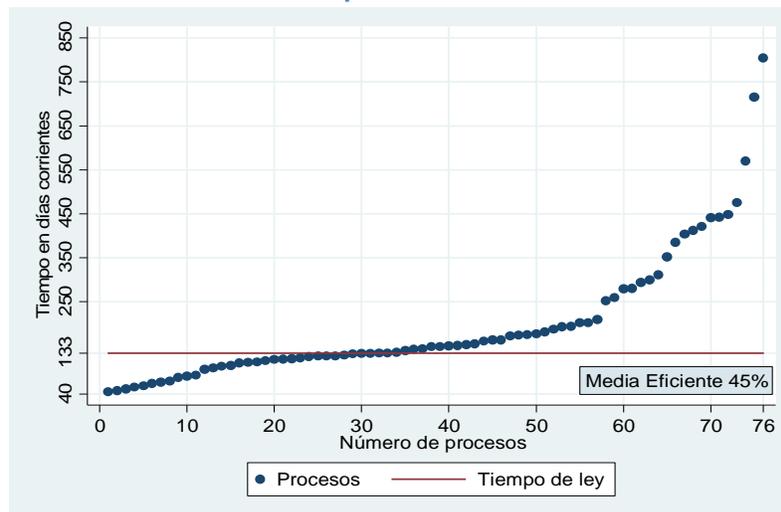
REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	26	155,1	100,6	44	475	112	131	187
Bogotá	13	364,5	220,8	67	570	181	412	570
Norte	12	144,7	38,5	47	311	126	133	193
Oriente	10	204,5	160,4	82	448	132	171	202
Pacífica	15	250,5	215,1	58	805	115	163	403
Total Nacional	76	203,3	165,5	44	805	125	149	194

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ* Cálculo del promedio en días corrientes.

Así las cosas, el promedio de duración nacional de los procesos sumarios quedó establecido en 203,3 días corrientes lo que equivale a 121 días hábiles de la Rama Judicial. Dato que supera en más del 50% las expectativas del legislador.

En lo que respecta al análisis de la única instancia en consonancia con el reporte estadístico se informa que el nivel de precisión que otorgan los datos es alto, por lo que es posible hacer inferencias; situación que no se predica de los resultados por fases para este tipo de proceso de manera que en ese aparte el alcance será meramente descriptivo.

Ilustración 4. Duración única Instancia proceso Verbal Sumario escrito y media eficiente. 33 procesos



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

En consonancia con la duración promedio nacional de este tipo de procesos, el gráfico pone de presente que solo 33 de ellos reportaron haber cursado el trámite de la única instancia dentro de los 80 días hábiles definidos por el legislador, por lo que la media eficiente se situó en el 45% aplicados los factores de expansión.

Es especialmente notable el impacto en la duración de la instancia que en los procesos revisados tuvieron el trámite de incidentes de nulidad y la intervención del defensor de familia. Cuando esos accidentes procesales se registraron la duración promedio paso de ser 121 días hábiles a 358 y 135 respectivamente. De la misma forma es notable el hecho que la duración del proceso creció de manera considerable en aquellos 10 que concluyeron con sentencia desfavorable a las pretensiones del demandante en los que el trámite osciló entre 119 y 805 días corrientes mientras que en los fallados a favor el rango fue entre 44 y 570 días corrientes.

Tabla 48. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Primera Instancia. 76 procesos

TIPO DE DESPACHO	NÚMERO DE DEMANDANTES	NÚMERO DE DEMANDADOS	SENTIDO DE LA DECISIÓN	INTERVENCIÓN DEFENSORÍA DE FAMILIA
<ul style="list-style-type: none"> Escritural (57) Promedio 120 días hábiles. Mixto (19) Promedio 119 días hábiles. 	1 demandante (76) Promedio 120 días hábiles.	1 demandado (76) Promedio 120 días hábiles.	<ul style="list-style-type: none"> Sentencia favorable al demandante (66). Promedio 107 días hábiles. Sentencia desfavorable al demandante (10). Promedio 203 días hábiles. 	17 veces. Promedio 135 días hábiles.

NULIDAD	INCIDENTE	CAMBIO DE DESPACHO DESCONGESTIÓN	TIPO DE TERMINACIÓN	INTERVENCIÓN PROCURADURÍA
(2) Promedio 358 días hábiles.	0	(2) Promedio 98 días hábiles.	<ul style="list-style-type: none"> Sentencia (73) Promedio 121 días hábiles. Transacción (2) Promedio 92 días hábiles. Terminación por pago (1) Promedio 59 días hábiles. 	5 veces. Promedio 72 días hábiles.

SUSENSIONES E INTERRUPTIONES	NÚMERO DE PROCESOS	NÚMERO DE VECES	DURACIÓN PROMEDIO
Por muerte	0	0	NA
Por paro judicial	1	1	80 días hábiles

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Ahora bien, revisada la información cualitativa de los 33 procesos que cursaron la instancia dentro de la media eficiente se confirman los impactos que sobre la duración tienen los incidentes de nulidad pero no así la participación del defensor de familia. Lo primero por cuanto ninguno de los procesos evacuados en los tiempos de ley reportó incidente de nulidad y lo segundo por cuanto en este grupo de 9 procesos la única instancia se tramitó en 53 días hábiles mientras que en los 33 promedio la duración promedio se situó en 60 hábiles.

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

El paro judicial registrado en un caso así como el cambio de despacho del proceso incrementó en 20 días hábiles la duración de los procesos frente al promedio de aquellos eficientemente tramitados pero ello no impidió que se evacuaran en los tiempos de ley.

Tabla 49. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Primera Instancia entre 44 y 133 días corrientes. 33 procesos

TIPO DE DESPACHO	NÚMERO DE DEMANDANTES	NÚMERO DE DEMANDADOS	SENTIDO DE LA DECISIÓN	INTERVENCIÓN DEFENSORÍA DE FAMILIA
<ul style="list-style-type: none"> Escritural (25) Promedio 61 días hábiles. Mixto (8) Promedio 58 días hábiles. 	1 demandante (33) Promedio 60 días hábiles.	1 demandado (33) Promedio 60 días hábiles.	<ul style="list-style-type: none"> Sentencia favorable al demandante (30) Promedio 59 días hábiles. Sentencia desfavorable al demandante (3) Promedio 75 días hábiles 	9 veces. Promedio 53 días hábiles.

NULIDAD	INCIDENTE	CAMBIO DE DESPACHO	TIPO DE TERMINACIÓN	INTERVENCIÓN PROCURADURÍA
0	0	Pasó a Juez de Descongestión (1) Promedio 80 días hábiles. Pasó a Juez de Ejecuciones (0) Pasó a Juez Adjunto (0)	<ul style="list-style-type: none"> Sentencia (32) Promedio 61 días hábiles. Terminación por pago (1) Promedio 59 días hábiles. 	3 veces. Promedio 59 días hábiles.

SUSPENSIONES E INTERRUPTIONES	NÚMERO DE PROCESOS	NÚMERO DE VECES	DURACIÓN PROMEDIO
Por muerte	0	0	NA
Por paro judicial	1	1	80 días hábiles

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 50. Duración promedio de las fases para procesos que cursaron la Primera Instancia. 76 procesos

ADMISIÓN	NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	SUSTANCIACIÓN/ DECISIÓN
Radicación-Admisión de la demanda	Auto admisión – Notificación	Notificación de la admisión– Sentencia 1ª instancia
16 días corrientes	38 días corrientes	151 días corrientes
*Rango 1-56	Rango 0-440	Rango 17-772

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ
*Rango calculado en días corrientes.

Tabla 51. Duración promedio de las fases para procesos que cursaron la Primera Instancia entre 44 y 132 días. 33 procesos

ADMISIÓN	NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	SUSTANCIACIÓN/ DECISIÓN
Radicación-Admisión de la demanda	Auto admisión – Notificación	Notificación de la admisión– Sentencia 1ª instancia
16 días corrientes	18 días corrientes	71 días corrientes
*Rango 2-56	Rango 0-81	Rango 17-125

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ
*Rango calculado en días corrientes.

Como en el proceso verbal, los datos anteriores informan que el tiempo de duración de la única instancia está explicado fundamentalmente en el tiempo que se dedica a la sustanciación y decisión del proceso. Sin embargo, es notable la diferencia en los resultados que arroja la distribución del tiempo promedio en cada una de las fases entre los 76 procesos y en los de la media eficiente. En los primeros la fase final de la instancia se toma el 90.4% mientras que la admisión solo el 9.5%, mientras que en los 33 de la media eficiente la sustanciación y decisión demandaron el 82% y la admisión el 18% pero los factores cualitativos revisados no permiten explicar de manera contundente cuales son los causas explicativas de esa mayor celeridad o de la mora en la evacuación de unos y otros.

Como aconteció con los procesos verbales ubicados para la revisión, de los 76 verbales sumarios analizados solo 4 fueron civiles, los demás versaron sobre pensiones alimentarias. Es por ello que territorialmente los mismos se ubican de manera principal en despachos del nivel circuito.

De los procesos civiles se puede anotar que los 4 fueron tramitados en Montería, solo 2 se ubicaron en la media eficiente, en ninguno se inadmitió la demanda, solo en 1 la

misma se contestó y aun cuando siempre la Litis se trabó entre 1 demandante y 1 demandado la notificación de la demanda en uno de ellos se tardó 210 días corrientes y en los demás 113,48 y 45 días corrientes.

La notificación del auto admisorio en los 76 procesos revisados se efectuó en promedio en 38 días corrientes calculados entre un rango 0 y 440 días corrientes, mientras que en los procesos de la media eficiente se llevó a cabo en 18 días corrientes en promedio calculados en un rango entre 0 y 81 días corrientes. Es notable la relevancia de los tiempos procesales que se destina a la notificación de la demanda y los impactos que la actividad procesal tiene sobre la duración general del trámite.

Tabla 52. Desagregación de los municipios con procesos fallados dentro de la media eficiente de 80 días hábiles. 33 procesos

ESTRATO	REGION	MUNICIPIO	TOTAL	PORCENTAJE
Grande	Bogotá	Bogotá, D.C	2	6%
Grande	Pacífica	Cali	3	10%
Grande	Oriente	Bucaramanga	2	6%
Grande	Andina	Armenia	4	10%
Grande	Andina	Neiva	2	6%
Grande	Norte	Montería	2	3%
Grande	Norte	Barranquilla	1	3%
Grande	Andina	Pereira	3	10%
Grande	Pacífica	Popayán	2	6%
Grande	Andina	Tunja	1	3%
Otro	Norte	Sincelejo	2	6%
Otro	Oriente	Ocaña	2	6%
Otro	Pacífica	Cartago	1	3%
Otro	Norte	Ciénaga	1	3%
Otro	Norte	Soledad	1	3%
Otro	Andina	La dorada	1	3%
Otro	Andina	Pitalito	1	3%
Grande	Andina	Villavicencio	1	3%
Otro	Andina	Dosquebradas	1	3%
Total Nacional			33	100%

Los procesos ubicados en la media eficiente se tramitaron en todas las regiones y en diferentes ciudades del País, pero en general la concentración de los mismos en la cabeceras de circuito judicial obedece a que se trata de procesos de familia los cuales fueron ubicados en despachos de familia y promiscuos de familia, salvo en los distritos en que estaba vigente la ley 1095 y que por ello los jueces civiles municipales habían acometido el conocimiento de algunos de estas causas.

Tabla 53. Porcentaje de participación regional en la evacuación de procesos dentro de la media eficiente.

REGIÓN	TOTAL	PORCENTAJE
Andina	14	42%
Bogotá	2	6%
Norte	7	21%
Oriente	4	12%
Pacífica	6	19%
Total	33	100%

Duración de la fases procesales

FASE DE ADMISIÓN

Para la medición de los tiempos procesales desde la radicación hasta la admisión de la demanda se dispuso inicialmente de 88 expedientes tramitados en las diferentes regiones del País, los cuales arrojaron para ésta fase una duración promedio de 15.4 días corrientes, es decir, 11 días hábiles de la Rama Judicial en consonancia con el diseño normativo.

Tabla 54. Duración Admisión por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	30	15,8	18,0
Bogotá	16	10,8	14,8
Norte	13	19,4	9,9
Oriente	15	16,1	27,8
Pacífica	14	14,4	14,7
Total Nacional	88	15,4	16,4

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

No obstante lo anterior, y debido a que el promedio fue calculado con datos que oscilaron en un rango entre 1 y 65 días corrientes, se procedió según la metodología a aplicar las dos desviaciones estándar y se consiguió reducir el promedio de duración de la fase de admisión a 13 días corrientes tras descartar 5 de los procesos que mayor tiempo de duración reportaron.

Esos procesos descartados tuvieron una duración 4 veces superior al promedio, pero como se indicó antes, las diferencias de tiempo en estos casos no encuentran factores comunes dilatorios que permitan explicar las causas de tal morosidad. En efecto, en ninguno de ellos intervino la PGN ni las defensorías de familia, solamente 2 enfrentaron la inadmisión de la demanda, no hay registro en los expedientes de interrupción de términos procesales ni debate en torno a excepciones de forma o decreto de pruebas.

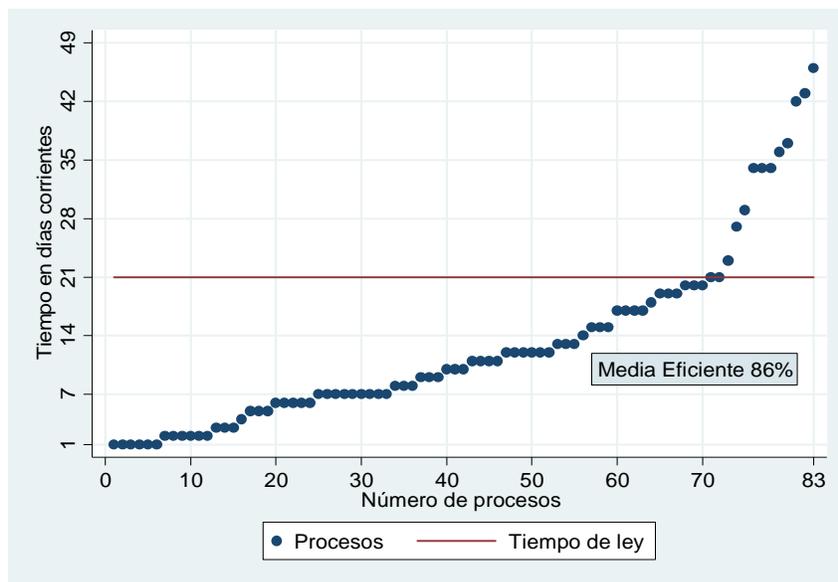
Tabla 55. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	29	13,2	13,1	1	42	6	11	17
Bogotá	14	8,	10,8	1	46	1	7	17
Norte	13	19,4	9,9	5	36	12	17	36
Oriente	14	9,6	13,1	1	37	1	7	15
Pacífica	13	11,3	9,2	2	43	6	9	12
Total Nacional	83	13,1	12,2	1	46	6	11	17

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

No obstante lo anterior, como lo reporta el gráfico 72 procesos que representan el 86% de los revisados para esta fase cursaron la admisión en menos de 21 días corrientes, es decir, dentro del término de ley. No obstante, es importante registrar que la notificación de la demanda, como se puso de presente en el análisis del proceso verbal, ocupa un importante tiempo en el trámite de estos procesos en grave riesgo de la efectividad de los derechos en litigio, que para el caso son en general pretensiones alimentarias de sujetos de especial protección constitucional.

Ilustración 5. Duración fase de Admisión proceso Verbal Escrito y media eficiente.



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

En los procesos ubicados en la media eficiente la tasa de inadmisión de la demanda es sustancialmente inferior a la que registran los 83 procesos bajo análisis. En los primeros la misma se ubica en el 7% mientras que en el agregado lo hace en el 17%.

En este orden se tiene que al no reportarse sustantivas diferencias en cuanto a la proposición de excepciones previas y el tiempo de notificación de la demanda entre los procesos que se adelantan en cumplimiento de los tiempos de Ley en la única instancia y los demás, parece ser la inadmisión de la demanda el factor que de mejor manera explica la excesiva duración de los procesos verbales sumarios.

Tabla 56. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Admisión. 83 procesos

TASA DE INADMISIÓN	ADMISIÓN DE LA DEMANDA-NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	PROPOSICIÓN EXCEPCIONES PREVIAS	SENTIDO DE LAS EXCEPCIONES PREVIAS
17% Promedio de duración 17 días hábiles.	Promedio (42 días corrientes – 25 días hábiles) *Rango 0 – 440	(2) Promedio 2 días hábiles.	Prospera (NR) No Prospera (NR)

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 57. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Admisión en la media eficiente. 72 procesos

TASA DE INADMISIÓN	ADMISIÓN DE LA DEMANDA-NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	PROPOSICIÓN EXCEPCIONES PREVIAS	SENTIDO DE LAS EXCEPCIONES PREVIAS
7% Promedio de 8 días hábiles.	Promedio (43 días corrientes – 26 días hábiles) *Rango 0 – 440	(2) Promedio 2 días hábiles.	Prospera (NR) No Prospera (NR)

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ * Rango calculado en días corrientes.

FASE DE SUSTANCIACIÓN – DECISIÓN

Para la revisión de los tiempos procesales de la fase de sustanciación – decisión se contó con 77 procesos que tenían información completa desde la decisión de las excepciones previas hasta la sentencia de primera instancia. A estos se les calculó el promedio de duración regional para luego con ello hacer lo propio con el nacional y se obtuvo como resultado 200.7 días corrientes de trámite, es decir, 120 días hábiles que superan sustancialmente los 112 días corrientes (67 hábiles) esperados por el legislador cuando la sentencia se profiere por fuera de audiencia.

Tabla 58. Duración Sustanciación - Decisión por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	26	109,8	78,4
Bogotá	15	610,1	703,5
Norte	11	66,9	24,4
Oriente	9	135,7	139,9
Pacífica	16	215,3	213,9
Total Nacional	77	200,7	336,3

Fuente: : Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Realizadas las dos desviaciones estándar quedó por fuera un proceso; sin embargo, el promedio bajó a 154 días corrientes, es decir, a 92 hábiles de la Rama Judicial lo que supera los 27 días definidos por el legislador para fallar oralmente en audiencia, al tiempo que pone de presente que la regla general en estos procesos es el proferimiento de sentencia escrita haciendo uso de los 40 días adicionales que para el efecto prevé el CPC.

Tabla 59. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

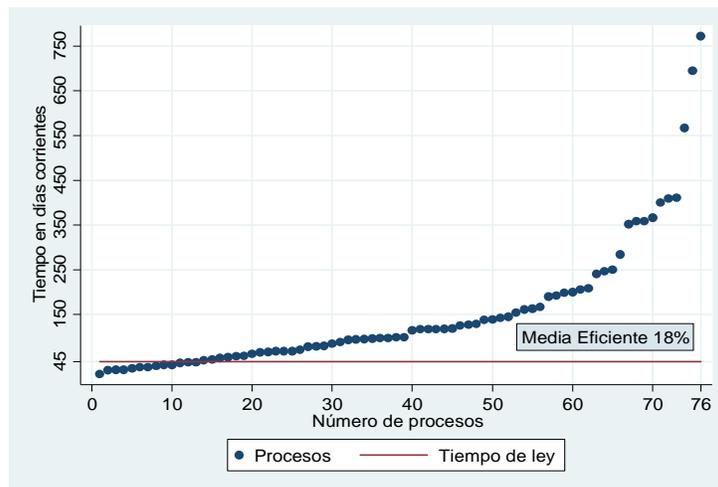
REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	26	109,8	78,3	17	246	43	99	163
Bogotá	14	339,8	243,2	37	567	161	400	567
Norte	11	66,9	24,4	32	241	42	71	80
Oriente	9	135,7	139,8	26	352	73,5	79	117
Pacífica	16	215,3	213,8	47	772	78	138	206
Total Nacional	76	153,9	172,6	17	772	65	95	163

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

En ese orden tenemos que de los 76 procesos bajo estudio solo el 18% lograron tramitar la sustanciación y decisión de los procesos verbales sumarios dentro de los 27 días hábiles establecidos por la Ley. Esto es, 13 procesos se despachan dentro de los tiempos normativos, si el parámetro es el de fallar en audiencia o lo serían 39 dados los 40 días hábiles adicionales que confiere la ley para este propósito.

Todas las regiones, salvo la Pacífica, registraron procesos fallados dentro de los 27 días hábiles y sin excepción en todas ellas se encontraron procesos resueltos en menos de los 67 hábiles.

Ilustración 6. Duración fase de Sustanciación - Decisión proceso Verbal Sumario Escrito y media eficiente



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Ahora bien, la audiencia de conciliación medida como se ha propuesto en dos momentos: uno, desde la citación hasta el inicio, y otra, desde el inicio hasta la finalización, pone igualmente de presente que su realización impone al proceso importantes tiempos y muy pocas terminaciones anticipadas. Evidencian los datos que este tipo de procesos por lo general concluyen con sentencia favorable a las pretensiones.

Se requieren en promedio 22 días hábiles para darle inicio desde que se cita y a partir de allí otros 4 para concluirla. Si bien las tasas de aplazamiento y suspensión son inferiores a las del proceso verbal, la mora existe y puede explicarse en excesos de carga o en falta de control sobre la agenda de los despachos judiciales en la materia.

Tabla 60. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Sustanciación Decisión. 76 procesos.

AUDIENCIA INICIAL (CONCILIACIÓN)	
Tiempo Promedio entre el Auto que cita audiencia- Inicio Audiencia	22 días hábiles – 37 días corrientes
*Rango	0-177
Número de Aplazamientos	1 Aplazamiento (7) 2 Aplazamientos (1). 3 Aplazamientos (1)
Inicio de audiencia- Final de audiencia	4 días hábiles –7 días corrientes
Rango	0- 131
Número de Suspensiones	1 Suspensión (12)

SENTIDO DE LA DECISIÓN
Sentencia de Única instancia favorable al demandante (65) Promedio de 79 días hábiles.
Sentencia de Única instancia desfavorable al demandante (11) Promedio de 168 días hábiles.

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

* Rango calculado en días corrientes.

Como lo registran las tablas que siguen, es significativa la diferencia entre los tiempos de espera para el inicio de la audiencia de conciliación para los procesos en la media eficiente, los cuales se situaron en promedio en 8 días hábiles sin aplazamiento alguno, al tiempo que las audiencias pudieron ser todas evacuadas dentro del día en que se iniciaron.

Esos tiempos medidos en los procesos que se ubican en la media eficiente se encontró una tasa de aplazamientos y de suspensiones del 0% por lo que los tiempos destinados a la espera para el inicio de la audiencia así como los de duración de la misma fueron menores con beneficios claros para los usuarios en términos de tiempo procesal. En efecto, el tiempo de espera se situó en 8 días hábiles mientras que la duración de la audiencia no superó un día hábil en ninguno de los 13 procesos.

Tabla 61. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Sustanciación Decisión en la media eficiente. 13 procesos

AUDIENCIA INICIAL (CONCILIACIÓN)	
Tiempo Promedio entre el Auto que cita audiencia- Inicio Audiencia	14 días corrientes – 8 días hábiles
*Rango	0-21
Número de Aplazamientos	0
Inicio de audiencia- Final de audiencia	0 días
Número de Suspensiones	0

SENTIDO DE LA DECISIÓN
Sentencia de Única instancia favorable al demandante (13) Promedio 20 días hábiles.

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

* Rango calculado en días corrientes

B. JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

Al tenor de lo previsto en el CPC, los procesos de jurisdicción voluntaria son de competencia de los jueces del circuito civil o de familia, donde estos existen. En ellos no se trata una litis entre partes sino que se somete a decisión judicial un asunto del interés de una persona para que se decida en respeto de sus derechos personales y patrimoniales.

Para la primera instancia se tiene buen nivel de precisión (CvE de 9%) para realizar estimaciones. En las fases el CV es menor y por ello los resultados son solo descriptivos. La capacidad de expansión es de 651 procesos.

El trámite es puramente escritural aun cuando su competencia esté a cargo de jueces que tienen el conocimiento y trámite de procesos orales. De conformidad con lo previsto en el CPC, los siguientes son los términos para la ejecución de las diferentes etapas.

Tabla 62. Cálculo aproximado de tiempos normativos del proceso de jurisdicción voluntaria CPC.

ADMISIÓN	SUSTANCIACIÓN	DECISIÓN
Radicación – Admisión de la demanda	Admisión- cierre del periodo probatorio	Cierre del periodo probatorio – sentencia de primera instancia
16 días hábiles	35 días hábiles	10 días hábiles
27 días corrientes	58 días corrientes	17 días corrientes

Fuente: Código de Procedimiento Civil Cálculos: CEJ

Como se reportó en los resultados del trabajo de campo de los procesos de familia escriturales y orales ubicados, 241 fueron de jurisdicción voluntaria y es sobre estos que se efectuaron las mediciones de las que da cuenta este aparte.

Los estudios realizados previamente informaron en relación con esta tipología de procesos, que ellos cuando son tramitados por los jueces civiles “*tardan en resolverse más de cinco meses y medio en los juzgados civiles, mientras que en los promiscuos 69 días y cuando lo son ante jueces de familia tardan 241,7 días y ante promiscuos de familia 177,4*” (AAIC – 2011) . En adición este estudio hizo análisis por fases, cuantía e intervinientes para este tipo de procesos.

El estudio de Saavera por su parte concluyó que los mismos tenían una duración promedio de 399 días cuando se repartían a juzgados civiles y cuando eran tramitados por los jueces de familia esta duración se situaba en 102 días.

Duración de la única instancia

De los procesos de jurisdicción voluntaria disponibles se encontraron 215 que tenían información completa desde la radicación de la demanda hasta la sentencia los cuales tuvieron una duración promedio de 191 días corrientes calculados en un rango entre 3 y 2117.

Tabla 63. Duración Promedio Única Instancia por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	70	111,5	121,9
Bogotá	38	299,1	145,9
Norte	42	95,0	77,2
Oriente	26	221,4	239,5
Pacífica	39	234,9	466,0
TOTAL NACIONAL	215	190,7	262,6

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Siguiendo la metodología, se procedió a aplicar las dos desviaciones estándar a efectos de superar la dispersión de datos anotada y se obtuvo como resultado inicial el descarte de 4 procesos para efectos del cálculo ajustado.

Los *outliers* tuvieron una duración superior a 697 días corrientes, 2 fueron tramitados por jueces con carga escritural y 2 con carga mixta. En 2 se solicitó la declaratoria presunción de muerte por desaparecimiento, y en los otros, la de ausencia y la interdicción de un incapaz. Dos fueron tramitados en Nariño y los demás en Bogotá y Bucaramanga.

En 2 de ellos intervino la PGN, y en 3 se designó curador *ad litem*. La prueba testimonial se decretó en todos y solo se registró una inasistencia del testigo. En ningún caso se decretó la renuencia.

Tabla 64. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	70	111.5	120.7	5	678	26	84	132

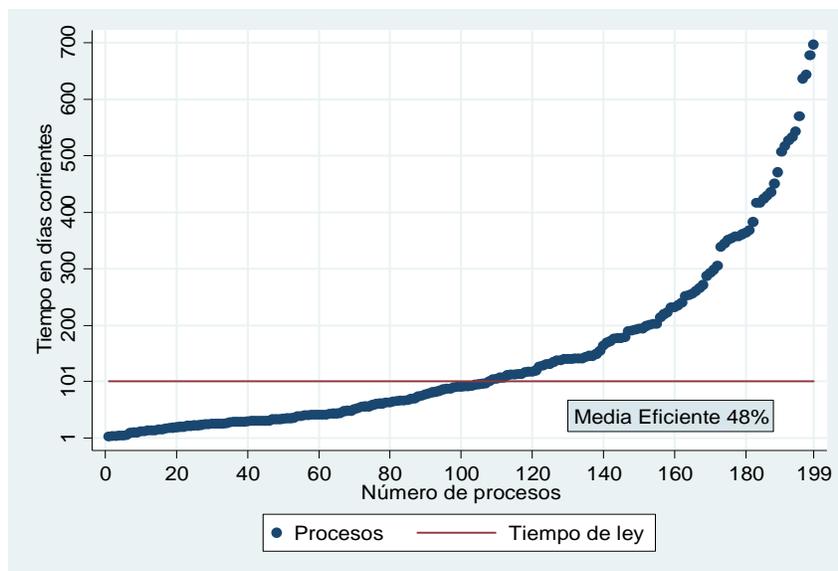
REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Bogotá	37	293,6	132.5	10	697	150	354	429
Norte	42	91.8	75.9	11	252	29	82	138
Oriente	25	169.0	192.8	31	637	58	140	170
Pacífica	37	91,5	121.2	3	643	22	48	101
Total Nacional	211	156.3	153.5	3	697	34	108	214

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Sin los *outliers*, el promedio de duración de la única instancia se estableció en 157 días corrientes, es decir 94 días hábiles de la Rama Judicial, lo cual indica que el trámite tardó en promedio el 55,4% más de lo previsto en la ley, que según el diseño normativo nacional no debe superar los 101 días corrientes o 61 días hábiles.

No obstante lo anterior, se pudo establecer con base en la información disponible que de los 211 procesos en análisis, 118 terminaron su trámite en un rango de tiempo entre 3 y 101 días corrientes, es decir, dentro de los términos fijados por el legislador. De esa manera la media eficiente se situó en el 48%.

Ilustración 7. Duración proceso Jurisdicción Voluntaria. 199 procesos.



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Según lo informan los datos que siguen, los 211 procesos analizados fueron tramitados antes jueces de familia o promiscuos de familia salvo 4 estuvieron a cargo de jueces laborales y en los que el trámite en promedio duró 215 corrientes.

A diferencia de lo anotado la medición de tiempos realizada por tipo de despachos puso de presente que el trámite es más lento cuando está a cargo de los jueces con carga

escritural que cuando se reparte a despachos mixtos u orales. En efecto, en los primero la duración se prolonga por 161 días corrientes mientras que en los mixtos la duración se calculó en 113 y en los orales 96 días corrientes.

De la misma forma se reportaron diferencias sustanciales en la duración de los procesos en función del número de intervinientes en el proceso fueran estos, demandantes plurales, el curador *ad litem*, la PGN o la Defensoría de Familia. Así se pudo establecer que registraron mayor duración promedio los procesos en los que el auxiliar de la justicia participó, dado que en este caso, para la intervención del curador *ad litem* el mismo se situó en 411 días corrientes lo que no solo cuadruplica el diseño normativo sino que duplica la media general.

En los procesos con participación de la PGN si bien indican los datos que la duración promedio supera el mandato legal dado que se establece en 174 días corrientes el mismo sigue siendo inferior al promedio general.

Por el contrario, en los procesos en que el defensor de familia intervino la duración promedio no superó el límite de los 101 días corrientes definidos por el legislador nacional.

Curiosamente los datos indican que los procesos de esta naturaleza tienen una duración promedio inferior cuando son múltiples los demandantes a cuando los mismos son singulares.

Tabla 65. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Única Instancia. 211 procesos.

TIPO DE DESPACHO	NÚMERO DE DEMANDANTES	SENTIDO DE LA DECISIÓN	INTERVINIENTES
<ul style="list-style-type: none"> Escritural (124) Promedio 97 días hábiles Mixto (64) Promedio 68 días hábiles Oral (23) Promedio 57 días hábiles 	<ul style="list-style-type: none"> 1 Demandante (179) Promedio 90 días hábiles 2 Demandantes (31) Promedio 38 días hábiles 3 Demandantes (1) Promedio 382 días hábiles 	<ul style="list-style-type: none"> Sentencia favorable al demandante (199) Promedio 82 días hábiles Sentencia desfavorable al demandante (11) Promedio 112 días hábiles SD (1) 	<ul style="list-style-type: none"> PGN (55) Promedio 104 días hábiles Defensoría de Familia (46) Promedio 60 días hábiles Curador <i>ad litem</i>. (5) promedio 247 días hábiles

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Realizado un ejercicio idéntico al anterior con los 118 procesos que se ubicaron en la media eficiente, se pudo establecer entre ellos las diferencias relevantes en la duración; analizada desde las categorías tipo de despacho, número de demandantes, sentido de la decisión e intervinientes, solo se reportaron en el primer análisis, de los 211 procesos revisados, dado que ante los despachos de oralidad y mixtos los procesos tuvieron una duración promedio mayor a la que arrojan los escriturales.

En cuanto a los intervinientes, a diferencia de lo verificado en los 211 procesos, la intervención del curador *ad litem* en estos no tuvo el impacto negativo sobre la celeridad procesal como tampoco aconteció cuando la PGN o el defensor de familia participaron en ellos.

Tabla 66. Variables cualitativas para análisis de procesos de jurisdicción voluntaria que se evacuaron en la media eficiente. 118 procesos

TIPO DE DESPACHO	NÚMERO DE DEMANDANTES	SENTIDO DE LA DECISIÓN	INTERVINIENTES
<ul style="list-style-type: none"> Escritural (65) Promedio 25 días hábiles Mixto (39) Promedio 29 días hábiles Oral (14) Promedio 34 días hábiles 	1 Demandante (93) Promedio 28 días hábiles 2 Demandantes (25) Promedio 26 días hábiles	<ul style="list-style-type: none"> Sentencia favorable al demandante (113) Promedio 26 días hábiles Sentencia de única desfavorable al demandante (4) Promedio 31 días hábiles SD (1) 	<ul style="list-style-type: none"> PGN (24) Promedio 28 días hábiles Defensoría de Familia (30) Promedio 28 días hábiles Curador <i>ad litem</i> (2) 12 días hábiles.

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 67. Interrupción o suspensión de los procesos Jurisdicción voluntaria. 211 procesos

CAUSAL	NÚMERO DE PROCESOS	NÚMERO DE VECES	DURACIÓN PROMEDIO
Muerte o enfermedad grave	0	0	N/A
Paro Judicial	5	1	208 días hábiles

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 68. Ciudades con procesos de jurisdicción voluntaria que se fallaron dentro del plazo de la media eficiente. 118 procesos

ESTRATO	REGIÓN	MUNICIPIO	TOTAL PROCESOS	PORCENTAJE
Grande	Andina	Armenia	7	6%
Grande	Norte	Barranquilla	3	3%
Grande	Bogotá	Bogotá, D.C.	13	11%
Grande	Oriente	Bucaramanga	3	3%
Grande	Pacífica	Cali	20	17%
Otro	Andina	Chiquinquirá	1	1%
Grande	Oriente	Cúcuta	1	1%
Otro	Andina	Dosquebradas	3	3%
Otro	Andina	Facatativá	1	1%
Otro	Pacífica	Ipiales	1	1%
Otro	Andina	La dorada	13	11%

ESTRATO	REGIÓN	MUNICIPIO	TOTAL PROCESOS	PORCENTAJE
Grande	Andina	Manizales	4	3%
Grande	Andina	Medellín	5	4%
Otro	Oriente	Socorro	5	4%
Grande	Norte	Montería	14	12%
Grande	Andina	Neiva	1	1%
Otro	Pacífica	Palmira	3	3%
Otro	Oriente	Pamplona	1	1%
Otro	Andina	Pereira	1	1%
Otro	Andina	Pitalito	1	1%
Grande	Pacífica	Popayán	1	1%
Otro	Norte	Sabanalarga	1	1%
Otro	Pacífica	Santander de Quilichao	1	1%
Otro	Norte	Sincelejo	1	1%
Otro	Andina	Soacha	2	2%
Otro	Norte	Soledad	1	1%
Otro	Pacífica	Tuluá	1	1%
Grande	Andina	Tunja	1	1%
Grande	Norte	Valledupar	6	5%
Grande	Andina	Villavicencio	2	2%
Total general		118		100%

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Para los 211 procesos bajo análisis se realizó el ejercicio de medir de manera separada cada una de las fases procesales, lo cual permitió revelar que en todas las fases se superan de manera importante los tiempos de ley.

En el entendido que en el diseño legal del proceso la fase de admisión debe ocupar el 27% de la duración, la sustanciación el 58% y la decisión el 17% se pudo establecer con la información disponible que en la admisión, dado que los tiempos promedios de evacuación reportan que culmina en menos días de los autorizados por la norma, se evacua en el 7% de la duración total del proceso; mientras que la sustanciación, que demanda casi el doble del término legal, hace uso del 42% de todo el trámite y la decisión que es la más distante del término legal, contribuye con el 52% de duración de la instancia.

Tabla 69. Duración de las fases procesales de los procesos que cursaron la única instancia. 211 procesos.

ADMISIÓN	SUSTANCIACIÓN	DECISIÓN
Radicación - Admisión de la demanda	Admisión- cierre del periodo probatorio	Cierre del periodo probatorio - sentencia de primera instancia

ADMISIÓN Radicación – Admisión de la demanda	SUSTANCIACIÓN Admisión- cierre del periodo probatorio	DECISIÓN Cierre del periodo probatorio – sentencia de primera instancia
16 días Corrientes/ 10 días hábiles	101 días corrientes/ 61 hábiles	125 días corrientes/ 75 hábiles
Rango 1- 144	Rango 21 - 470	Rango 7-392

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Los trámites incidentales así como las nulidades y los cambios de despacho resultaron nulos en la muestra, pero a diferencia de los otros procesos analizados hasta aquí, en 5 expedientes de los revisados se encontraron las constancias secretariales de haberse interrumpido los términos procesales por paro judicial. Curiosamente ninguno de los procesos que registraron la más larga duración reportó interrupción de los términos procesales por esa causa como tampoco lo hicieron los de la media eficiente.

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

C. LIQUIDATORIOS

Los procesos de liquidación regulados en el CPC son el de sucesión y el de liquidación de sociedades conyugales por causa distinta a la muerte, los cuales se tramitan bajo las mismas reglas procesales. Si bien la Ley regula de manera detallada el procedimiento para ellos, el establecimiento de los términos legales resulta

muy complejo por cuanto los mismos dependen en gran medida de la cantidad de intervinientes en el proceso, la oportunidad en que deciden ejercer sus derechos dentro de él, las pretensiones que se acumulen al mismo y la dificultad asociada a la designación y ejercicio de funciones por parte de los auxiliares de la justicia requeridos.

Sobre la sucesiones ninguno de los estudios previos ha realizado la labor de medición de tiempos procesales, aun cuando Saavera sí tuvo en cuenta en el suyo la liquidación de sociedades conyugales para concluir a partir de 2 procesos revisados que *“el tiempo total en los asuntos de liquidación es muy superior a los declarativos, desbordando el promedio para la especialidad, sin embargo se debe tener en cuenta que la cantidad de procesos estudiados de liquidación no es lo suficientemente representativa para establecer conclusiones al respecto, solo se hace la referencia como resultado del estudio”*.

Así las cosas, con muy similares limitaciones de cobertura muestral dado que solo se ubicaron en el trabajo de campo 8 procesos de sucesión, 6 de liquidación de sociedades conyugales y uno que reportaba como otro, en este capítulo describimos los resultados.

La información que se presenta en este acápite para la primera instancia y las diferentes fases es meramente descriptiva. El número de procesos de expansión es de 27.

Duración de la primera instancia

Los procesos liquidatorios cada vez tienen menos presencia en la Rama Judicial, dado que por autorización legal las sucesiones pueden ser tramitadas en las notarías del País cuando no hay herederos incapaces o conflicto entre los mismos. De la misma forma, las sociedades conyugales y las de hecho pueden liquidarse notarialmente cuando las partes están de acuerdo.

Así las cosas, a la Rama Judicial llegan procesos de esta naturaleza que tienen un alto contenido conflictivo o, cuando las partes por desconocimiento o por considerar que es esta una ruta menos costosa para la liquidación, así lo determinan.

De los 15 procesos ubicados, 14 fueron de utilidad para calcular el promedio nacional a partir del promedio ponderado regional, pero del ejercicio la región Oriente no participó por cuanto en la selección aleatoria de la muestra no se ubicaron expedientes de esta naturaleza en las ciudades visitadas.

Tabla 70. Duración Promedio Primera Instancia por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	7	389,1	398,8
Bogotá	2	965,0	611,2
Norte	2	302,2	174,8
Oriente			
Pacífica	3	670,8	267,8
Total Nacional	14	483,8	416,4

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales.*Cálculo del promedio en días corrientes.

De esos 14 procesos, 9 fueron tramitados antes jueces con carga escritural, 3 en juzgados con carga mixta y 2 en despachos de oralidad.

Realizada la operación se concluyó que en un rango entre 20 y 1341 días corrientes los procesos liquidatorios alcanzan una duración promedio de 484 días corrientes. Sin embargo, ese promedio ajustado mediante las dos desviaciones estándar descarta el proceso ubicado en el límite superior (liquidación de sociedad marital de hecho) y establece el promedio en 448,7 días corrientes, es decir, 269 días hábiles de la Rama Judicial, lo que sitúa este tipo de procesos como los de mayor duración en las especialidades de civil y familia.

Tabla 71. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	7	389,1	399,3	20	1187	117	300	466
Bogotá	1	589,0	0,0	589	589	589	589	589
Norte	2	302,2	175,0	94	441	94	441	441
Oriente								
Pacífica	3	670,8	268,2	343	891	450,5	724,5	891

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Total Nacional	13	448,7	361,5	20	1187	228	441	589

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

La información cualitativa permite revelar que los despachos de la oralidad tienen (en el año en estudio) una mejor oportunidad para evacuar con celeridad su carga dado que no tienen la presión del inventario pendiente de trámite que sí agobia la producción de los juzgados antiguos. Pero es igualmente relevante reportar que la carga mixta (oral, escrito), por dificultar la estandarización de procesos de producción, incide en la duración de los procesos judiciales en contravía de la garantía de celeridad procesal.

Tabla 72. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Primera Instancia. 13 procesos.

TIPO DE DESPACHO	NÚMERO DE DEMANDADOS	NÚMERO DE DEMANDANTES
<ul style="list-style-type: none"> Escritural (8) Promedio 216 días hábiles. Mixto (3) Promedio 475,8 días hábiles. Oral (2) Promedio 195 días hábiles. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 Demandado (10) Promedio 278 días hábiles. NR (3) 	1 Demandante (12) Promedio 274 días hábiles. 2 Demandantes (1) Promedio 264 días hábiles.

TASA DE RECURRIBILIDAD	NULIDADES	INCIDENTES	CAMBIOS DE DESPACHO POR DESCONGESTIÓN	CAMBIOS DE DESPACHO POR JUEZ ADJUNTO
NR	0	0	0	0

SENTIDO DE LA DECISIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Sentencia favorable al demandante (13) Promedio 273 días hábiles.

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Como en los demás procesos estudiados, en los liquidatorios la información capturada del expediente no da cuenta de los incidentes procesales y/o las nulidades en el trámite; como tampoco lo hace de la interrupción de términos por paro judicial, cambio de secretario o vacancia judicial. Pero es posible que estos sean un déficit en el sistema de archivo o en las labores secretariales, dado que los pocos registros no se compadecen de la conocida realidad. Es por esto, que si bien informamos de los resultados obtenidos, no damos el crédito debido a esa información dado que su potencial capacidad de incidir en la pérdida de celeridad de los procesos no puede minimizarse sin que un estudio de profundización sobre el particular se haya llevado a cabo.

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

Tabla 73. Interrupción o suspensión de los procesos Liquidatorios Familia

CAUSAL	NÚMERO DE PROCESOS	NÚMERO DE VECES
Muerte o enfermedad grave	0	0
Paro Judicial	0	0

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

D. PROCESOS EJECUTIVOS

El proceso de ejecución de las obligaciones claras expresas y exigibles está regulado por el CPC y aun cuando el conocimiento jurisdiccional de este tipo de procesos está atribuido a los diferentes jueces en razón a su especialidad, el procedimiento es el mismo para todos ellos. Es por esto que el análisis de los procesos ejecutivos se realizará en este aparte, no solo en cuanto respecta a civil y familia, sino también a laboral.

La información que se presenta en éste acápite para la primera instancia y las diferentes fases procesales, salvo la segunda instancia y la fase de ejecución, tienen categoría de inferencia estadística con capacidad de expansión a 4626 procesos.

Tal y como se determinó en el diseño muestral, los procesos escriturales a recaudar debían ser para estas tres especialidades 1280 y de estos en el trabajo de campo fueron revisados 803, es decir, el 65% de los expedientes revisados dio cuenta de procesos de naturaleza ejecutiva. Esto se explica en que esta clase de procesos históricamente han participado en la demanda de justicia de la jurisdicción ordinaria con un peso extraordinariamente mayor al que tienen los procesos declarativos; el cual ha sido calculado en el nivel municipal en aproximadamente el 80% y de 40% en todos ellos. Es por ello que la probabilidad de encontrar procesos de esta naturaleza en la selección aleatoria realizada para la revisión documental era mucho más alta que la de cualquier otro tipo de proceso.

Tabla 74. Participación de los procesos ejecutivos revisados en el total de procesos en cada especialidad.

ESPECIALIDAD	MUESTRA PROCESOS	PROCESOS EJECUTIVOS UBICADOS EN CAMPO	PARTICIPACIÓN DE LOS EJECUTIVOS EN LA COBERTURA
Civil	658	535	66.6%
Familia	705	84	10.5%
Laboral	733	184	23%
TOTAL	2096	803	100%

La competencia para el trámite y decisión de estos procesos se adjudica por la Ley en razón a la cuantía de las pretensiones. Así, cuando se trata de procesos de mínima cuantía la competencia la tiene el juez civil municipal en única instancia, pero si es de



menor será ese despacho el que tramite la primera instancia y el circuito el responsable de atender las apelaciones. En los procesos de mayor cuantía la competencia es del juez de circuito (civil, familia o laboral) y la apelación está a cargo del Tribunal Superior de Distrito Judicial.

En todo caso, el juez que tenga a su cargo el conocimiento de un proceso declarativo es competente para la ejecución de las providencias judiciales. En este caso la ejecución civil basada en la sentencia judicial también se somete al procedimiento establecido en el CPC.

Duración de la primera instancia

El proceso ejecutivo inicia con la presentación de la demanda, pero a diferencia de los declarativos regulados en el CPC es procedente la solicitud de medidas cautelares anticipadas, caso en el cual el juez cuando libra el mandamiento de pago ordenará su práctica de manera previa a la notificación personal de esa providencia judicial.

Otra diferencia con el proceso declarativo es que en éste, los defectos de forma del título se alegan mediante recurso de reposición contra el mandamiento de pago, sin que haya otra oportunidad procesal para ese debate.

Como las obligaciones ejecutables pueden ser de dar, hacer o no hacer, el legislador ha previsto reglas específicas para cada una de ellas. Así por ejemplo, tiene previsto que cuando se trata del cobro de sumas líquidas de dinero, una vez librado el mandamiento ejecutivo, se ordenará su pago en el término de cinco días con los intereses desde que se hicieron exigibles hasta la cancelación de la deuda; tratándose de obligaciones alimentarias u otra prestación periódica, la orden de pago comprenderá además de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, y dispondrá que éstas se paguen dentro de los cinco días siguientes al respectivo vencimiento; cuando se trate de la entrega de bienes muebles se ordena la entrega en el lugar pactado o en caso contrario en la sede del juzgado, en un plazo prudencial.

Cuando la obligación se cumple de conformidad con lo previsto en el mandamiento de pago, el proceso termina y el juez condena en costas al ejecutado, salvo que este demuestre que tuvo disponibilidad para pagar. En caso contrario, el proceso sigue adelante ya sea para resolver las excepciones previas propuestas dentro de los cinco días siguientes a la notificación del mandamiento de pago – y si es del caso practicar las pruebas para decidir las- o en su defecto abrir el período probatorio por un término máximo de 30 días para seguir con el proferimiento de la sentencia en la que se resuelven las excepciones de mérito que se hayan propuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación.

En la sentencia se ordenan el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del

crédito y condenar en costas al ejecutado. La sentencia se notifica por estados y contra ella no procede recurso de apelación, salvo cuando el juez declare terminado el proceso por no existir título que amerite la ejecución.

Tabla 75. Cálculo aproximado de los tiempos normativos del proceso ejecutivo.

ADMISIÓN	TRABA LITIS*	SUSTANCIACIÓN**	DECISIÓN***	SEGUNDA INSTANCIA
Radicación – Mandamiento de pago	Mandamiento de pago – Apertura periodo probatorio	Apertura del periodo probatorio- Cierre del Periodo Probatorio	Cierre del periodo probatorio – Sentencia 1ª instancia	Sentencia 1º instancia- Sentencia de 2ª instancia
10 días hábiles /17 días corrientes	63 días hábiles/ 105 días corrientes	40 días hábiles/ 67 días corrientes	45 hábiles/ 72 días corrientes	68 días hábiles/113 días corrientes

*Incluye reposición contra el mandamiento de pago, proposición de excepciones previas, pruebas y decisión de las mismas. No incluye aviso, emplazamiento ni designación de curador ad litem.

**Incluye 30 días de pruebas para excepciones de mérito

*** Incluye 5 días de alegatos finales y 40 para fallar.

En ese entendido, a continuación sintetizamos los resultados de la medición de tiempos procesales de la primera instancia por especialidad, clase y subclase de proceso cuando la medición para cada desagregación pudo realizarse con la información recolectada.

1) Duración de la primera instancia

Para la medición de la duración de esta trascendental fase del proceso ejecutivo se dispuso de 319 procesos con información completa de la radicación a la sentencia de primera instancia representativos de todas las regiones, especialidades y subclases; pero dado que la ruta procesal es común a todos ellos los analizaremos en conjunto, sin perjuicio de revelar algunas particularidades que los datos pusieron de presente.

Tabla 76. Duración Promedio Primera Instancia por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	128	348,8	401,0
Bogotá	18	644,8	414,0
Norte	60	548,4	675,3
Oriente	12	556,6	945,8
Pacífica	101	546,2	531,8
Total Nacional	319	484,0	552,3

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

La duración promedio nacional de los 319 procesos se situó en 484 días corrientes habiendo sido el de menor duración el que se falló en 5 y el de mayor, el que se resolvió en 4164 días.

Para descartar los procesos que se apartaron de manera significativa del grupo bajo análisis, se aplicaron las dos desviaciones estándar, lo cual permitió excluir 15 procesos y fijar el promedio en 228 días hábiles, es decir, 70 días por encima de las exigencias normativas.

Tabla 77. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	126	326,9	297,3	8	1497	135	244	440
Bogotá	18	644,8	411,6	80	1546	186	663	994
Norte	55	351,7	326,8	5	1412	81,5	280	493
Oriente	11	362,7	669,6	47	1269	79	179	289
Pacífica	94	408,1	313,5	30	1392	160	244	567
Total Nacional	304	379,6	333,7	5	1546	135	256	506

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Los *outliers* fueron en general procesos ejecutivos de naturaleza civil de mínima cuantía con un demandado, que sufrieron pocos movimientos entre despachos judiciales o nulidades en el trámite y no registraron interrupción procesal tal y como lo reporta la tabla que sigue; pero que en la notificación del mandamiento de pago se tomaron en promedio la tercera parte de la duración de la primera instancia, mientras que las otras dos terceras partes la concentraron en desarrollar las actuaciones posteriores a ésta incluido el proferimiento de la sentencia como lo reporta la tabla 79.

Tabla 78. Caracterización de los outliers 1.

DURACIÓN PRIMERA INSTANCIA	CLASE	SUBCLASE	NATURALEZA DEL DEMANDANTE	NÚMERO DEMANDADOS	REGIÓN	PASÓ A JUEZ ADJUNTO	PASÓ A JUEZ EJECUCIÓN	HUBO CAMBIO DE JUEZ DURANTE EL TRÁMITE
4164	Civil	Menor Cuantía	Persona Natural	3	Andina	No	No	Si
1602	Civil	Menor Cuantía	Persona Natural	1	Pacífica	No	No	No
1746	Civil	Menor Cuantía	Entidad Financiera	2	Pacífica	No	No	No
1599*	Civil	Menor Cuantía	Persona Natural	2	Andina	No	No	No
2549	Civil	Mínima Cuantía	Persona Natural	1	Norte	No	Si	Si
2566	Civil	Mínima Cuantía	Persona Natural	1	Norte	No	Si	Si
1700	Civil	Mínima Cuantía	Persona Natural	2	Pacífica	No	No	No
1817	Familia	Mínima Cuantía	Entidad Financiera	1	Oriente	No	No	No
1694	Civil	Mínima Cuantía	Entidad Financiera	1	Norte	No	No	Si
1759	Civil	Mínima	Entidad	1	Pacífica	No	No	No

DURACIÓN PRIMERA INSTANCIA	CLASE	SUBCLASE	NATURALEZA DEL DEMANDANTE	NÚMERO DEMANDADOS	REGIÓN	PASÓ A JUEZ ADJUNTO	PASÓ A JUEZ EJECUCIÓN	HUBO CAMBIO DE JUEZ DURANTE EL TRÁMITE
		Cuantía	Financiera					
1763	Civil	Mínima Cuantía	Entidad Financiera	1	Pacífica	No	No	No
1655	Civil	Mínima Cuantía	Persona Natural	2	Pacífica	No	No	No
3320*	Civil	Mayor Cuantía	Entidad Financiera	1	Pacífica	No	Si	No
2774	Civil	Menor Cuantía	Persona Natural	2	Norte	No	No	No
2085	Civil	Menor Cuantía	Persona Natural	1	Norte	No	No	No

* Enfrentaron incidente de nulidad durante el trámite del proceso

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Tabla 79. Caracterización de los outliers 2.

DURACIÓN PRIMERA INSTANCIA	TIEMPO PARA NOTIFICAR EL MANDAMIENTO DE PAGO		ADMISIÓN		TRABA LITIS -SUSTANCIACIÓN - DECISIÓN	
			(radicación – mandamiento de pago: 17 días corrientes máx)		(notificación mandamiento de pago-sentencia: 246 días corrientes máx.)	
4164	526	13%	0	0	3638	87%
1602	5	0,3%	1	0,06%	1596	99%
1746	1301	74,5%	55	3,10%	390	22%
1599	S.D.	S.D.	79	5%	S.D.	S.D.
2549	320	12,5%	0	0	2229	87%
2566	90	3,5%	6	0.2%	2470	96%
1700	1213	71%	13	0.8%	474	27%
1817	1678	92%	21	1,15%	118	6,5%
1694	1558	92%	34	2%	102	6%
1759	950	54%	241	14%	568	32%
1763	1371	78%	33	1,90%	359	20%
1655	929	56%	83	5%	643	39%
3320	423	13%	0	0	2897	87%
2774	294	10,5%	83	3%	2397	86%
2085	438	21%	22	1.5%	1625	78%
2186	793	34%	45	2%	1393	64%

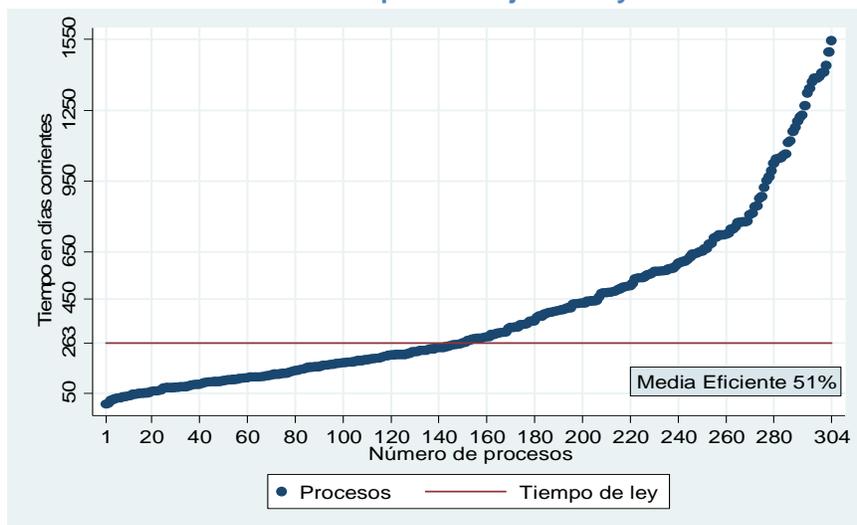
Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Es especialmente llamativo el hecho que la notificación tenga un peso tan importante en la duración del trámite dado que se trata en general de procesos con 1 demandado y si bien el de mayor duración de los outliers fue el único de 3 demandados en este el peso de la notificación sobre la duración total de la primera instancia fue inferior al promedio (13%) y los procesos con 2 demandados tuvieron comportamientos disimiles en cuanto a la notificación dado que en 1 no se logró en 3 de ellos la misma requirió más del 54% de los días destinados al trámite y en uno solo el 10%.

El tiempo dedicado a la admisión es sin duda marginal y debe serlo en consideración a la estructura misma del proceso²⁷, no se entiende la duración de la fase si se tiene en cuenta que solo por excepción la demanda ejecutiva se contesta o se proponen excepciones que deban ser resueltas antes del fallo o se decretan pruebas o se presentan alegatos por las partes. Para la construcción de conclusiones sobre este particular es preciso disponer de información detallada en cada procesos sobre la fecha de inicio y cierre del periodo probatorio, el vencimiento del término para alegar y el ingreso al despacho del proceso para fallo; datos todos que si bien fueron buscados en el trabajo de campo con base en lo definido en el instrumento de captura no obtuvieron el diligenciamiento requerido.

Ahora bien, en cuanto respecta a los demás procesos es importante revelar en primer término que de los 304 que persistieron para el análisis 150 procesos fueron evacuados en menos de los 263 días corrientes definidos por el legislador como límite máximo por lo que la media eficiente se determinó para los procesos ejecutivos en el 51%.

Ilustración 8. Duración Primera Instancia proceso Ejecutivo y media eficiente. 304 procesos



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Los procesos ubicados en la media eficiente no sólo adelantaron las diferentes fases procesales en tiempos inferiores a las que demandaron los trámites de los 304 y de los *outliers* sino que revelaron de manera específica haber logrado la notificación de la

²⁷ Para la revisión de los procesos que cursaron la primera instancia hemos medido la admisión de la demanda como el tiempo que corre entre la radicación y el auto que libra el mandamiento de pago, lo que la Ley ordena se surta en 10 días hábiles, con el fin de aprovechar el mayor número de registros que tenía la base de datos.

Para efectos de la medición de la fase procesal denominada “admisión – trabalitis” se trabajará con la medición del rango que se delimitó en los tiempos normativos del proceso ejecutivo tabla 75

demanda en un tiempo promedio de 48 días corrientes, el cual si bien no se ajusta al parámetro normativo de 22 días corrientes²⁸ si se aproxima más a él que el grupo de los 304 procesos analizados, como explican las tablas a continuación.

Tabla 80. Duración Promedio de las fases para procesos que cursaron la Primera instancia. 304 procesos.

DURACIÓN PROMEDIO PRIMERA INSTANCIA	ADMISIÓN	TRABA LITIS - SUSTANCIACIÓN - DECISIÓN
Radicación- Sentencia	Radicación – mandamiento de pago	Notificación mandamiento de pago-sentencia
393 días corrientes	54 días corrientes	349 días corrientes

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

*Rango calculado en días corrientes.

Ese análisis comparativo entre el promedio de duración los 319 procesos en contraposición con los 150 que se ubicaron dentro de la media eficiente, evidencia que estos últimos invirtieron el 64% menos tiempo promedio en el trámite de la primera instancia que el total analizado. Sin embargo, la fase de admisión en promedio no se adelantó dentro del término legal de 17 días corrientes por cuanto de los 150 procesos medidos solo 79 procesos reportaron tiempos inferiores a ese límite. De la misma forma, solo fueron 144 expedientes los que informan que se profirió el fallo dentro de los 246 días corrientes siguientes al mandamiento de pago.

Tabla 81. Duración Promedio de las fases para procesos que cursaron la Primera Instancia dentro de la media eficiente. 150 procesos

DURACIÓN PROMEDIO PRIMERA INSTANCIA	ADMISIÓN	TRABA LITIS -SUSTANCIACIÓN - DECISIÓN
	Radicación – mandamiento de pago	Notificación mandamiento de pago-sentencia
141 días corrientes	26 días corrientes	122 días corrientes

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

*Rango calculado en días corrientes.

Los factores cualitativos explican que esas diferencias de tiempo no están, salvo contadas excepciones, relacionadas con el acaecimiento de trámites incidentales y nulidades procesales, que en los procesos de la media eficiente no se registraron y en el resto acaecieron de manera excepcional; como tampoco con los cambios de juez durante el trámite por la misma razón. Es por ello y por las particularidades de los procesos analizados, que se sintetizan a continuación, que consideramos ésta problemática asociada a la notificación del mandamiento de pago y la práctica de las medidas cautelares siguen siendo los factores de mayor peso en la extensión del proceso, pero se

²⁸Son 3 días hábiles para recoger copias y 10 de traslado de la demanda.

requieren estudios más detallados para confirmar la aseveración con representatividad a nivel municipal.

- ✓ La mayor parte de los procesos se tramitó ante despachos con carga escritural y es en estos en los que se registra mayor duración promedio
- ✓ Los demandantes son fundamentalmente personas naturales, pero es preciso tener en cuenta que los procesos estudiados son de aquellos que culminaron su trámite, así que la composición de la demanda puede ser diferente si el criterio de selección de los procesos fuese otro.
En efecto, en los 304, como en los de la media eficiente, el 70% aprox. de los procesos fue instaurado por persona natural, mientras que solo el 15% aprox. fue promovido por instituciones financieras.
- ✓ Los demandados fueron igualmente personas naturales. Esta situación fue reportada en el 77% de los 304 procesos, mientras que en los de la media eficiente fue el 82% de los casos.
- ✓ Procesos con demandados múltiples solo fueron 22% de los 304.
- ✓ Los procesos culminaron por regla general con sentencia la primera instancia (97% y 99% respectivamente) y estas fueron favorables a las pretensiones de los demandantes en el 83% de los procesos mientras que en los de la media eficiente llegaron al 96% este tipo de decisiones.
- ✓ Se decretaron medidas cautelares en 219 procesos.
- ✓ Las excepciones previas solo se propusieron en 15 procesos pero sólo 5 prosperaron.
- ✓ El decreto de pruebas se verificó en 50 expedientes de los 304 revisados.
- ✓ Los cambios de despacho o de juez por razones diferentes al paso a juez de ejecución – que se da con posterioridad al fallo- lo enfrentaron el 28% de los procesos.

Tabla 82. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Primera Instancia. 304 procesos

TIPO DE DESPACHO	DEMANDANTES	DEMANDADOS
<ul style="list-style-type: none"> • Escritural (185) Promedio 250 días hábiles • Mixto (109) Promedio 222 días hábiles • Oral (10) Promedio 131 días hábiles 	<ul style="list-style-type: none"> • Entidad financiera (46) Promedio 255 días hábiles • Persona jurídica Privada (36) Promedio 249 días hábiles • Persona Natural (215) Promedio 230 días hábiles • Nación/Entidad Territorial (2) Promedio 362 días hábiles • Otra entidad Pública o mixta (5) Promedio 163 días hábiles 	<ul style="list-style-type: none"> • Persona jurídica (14) Promedio 428 días hábiles • Persona Natural (234) Promedio 218 días hábiles • Nación/Entidad Territorial (12) Promedio 350 días hábiles • Otra entidad Pública o mixta (44) Promedio 242 días hábiles

SENTIDO DE LA DECISIÓN	NULIDAD	INCIDENTE	FORMAS DE TERMINACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Sentencia favorable al demandantes (254) Promedio 226 días hábiles • Sentencia desfavorable al demandante (33) Promedio 358 días hábiles 	<ul style="list-style-type: none"> (3) Promedio 455 días hábiles 	<ul style="list-style-type: none"> (4) Promedio 767 días hábiles 	<ul style="list-style-type: none"> • Sentencia (296) Promedio 240 días hábiles • Transacción (0) • Terminación por pago (8) Promedio 84 días hábiles

CAMBIO DE DESPACHO POR DESCONGESTIÓN	CAMBIOS DE JUEZ EN EL DESPACHO	INTERRUPCIÓN POR MUERTE	INTERRUPCIÓN POR PARO JUDICIAL
(36) Promedio 306 días hábiles	(49) Promedio 242 días hábiles	(1) Promedio 845 días hábiles	(9) Promedio 373 días hábiles

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 83. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Primera Instancia dentro de la media eficiente. 150 procesos

TIPO DE DESPACHO	DEMANDANTES	DEMANDADOS
<ul style="list-style-type: none"> Escritural (91) promedio 86 días hábiles Mixto (52) promedio 83 días hábiles Oral (7) promedio 84 días hábiles 	<ul style="list-style-type: none"> Entidad financiera (24) Promedio 84 días hábiles Persona jurídica Privada (17) Promedio 71 días hábiles Persona Natural (106) Promedio 86 días hábiles Nación/Entidad Territorial (0) Otra entidad Pública o mixta (5) Promedio 68 días hábiles 	<ul style="list-style-type: none"> Persona jurídica (3) Promedio 59 días hábiles Persona Natural (125) Promedio 87 días hábiles Nación/Entidad Territorial (2) Promedio 68 días hábiles Otra entidad Pública o mixta (20) Promedio 131 días hábiles

SENTIDO DE LA DECISIÓN	NULIDAD	INCIDENTE	FORMAS DE TERMINACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Sentencia favorable al demandante (131) Promedio 84 días hábiles Sentencia desfavorable al demandante (6) Promedio 92 días hábiles No registra (13) 	0	0	<ul style="list-style-type: none"> Sentencia (149) Promedio 82 días hábiles Transacción (0) Terminación por pago (8) Promedio 84 días hábiles

CAMBIO DE DESPACHO POR DESCONGESTIÓN	CAMBIOS DE JUEZ EN EL DESPACHO	INTERRUPCIÓN POR MUERTE	INTERRUPCIÓN POR PARO JUDICIAL
(12) Promedio 96 días hábiles	(5) Promedio 57 días hábiles	0	(1) promedio 101 días hábiles

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 84. Ciudades con Procesos Ejecutivos que se fallaron en el plazo de la media eficiente

REGIÓN	MUNICIPIO	NÚMERO DE PROCESOS
Andina	Armenia	3
	Ibagué	1
	La Dorada	1
	Manizales	8
	Medellín	4
	Neiva	2
Bogotá	Bogotá	8
Norte	Aguachica	4
	Barranquilla	1
	Montería	1
	Valledupar	1

REGIÓN	MUNICIPIO	NÚMERO DE PROCESOS
Oriente	Bucaramanga	2
	Los Patios	2
Pacífica	Cali	9
	Buga	1
	Palmira	1
	Pasto	1

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Ahora bien, analizada la duración de la primera instancia, teniendo en cuenta la especialidad y subclase de procesos, encontramos que en consonancia con la composición de la demanda histórica, son los procesos civiles singulares los de mayor participación en la muestra, seguidos por los laborales, igualmente desprotegidos de garantía real.

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

En cuanto a la duración de la primera instancia de esos procesos, pone de presente la información que de los procesos singulares estudiados fueron los de familia los que se resolvieron con mayor prontitud, ya que solo se requirieron en promedio 241 días corrientes, mientras que los laborales y los civiles se tomaron 260 y 404 respectivamente.

En los procesos civiles, es notable el hecho que sean los hipotecarios los de mayor duración y los de menor los mixtos, dado que frente a la existencia de una garantía deberían mejorarse las oportunidades de terminación anticipada. Sin embargo, esta situación explica la utilidad que podría tener el proceso de realización especial de la garantía real.

Los procesos civiles hipotecarios de mayor cuantía son lo que registran una duración promedio superior, seguidos de los laborales de ejecución de actos administrativos y resoluciones EPS, ARP etc.

Tabla 85. Duración primera instancia procesos ejecutivos por especialidad clases y subclase.

PROCESO	SUB-CLASE DE PROCESO	PRETENSIÓN	TOTAL DE PROCESOS	PROMEDIO DURACIÓN PRIMERA INSTANCIA (DÍAS CORRIENTES)
Civil	Hipotecario	Mayor Cuantía	5	1583
		Menor Cuantía	24	637
		Mínima Cuantía	18	180
	Mixto	Mayor Cuantía	6	829
		Menor Cuantía	32	527
		Mínima Cuantía	14	159
	Singular	Mayor Cuantía	13	411

PROCESO	SUB-CLASE DE PROCESO	PRETENSIÓN	TOTAL DE PROCESOS	PROMEDIO DURACIÓN PRIMERA INSTANCIA (DÍAS CORRIENTES)	
		Menor Cuantía	76	830	
		Mínima Cuantía	304	481	
	Otro	Mayor cuantía	4	SD	
		Menor Cuantía	5	193	
		Mínima Cuantía	34	113	
Familia	Mixto	Menor Cuantía	1	227	
		Mínima Cuantía	6	178	
	Singular	Menor Cuantía	67	304	
		Mínima Cuantía	8	123	
	Otro	Menor Cuantía	2	1120	
Laboral	Especiales	Ejecución de actos administrativos y resoluciones EPS, ARP etc.	5	1269	
		Ejecución de órdenes proferidas por el ISS – COLPENSIONES	21	359	
		Otras ejecuciones	21	347	
	Hipotecario	Menor Cuantía	1	SD	
	Mixto	Mayor Cuantía	1	SD	
	Singular	Mayor Cuantía	15	353	
		Menor Cuantía	45	584	
		Mínima Cuantía	75	476	
	Total general			803	478

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

2. Admisión

Desde la radicación hasta el mandamiento de pago fue posible hacer la medición en 594 procesos que arrojaron una duración promedio de 41 días corrientes calculados en un rango entre 1 y 2460. Situación altamente insatisfactoria si se tiene en cuenta que una vez recibida la demanda el juez cuenta con 10 días hábiles para proferir el auto mediante el cual libra el mandamiento de pago o rechaza la demanda.

Tabla 86. Duración Admisión por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	193	32.0	85.7
Bogotá	90	38.8	83.8
Norte	108	30.7	47.2
Oriente	57	90.7	460.6
Pacífica	146	47.0	77.6

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Total Nacional	594	40.6	121.8

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Con las dos desviaciones estándar fue posible excluir 21 procesos y con ello establecer el promedio de duración nacional de la fase de admisión-traba litis en 29 días corrientes, es decir, 12 días por encima del límite legal.

Tabla 87. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTI L 25	PERCENTI L 50	PERCENTI L 75
Andina	185	22.0	330,6	1	189	5.5	13	32
Bogotá	86	28.6	135,9	2	278	8	14	33
Norte	107	26.8	354,3	1	263	7	19	38
Oriente	56	35.6	56,4	1	199	8	22	52
Pacífica	139	37.9	405,9	1	280	4	15	50
Total Nacional	573	29.1	402,2	1	280	7	15	37

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

De los 21 *outliers* 14 fueron laborales y de estos sólo una ejecución especial contra el ISS, 7 versaron sobre pretensiones de mínima cuantía, 2 fueron inadmitidos y en promedio tuvieron una duración de 704 días corrientes.

Los procesos civiles excluidos del análisis fueron 1 mixto de mayor cuantía que fue inadmitido y 3 singulares de mínima cuantía, los cuales arrojaron una duración promedio de 398 días corrientes.

Los procesos de familia que también se excluyeron del análisis fueron 2, uno de menor y otro de mínima, ninguno enfrentó la inadmisión pero aun así tuvieron una duración promedio de 524 días corrientes.

Tabla 88. Caracterización de los outliers

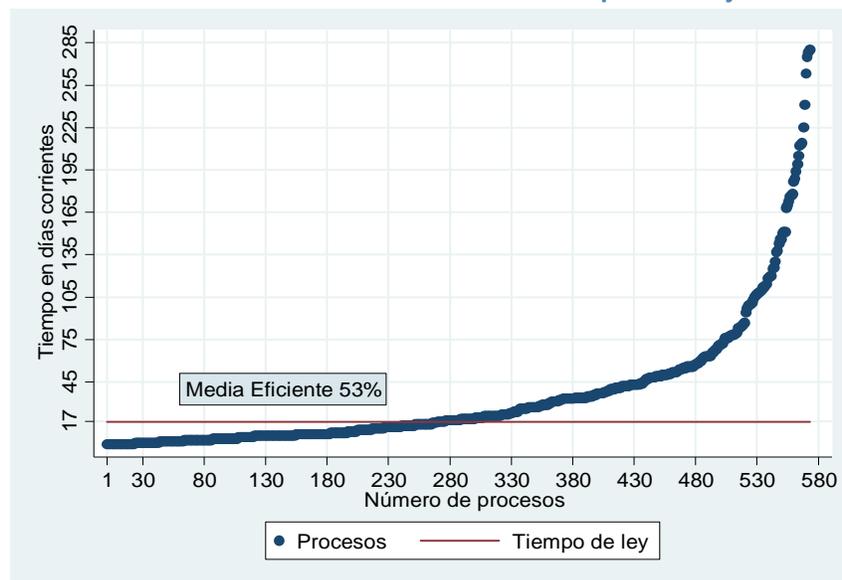
DURACIÓN DE LA ADMISIÓN	NATURALEZA DEL PROCESO	SUBCLASE DE PROCESO	TIPO DE PRETENSIÓN	REGIÓN	INADMISIÓN DE LA DEMANDA
2450	Ejecutivo Laboral	Especiales	Otras ejecuciones	Oriente	No
1459	Ejecutivo Laboral	Singular	Menor Cuantía	Bogotá	No
1329	Ejecutivo Laboral	Singular	Minima Cuantía	Bogotá	Si
687	Ejecutivo de familia	Otro	Menor Cuantía	Andina	No
672	Ejecutivo Laboral	Singular	Minima Cuantía	Andina	No
596	Ejecutivo Laboral	Singular	Minima Cuantía	Andina	Si
536	Ejecutivo Laboral	Singular	Menor Cuantía	Bogotá	No
523	Ejecutivo Laboral	Singular	Minima Cuantía	Andina	No
447	Ejecutivo Civil	Singular	Minima Cuantía	Andina	No

DURACIÓN DE LA ADMISIÓN	NATURALEZA DEL PROCESO	SUBCLASE DE PROCESO	TIPO DE PRETENSIÓN	REGIÓN	INADMISIÓN DE LA DEMANDA
440	Ejecutivo Laboral	Singular	Menor Cuantía	Andina	No
422	Ejecutivo Laboral	Singular	Minima Cuantía	Andina	No
399	Ejecutivo Civil	Singular	Minima Cuantía	Norte	No
373	Ejecutivo Civil	Mixto	Mayor Cuantía	Pacífica	Si
371	Ejecutivo Civil	Singular	Minima Cuantía	Pacífica	No
361	Ejecutivo Laboral	Singular	Minima Cuantía	Pacífica	No
360	Ejecutivo de familia	Singular	Minima Cuantía	Andina	No
344	Ejecutivo Laboral	Especiales	Ejecución de órdenes proferidas por el ISS – COLPENSIONES	Pacífica	No
340	Ejecutivo Laboral	Singular	Minima Cuantía	Pacífica	No
331	Ejecutivo Laboral	Singular	Menor Cuantía	Bogotá	No
297	Ejecutivo Laboral	Especiales	Otras ejecuciones	Pacífica	No
295	Ejecutivo Laboral	Especiales	Otras ejecuciones	Pacífica	No

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

De otra parte fue posible establecer que de los 573 procesos seleccionados para el análisis 276, es decir el 53%, se ubicaron en la media eficiente, tras verificarse que en ellos el mandamiento de pago se libró en 17 o menos días siguientes a la radicación de la demanda.

Ilustración 9. Duración fase de admisión del proceso ejecutivo



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

En ellos, la inadmisión de las demandas civiles y de familia reportó ser el accidente procesal que mayor impacto tiene sobre la duración del proceso, dado que hizo en los eventos en que se registró que se aumentara considerablemente el tiempo de duración

promedio de la primera instancia aun cuando no hizo que se superara el límite de ley. En los laborales la duración promedio no registró variaciones significativas ni por subclase, pretensión o región y además en ninguno de los 30 expedientes revisados se encontró que la demanda fuera inadmitida.

En los procesos de familia a diferencia de las ejecuciones en otras especialidades, fue relevante el comportamiento regional. En las Bogotá y la Región Norte la duración promedio de la primera instancia es mayor que la media nacional.

Tabla 89. Particularidades de los procesos ubicados en la media eficiente. 276 procesos

CLASE DE PROCESO	SUBCLASE DE PROCESO	TIPO DE PRETENSIÓN	REGIÓN	INADMISIÓN DE LA DEMANDA
Civiles (222) promedio de duración 7 días corrientes/4 días hábiles	Singulares: (196) promedio de duración 7 días corrientes/4 días hábiles	Minima Cuantía: (163) promedio de duración 7 días corrientes/4 días hábiles	Andina: (85) promedio de duración 7 días corrientes/4 días hábiles	(6) 2,7% promedio de duración 14 días corrientes/8 días hábiles
	Mixtos: (10) promedio de duración 10 días corrientes/6 días hábiles	Menor Cuantía: (50) promedio de duración 7 días corrientes/4 días hábiles	Bogotá: (34) promedio de duración 9 días corrientes/5.1 días hábiles	
	Hipotecarios (16) promedio de duración 7 días corrientes/4 días hábiles	Mayor Cuantía: (9) promedio de duración 6 días corrientes/3 días hábiles	Norte (44) promedio de duración 8 días corrientes/ 4.5 días hábiles	
Laborales (30) promedio 9 días corrientes/ 5,4 días hábiles	Singulares (25) promedio de duración 10 días corrientes/6 días hábiles	Ejecuciones de órdenes proferidas por el ISS-Colpensiones (4) promedio duración 5 días corrientes/ 3 días hábiles	Andina: (9) promedio de duración 10 días corrientes/6 días hábiles	(0)
		Otras ejecuciones (1) promedio de duración 1 día corrientes/ 0,6 días hábiles	Bogotá: (8) promedio de duración 11 días corrientes/ 6,3 días hábiles	
	Especiales (5) promedio de duración 4 días corrientes/2,4 días hábiles	Minima Cuantía: (13) promedio de duración 11 días corrientes/7 días hábiles	Norte (3) promedio de duración 10 días corrientes/ 6 días hábiles	
		Menor Cuantía: (10) promedio de duración 11 días corrientes/6 días hábiles	Oriente (1) promedio de duración 1 días corrientes/ 0,6 días hábiles	
		Mayor Cuantía: (2) promedio de duración	Pacífica (9) promedio de duración 8 días corrientes/ 5 días hábiles	

CLASE DE PROCESO	SUBCLASE DE PROCESO	TIPO DE PRETENSIÓN	REGIÓN	INADMISIÓN DE LA DEMANDA
		5 días corrientes/3 días hábiles		
Familia (24) promedio de duración 10 días corrientes/ 6 días hábiles	Singulares: (22) promedio de duración 10 días corrientes/6 días hábiles Mixtos: (1) promedio de duración 4 días corrientes/2,4 hábiles Otro (1) promedio de duración 16 días corrientes/9,6 días hábiles	Minima Cuantía: (21) promedio de duración 10 días corrientes/6 días hábiles Menor Cuantía: (3) promedio de duración 5 días corrientes/3 días hábiles	Andina: (11) promedio de duración 8 días corrientes/5 días hábiles Bogotá: (5) promedio de duración 15 días corrientes/ 9 días hábiles Norte (2) promedio de duración 13 días corrientes/ 8 días hábiles Oriente (1) promedio de duración 4 días corrientes/ 2,4 días hábiles Pacífica (5) promedio de duración 8 días corrientes/ 5 días hábiles	(4) 17% promedio de duración 16 días corrientes/ 10 días hábiles

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Realizado idéntico ejercicio sobre la totalidad de procesos disponibles para la medición de la primera instancia se pudo establecer el mismo impacto de la inadmisión en la duración de los procesos de ejecución civiles, de familia pero además se reportó que ese efecto lo tienen la inadmisión también en los procesos de ejecución laboral.

A diferencia de lo acontecido con los de la media eficiente, en estos es notable la mayor duración que tienen los procesos civiles en la medida en que la cuantía del litigio aumenta, cuestión que no se devela en los procesos de familia revisados.

Así mismo informaron los datos relevantes diferencias regionales en materia de celeridad procesal que varían dependiendo de la especialidad en la que se tramitan los procesos.

Tabla 90. Particularidades de los procesos que cursaron la admisión. 573 procesos

CLASE DE PROCESO	SUBCLASE DE PROCESO	TIPO DE PRETENSIÓN	REGIÓN	INADMISIÓN DE LA DEMANDA
Civiles (387) promedio de duración 25 días corrientes/15 días	Singulares: (309) promedio de duración 22 días corrientes/13 días hábiles	Minima Cuantía: (259) promedio de duración 22 días corrientes/13 días	Andina: (134) promedio de duración 21 días corrientes/13 días hábiles	(59) 15% Promedio de duración 45 días corrientes/ 27 días hábiles

CLASE DE PROCESO	SUBCLASE DE PROCESO	TIPO DE PRETENSIÓN	REGIÓN	INADMISIÓN DE LA DEMANDA
hábiles	<p>Mixtos: (37) promedio de duración 33 días corrientes/20 hábiles</p> <p>Hipotecarios (38) promedio de duración 28 días corrientes/17 días hábiles</p> <p>Otro (3) promedio de duración 168 días corrientes/ 101 días hábiles</p>	<p>hábiles</p> <p>Menor Cuantía: (108) promedio de duración 27 días corrientes/16 días hábiles</p> <p>Mayor Cuantía: (20) promedio de duración 41 días corrientes/25 días hábiles</p>	<p>Bogotá: (54) promedio de duración 21 días corrientes/ 13 días hábiles</p> <p>Norte (94) promedio de duración 31 días corrientes/ 19 días hábiles</p> <p>Oriente (42) promedio de duración 32 días corrientes/ 19,2 días hábiles</p> <p>Pacífica (63) promedio de duración 22 días corrientes/ 13,2 días hábiles</p>	
Laborales (126) promedio de duración 65 días corrientes / 39 días hábiles	<p>Singulares: (90) promedio de duración 58 días corrientes/35 días hábiles</p> <p>Mixtos: (1) promedio de duración 146 días corrientes/88 hábiles</p> <p>Especiales (35) promedio de duración 78 días corrientes/47 días hábiles</p>	<p>Ejecución de actos administrativos y resoluciones EPS, ARL, etc. (2) promedio de duración 125 días corrientes/ 75 días hábiles</p> <p>Ejecución de órdenes proferidas por el ISS – Colpensiones (20) promedio de duración 76 días corrientes/46 días hábiles</p> <p>Otras ejecuciones (13) promedio de duración 74 días corrientes/44 días hábiles</p> <p>Minima Cuantía: (55) promedio de duración 60 días corrientes/36 días hábiles</p> <p>Menor Cuantía: (28) promedio de duración 50 días corrientes/30 días hábiles</p> <p>Mayor Cuantía: (8)</p>	<p>Andina: (27) promedio de duración 41 días corrientes/ 25 días hábiles</p> <p>Bogotá: (22) promedio de duración 76 días corrientes/ 46 días hábiles</p> <p>Norte (7) promedio de duración 37 días corrientes/ 22 días hábiles</p> <p>Oriente (9) promedio de duración 55 días corrientes/ 33 días hábiles</p> <p>Pacífica (61) promedio de duración 76 días corrientes/ 46 días hábiles</p>	(8) 6,3% promedio de duración 125 días corrientes /75 días hábiles

CLASE DE PROCESO	SUBCLASE DE PROCESO	TIPO DE PRETENSIÓN	REGIÓN	INADMISIÓN DE LA DEMANDA
		promedio de duración 86 días corrientes/52 días hábiles		
Familia (60) promedio de duración 39 días corrientes/ 23 días hábiles	Mixtos: (1) promedio de duración 4 días corrientes/2 hábiles Otro (2) promedio de duración 65 días corrientes/ 39 días hábiles Singulares: (57) promedio de duración 38 días corrientes/23 días hábiles	Mínima Cuantía: (55) promedio de duración 38 días corrientes/23 días hábiles Menor Cuantía: (5) promedio de duración 43 días corrientes/26 días hábiles	Andina: (24) promedio de duración 32 días corrientes/19 días hábiles Bogotá: (10) promedio de duración 44 días corrientes/ 27 días hábiles Norte (6) promedio de duración 42 días corrientes/ 25 días hábiles Oriente (5) promedio de duración 25 días corrientes/ 15 días hábiles Pacífica (15) promedio de duración 48 días corrientes/ 29 días hábiles	(28) 47% promedio 55 días corrientes/33 días hábiles

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Ahora bien, en el entendido que en la traba litis es posible que el demandado proponga excepciones previas y que estas deben ser resueltas antes de proseguir el trámite, comparamos el impacto de éstas y el de la inadmisión en la misma y se pudo establecer que sigue siendo la inadmisión el factor que más días de trámite adicional al proceso. En efecto, teniendo en cuenta que la fase agregada “admisión-traba litis” podía en el marco jurídico vigente en el año 2013 durar hasta 122 días corrientes o 73 hábiles, se encontró que la inadmisión hizo que los procesos tuvieran una duración promedio superior en 214 días hábiles mientras que las excepciones previas y su decisión hizo lo propio pero solo agregando 21 días hábiles al trámite de la fase.

La importancia de esta cuestión finca en que la proposición de excepciones previas en los procesos es baja en el País pero en cambio la tasa de inadmisión ha venido creciendo en la especialidad civil como en otras por razones aún no demostradas en estudios preliminares. Es por ello que si lo que indican los expedientes revisados llegare a ser predicable de los demás ejecutivos y la tendencia a la inadmisión sigue siendo esa, la morosidad judicial no solo permanecerá en estos procesos sino que puede incrementarse de manera sustancial.

Tabla 91. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Admisión. 573 procesos

TASA DE INADMISIÓN	PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS	SENTIDO DE LAS EXCEPCIONES PREVIAS
16,6% Promedio 33 días hábiles	(23) Promedio 28 días hábiles	Prosperan: 8 Promedio 18 días hábiles No prospera 15 Promedio 33 días hábiles

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales.
Cálculos: CEJ

Fase de Traba Litis - Sustanciación - Decisión

Entre el mandamiento de pago y la sentencia de primera instancia el estudio contó con 328 procesos que tenían información para las mediciones que corresponde realizar. Se tuvo acceso a datos de todas las regiones.

Con base en ellos se pudo establecer que la duración promedio de la fase de decisión de los procesos ejecutivos civiles, laborales y de familia alcanzó los 305 días hábiles de la Rama Judicial, calculados en un rango entre 1 y 4164 días corrientes.

Tabla 92. Duración Decisión por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	129	327,2	404,3
Bogotá	18	577,4	405,3
Norte	59	525,3	686,6
Oriente	11	557,6	942,8
Pacífica	111	633,2	645,8
Total Nacional	328	509,3	623,6

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Tabla 93. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

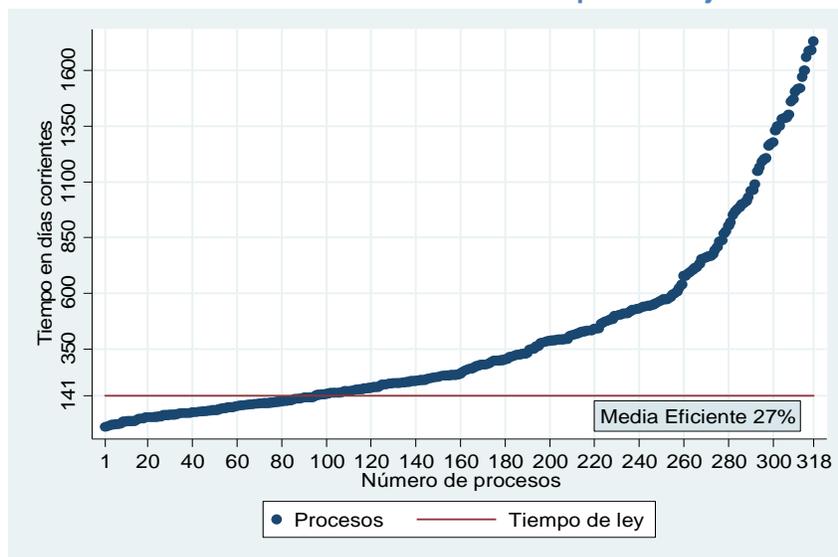
REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	128	314,1	318,5	1	1520	132	221,5	392,5
Bogotá	18	577,4	402,7	57	1505	184	564	977
Norte	55	343,8	359,7	2	1660	67	230	477
Oriente	10	359,4	672,1	43	1262	94	162	232
Pacífica	107	503,9	431,4	12	1730	152	279	792
Total Nacional	318	412,1	410,5	1	1730	123	257	541

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Practicadas las desviaciones estándar fueron eliminados por su atipicidad 10 procesos y se fijó el promedio de duración de esta fase en 247 días hábiles de la Rama Judicial, es decir, casi 3 veces (2.6) lo mandado por la Ley nacional. De esos *outliers* conviene saber:

- ✓ 9 fueron civiles y de estos 3 de mínima, 5 de menor y sólo 1 de mayor cuantía. El restante fue un proceso de familia mixto de menor cuantía.
- ✓ De los civiles, 6 fueron singulares y 3 hipotecarios.
- ✓ Solo 3 de ellos fueron promovidos por entidades del sector financiero.
- ✓ La regiones que más procesos tuvieron fueron la Pacífica (4) y a Norte (4). En la primera todos fueron tramitados en Cali.
- ✓ 9de estos procesos obtuvieron sentencia favorable a las pretensiones.
- ✓ Solo en uno de los procesos se impugnó la sentencia.
- ✓ Y aun cuando 7 de los 9 procesos civiles contaban con medida cautelar practicada, la duración esta fase no se vio favorecida. El de familia también tuvo cautelar.
- ✓ El proceso de mayor duración eliminado fue promovido por una entidad pública contra tres personas naturales en Sogamoso en un proceso singular de menor cuantía. En este no hubo medida cautelar

Ilustración 10. Duración fase de Decisión proceso Ejecutivo



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

No obstante lo anterior, el gráfico revela que 95 procesos adelantaron esta fase en el término legal de 142 días corrientes, por lo que la media eficiente se ubica en el 27%.

Ahora bien, especialmente relevante es que de esos 95 procesos que dieron cumplimiento a los tiempos de ley, 5 concluyeron con pago de la obligación en litigio y que en todos ellos se habían practicado las medidas cautelares durante el trámite de la primera instancia.

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

Tabla 94. Caracterización procesos decididos dentro de la media eficiente que terminaron con pago. 5 procesos

	CIVIL	LABORAL
TIPO DE PROCESO	3	2
SUBCLASE DE PROCESO	0 Hipotecario 0 Mixto 1 Singulares 2 SD	1 Especiales 1 Singulares
PRETENSIÓN	SD menor cuantía 3 mínima cuantía	1 Orden de Colpensiones de 0 mayor cuantía 1 menor cuantía 0 mínima cuantía
CAUTELARES ANTES DE LA SENTENCIA	100%	100%

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Dado que en esta fase se practican las pruebas para la decisión de las excepciones de mérito cuando se proponen y se decretan las medidas cautelares para garantizar el pago de lo debido, se consultó en los expedientes además del sentido de la decisión y la tasa de recurribilidad si se habían decretado medidas cautelares y si por alguna razón – seguramente de carácter probatorio- había sido necesario el encargo de diligencia judicial a un tercero al despacho.

En cuanto a las medidas cautelares practicadas antes de la sentencia se pudo establecer que las mismas se decretaron en el 75% de los procesos que se ubicaron en la media eficiente y en los 318 se hizo en el 72% de los expedientes.

Los procesos ejecutivos tienen una relativa menor duración de la fase de decisión cuando hay bienes identificados y gravados para el pago del crédito, no se comisionan jueces o funcionarios de policía y en razón a la menor complejidad de la litis o mayor documentación en la demanda no es requerida la práctica de pruebas adicionales para fallar a favor de las pretensiones del demandante.

Es preciso informar que desde el mandamiento de pago hasta la sentencia los diferentes tipos de procesos se tramitan con importantes diferencias de tiempo pero con mayor celeridad se evacúan los cobros en la especialidad familia dado que en esta solo se demandan 216 días corrientes es decir en el 51% menos de tiempo que los 318 bajo análisis.

Tabla 95. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Decisión. 318 procesos.

NATURALEZA DEL PROCESO	TASA DE RECURRIBILIDAD	SENTIDO DE LA DECISIÓN	NÚMERO DE PROCESOS QUE DECRETARON CAUTELARES ANTES DE LA SENTENCIA
Ejecutivo Civil: 446 días corrientes/ 278 días hábiles.	6%	• Sentencia Única favorable al demandante (205) promedio 181	(230) Duración Promedio: 381 días corrientes/229 días hábiles

NATURALEZA DEL PROCESO	TASA DE RECURRIBILIDAD	SENTIDO DE LA DECISIÓN	NÚMERO DE PROCESOS QUE DECRETARON CAUTELARES ANTES DE LA SENTENCIA
Ejecutivo de Familia: 212 días corrientes/ 127 días hábiles. Ejecutivo Laboral: 349 días corrientes/ 209 días hábiles		días hábiles. <ul style="list-style-type: none"> • Sentencia Única desfavorable al demandante (28) promedio 497 días hábiles. • Sentencia primera instancia favorable al demandante (54) promedio 320 días hábiles. • Sentencia primera instancia desfavorable al demandante (13) promedio 351 días hábiles. • No Registra (18) 	

PROCESOS CON CAUTELARES DESPUÉS DE LA SENTENCIA	PROCESOS CON COMISIÓN JUDICIAL ANTES DE LA SENTENCIA	PROCESOS CON COMISIÓN JUDICIAL DESPUÉS DE LA SENTENCIA
84 con duración promedio entre decreto y archivo del proceso de 406 días corrientes.	24	5

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Segunda instancia

Si bien la apelación de la sentencia del ejecutivo es excepcional dadas las restricciones normativas, el estudio se propuso hacer la consulta del caso y pudo establecer que las sentencias solo fueron apeladas en 10 de los procesos analizados, según consta en los expedientes revisados en campo 5 civiles y 5 laborales. Sin embargo, el hecho de haber encontrado apelaciones sólo en procesos cursados en las regiones Andina, Norte y Pacífica deja la inquietud sobre la posibilidad de no haber encontrado los expedientes con todos los cuadernos.

Esos 10 procesos informaron haber cursado la segunda instancia en un tiempo promedio de 165 días corrientes calculados en un rango entre 33 y 273 días corrientes.

De esos procesos, los civiles tuvieron en promedio una duración superior a la de los laborales lo cual replica lo evidenciado en este capítulo de diferentes formas, situación de la mayor gravedad si se contrasta con el volumen de procesos de esta naturaleza en la carga judicial.

Tabla 96. Duración Segunda Instancia por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	5	190,8	37,7
Bogotá			
Norte	2	153,0	204,0
Oriente			
Pacífica	3	150,4	37,7
Total	10	164,6	59,6

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Nacional			

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Aplicadas las dos desviaciones estándar se eliminó el proceso de mayor duración que se motivó en un conflicto civil singular de menor cuantía y con ello se estableció el promedio en 102 días hábiles de la Rama Judicial, lo cual supera de manera considerable los 68 definidos en el CPC.

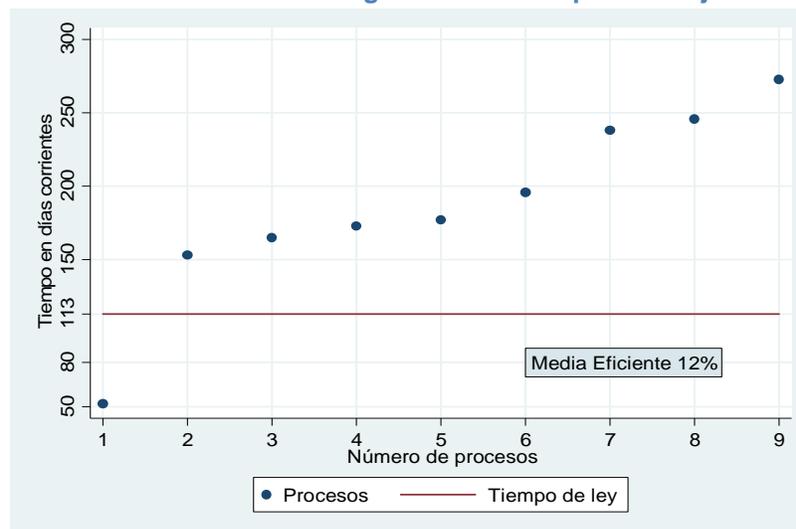
Tabla 97. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	5	190,8	39,2	165	246	165	173	196
Bogotá	0		
Norte	1	273,0	0,0	273	273	273	273	273
Oriente	0		
Pacífica	3	150,4	39,2	52	177	153	177	177
Total Nacional	9	169,8	54,1	52	273	165	177	177

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Con los pocos datos disponibles se construyó el gráfico que sigue con el fin de revelar que solo uno de los procesos se falló dentro de los tiempos legales. Este proceso fue un ejecutivo civil de mayor cuantía tramitado en la Región Norte en el que no se practicaron pruebas en el trámite ante el superior y se confirmó la sentencia impugnada en el sentido de negar las pretensiones del demandante.

Ilustración 11. Duración Segunda instancia proceso Ejecutivo



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Para evaluar la duración de los procesos en la segunda instancia se tuvo primero en cuenta si en el trámite se había hecho uso de la facultad excepcional de decretar pruebas en sede del superior, lo cual permitió concluir que esto no ocurrió en ninguno de los casos.

Consultado el sentido de la decisión, se reveló que la tasa de confirmación y de revocatoria fueron casi iguales pero la duración de esta fase se incrementa sustancialmente cuando la decisión del superior fue contraria a la contenida en la sentencia impugnada.

Tabla 98. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Segunda instancia. 9 procesos

TASA DE REVOCATORIA	SENTIDO DE LA SENTENCIA APELADA	DECRETO PRUEBAS
Confirma (5) duración promedio 144 días corrientes/ 86 días hábiles	Sentencia Única favorable al demandante (1) Sentencia Única desfavorable al demandante (1) Sentencia primera instancia favorable al demandante (3) Sentencia primera instancia desfavorable al demandante (4)	No Decreta (9)
Revoca (4) duración promedio 238 días corrientes/ 143 días hábiles		

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 99. Duración Promedio Segunda Instancia por tipo de proceso

PROCESO	SUBCLASE DE PROCESO	DURACIÓN PROMEDIO DE LA SEGUNDA INSTANCIA
Civil	Hipotecario	
	Mixto	
	Singular	164 días corrientes
Familiar	Mixto	
	Singular	
Laboral	Especiales	
	Hipotecario	
	Mixto	
	Singular	213 días corrientes
Total general		186 días corrientes

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Fase de ejecución

Para el análisis de la fase de ejecución se consideraron dos mediciones. La primera comprende la diferencia en días entre el auto de archivo (siendo esta la última pieza procesal recolectada en todos los procesos) y la sentencia de primera instancia o segunda instancia según corresponda.

Para el primer análisis se deben resaltar las grandes variaciones que se presentan al revisar las subclases de procesos, siendo el proceso singular laboral el que registra la duración máxima en días corrientes (482) y por el contrario el proceso singular de familia, el que registra la fase de ejecución más baja con 91 días corrientes.

Tabla 100. Duración Promedio Fase de Ejecución (Sentencia de Primera Instancia- Archivo)

PROCESO	SUBCLASE DE PROCESO	CANTIDAD DE PROCESOS FASE DE EJECUCIÓN	FASE DE EJECUCIÓN (SENTENCIA 1A-ARCHIVO)
Civil	Hipotecario	5	212 días corrientes
	Mixto	5	156 días corrientes
	Singular	43	449 días corrientes
	Especiales	1	164 días corrientes
Familiar	Otro	1	113 días corrientes
	Singular	2	91 días corrientes
Laboral	Especiales	21	195 días corrientes
	Hipotecario	0	NA
	Mixto	0	NA
	Singular	23	482 días corrientes
Total general		101	364 días corrientes

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

La categorización por regiones registra un promedio de 527,3 días corrientes los cuales corresponden a 316 días hábiles para los 110 procesos que cursaron la fase de ejecución, con una desviación estándar de 783,3. Al realizar el cálculo del promedio después de aplicar las dos desviaciones estándar, se pierden un total de 9 procesos entre los que sobresalen:

- ✓ Un proceso que registra 4620 días corrientes en la ciudad de Buga
- ✓ Un proceso que registra 3406 días corrientes en la ciudad de Manizales.

Tabla 101. Duración Fase de Ejecución por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	43	594,9	870,6
Bogotá	8	1315,9	721,6
Norte	12	252,1	275,9
Oriente	7	673,4	1479,3
Pacífica	40	279,4	391,5
Total Nacional	110	527,3	783,3

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

El promedio quedó de esta manera establecido en 197 días hábiles de la Rama Judicial pero no se le calculó la media eficiente en la medida en que el CPC no tiene definido un término máximo en que esta deba ser evacuada, situación que persiste aun cuando con la entrada en vigencia parcial del Código General del Proceso sea posible la declaratoria de desistimiento tácito de los procesos con sentencia, por cuanto esto solo opera cuando

los mismos registren inactividad que se le pueda atribuir a la parte igual o superior a 2 años.

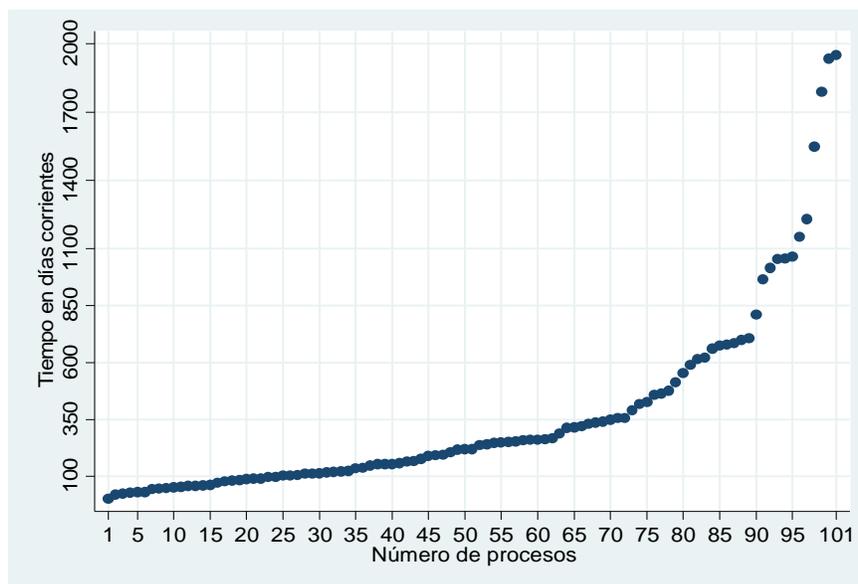
Tabla 102. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	38	324,4	365,8	21	1549	71	164	356
Bogotá	7	881,6	453,2	58	1950	590	809	1064
Norte	12	252,1	276,6	43	706	43	82	552
Oriente	6	143,1	137,6	25	260	78	97	257
Pacífica	38	249,7	207,9	1	1935	124	183,5	320
Total Nacional	101	327,6	361,5	1	1950	89	191	463

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

No obstante lo anterior la gráfica que sigue es elocuente del comportamiento medio de los procesos ejecutivos en fase de ejecución. La misma reporta hasta los 350 días corrientes se logran evacuar el 70% de los procesos analizados al tiempo que informa que los que permanecen en estado de ejecución disminuyen sus probabilidades de materialización de la decisión judicial o para lograrlo deben someterse al crecimiento exponencial de los tiempos de espera a partir de los 350 días corrientes.

Ilustración 12. Duración Fase Ejecución proceso Ejecutivo



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Las variables cualitativas que dan cuenta de las particularidades de los procesos que cursaron la fase de ejecución muestran que de 101 procesos analizados 100 presentaron terminación por sentencia y tan solo 1 registra terminación por pago, lo cual pone de presente la utilidad de la estrategia procesal que habilita las medidas cautelares

anticipadas aun en los procesos declarativos dado que mejoran así las oportunidades de eficacia de las decisiones judiciales.

Tabla 103. Duración Promedio Fase de Ejecución (Sentencia de Segunda Instancia- Archivo)

PROCESO	SUBCLASE DE PROCESO	CANTIDAD DE PROCESOS FASE DE EJECUCIÓN	FASE DE EJECUCIÓN (2 INSTANCIA-ARCHIVO)
Civil	Hipotecario		
	Mixto		
	Singular	1	286 días corrientes
Familiar	Mixto		
	Singular		
Laboral	Especiales	2	175 días corrientes
	Hipotecario		
	Mixto		
	Singular	2	103 días corrientes
Total general		5	168 días corrientes

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Realizado el mismo ejercicio pero para verificar en esta oportunidad la ejecución de las decisiones de segunda instancia se contó solo con 5 expedientes en el trabajo de campo, con fundamento en los cuales fue posible calcular el promedio de duración de esta fase en 102 días hábiles de la Rama Judicial, valor sustancialmente inferior al que se reportó en el ejercicio realizado sobre la ejecución de la sentencia de primera instancia pero en un amplio rango dado que el que menos duró la cursó en 71 días corrientes mientras que el de mayor longitud tardó 286 días.

Este promedio se sostuvo aun después de aplicadas las dos desviaciones estándar dado que ninguno de los procesos quedó estadísticamente categorizado como *outlier*.

Tabla 104. Duración Fase de Ejecución (2 instancia-Archivo)

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	3	80,1	23,5
Bogotá			
Norte			
Oriente	1	257,0	0,0
Pacífica	1	286,0	0,0
Total Nacional	5	170,1	111,4

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

En tres de las cinco regiones analizadas se registraron procesos que surtieron la fase de ejecución desde la segunda instancia, siendo la Región Andina la que más procesos posee con un promedio de días menor a las demás (Oriente y Pacífica).

Tabla 105. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	3	80,1	23,5	71	135	71	71	71
Bogotá	0		
Norte	0		
Oriente	1	257,0	0,0	257	257	257	257	257
Pacífica	1	286,0	0,0	286	286	286	286	286
Total Nacional	5	170,1	111,4	71	286	71	135	286

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Promedio en días corrientes.

3.1.1.2. Procesos Orales

Para efecto de la trazabilidad de los estudios previos a este, antes de dar inicio al análisis de tiempos de los procesos orales en las especialidades civil y familia corresponde informar que en el estudio de Saavera los mismos no fueron objeto de revisión y en el de AAIC, aun cuando fueron de inclusión forzosa los despachos piloto²⁹, la reciente implementación de los mismos en ese entonces afectó la posibilidad de alcanzar la cobertura exigida por la muestra.

Los resultados del estudio ponen de presente que la medición de tiempos realizada no solo se efectuó sobre los procesos cuyo trámite se surte por audiencias al amparo de la Ley 1395 de 2010, sino que también se recaudaron datos de los procesos ejecutivos que se tramitaban ante los despachos piloto de oralidad precitados. Así, los resultados que reportó AAIC fueron los siguientes:

ESPECIALIDAD Y TIPO DE PROCESO		TOTAL		ÚNICA		PRIMERA		SEGUNDA		TERMINADOS POR AUTO	
		N	PROM	N	PROM	N	PROM	N	PROM	N	PROM
CIVIL	TOTAL	29	267,3	11	305,2	5	313,4	1	377	12	204,3
	DECLARATIVO	24	293,1	10	322,2	3	420	1	377	10	217,5
	EJECUTIVO	5	143,8	1	135	2	153,5			2	138,5
FAMILIA	TOTAL	25	66,3	12	38,9	10	102			3	56,7
	DECLARATIVO	10	108,8	2	77,5	6	132			2	70,5
	EJECUTIVO	1	29							1	29
	JURISDICCIÓN	14	38,6	10	31,2	4	57			1	128

²⁹Para ese entonces la especialidad civil contaba con despachos piloto en la cabecera de los distritos judiciales de Bogotá y Medellín mientras que la de familia los tenía en estos y en Bucaramanga y Cali.

ESPECIALIDAD Y TIPO DE PROCESO	TOTAL		ÚNICA		PRIMERA		SEGUNDA		TERMINADOS POR AUTO	
	N	PROM	N	PROM	N	PROM	N	PROM	N	PROM
VOLUNTARIA										

Fuente. AAIC 2011

1) Proceso Verbal

Con la expedición de la Ley 1395 de 2010 el CSdJ quedó facultado para definir la entrada gradual del procedimiento por audiencias que se derivó de la modificación parcial de los procesos verbal y verbal sumario del CPC.

Con fundamento en la precitada Ley, la cláusula general de procedimiento se estableció sobre el proceso verbal y de la misma forma fue definida la progresiva pérdida de vigencia de los procedimientos ordinario y abreviado. En adición, se modificaron las siguientes reglas de procedimiento de gran relevancia para la celeridad procesal:

- ✓ Estableció como término máximo para fallar la primera instancia 1 año contado a partir de la notificación del auto admisorio, salvo los eventos de interrupción o suspensión del proceso.
- ✓ Fijó como plazo máximo para fallar la segunda instancia 6 meses contados a partir de la recepción del expediente en la Secretaría del Juzgado o Tribunal.
- ✓ Sancionó el incumplimiento de los anteriores plazos con la pérdida de competencia y la remisión de proceso para proferir sentencia en el término máximo de dos (2) meses a otro juez o magistrado designado por el CSdJ.
- ✓ Restringió la apelación de autos a unos específicos casos.
- ✓ Facultó a los jueces municipales para conocer de pequeñas causas familiares y laborales.
- ✓ Atribuyó mayores poderes de sustanciación del proceso a los magistrados ponentes de los tribunales.
- ✓ Obligó la presencia de todos los magistrados en la Sala de audiencias para proferir sentencia.
- ✓ Fijó en 5 días el término para que el juez ordene subsanar o rechace la demanda.
- ✓ Obliga el proferimiento de la sentencia en audiencia, si es necesario, previo receso de 20 minutos; pero deja la posibilidad de fallar por escrito cuando el demandado no se opone y en consecuencia no se realiza la audiencia.

Para la primera instancia se tiene un CVe de 9%, pero para las fases los niveles de precisión son menores. Así, en la primera instancia se tiene una buena precisión en las estimaciones. La capacidad de expansión es de 501 procesos.

Duración de la primera instancia

Los demás aspectos de procedimiento, incluidos los términos procesales son los previstos en el CPC para el proceso verbal, salvo la limitación establecida para la culminación de la primera y segunda instancia, tal y como se describió previamente.

No obstante que el diseño muestral basado en los datos del SIERJU previó la recolección de 738 procesos verbales para la especialidades de civil y familia, como quedó explicado en los resultados del trabajo de campo la baja cobertura en la implementación de la Ley 1395 que para el año 2013 que daba solo cuenta de haber entrado en vigencia en 6 distritos judiciales -Florencia, Manizales, Montería, Valledupar, San Gil y San Andrés- limitó de manera definitiva la posibilidad de alcanzar el reto.

Sin embargo, en razón a que pruebas piloto se habían puesto en marcha en diferentes ciudades del País, procesos de esta naturaleza se encontraron 80 con representación de 4 regiones. La Pacífica fue la única en la que no se ubicaron procesos civiles y de familia concluidos bajo el trámite por audiencias.

De esos expedientes solo 60 dieron cuenta de actuaciones ininterrumpidas desde la radicación hasta la sentencia de primera instancia, por lo que fueron estos los utilizados para calcular el promedio de duración nacional del mismo, el cual arrojó como resultado 338 días corrientes o lo que es lo mismo 203 días hábiles de la Rama Judicial.

Tal y como lo informa el apéndice estadístico la precisión en los datos es alta para el análisis de la primera instancia de este proceso.

Tabla 106. Duración Promedio Primera Instancia por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	14	246,7	59,3
Bogotá	9	409,3	56,1
Norte	31	273,3	205,2
Oriente	6	216,5	179,8
Pacífica			
Total Nacional	60	338,7	111,9

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Dado que ese cálculo se basaba en procesos cuya duración oscilaba en un rango entre 19 y 626 días corrientes, se procedió a realizar el ejercicio de las dos desviaciones estándar con lo que se obtuvo un promedio de duración de 319 días corrientes, previo el descarte de 9 de los procesos. En este caso, no solo fueron descartados procesos de larga duración sino también aquellos que reportaron una extraordinariamente breve.

Los 6 procesos eliminados que registraron una duración inferior a 117 eran todos de familia, 2 de ellos tramitados ante juez oral y 4 antes juez con carga mixta; ninguno fue inadmitido, la fase de admisión duró en promedio 7 días, sólo en uno el demandado no se

opuso a las pretensiones, en ninguno se propusieron excepciones previas, todos concluyeron en la audiencia inicial: 5 con sentencia y uno por desistimiento.

Los otros 3 procesos fueron eliminados por la excesiva duración del trámite de primera instancia, la cual superó los 512 días corrientes. Dos de estos procesos fueron de familia y uno civil de mayor cuantía; en 2 de ellos se inadmitió la demanda, todas contaron con oposición del demandado, pero solo uno con excepciones previas. Todos fueron fallados en oralmente previo agotamiento de las 2 audiencias.

Tabla 107. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

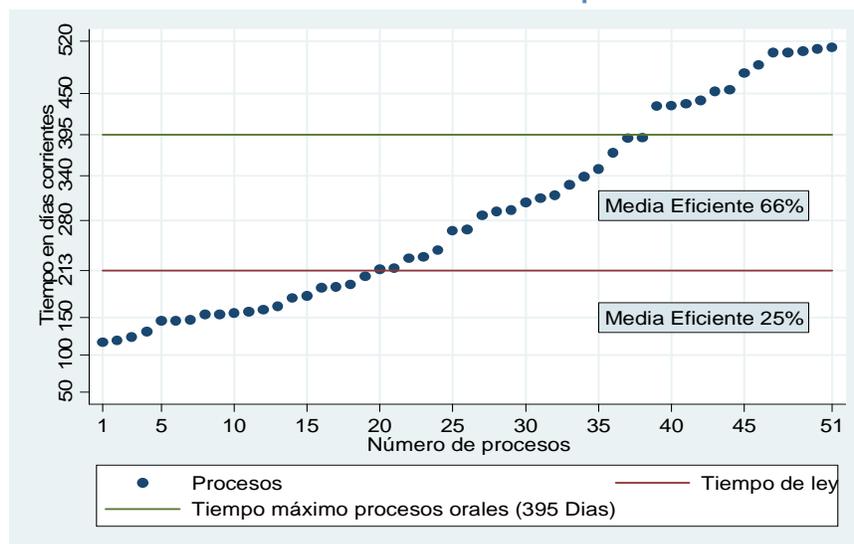
REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	11	244,2	41,4	146	507	190	240	287
Bogotá	8	373,0	45,2	154	505	294	436	488
Norte	27	284,0	174,1	117	510	160	268	433
Oriente	5	240,2	181,4	146	512	147	165	231
Pacífica	0		
Total Nacional	51	319,4	86,9	117	512	215	294	453

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales.

Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

No obstante lo anterior, es importante revelar que 19 procesos, representativos del 25%, de los analizados cursaron su primera instancia en un término inferior a los 213 días corrientes que corresponden al período definido por el CPC para los procesos verbales. Pero además es necesario resaltar que 38 de los procesos (66.4%), cumplieron su primera instancia en menos de 395 corrientes, es decir, en el término de 1 año siguiente a la admisión de la demanda conferido por la ley 1395.

Ilustración 13. Duración Primera Instancia proceso Verbal Oral



Para el análisis de promedio de duración de los procesos verbales orales, como en los demás tipos de proceso, se revisaron las variables cualitativas que podrían tener relevancia y aun cuando se evidencian diferencias en los tiempos en el trámite de los procesos según clasificaciones por tipos de despachos o la integración de las partes ninguna de las variables reportó un peso mayor que la otra ni en el total general ni en los de la media eficiente.

De manera excepcional se pudo establecer un especial impacto asociado a un trámite incidental en el único proceso que lo reportó, dado que su duración se situó 71 días hábiles por encima del promedio. Igualmente, se destaca el hecho que en los 6 procesos que tuvieron sentencia desfavorable a las pretensiones del demandante la duración promedio superó en 58 días hábiles la de aquellos resueltos favorablemente.

Tabla 108. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Primera Instancia. 51 procesos

TIPO DE DESPACHO	NÚMERO DE DEMANDADOS	NÚMERO DE DEMANDANTES	SENTIDO DE LA DECISIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Oral (27 procesos) Promedio 169 días hábiles. • Mixto (24) Promedio 181 días hábiles. 	1 Demandado (47) Promedio 173 días hábiles. 2 Demandados (3) Promedio 176 días hábiles. 7 Demandados (1) Promedio 203 días hábiles.	1 Demandante (49) Promedio 175 días hábiles. 2 Demandantes (2) Promedio 163 días hábiles.	<ul style="list-style-type: none"> • Sentencia única instancia favorable al demandante (38) Promedio 166 días hábiles. • Sentencia única instancia desfavorable al demandante (6) Promedio 224 días hábiles. • No registra (7)

NULIDADES	INCIDENTES	CAMBIOS DE DESPACHO	INTERVINIENTES	TASA DE RECURRIBILIDAD
0	1 proceso. Duración primera instancia 262 días hábiles.	<ul style="list-style-type: none"> • Pasó a Juez de Descongestión (0) • Pasó a Juez de Ejecuciones (0) • Pasó a Juez Adjunto (0) 	<ul style="list-style-type: none"> • Procuraduría (14) Promedio 134 días hábiles. • Defensoría de Familia (12) • Promedio 124 días hábiles. 	(6) 11,76%

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Como lo explican las variables cualitativas del estudio los procesos hasta ese momento se desarrollaban con mayor celeridad en los despachos especializados en oralidad, no obstante que estos también tienen a su cargo el trámite de tutelas; lo mismo acontece cuando las partes son menos o hay intervención de otras autoridades en el proceso tal y como se desprende de la caracterización de los procesos que ingresaron a la media eficiente.

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

En efecto, de los procesos que registraron la duración superior (510 y 512 días corrientes) en uno intervino la PGN pero en ninguno el ICBF, mientras que en los dos de menor duración (117 y 119 días corrientes) en uno hubo intervención de la PGN y en el otro no hubo intervención de agentes del estado.

Las cifras no registran la interrupción de los procesos, ni aún por el paro judicial, no obstante la información que sobre el particular ofrece la realidad nacional; por ello no fue posible evaluar el impacto de los paros judiciales en estos tipos de procesos como aconteció en las anteriores tipologías

En cuanto a la pérdida de competencia es importante señalar, que si bien en ninguno de los procesos se reportó el acaecimiento de esta consecuencia de naturaleza legal, en 13 de los 51 procesos revisados, ello debió suceder dado que no se falló dentro del año siguiente a la admisión de la demanda la única instancia.

Tabla 109. Interrupción o suspensión de los procesos Verbal Oral. 51 procesos

CAUSAL	NÚMERO DE PROCESOS	NÚMERO DE VECES
Muerte o enfermedad grave	0	0
Paro Judicial	0	0

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Tabla 110. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la primera dentro de la media eficiente. 19 procesos.

TIPO DE DESPACHO	NÚMERO DE DEMANDADOS	NÚMERO DE DEMANDANTES	SENTIDO DE LA DECISIÓN	TASA DE RECURRIBILIDAD
Oral (10 procesos) Promedio 99 días hábiles. Mixto (9 procesos) Promedio 91 días hábiles.	1 Demandando (19) Promedio 95 días hábiles.	1 Demandante (19) Promedio 95 días hábiles.	<ul style="list-style-type: none"> • Sentencia única instancia favorable al demandante (17) Promedio 94 días hábiles. • Sentencia única instancia desfavorable al demandante (1) Promedio 92 días hábiles. • No registra (1) 	(1) 5,26%

NULIDADES	INCIDENTES	CAMBIOS DE DESPACHO POR DESCONGESTIÓN	CAMBIOS DE JUEZ DURANTE DEL PROCESO	INTERVINIENTES
0	0	0	0	<ul style="list-style-type: none"> • Procuraduría (8) Promedio 98 días hábiles. • Defensoría de Familia(7) Promedio 99 días hábiles.

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 111. Interrupción o suspensión de los procesos Verbal Oral que cursaron la Primera Instancia dentro de la media eficiente. 19 procesos

CAUSAL	NÚMERO DE PROCESOS	NÚMERO DE VECES
Muerte o enfermedad grave	0	0
Paro Judicial	0	0

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Los procesos verbales sometidos al trámite por audiencias que fueron revisados registran la mayor duración en la fase de sustanciación decisión, incluso los que se ubican dentro de la media eficiente. Sin embargo, es claro que los que tienen un desempeño ajustado a los tiempos de Ley desarrollaron esta fase con una mayor celeridad como lo registran las tablas a continuación.

Tabla 112. Duración Promedio de las fases para procesos que cursaron la Primera instancia. 51 procesos

ADMISIÓN	NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	SUSTANCIACIÓN/ DECISIÓN	SEGUNDA INSTANCIA
Radicación-Admisión de la demanda	Auto admisión – Notificación	Notificación de la admisión– Sentencia 1ª instancia	Sentencia 1ª instancia – Sentencia 2ª instancia
18 días corrientes	36 días corrientes	233 días corrientes	76 días corrientes
*Rango 1-92	Rango 0-238	Rango 21-503	Rango 63-99

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

*Rango calculado en días corrientes.

Tabla 113. Duración Promedio de las fases para procesos de la media eficiente que cursaron la Primera instancia. 19 procesos

ADMISIÓN	NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	SUSTANCIACIÓN/ DECISIÓN	SEGUNDA INSTANCIA
Radicación-Admisión de la demanda	Auto admisión – Notificación	Notificación de la admisión– Sentencia 1ª instancia	Sentencia 1ª instancia – Sentencia 2ª instancia
17 días corrientes	18 días corrientes	108 días corrientes	71 días corrientes
*Rango 1-52	Sólo un proceso	Rango 21-176	Sólo un proceso

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

*Rango calculado en días corrientes.

En razón a las limitaciones de cobertura de la oralidad ya reseñadas, se encontraron procesos cursados dentro de la media eficiente en solo 7 de los municipios, pero con representación de 4 de las 5 regiones.

Tabla 114. Distribución territorial de Procesos en los tiempos de Ley. 19 procesos

ESTRATO	REGIÓN	MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROCESOS
Otro	Norte	AGUACHICA	3
Grande	Andina	MANIZALES	4
Grande	Norte	MONTERÍA	8
Otro	Oriente	SOCORRO	3
Otro	Bogotá	BOGOTÁ D.C	1
Total de procesos			19

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Duración de las fases procesales

Fase de Admisión

Haciendo uso de 69 de los expedientes revisados, incluido 1 de la región Pacífica, se encontró que la fase de admisión tuvo en la primera etapa de implementación del trámite por audiencias una duración de 19.5 días corrientes, valor que se ubica por dentro de las expectativas normativas.

Tabla 115. Duración Admisión por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	18	16,6	20,4
Bogotá	9	22,0	3,9
Norte	37	18,2	21,5
Oriente	4	13,3	14,0
Pacífica	1	6,0	0,0
Total Nacional	69	19,5	14,5

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

No obstante lo anterior siguiendo con la metodología se corrigió el promedio con las dos desviaciones estándar lo que condujo a la exclusión de 6 procesos y con ello a obtener como promedio de duración desde la radicación hasta la admisión 17.4 días corrientes, en el entendido que esto ocurren en un rango entre 1 y 42 días.

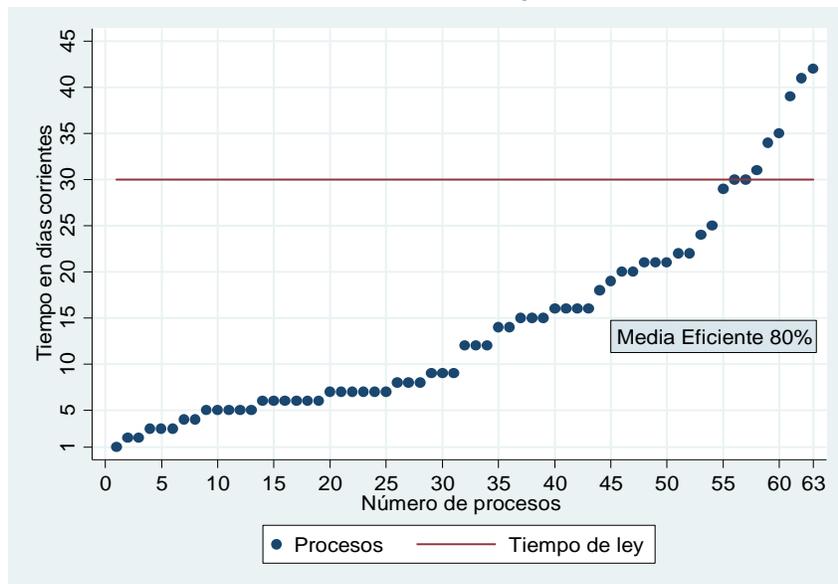
Tabla 116. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	16	11,4	6,7	2	35	5	6	18
Bogotá	9	22,0	3,9	1	39	16	22	31
Norte	33	13,9	12,3	3	42	7	12	20
Oriente	4	13,3	14,0	2	30	4	10,5	22,5
Pacífica	1	6,0	0,0	6	6	6	6	6
Total Nacional	63	17,4	8,1	1	42	6	16	29

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Los 6 procesos excluidos desarrollaron la fase de admisión en un rango entre 49 y 238 días corrientes. Aun cuando 3 fueron procesos de familia y 3 civiles, uno de estos, el que se ubicó en el rango superior de duración, fue un proceso de pertenencia, lo cual explica esa diferencia sustancial de términos. Cuatro (4) de los procesos se tramitaron en despachos judiciales del Cesar y 2 en Caldas, lo cual si bien pone de presente una concentración territorial de la “mora” no puede otorgársele la relevancia debida dadas las limitaciones de cobertura en la implementación de la oralidad y las consecuentes de la muestra. La demanda fue inadmitida en 2 de esos casos, pero no coincidieron con los de mayor duración; la notificación de la demanda en cuatro de ellos se tomó en promedio 3 días, mientras que en los otros lo hizo 27.5 días corrientes y de estos los 2 procesos que más tiempo registraron en la notificación del auto admisorio de la demanda (26 y 29 días corrientes) solo 1 tuvo intervención de curador *ad litem*.

Ilustración 14. Duración Admisión proceso Verbal Oral



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Si bien el promedio de duración de la fase de admisión se ubica en 17.4 días corrientes, en 57 procesos representativos del 80% de los analizados para esta fase se dio cumplimiento al plazo legal para la admisión, es decir, que el auto fue proferido dentro de los 18 días hábiles siguientes a la radicación de la demanda.

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

Los 6 que no se ajustaron al media eficiente eran 4 civiles y 2 de familia. Solo en uno de ellos no se contestó la demanda y se propusieron excepciones previas que fueron decididas desfavorablemente; 3 se adelantaron en Bogotá, 2 en Aguachica y 1 en

Manizales y aun cuando en 4 de ellos se inadmitió la demanda (en los 3 de Bogotá y el de Manizales) entre los 6 la admisión tuvo una duración promedio de 37 días corrientes calculada en un rango entre 31 y 42 lo que no permite inferir las razones de la mayor duración máxima si se tienen en cuenta los resultados obtenidos al aplicar las variables cualitativas a los 63 procesos.

Tabla 117. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Admisión. 63 procesos

TASA DE INADMISIÓN	EXCEPCIONES PREVIAS	SENTIDO EXCEPCIONES PREVIAS	TIEMPO DE NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA
22% Promedio 14 días hábiles.	(6) Promedio 10 días hábiles.	Prospera (1) Promedio 9,6 días hábiles. No Prospera (4) Promedio 11 días hábiles. No registra (1)	Promedio 30 días corrientes – 18 días hábiles Rango 0 – 238 días corrientes

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Ahora bien, en contraste con lo anotado hasta aquí es especialmente relevante tener presente que una vez proferido el auto admisorio la notificación del mismo requirió en promedio 30 corrientes, es decir, un término prácticamente igual al que demandó el agotamiento de toda la fase. Esta situación orienta nuevamente el interés sobre el establecimiento de soluciones a los mecanismos de notificación que no reportan mejoría frente al cambio procesal en cuanto a celeridad se refiere.

Fase de Sustanciación – Decisión

Desde la admisión de la demanda hasta el proferimiento de la sentencia de primera instancia se ubicaron 61 expedientes con información relevante en todas las regiones, salvo en la Pacífica por las razones ya anotadas.

El promedio regional obtenido en cada una de ellas, según lo ilustra la tabla que sigue, permitió calcular en 288 días corrientes la duración de esta fase a nivel nacional, con un rango entre 7 y 646 días.

Tabla 118. Duración Sustanciación – Decisión por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	14	137,3	68,0
Bogotá	9	385,4	55,6
Norte	32	231,5	215,2
Oriente	6	183,0	170,5
Pacífica			
Total Nacional	61	288,1	127,2

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Dada esa dispersión se procedió a corregir el promedio con la aplicación de la metodología definida y tras excluir 6 procesos se obtuvo como promedio de duración de la fase 266 días corrientes, lo que equivale a 185 hábiles de la Rama Judicial. Valor que supera ampliamente los 110 días hábiles del plazo legal.

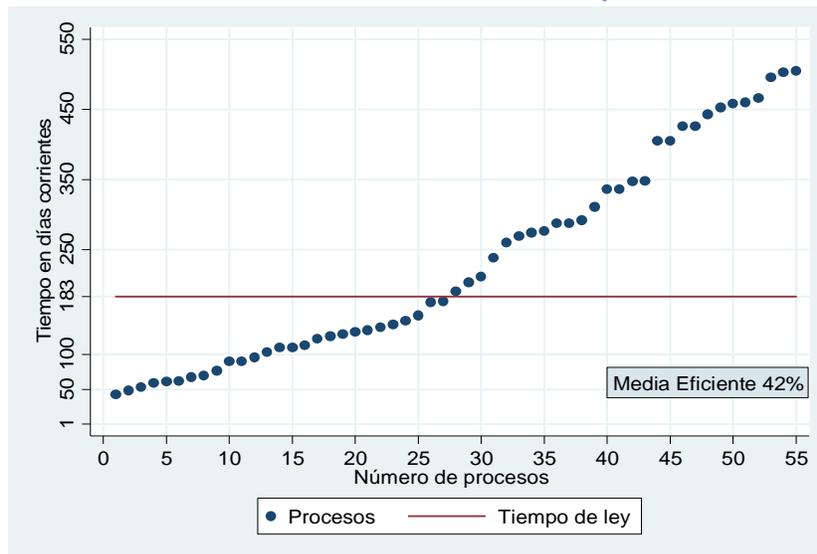
Tabla 119. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	13	138,6	65,5	43	505	53	117,5	139
Bogotá	8	350,6	45,9	148	503	274	405	466
Norte	28	240,3	184,8	59	496	103	260	336
Oriente	6	183,0	170,0	61	460	110	132	203
Pacífica	0		
Total Nacional	55	266,2	108,2	43	505	132	274	426

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

No obstante lo anterior, el diagrama que sigue revela que en 27 de los procesos estudiados (42%) la fase de sustanciación y decisión del proceso se realiza dentro de la media eficiente, es decir, en menos de los 183 días corrientes definidos por el legislador y lo hacen con una duración promedio de 94 días corrientes.

Ilustración 15. Duración Sustanciación-Decision proceso Verbal Oral



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 120. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Sustanciación /Decisión. 55 procesos

TASA DE RECURRIBILIDAD	SENTIDO DE LA DECISIÓN
(7) 13%	Sentencia de única instancia favorable al demandante (43) Promedio 131 días hábiles. Sentencia de única instancia desfavorable al demandante (6) Promedio 206 días hábiles. No Registra (6)

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales.

Las sentencias favorables a las pretensiones del demandante permanecen invariablemente como mayoritarias así como más larga la duración del proceso cuando la decisión es desfavorable a las pretensiones del demandante.

La tasa de recurribilidad calculada sobre los fallos de primera instancia se registra en el 13% calculada sobre 7 procesos, mientras que en el proceso escritural la información disponible solo registró una apelación.

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

En lo que hace relación a la duración de las audiencias registramos la persistencia de los tiempos que transcurren entre la citación y el inicio, lo cuales siguen siendo explicados por el aplazamiento de las mismas, aun cuando con mayor intensidad en la audiencia de conciliación que en la audiencia de fallo. Sin embargo, se reporta una efectiva disminución en la duración de las audiencias asociada a un menor uso de la suspensión de estas en beneficio de la celeridad procesal.

Tabla 121. Duración de las audiencias en los procesos que cursaron la fase de sustanciación-decisión. 55 procesos

	AUDIENCIA INICIAL (CONCILIACIÓN)	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN
Tiempo Promedio entre la citación y el inicio	47 días corrientes – 29 días hábiles.	37 días corrientes – 22 días hábiles.
Rango	0 – 262 días corrientes	12 – 99 días corrientes
Número de procesos en los que hubo aplazamientos	(15)	(3)
Rango del número de aplazamientos	1 – 4	1
Tiempo Promedio entre el inicio y la finalización de la audiencia	13 días corrientes – 8 días hábiles.	8 días corrientes – 5 días hábiles.
Rango	0-267 días corrientes	0-40 días corrientes
Número de procesos en los que hubo suspensiones	(12)	(2)
Rango del número de suspensiones	1 – 3	1

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ. Cálculo de tiempos en días corrientes.

Segunda Instancia

Dentro de los 80 procesos revisados solo se interpuso recurso de apelación contra la sentencia en 5 casos, todos ellos civiles de mayor cuantía que cursaron su primera instancia en Bogotá. En dos de ellos la sentencia fue revocada y en uno de estos se presentó el recurso extraordinario pero la decisión de este no se conocía a la fecha de la consulta del expediente.

La duración promedio de la segunda instancia se estableció en 73.4 días corrientes, es decir en 51 días hábiles, que se calcularon en un rango entre 63 y 99 días corrientes. Valor este que supera considerablemente las expectativas del legislador, pero en ninguno de los casos el trámite superó los 6 meses por lo que se encuentra justificado que ningún registro de cuenta de una pérdida de competencia en esta instancia.

Tabla 122. Duración Promedio Segunda Instancia por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina			
Bogotá	5	73,4	4,7
Norte			
Oriente			
Pacífica			
Total Nacional	5	73,4	4,7

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Fase de ejecución

La fase de ejecución, como aconteció en el proceso verbal escrito, no pudo ser medida por cuanto si bien aparecen actuaciones posteriores a la sentencia consistentes en liquidaciones y decreto de cautelares (en ninguna caso remate), no hubo consistencia entre los procesos en que se registró la fecha del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución y los que reportaron la fecha del auto de archivo final.

2) PROCESO VERBAL SUMARIO

Tal y como aconteció con el proceso verbal, el legislador acatando los mandatos de la Ley estatutaria de la administración de justicia, en la búsqueda de la celeridad procesal, reformó el CPC con el propósito de incorporar el trámite por audiencias a los procesos civiles y a los de familia y dejó la implementación gradual de la

Para la primera instancia y las fases de admisión y sustanciación - decisión se tiene Cve menores del 10%, así que en las ellas se tiene una buena precisión en las estimaciones. La capacidad de expansión es de 515 procesos.

misma al CSdJ.

Habiendo sido los mismos distritos judiciales en los que a diciembre de 2013 el trámite por audiencias estaba vigente, solo resta por indicar que la norma precitada estableció que el proceso verbal sumario sería la ruta procesal aplicable a los procesos de mínima cuantía y que el mismo sería evacuado en una única audiencia oral.

Así las cosas, los demás supuestos establecidos para el proceso verbal aplican en lo pertinente a este, sin que hayan operado reformas diferentes en materia de tiempos procesales que aquella referida a la pérdida de competencia por no fallar dentro del año siguiente a la admisión de la demanda.

Una vez concluido el trabajo de campo se pudo establecer que en razón a las limitaciones de cobertura ya explicadas, fue posible acceder a 95 procesos de esta naturaleza, de los cuales 24 fueron civiles y 71 de familia. Los primeros en general se ocuparon de la reposición y cancelación de títulos valores pero también se encontraron pretensiones contractuales, de consumo y acciones revocatorias; mientras que los segundos fueron todos pensiones alimentarias.

Duración de la única instancia

Para la medición de la primera instancia se contó con 79 procesos tramitados en 4 de las 5 regiones del País. A partir de esos datos fue posible establecer como duración promedio del trámite oral de la única instancia de los verbales sumarios en 158 días corrientes, es decir, en 95 días hábiles de la Rama Judicial.

Tabla 123. Duración Promedio Primera Instancia por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	17	166,9	76,7
Bogotá	18	128,2	32,2
Norte	41	218,6	148,6
Oriente	3	188,2	60,6
Pacífica			
Total Nacional	79	157,7	76,4

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Dado que ese promedio se ubica entre un rango de duración que va desde los 57 hasta los 545 días corrientes resulta de gran utilidad para obtener resultados ajustados acudir a la aplicación de las dos desviaciones estándar, tal y como la metodología lo indica.

Realizado el ejercicio se estableció la necesidad de excluir 10 procesos y sin ellos se llegó a un promedio de 131 días corrientes, lo que equivale a 79 días hábiles de la Rama Judicial. Valor que supera en 40 días hábiles el tiempo normativo.

Los procesos excluidos reportaron duraciones superiores a 307 días corrientes y tuvieron en común las siguientes particularidades:

- ✓ 9 de ellos versaban sobre pretensiones familiares y uno fue una reposición de títulos valores.
- ✓ El proceso civil fue el único que enfrentó una inadmisión de la demanda
- ✓ 3 de los procesos de familia registraron tiempos extraordinarios de notificación de la demanda de 134, 236 y 240 días corrientes. Dos de estos se desarrollaron en Bolívar y en ellos intervino el defensor de familia.
- ✓ 6 de los procesos registraron contestación de la demanda y ninguno excepciones previas.
- ✓ El tiempo promedio transcurrido entre la citación a la audiencia y su inicio fue de 100 días corrientes. El rango se situó entre 14 y 308 días corrientes.
- ✓ La audiencia tuvo una duración promedio de 47 días corrientes, pero en 6 de los casos concluyó el día del inicio. En otros 75, 126 y 219 días corrientes.

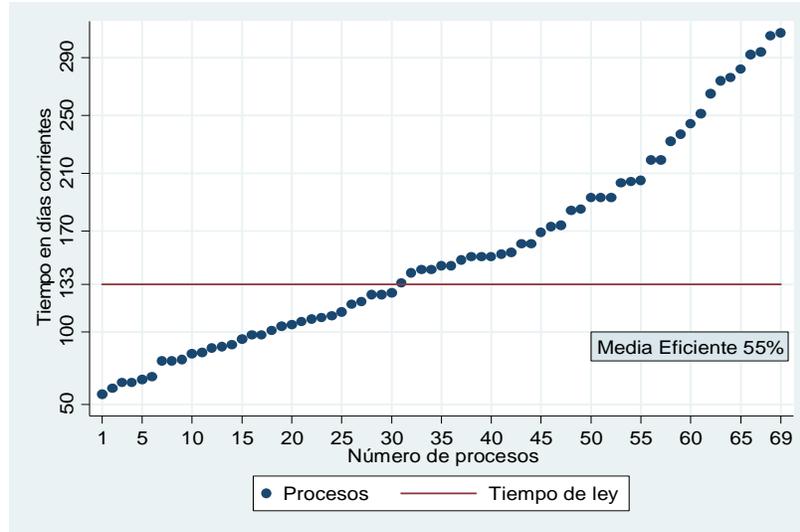
Tabla 124. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESO	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	14	126,0	27,5	61	282	89	126	154
Bogotá	17	117,4	23,2	57	244	90	104	143
Norte	35	174,7	93,0	69	307	107	161	232
Oriente	3	188,2	60,5	141	251	141	204	204
Pacífica			
Total Nacional	69	130,7	41,2	57	307	90	126	154

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Si bien el promedio de duración de esos 69 procesos se fijó en 131 días corrientes, 30 se destacan por haber tramitado la única instancia en menos de 133 días corrientes (80 hábiles), es decir, que la media eficiente se estableció en 55% tenidos en cuenta los factores de expansión. Pero es igualmente necesario hacer notar que los 69 procesos cursaron su trámite en menos de 395 corrientes, es decir, dentro del año siguiente a la notificación del auto admisorio tal y como lo habilitó la ley 1395.

Ilustración 16. Duración Primera Instancia proceso Verbal Sumario Oral



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

En el entendido que la regla general es que en este tipo de procesos el pleito se traba entre dos personas naturales y que la muestra registró un alto grado de homogeneidad entre las pretensiones, es notable el hecho que los datos arrojen diferencias tan importantes en la duración promedio de evacuación de la única instancia cuando el proceso lo tramita un juez de carga oral o cuando lo hace uno que la tiene mixta. Esta situación a nuestro entender se explica en que a los primeros se les concedió la oportunidad de empezar con carga 0, mientras que los otros arrastran los atrasos históricos o inventarios judiciales.

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

También es notable el hecho que en los 69 procesos analizados en 33 se registró participación del defensor de familia, y en estos la medición arrojó tiempos de duración mayores a la media y además superiores a los que se obtienen cuando quien participa es la PGN. Pero esta situación no se replicó en los procesos de la media eficiente.

La información cualitativa evidencia la persistencia de las sentencias favorables a las pretensiones de los demandantes, las nulas tasas de incidentes y anulación de procesos lo que induce a anticipar favorables resultados de la simplificación procesal.

Tabla 125. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Primera Instancia. 69 procesos

TIPO DE DESPACHO	NÚMERO DE DEMANDADOS	NÚMERO DE DEMANDANTES	SENTIDO DE LA DECISIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Oral (44 procesos) Promedio 80 días hábiles. Mixto (25 procesos) 	<ul style="list-style-type: none"> 1 Demandado (66) Promedio 92 días hábiles. 2 Demandados (3) Promedio 	<ul style="list-style-type: none"> 1 Demandante (69) Promedio 93 días hábiles. 	<ul style="list-style-type: none"> Sentencia Única favorable al demandante (63) Promedio 91 días hábiles.

TIPO DE DESPACHO	NÚMERO DE DEMANDADOS	NÚMERO DE DEMANDANTES	SENTIDO DE LA DECISIÓN
Promedio 116 días hábiles.	120 días hábiles.		<ul style="list-style-type: none"> • Sentencia Única desfavorable al demandante (1) Promedio 175 días hábiles. • No registra (5)

NULIDADES	INCIDENTES	CAMBIOS DE DESPACHO	INTERVINIENTES
0	0	<ul style="list-style-type: none"> • Pasó a Juez de Descongestión (0) • Pasó a Juez de Ejecuciones (0) • Pasó a Juez Adjunto (0) 	Procuraduría (11) Promedio 79 días hábiles. Defensoría de Familia (33) Promedio 91 días hábiles.

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ. Cálculo del promedio en días corrientes.

Sobre las interrupciones procesales, debemos insistir en la inconsistencia de la información recaudada con la realidad evidenciada y documentada públicamente en relación con el efectivo acaecimiento de los paros judiciales y sus impactos sobre la mora procesal. En consecuencia nos abstenemos de sacar conclusiones sobre el particular.

Tabla 126. Interrupción o suspensión de los procesos Verbal Sumario Oral

CAUSAL	NÚMERO DE PROCESOS	NÚMERO DE VECES
Muerte o enfermedad grave	0	0
Paro Judicial	0	0

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 127. Cantidad de Procesos por Municipio dentro de la media eficiente. 30 procesos

ESTRATO	REGIÓN	MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROCESOS	PORCENTAJE
Grande	Norte	Montería	3	10%
Otro	Norte	Sabanalarga	1	3%
Grande	Norte	Valledupar	6	20%
Otro	Norte	Aguachica	3	10%
Grande	Bogotá	Bogotá, D.C	11	37%
Grande	Andina	Manizales	6	20%
Total			30	100%

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

De los 30 procesos ubicados en la media eficiente dice la información cualitativa que 11 fueron civiles y 19 de familia, y que fueron tramitados en las regiones Norte (13), Bogotá (11) y Andina (6). En 6 de ellos se inadmitió la demanda y aun cuando en 2 se interpuso recurso contra el auto admisorio en ambos casos se confirmó la decisión inicial. Solo en 21 procesos se contestó la demanda y en ningún caso se propusieron excepciones previas. En 14 intervino el defensor de familia y en 6 la PGN siempre concurriendo con el delegado del ICBF.

Tabla 128. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Primera Instancia dentro de la media eficiente. 30 procesos

TIPO DE DESPACHO	NÚMERO DE DEMANDADOS	NÚMERO DE DEMANDANTES	SENTIDO DE LA DECISIÓN
Mixto (7 procesos) Promedio 58 días hábiles.	1 Demandando (29) Promedio 56 días hábiles.	1 Demandante (30) Promedio 57 días hábiles.	<ul style="list-style-type: none"> • Sentencia Única favorable al demandante (28) Promedio 57 días hábiles. • No registra (2)
Oral (23 procesos) Promedio 56 días hábiles.	2 Demandados (1) Promedio 62 días hábiles.		
NULIDADES	INCIDENTES	CAMBIOS DE DESPACHO	INTERVINIENTES
0	0	Pasó a Juez de Descongestión (0) Pasó a Juez de Ejecuciones (0) Pasó a Juez Adjunto (0)	Procuraduría (6) Promedio 57 días hábiles. Defensoría de Familia (14) Promedio 56 días hábiles.

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Esa duración de la única instancia en estos procesos está fundamentalmente explicada en la longitud de la fase de sustanciación – decisión que ocupó aproximadamente el 81% de todo el trámite. Sin embargo, el tiempo promedio que demandó la notificación del auto admisorio de la demanda fue de 54 días corrientes adicionales en los 69 procesos analizados y de 29 días corrientes en los de la media eficiente.

Tabla 129. Duración Promedio de las fases para procesos que cursaron la Primera instancia. 69 procesos

ADMISIÓN	NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	SUSTANCIACIÓN/ DECISIÓN
Radicación-Admisión de la demanda	Auto admisión – Notificación	Notificación de la admisión– Sentencia 1ª instancia
24 días corrientes	27 días corrientes	105 días corrientes
*Rango 1-170	Rango 0-231	Rango 20-266

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ
*Rango calculado en días corrientes.

Tabla 130. Duración Promedio de las fases para procesos que cursaron la Primera instancia. 30 procesos

ADMISIÓN	NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	SUSTANCIACIÓN/ DECISIÓN
Radicación-Admisión de la demanda	Auto admisión – Notificación	Notificación de la admisión– Sentencia 1ª instancia
15 días corrientes	18 días corrientes	62 días corrientes
*Rango 2-40	Rango 0-55	Rango 20-106

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ *Rango calculado en días corrientes.

Duración de las fases procesales

Fase de Admisión

Para el cálculo de los tiempos procesales de esta fase se dispuso de información concerniente a 94 procesos distribuidos en todas las regiones, inclusive la Pacífica que solo participó en la medición con 1 expediente. El promedio nacional comprometido en la admisión de la demanda se fijó en 21 días a partir de los promedios regionales.

Tabla 131. Duración Admisión por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	23	12,4	7,4
Bogotá	18	26,4	18,8
Norte	48	22,9	32,1
Oriente	4	10,1	11,0
Pacífica	1	14,0	0,0
Total Nacional	94	21,0	22,8

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Los procesos así medidos, reportaron entre la radicación de la demanda y la admisión de la misma tiempos que oscilaron entre 1 y 170 días de manera tal que la dispersión en los datos justificó proseguir con el segundo paso de la metodología diseñada para este estudio.

Tabla 132. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

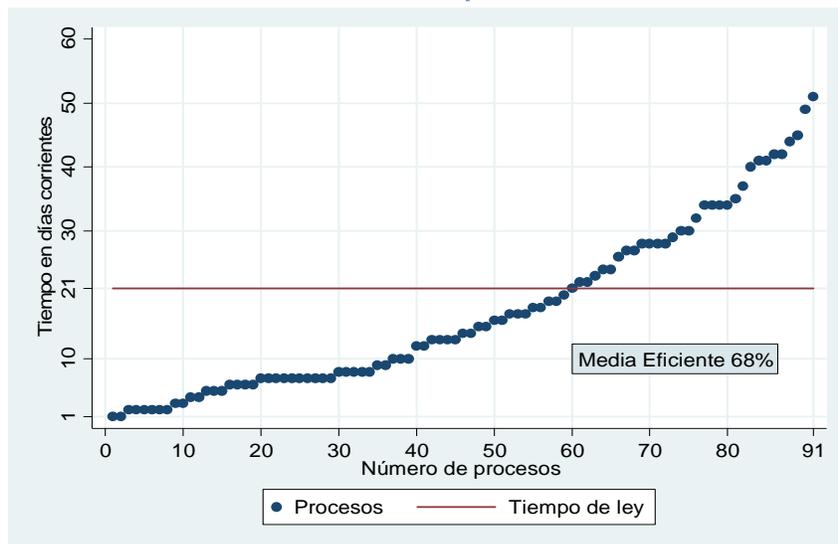
REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	23	12,4	7,3	2	35	5	8	19
Bogotá	17	18,0	5,8	2	42	8	16	27
Norte	46	19,1	18,4	1	51	7	14	30
Oriente	4	10,1	11,0	1	21	1	7	21
Pacífica	1	14,0	0,0	14	14	14	14	14
Total Nacional	91	16,3	9,7	1	51	7	13	26

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Realizado el ejercicio correspondiente, quedaron excluidos 3 procesos y se estableció el promedio nacional de la fase de admisión de los procesos verbales sumarios tramitados por audiencias en 16,3 días corrientes, es decir, en 10 días hábiles de la Rama Judicial. Los procesos excluidos fueron 2 de familia tramitados en Aguachica y 1 civil de reposición de título valor a cargo de un juez civil de Bogotá. Ellos superaron el límite de 51 días corrientes hasta en más de tres veces en 2 de los casos y registraron dentro de las particularidades del trámite de esta fase las siguientes:

- ✓ Solo el proceso civil enfrentó la inadmisión de la demanda
- ✓ Solo en uno de los procesos de familia intervino el ICBF a través de la defensoría de familia
- ✓ La notificación del auto admisorio de la demanda en el proceso civil requirió 24 días mientras que en los de familia fue posible en 2 y 5 días respectivamente.

Ilustración 17. Duración Admisión proceso Verbal Sumario Oral



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

A pesar de haber quedado establecido el promedio nacional en 16.3 días corrientes, el gráfico evidencia que 60 de los procesos estudiados (68%) admitieron la demanda dentro del término legal, es decir, en menos de 13 días hábiles o 21 corrientes.

Tabla 133. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Admisión. 91 procesos

TASA DE INADMISIÓN	EXCEPCIONES PREVIAS	SENTIDO EXCEPCIONES PREVIAS	TIEMPO DE NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA	INTERVINIENTES
(19) 21% Promedio 16 días hábiles.	(3) Promedio 13 días hábiles.	No Prospera (2) No registra (1)	Promedio 28 días corrientes – 17 días hábiles *Rango 0 – 231	PGN (12) Promedio 8 días hábiles. Defensoría de Familia (43) Promedio 11 días hábiles.

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

*Rango calculado en días corrientes.

La información cualitativa es indicativa de la presencia de un accidente procesal que explica la mayor duración de la fase en los procesos que no lo hicieron en los tiempos de ley, al evidenciar que 19 de los 91 registraron haber enfrentado la inadmisión de la demanda.

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

La notificación del auto admisorio, no incluida en la duración de la fase para mantener la consistencia con lo realizado hasta ahora, sigue reportando su notable incidencia en la duración del proceso judicial dado que agrega a la fase de admisión en promedio 17 días hábiles.

Fase de Sustanciación y Decisión

La medición de las fases de sustanciación y decisión de los procesos verbales sumarios es la interesada directamente en la oralidad, dado que es esta la que se surte en el curso de una única audiencia.

Para este efecto se dispuso de 78 procesos en los que se tuvo información completa sobre lo acontecido desde la admisión de la demanda hasta la sentencia de primera instancia. La región pacífica no aportó a la medición ningún expediente por lo ya expresado.

Tabla 134. Duración Sustanciación – Decisión por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	17	85,3	42,7
Bogotá	17	70,9	29,6
Norte	41	172,8	123,2
Oriente	3	116,6	70,6
Pacífica			
Total Nacional	78	95,8	61,1

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Obtenido el promedio de duración de los procesos en cada una de las regiones se ponderó por el número de procesos en ellas medidos de tal forma que al final fue posible establecer como promedio nacional de duración de la fase 96 días corrientes pero dentro de un amplio rango que osciló entre 20 y 410 días corrientes.

Tabla 135. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	14	62,3	14,5	34	172	43	58	72

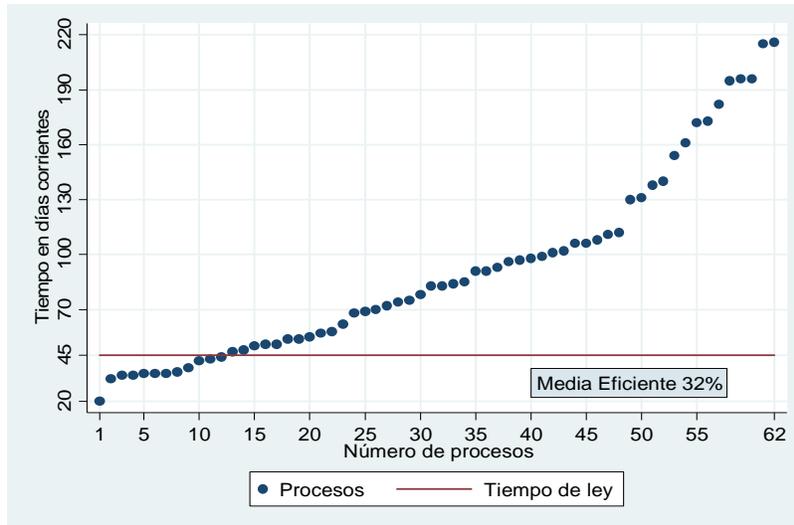
REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Bogotá	16	58,1	13,9	20	108	35,5	48,5	79,5
Norte	29	118,4	65,6	38	216	78	106	161
Oriente	3	116,6	70,6	91	215	91	93	93
Pacífica			
Total Nacional	62	69,4	28,1	20	216	42	58	85

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Para evitar que esa dispersión en la información afectara el cálculo del promedio, se determinó hacer el ajuste a partir de la aplicación de las dos desviaciones estándar con lo que se descartaron de la medición 16 procesos y se fijó el promedio en 69,4 días corrientes, es decir, en 42 días hábiles de la Rama Judicial.

- ✓ De esos 16 procesos solo uno fue civil y se tramitó en Bogotá; 9 de los de familia lo fueron en Aguachica y los demás en Caldas, Antioquia y Bolívar.
- ✓ Solo el proceso civil fue inadmitido y tuvo 2 demandados. Los demás se traban entre demandante y demandado unipersonales.
- ✓ La admisión en todos ellos se surtió en un promedio de 22 días corrientes, cifra casi idéntica a la de los demás procesos que se situó en 23 días corrientes. Sin embargo, en los *outliers* la fase de sustanciación-decisión en promedio se situó en 290 días corrientes, es decir más de tres veces el tiempo promedio requerido por la mayoría de los estudiados.
- ✓ La notificación de la demanda se surtió entre 2 y 10 días corrientes en la mayoría de estos procesos, pero en los dos de los tres que cursaron en Cartagena, la misma tuvo una excepcional duración de 240 y 36 días corrientes, así como en uno de los que se decidió en Manizales en el que la misma tomó 236 días corrientes.
- ✓ En 9 de 16 de esos procesos los demandados contestaron la demanda pero lo hicieron en un rango entre 11 y 242 días corrientes siguientes a la notificación de la demanda en contravía de las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Solo en dos de los procesos se formularon excepciones previas, en una de ella el resultado no prosperó y en la otra no se encontró el registro.
- ✓ El promedio de espera para el inicio de la audiencia fue en promedio de 77 días corrientes y solo en 4 de ellas la audiencia debió ser suspendida.
- ✓ En todos los casos se falló en audiencia.

Ilustración 18. Duración Sustanciación-Decisión proceso Verbal Sumario Oral



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Si bien el promedio de duración de la fase de sustanciación y decisión de los procesos evaluados se situó en 69 días corrientes, una revisión detenida pone de presente que sólo 12 la cursaron en los 27 días hábiles que confiere la ley para fallar en audiencia, mientras que en el término de 387 días corrientes, es decir dentro del año siguiente a la admisión de la demanda autorizado por la ley 1395 fueron decididos todos los procesos revisados.

De esa manera, la media eficiente para la evacuación de esta fase se estableció en el 32%.

Tabla 136. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Sustanciación /Decisión. 62 procesos

SENTIDO DE LA DECISIÓN
Sentencia Única favorable al demandante (58) Promedio 55 días hábiles.
No Registra (4)

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

El sentido de los fallos como ya se ha informado es de manera persistente favorable a las pretensiones de la demanda así como el proferimiento de la sentencia en el curso de la audiencia oral.

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

Tabla 137. Duración promedio de la única audiencia del proceso verbal sumario oral. Civil y Familia. 62 procesos

	AUDIENCIA INICIAL (CONCILIACIÓN)	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN
Tiempo Promedio entre la citación y el inicio	37 días corrientes – 22 días hábiles.	26 días corrientes – 43 días hábiles.
Rango	8 – 188 días corrientes	6 – 70 días corrientes
Número de procesos en los que hubo aplazamientos	(6)	0
Rango del número de aplazamientos	1 – 2	NA
Tiempo Promedio entre el inicio y la finalización de la audiencia	65 min	7 min
Rango	6 minutos – 6,33 horas	5 minutos – 9 minutos
Número de procesos en los que hubo suspensiones	(6)	0

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Si bien es cierto el tiempo que transcurre entre la citación y el inicio de la audiencia inicial acrece la duración del proceso de manera indeseada, el registro de aplazamientos y suspensiones de audiencias es muy bajo. De esa manera la información disponible no permite explicar los tiempos de espera para el inicio de las audiencias, pero si establecer que la duración de las mismas en los procesos alimentarios o los civiles de mínima cuantía es muy breve.

3.1.2. ESPECIALIDAD LABORAL

En 1948 se expide el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social con el Decreto Ley 2158 creando así la jurisdicción especial laboral. El artículo 42 del Código planteaba el principio de oralidad y publicidad; sin embargo, la implementación de la oralidad sólo fue posible hasta el 2008 cuando entró en vigencia la Ley 1149 de 2007. El proceso original ha sufrido dos modificaciones importantes incorporadas mediante la Ley 712 de 2001, que creó un proceso escritural con cuatro audiencias y la Ley 1149 de 2007, que reformó nuevamente el proceso para retomar la oralidad y reducir las audiencias a dos: una de conciliación y otra de “trámite y juzgamiento”.

La información que se presenta en este acápite para las diferentes fases tiene nivel de precisión estadístico alto por lo que se trata de conclusiones con capacidad de expansión hasta 2143 procesos.

En general, la estructura de los dos procesos es comparable y el código actual mantiene vigentes disposiciones de las tres normas.

Con la última reforma se pretendía reducir los tiempos procesales de la siguiente forma: el proceso está planteado para agotarse en dos audiencias; la primera -audiencia de conciliación- debe celebrarse dentro de los tres (3) meses siguientes a la admisión de la

demanda y la segunda -trámite y juzgamiento- dentro de los tres (3) meses siguientes a la finalización de la audiencia de conciliación.

En la audiencia de conciliación se debe intentar el arreglo directo, y si este fracasa, se procede a trabar la *litis*. Además se deben decidir las excepciones previas, sanear el proceso, decretar las pruebas, resolver los incidentes (que sólo pueden proponerse en esta etapa procesal a menos que surjan después de la audiencia de conciliación) y se señala la hora y fecha de la audiencia de trámite y juzgamiento.

Para finalizar se celebra la audiencia de trámite y juzgamiento, única oportunidad para practicar las pruebas (en aplicación del principio de concentración), presentar alegatos y el juez debe proferir la decisión que se notifica en estrados. En principio, esta audiencia no puede ser suspendida, es decir, se debe desarrollar sin solución de continuidad. Desde la Ley 1149 quedó eliminada la apelación escrita en los procesos laborales y la audiencia de trámite y juzgamiento es la única oportunidad procesal para interponer este recurso de manera oral.

Tabla 138. Cálculo de los tiempos normativos del proceso laboral

ADMISIÓN – TRABA LITIS	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	DECISIÓN	DECISIÓN 2 INSTANCIA
30 días hábiles*	Inicia a los 3 meses del auto admisorio (sin límite temporal)	Inicia a los 3 meses de la finalización de la audiencia de conciliación (sin límite temporal)	38 días hábiles/ 63 días corrientes

*Incluye término de 5 días para subsanar la demanda, 10 para proferir el auto admisorio, 10 de traslado y 5 para reprogramar la audiencia.

Fuente: Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social. Cálculos: CEJ

Por lo anterior, para efectos del cálculo de la media eficiente de la primera instancia se supondrá que cada una de las 2 audiencias duraría 1 día, previa reprogramación para los 5 días hábiles siguientes de manera que el límite legal superior quedaría fijado en 242 días corrientes:

Actuación	Días Corrientes
Admisión	50
Espera audiencia de conciliación	90
Realización audiencia de conciliación	2
Espera audiencia juzgamiento	90
Reprogramación audiencia de juzgamiento	8
Realización audiencia de juzgamiento	2
Segunda instancia	38

Para la especialidad laboral la cobertura de la muestra fue de 551 procesos, incluyendo ordinarios y especiales³⁰, con sentencia de 2013, en su mayoría orales puesto que fueron radicados después de enero de 2008 cuando entró en vigencia la Ley 1149 de 2007. Tan solo se recolectaron 9 procesos escritos por la entrada en vigencia de la precitada norma. Sin embargo, la estructura del proceso en los dos regímenes es la misma, lo cual que permitió realizar un análisis conjunto en el presente capítulo.

Se encontraron procesos laborales en todas las regiones, pero se evidencia una distribución desigual entre éstas. Mientras que Bogotá concentra el 24% de la carga total, en la Región Oriental sólo se presenta el 4%. De igual forma, se puede ver que los conflictos laborales que llegan a la Rama Judicial se concentran en las ciudades grandes y es una tendencia que se mantiene sobre todas las etapas objeto de análisis. Esto se explica no solo en la concentración de la oferta laboral en el país en las grandes ciudades sino en que hasta el 2010 la competencia en laboral estaba asignada a jueces especializados del nivel circuito. Sólo a partir de la vigencia de la Ley 1395 de 2010 se faculta a los jueces del nivel municipal para conocer de las pequeñas causas laborales (art 45).

Tabla 139. Carga Total de procesos laborales por región

ESPECIALIDAD	REGIÓN	ESTRATO	TOTAL	PARTICIPACIÓN CARGA LABORAL
Laboral	Andina	Grande	111408	35%
		Otro	5377	2%
	Bogotá	Grande	77848	24%
		Norte	Grande	43590
	Oriente	Otro	4651	1%
		Grande	12042	4%
	Pacífica	Otro	2369	1%
		Grande	59578	19%
Total general			320879	100%

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Duración de la primera instancia

Para efectos del presente capítulo, se consideraron los procesos que registraron información desde la radicación de la demanda hasta la sentencia de primera instancia. Del total de la cobertura de la muestra, 460 procesos registran datos correspondientes a la primera instancia y en promedio la duración nacional de esta etapa fue de 366 días corrientes, lo que equivale a 167 días hábiles de la Rama Judicial.

³⁰No se tienen en cuenta los procesos ejecutivos laborales, (un total de 10 procesos) puesto que ya fueron objeto de análisis en el capítulo No. 3.1.2.

En cuanto a la duración discriminada por regiones se encuentra que existe una relación inversa entre las cargas de trabajo de la tabla superior y la duración de la primera instancia. La cobertura de la muestra laboral evidencia que las regiones con mayor número de procesos los evacúan en menor tiempo. Este es el caso de la Región Andina y Bogotá, donde se encuentra la menor duración y a la vez la mayor carga, mientras que la Región Oriental tiene la menor carga y la mayor duración.

Tabla 140. Duración Promedio Primera Instancia por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
ANDINA	162	298.2	291.6
BOGOTÁ	102	375,7	258.4
NORTE	87	367.4	405.8
ORIENTE	31	501.6	383.6
PACÍFICA	78	419.2	345.0
TOTAL NACIONAL	460	366.2	333.1

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Dado que ese cálculo se basó en procesos cuya duración oscilaba en un rango entre 16 y 4239 días, se procedió a realizar el ejercicio de las dos desviaciones estándar con lo que se obtuvo un promedio de duración de 315 días corrientes, previo el descarte de 24 procesos.

Tabla 141. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
ANDINA	156	260.6	179.2	40	970	141	223	311
BOGOTÁ	98	344,1	177,4	31	954	204	337	427
NORTE	82	291.2	182.8	71	889	172	251	345
ORIENTE	28	423.8	241.4	91	990	203.5	384	644
PACÍFICA	72	356.7	164.2	16	1013	251	321	431
TOTAL NACIONAL	436	315.1	187.3	16	1013	186	278	385

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Esos *outliers* tuvieron las siguientes particularidades en su trámite:

- ✓ Se distribuyeron equitativamente entre las regiones.
- ✓ El valor más relevante en el tiempo de duración lo reportaron la notificación del auto admisorio de la demanda que requirió 122 días corrientes en promedio y el periodo probatorio tuvo una duración promedio de 522 días calculado sobre 11 de

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

- estos procesos, mientras que la audiencia de pruebas y fallo tuvo una duración promedio de 25 minutos en los despachos orales
- ✓ En 3 de ellos se inadmitió la demanda
 - ✓ En 4 se presentaron excepciones previas
 - ✓ En 6 casos los demandados fueron personas jurídicas y en 8 los demandados múltiples
 - ✓ Salvo en 1 caso los demandantes siempre fueron personas naturales que actuaron de manera individual en el planteamiento del pleito.
 - ✓ La PGN intervino en 2 procesos
 - ✓ Sólo en un caso la sentencia fue escrita
 - ✓ En ninguno se encontró constancia secretarial de haber suspendido términos por efecto de paro judicial alguno.
 - ✓ En 5 casos los expedientes pasaron a juez adjunto, en 11 a descongestión y en 1 hubo cambio de juez en el despacho.

Tabla 142. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Primera Instancia. 436 procesos.

TIPO DE DESPACHO	NÚMERO DE DEMANDADOS	NÚMERO DE DEMANDANTES	SENTIDO DE LA DECISIÓN
Oral (261 procesos) Promedio 168 días hábiles Mixto (100 procesos) Promedio 218 días hábiles Escritural (75 procesos) Promedio 242 días hábiles	1 Demandado (407) Promedio 188 días hábiles 2 Demandados (19) Promedio 278 días hábiles 3 Demandados (7) Promedio 191 días hábiles 4 Demandados (2) Promedio 314 días hábiles 10 Demandados (1) Promedio 289 días hábiles	1 Demandante (430) Promedio 191 días hábiles 2 Demandantes (1) Promedio 170 días hábiles 3 Demandante (2) Promedio 224 días hábiles 4 Demandante (1) Promedio 530 días hábiles 6 Demandante (1) Promedio 539 días hábiles 10 Demandante (1) Promedio 176 días hábiles	Sentencia favorable al demandante (292) Promedio 179 días hábiles Sentencia desfavorable al demandante (144) Promedio 219 días hábiles

NULIDADES	INCIDENTES	CAMBIOS DE DESPACHO	INTERVINIENTES	TASA DE RECURRIBILIDAD
(3) Promedio 334 días hábiles	(1) Promedio 208 días hábiles	Pasó a Juez de Descongestión (40) Promedio 336 días hábiles Pasó a Juez Adjunto (28) Promedio 257 días hábiles	Procuraduría (41) Promedio 153 días hábiles	(183) 42%

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.

La tabla anterior muestra las variables cualitativas que pueden afectar la duración del proceso laboral y su comportamiento en la cobertura de muestra original. En general, se

encuentra que despachos especializados en oralidad son los que tienen más procesos y en ellos se resuelven con mayor celeridad, mientras que los mixtos y escriturales resuelven menos procesos en más tiempo.

La mayor parte de las sentencias son favorables a las peticiones de los demandantes (68%), lo cual puede ser resultado de la aplicación del principio *pro operarium*.

De la misma forma, de manera prevalente se registra que los procesos de la especialidad laboral tienen demandante y demandados únicos, es decir, sólo por excepción las partes son plurales.

Los movimientos de los expedientes con fines de descongestión reportan en los datos importante incidencia en la duración del proceso. En efecto, en estos como en los *outliers* previamente analizados, en la muestra se ubicaron cambios de este orden en el 17% de los expedientes y en ellos incrementos en promedio de 21 días hábiles.

Tabla 143. Interrupción o suspensión de los procesos Laborales

CAUSAL	NÚMERO DE PROCESOS	NÚMERO DE VECES	DURACIÓN PROMEDIO
Muerte o enfermedad grave	1	1	146 días hábiles
Paro Judicial	30	30	258 días hábiles

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Los paros judiciales se suman al análisis de las variables que pueden afectar la duración de los procesos; sin embargo, el estudio de campo no arrojó resultados representativos en este sentido. Se reitera que existen inconsistencias entre la información recaudada y la evidencia documentada públicamente sobre los paros judiciales y sus impactos sobre la mora procesal. En consecuencia nos abstenemos de sacar conclusiones sobre el particular.

Tabla 144. Medición de la duración de las actuaciones procesales relevantes. 436 procesos

ADMISIÓN (Radición – Auto admisorio)	NOTIFICACIÓN	TIEMPO ENTRE ADMISIÓN E INICIO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	DURACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	TIEMPO ENTRE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y EL INICIO DE LA AUDIENCIA DE JUICIO O PRUEBAS Y FALLO	DURACIÓN DE LA AUDIENCIA DE JUICIO O PRUEBAS Y FALLO
51 días corrientes/ 31 días hábiles	48 días corrientes/ 29 días hábiles	180 días corrientes/ 108 días hábiles	19,5 días corrientes/ 12 días hábiles	113 días corrientes/ 68 días hábiles	45,5 días corrientes/ 27 días hábiles
Rango 1 - 2050	Rango 1 - 1143	Rango 15 - 693	Rango 0- 666	Rango 0 - 770	Rango 0- 482

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ
Cálculo del Rango en días corrientes

No obstante lo anterior, al revisar la duración de las actuaciones más relevantes en los 436 procesos laborales fue posible establecer que en la fase de admisión en promedio

los expedientes dan cuenta de un importante cumplimiento de los tiempos normativos, pero esa situación no se repite en ninguna de las fases subsiguientes.

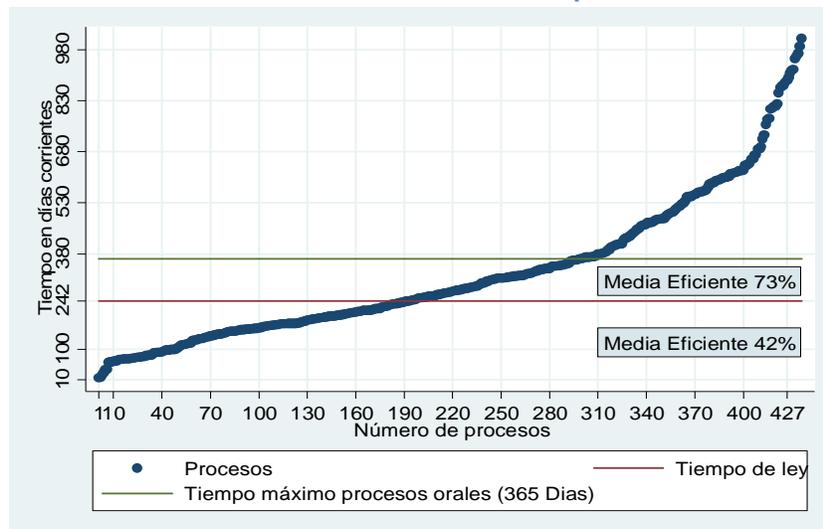
La notificación en este proceso como en los demás estudiados ha registrado una alta participación en el incremento de los tiempo procesales. En efecto, al utilizar en promedio 48 días corrientes, la misma está ocupando el 10,5% del trámite de la primera instancia.

Como lo informan los datos, solo 81 procesos, es decir el 18% de los revisados, cumplieron con el término legal de 90 días corrientes para dar inicio a la audiencia de conciliación, mientras que 21 (5%) lo hicieron para iniciar la audiencia de juzgamiento. Pero, en adición a esa demora y no obstante que el legislador en materia laboral tiene previsto que las audiencias se tramiten de manera ininterrumpida en la horas y días hábiles hasta su conclusión, la duración promedio que las mismas arrojan podría ser indicativa de un uso intensivo de los poderes del juez para excepcionar esa regla normativa o de unos casos con tiempos de audiencia excesivamente largos.

Revisados los datos de manera pormenorizada, se pudo establecer que la de conciliación tuvo una duración de 19,5 días corrientes en promedio, pero se evacuó en un solo día en 334 de los procesos revisados (77%), mientras que en la del juicio esto aconteció en 116 procesos (27%).

Si bien el 68% de los procesos concluyó en menos de 1 año, haciendo uso de la duración máxima de 242 días corrientes que se identificó como límite legal para la evacuación de la primera instancia de este tipo de procesos, la media eficiente se ubicó en el 42%, dado que fueron 193 los que lograron cursar el trámite en ese plazo.

Ilustración 19. Duración Primera instancia proceso Laborales



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 145. Medición de la duración de las actuaciones procesales relevantes en los procesos de la media eficiente. 193 procesos

ADMISIÓN (Radicación – Auto admisorio)	NOTIFICACIÓN	TIEMPO ENTRE ADMISIÓN E INICIO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	DURACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	TIEMPO ENTRE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y EL INICIO DE LA AUDIENCIA DE JUICIO O PRUEBAS Y FALLO	DURACIÓN DE LA AUDIENCIA DE JUICIO O PRUEBAS Y FALLO
22 días corrientes/ 13 días hábiles	21 días corrientes/ 13 días hábiles	115 días corrientes/ 69 días hábiles	2,5 días corrientes/ 1,5 días hábiles	36 días corrientes/ 22 días hábiles	16 días corrientes/ 10 días hábiles
Rango 1- 181	Rango 1 - 137	Rango 15-231	Rango 0 - 162	Rango 0- 120	Rango 0-392
			80,31088083	1,554404145	23% (44)

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ
Cálculo del Rango en días corrientes

En los procesos ubicados en la media eficiente es notable la reducción del 57% en los tiempos promedio que demandaron la admisión y la notificación en relación con lo calculado para la totalidad de los procesos. Pero como en aconteció con el grupo revisado para la primera instancia, la audiencia de conciliación tampoco en los procesos de la media eficiente logró iniciarse dentro de los 90 días corrientes definidos por el legislador. No obstante lo cual el tiempo de espera se redujo en un 36%.

Por el contrario, la audiencia del juicio en estos procesos si se realizó dentro del término legal e incluso en promedio ella se llevó a cabo a los 36 días corrientes de la audiencia de conciliación.

La duración de las audiencias contribuyó de manera significativa a que estos procesos lograrán ubicarse dentro de la media eficiente. La audiencia inicial se evacuó en 2.5 días en promedio, pero en el 80% de los casos lo hizo en el mismo día en que se inició mientras que la duración promedio de la audiencia de juzgamiento, si bien disminuyó en el 65% el tiempo medido para el grupo bajo análisis, sigue teniendo una duración promedio alta y solo en el 23% de los expedientes se logró evacuar el mismo día en que se comenzó.

FASE DE ADMISIÓN-TRABA LITIS

Esta fase comprende el tiempo transcurrido entre la radicación de la demanda y la finalización de la audiencia inicial, por lo que debería de agotarse en 30 días hábiles más un máximo de 3 meses contados desde el auto de admisión de la demanda más el breve término que se tome la audiencia en ser evacuada.

En la cobertura de la muestra los procesos que cursaron la fase fueron 424 y lo hicieron con una duración promedio nacional de 273 días corrientes en un rango entre 16 y 4029.

Tabla 146. Duración Admisión por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
ANDINA	142	238.7	187.8
BOGOTÁ	99	290.3	167.3
NORTE	88	265.4	221.1
ORIENTE	30	296.9	200.0
PACÍFICA	65	298.8	259.4
TOTAL NACIONAL	424	272.9	216.4

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Dada la dispersión en los datos y siguiendo la metodología, se practicaron las dos desviaciones estándar y con ello fueron descartados 15 procesos, todos los cuales tuvieron una duración superior a los 696 días corrientes. Así, el promedio se situó en 250 días corrientes, es decir, en 150 días hábiles de la Rama Judicial.

Tabla 147. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

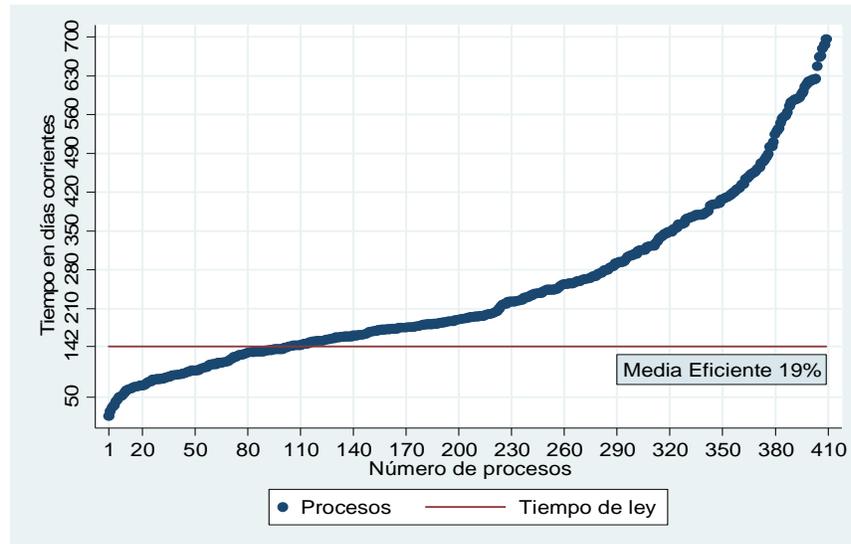
REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	137	217.8	126.9	66	696	135	176	256
Bogotá	96	276.4	138.8	31	666	174	242	264
Norte	83	223.7	126.4	45	686	137	180	296
Oriente	30	296.9	200.8	83	664	166.5	219	384
Pacífica	63	270.7	92.8	16	679	185	254	315
Total Nacional	409	250.0	133.8	16	696	158	222	315

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Pero, bajo los supuestos que se analizó la primera instancia en la fase de admisión –traba litis es preciso adicionar a la admisión los 90 días de espera máxima para la iniciación de la audiencia, así como 1 día para la realización de la misma. Es por esto que para los análisis subsiguientes consideraremos 142 días corrientes el límite máximo en el que se evacuan los procesos con sujeción a la ley.

En esa medida los datos permitieron establecer que fueron 105 los procesos que cursaron la admisión-traba litis en los 142 días, por lo que la media eficiente se ubicó en el 19%

Ilustración 20. Duración Admisión- traba litis proceso Laborales



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

En cuanto a la admisión o término legal para el proferimiento del auto admisorio de la demanda, informan los datos de los 409 procesos que solo en 145 (35%) de ellos el mismo se profirió dentro de los 50 días corrientes que manda la ley. Por el contrario, la notificación demandó 46,5 días corrientes en promedio

Tabla 148. Medición de la duración de las actuaciones procesales relevantes. 409 procesos

ADMISIÓN (Radicación – Auto admisorio)	NOTIFICACIÓN	TIEMPO ENTRE ADMISIÓN E INICIO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	DURACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
46 días corrientes/ 28 días hábiles 28	46,5 días corrientes/ 28días hábiles	184 días corrientes/ 110 días hábiles	16 días corrientes/ 9,6 días hábiles
Rango 1-480	Rango 1-375	Rango 15-693	Rango 0-569

Tabla 149. Variables cualitativas para la admisión-traba litis. 410 procesos

TASA DE INADMISIÓN	EXCEPCIONES PREVIAS	TASA DE APLAZAMIENTOS DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	TASA DE SUSPENSIONES DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
(115) 28%	(47) 11,5%	72 (18%)	30 (7,3%)
273 días corrientes/ 164 días hábiles	276 días corrientes/ 166 días hábiles	Rango 1-8 aplazamientos	Rango 1-4 aplazamientos
		301 días corrientes/ 181 días hábiles	238 días corrientes/ 143 días hábiles

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ
Cálculo del Rango en días corrientes

Medidas las actuaciones más relevantes de la fase para los 409 procesos que cursaron la primera instancia se pudo establecer que la admisión y la notificación demandan



extraordinarios tiempos para su realización y por su parte, la audiencia de conciliación se realiza a los 6 meses de proferido el auto admisorio de la demanda, es decir, en el doble del término legal término legal. Situación esta última que se explica en el 16% de los procesos en los aplazamientos de la audiencia, dado que en ellos es accidente procesal representó una duración promedio de la fase 51 días corrientes superior al promedio general.

La duración de la audiencia de conciliación si bien arrojó un promedio 16 días corrientes, lo cierto es que la misma se concluyó el día de su inicio en 370 procesos lo cual es el reflejo de una baja tasa de suspensiones. Cuando las suspensiones se registraron, la audiencia tuvo una duración promedio de 238 días corrientes, esto da elementos de juicio para entender la alteración del promedio de duración de la audiencia para el total medido.

La inadmisión y la proposición de excepciones previas también inducen el aumento significativo en la duración de la fase, pero de manera agregada los impactos son mayores por efecto de la inadmisión que la de los aplazamientos de las audiencias o la proposición de excepciones previas, dada la frecuencia con que se presentan las primeras.

Fase de Sustanciación-decisión

En la medida en que esta fase comprende los procesos que registran datos desde la finalización de la audiencia inicial hasta la sentencia de primera instancia, la misma se compone de la audiencia de juzgamiento en la que corresponde practicar las pruebas, recibir las alegaciones y fallar. Es por esto, que el término legal medible es sólo aquel que determina que la audiencia debe iniciar a más tardar a los 3 meses de finalizada la audiencia inicial, por cuanto para la duración de la misma la ley no tiene previsto una plazo máximo de duración. Pero debe tenerse en cuenta que en los eventos en que se profiere la sentencia por fuera de audiencia aplican los 40 días hábiles que establece el CPC.

Así las cosas, si la audiencia inicia a los 90 días de finalizada la de conciliación y su aplazamiento se da de conformidad con la ley solo por una vez para reprogramarla a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes y se agota en 1 día pero se falla por fuera de ella, el término máximo admisible sería de 100 días corrientes.

Con los 293 procesos que registran datos en esta etapa se estableció el promedio de duración nacional de la fase en 143 días corrientes calculados en un rango entre 1 y 1780.

Tabla 150. Duración Sustanciación Decisión por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	68	163.0	319.9
Bogotá	63	142.6	179.2
Norte	56	154.8	302.7
Oriente	22	214.9	406.4
Pacífica	83	113.2	195.0
Total Nacional	293	143.4	251.8

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Con el propósito de acortar el rango y encontrar de esa forma el comportamiento medio de los despachos judiciales, se aplicaron las 2 desviaciones estándar, lo que permitió eliminar 14 procesos cuya duración en esta fase superó los 383 días hábiles de la Rama Judicial y así establecer la duración promedio de la fase en 99 días corrientes equivalentes a 60 días hábiles de la Rama Judicial y como se anotó antes, a la expectativa normativa nacional.

Tabla 151. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	64	94.7	120,4	4	365	42	72.5	127
Bogotá	60	103.6	127,1	1	423	44	79	143
Norte	55	113.4	125,9	2	626	28	46	182
Oriente	20	116.7	126,1	7	455	30	88	163
Pacífica	80	86.8	105,5	1	639	21	34	59
Total Nacional	279	98.7	122,3	1	639	28	50	129

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

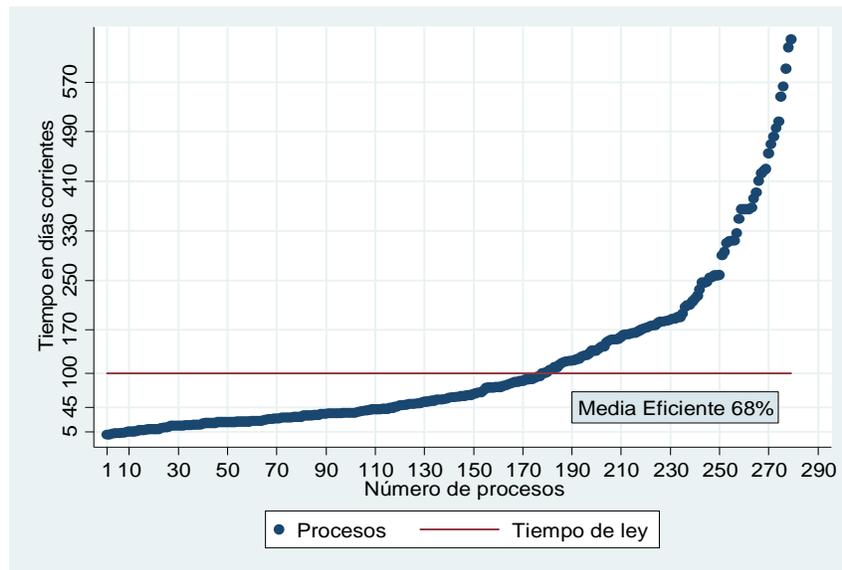
Los 14 *outliers* como lo reportan las tablas que siguen no ofrecen sustantivas diferencias en la complejidad con la que se traba la litis con los demás analizados. En efecto, los litisconsorcios por activa y pasiva no fueron característicos en estos como es la regla de los procesos laborales. Solo en un proceso se registraron 10 demandados y este no fue el de mayor duración. La información disponible solo da cuenta de 3 procesos con aplazamientos de audiencia lo cual resulta inverosímil dado el rango en medida.

En lo que al sentido del fallo se refiere, se encontraron 4 procesos fallados desfavorablemente a las pretensiones, en ninguno se dio cuenta de haber participado en paros judiciales, pero la duración promedio de la fase se situó en 1165 corrientes; mientras que 10 fueron los que se decidieron a favor del reclamante, en ellos 3 tenían la constancia secretarial de haber participado en 1 paro y la duración promedio se calculó en 1099 días corrientes.

Con todo, no son los datos disponibles suficientes para explicar las causas de la excesiva duración individual de estos procesos.

Así las cosas, dentro de los procesos restantes para el análisis se pudo establecer que 118 cursaron la fase en los 100 días corrientes que hemos identificado como límite normativo para ello, de manera tal que la media eficiente quedó establecida en 68%.

Ilustración 21. Duración Fase Sustanciación – Decisión Procesos Laborales



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

En general el Código establece que las audiencias de conciliación no se pueden suspender, pero el 2º inciso del art 45 aclara que el juez como director del proceso puede habilitar más tiempo; la siguiente tabla registra la incidencia de esta autorización normativa en la duración del proceso laboral en particular en la fase de sustanciación del proceso entre otros aspectos relevantes para la duración del proceso.

Tabla 152. Medición de la duración de las actuaciones procesales relevantes. 279 procesos

Aplazamiento de la audiencia de Juzgamiento	Suspensiones de la audiencia de Juzgamiento	Tiempo entre la finalización de la audiencia inicial y el inicio de la audiencia de juicio o pruebas y fallo	Duración audiencia de juzgamiento o pruebas y fallo	Tiempo entre la finalización de la audiencia de juzgamiento y la sentencia
(18) 6%	(1)1%	81	151	80
Rango 1 aplazamiento	Rango 1 aplazamiento	Rango 3-626	Rango 0-963	Rango 0-533
112 días	5	120 días	47 días	5 días

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ. *Rango calculado en días corrientes

De conformidad con los datos organizados en la tabla anterior, en los procesos que cursaron la fase de sustanciación – decisión a que venimos haciendo referencia, la audiencia de juzgamiento se adelantó en promedio por fuera de los 90 días fijados por el legislador como límite para ello. En los 279 procesos solo 26 hicieron honor al mandato legal; sin embargo, la tasa de aplazamientos no fue muy alta por lo que persistimos en la baja fiabilidad de la información recaudada sobre este particular.

Una vez iniciada la audiencia, la misma demandó en promedio 57 días calendario aun cuando en 64 de los procesos la misma se inició y concluyó en un mismo día. Solo en 50 de los procesos se puso de presente que la audiencia sirvió de escenario para proferir sentencia, en los demás el fallador se tomó entre 6 y 553 días corrientes para hacerlo. Por esta situación pueden estar aumentados los tiempos de duración de la fase, dado que la misma se calcula teniendo como referente en el límite superior la fecha de ésta providencia.

Segunda Instancia

La medición de los tiempos legales en la segunda instancia presentó, para su estudio, dos posibilidades. En un primer momento se usó la Ley 712 de 2001 por cuanto de acuerdo con el artículo de vigencias y derogatorias de la Ley 1149 de 2007, su aplicación se efectuaría de manera gradual en un término no superior a cuatro años contando a partir del 13 de julio de 2007. Es decir que habría procesos hasta 2011 que utilizarían el siguiente término:

ARTICULO 40. . El artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social quedará así:

"ARTICULO 82. . Trámite de la segunda instancia. Recibido el expediente por apelación o consulta de la sentencia, el magistrado ponente, dentro de los tres (3) día siguientes, correrá traslado por el término de cinco (5) días, dentro del cual las partes podrán presentar sus alegaciones o solicitar la práctica de las pruebas a que se refiere el artículo 83.

Vencido el término para el traslado o practicadas las pruebas, se citará para audiencia que deberá celebrarse dentro de los veinte (20) días siguientes, con el fin de proferir el fallo.

Ahora, para el caso de los procesos laborales orales se utilizan los términos de la Ley 1149 de 2007. En vista de que no existe en estricto sentido un término para la decisión en segunda instancia, se debe hacer una remisión al Código de Procedimiento Civil en su artículo 360. Así, desde el auto que admite el recurso se corre traslado por 5 días a las partes, luego se cita a audiencia. En este punto debe acudir de nuevo al Código Procesal del Trabajo que establece que, si en la audiencia mencionada no se practican dichas pruebas, se debe celebrar otra dentro de los 10 días siguientes. En esta audiencia se practican pruebas, se presentan los alegatos de las partes y se decide. En total, esto suma 15 días hábiles que corresponden a 25 días corrientes.

Para efectos del presente estudio se tomaron los tiempos más largos, es decir, los 38 días de la Ley 712 de 2001 artículo 82.

Luego de finalizada la primera instancia, y continuando con el proceso laboral, se encontraron un total de 171 procesos en los que se cursó la segunda instancia, siendo Bogotá la región con más procesos y el Oriente con menos. Ahora, el promedio de duración de los procesos en las cinco regiones analizadas corresponde a 168 días corrientes.

De acuerdo con la tendencia en tiempos presentada desde la etapa de admisión de la demanda hasta finalizada la primera instancia, se encuentra que la región Oriente permanece como aquella cuya duración promedio del proceso es la más alta. Sin embargo, contrario a la tendencia inicial, para la segunda instancia la Región Pacífica presenta el menor promedio de duración en laboral; la región Andina, que contaba con los menores promedios en la primera instancia, mantiene ahora un promedio que oscila entre el tercer y cuarto escalafón de cinco.

Del mismo modo, tal y como lo muestra la Tabla “*Duración Promedio Segunda Instancia por Región*”, la mayor cantidad de procesos en segunda instancia se encontraron en Bogotá seguido de la Regiones Andina, Pacífica, Norte y Oriente. En este caso, Bogotá superó en procesos las estadísticas que se presentaron por región en la primera instancia en donde la región Pacífica sobresalía por su número de procesos. Sin embargo, pese a la carga de Bogotá el promedio de duración de la segunda instancia es el segundo más bajo detrás de la Región Pacífica. Incluso cabe anotar que la región Andina se encuentra también dentro de los promedios más bajos de duración con 184 días corrientes.

A modo de aproximación e hipótesis podría decirse en primer lugar que no todas las regiones tienen cargas laborales simétricas; que a pesar de existir cargas muy diferente son más eficientes los juzgados cuyo número de procesos es mayor en comparación con aquellos juzgados ubicados en regiones con menor carga laboral.

Tabla 153. Duración Promedio Segunda Instancia por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	43	183,8	198.1
Bogotá	67	143.1	143.4
Norte	26	218.2	148.0
Oriente	9	297.6	340.7
Pacífica	26	114.7	107.4
Total Nacional	171	168.1	175.0

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Tabla 154. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	36	117.1	85.4	38	448	61	82	139
Bogotá	66	139.1	138.7	14	517	42	87	198
Norte	24	183.7	97.3	18	448	97	183	230
Oriente	7	117.9	58.4	63	227	65	106	174
Pacífica	24	103.4	76.4	4	386	61	71	145
Total Nacional	157	133,8	111.4	4	517	60	99	174

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Practicadas las dos desviaciones estándar quedaron excluidos 14 procesos y con ello la duración promedio de a fase se situó en 134 días corrientes, es decir, en 80 días hábiles de la Rama Judicial, cifra muy superior a los 38 días del diseño normativo.

Esos 14 *outliers* fueron tramitados 7 en la Región Andina, 1 en Bogotá y 2 en cada una de las restantes regiones, habiendo reportado la mayor duración uno que demandó 965 para el trámite de la impugnación contra el fallo de primera instancia y terminó con la confirmación de la providencia por el Tribunal de Cúcuta.

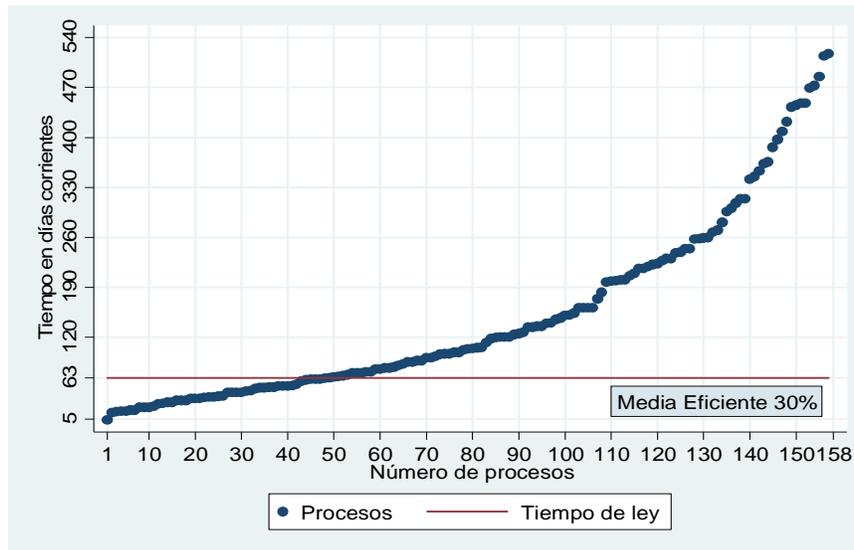
El fallo de primera instancia objeto de la apelación fue en 8 de los casos favorable al as pretensiones del demandante, en 5 de ellos no se decretaron pruebas en la segunda instancia y en 9 de los casos el superior resolvió confirmar el fallo apelado. En todos ellos la Litis se trabó entre demandantes y demandados únicos, solo en 2 intervino la Procuraduría, 6 tuvieron cambio de despacho por descongestión durante el trámite y ninguno reportó haber interrumpido los términos procesales por paro judicial.

Todos los procesos excluidos, tuvieron fechas de radicados anteriores a la vigencia de la Ley 1149 de 2007, lo cual explicaría en cierta medida los tiempos dilatados. De estos procesos no es posible deducir que de acuerdo a la materia que comprenden existe una relación con la mora procesal por cuanto se encontraron conflictos asociados al contrato de trabajo, diferencias que surjan entre entidades públicas y privadas, y del régimen de seguridad social, reconocimiento de honorarios y remuneraciones por servicios personales de carácter privado.

A continuación se abordarán las estadísticas de los procesos que permanecieron en el marco de las dos desviaciones estándar, recordando que metodológicamente esto permite descartar de la medición aquellos cuya dilación o velocidad no se compadezcan del promedio evitando una distorsión de los tiempos.

Bogotá surge de nuevo como la región con más procesos en segunda instancia y la segunda con mayores tiempos en tramitarla. Por su parte la región Oriente contó con 7 procesos con una duración aproximada de 117,9 días corrientes o 71 días hábiles tal y como se presenta a continuación. La región Pacífica obtuvo el promedio más bajo en la segunda instancia con un total de 103,4 días corrientes o 62 días hábiles.

Ilustración 22. Duración Segunda Instancia procesos Laborales



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

De conformidad con los tiempos normativos fueron tramitados en menos de 63 días hábiles sólo 49 procesos de los 157, por lo que la media eficiente se estableció en el 30% para esta fase procesal, tal y como lo registra la gráfica precedente.

Tabla 155. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Decisión Segunda Instancia. 157 procesos

TASA DE REVOCATORIA	SENTIDO DE LA SENTENCIA	DECRETO PRUEBAS
(36) 23%	Sentencia primera instancia favorable al demandante (87) Promedio 87 días hábiles.	(0)
	Sentencia primera instancia desfavorable al demandante (69) Promedio 92 días hábiles. SD (1)	

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

De los 157 procesos, 87 (55%) concluyeron la primera instancia con sentencia favorable al demandante, y 69 (44%) de ellos con sentencia de desfavorable. Asimismo se encontró que la tasa de revocatoria quedó establecida en el 23% que equivale a 36 procesos.

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

No hubo prueba alguna decretada en todos los 157 procesos. Si se remite al Código Procesal del Trabajo el artículo 82 consagra que luego de ejecutoriado el auto que admite la apelación o la consulta, se deberá fijar fecha de la audiencia para practicar las pruebas ante el Tribunal. Por su parte, el artículo 83 define los casos en los cuales pueden



ordenarse y practicarse pruebas, lo cual podrá dilucidar hipótesis del por qué en los 157 procesos no se decretó prueba alguna.

El Tribunal sólo podrá ordenar y practicar pruebas siempre y cuando aquellas hayan sido igualmente pedidas y decretadas en la primera instancia, cuando la pruebas se hubieren dejado de practicar sin culpa de la parte interesada o cuando se trate de pruebas pedidas en el tiempo legal en la primera instancia que se hayan practicado o agregado inoportunamente.

Teniendo en cuenta que no hubo decreto de pruebas en ninguno de los 157 procesos es posible deducir que, o bien en primera instancia no hubo prueba alguna, que las pedidas se decretaron, que hubo culpa de la parte interesada que impidió la práctica en primera instancia o, finalmente que pudo haber operado lo contemplado en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo. Es decir, que alguna de las partes no hubiere concurrido a la audiencia de conciliación sin justa causa. El numeral primero establece que si quien no asiste es el demandante se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la contestación de la demanda y en las excepciones de mérito. Si quien no asiste es el demandado se presumirán ciertos los hechos de la demanda susceptibles de confesión.

Sin embargo, consultados los datos del ejercicio documental se pudo establecer que en 95 de los procesos en cuestión hubo decreto de pruebas por lo que es posible concluir, si tenemos en cuenta la duración de la fase de sustanciación de esos procesos, que las mismas se practicaron debidamente en primera instancia o que se configuró la causal del artículo 77 precitado.

De los procesos ubicados en la media eficiente, se reportaron 31 sentencias de primera instancia favorables al demandante y 18 de primera instancia desfavorables al demandante. Asimismo se encontró una tasa de revocatoria del 28% que representan 14 sentencias. Lo que demuestra que tanto en los datos dentro de las dos desviaciones estándar como en la media eficiente, fue más alta la cantidad de sentencias de primera instancia favorables al demandante.

Esto podría ser explicado por algunas hipótesis. Por regla general el Código Sustantivo del trabajo contiene una serie de principios y reglas destinadas a proteger el trabajador. Tan es así que el artículo 21 consagra que en caso de conflicto o duda sobre la aplicación de normas del trabajo prevalecerá la norma más favorable al trabajador. Puesto que el fin último es lograr la justicia en las relaciones entre patronos y trabajadores, la interpretación de la norma que realizan los jueces y magistrados del trabajo en pro de la protección laboral es una tendencia.

De los 157 procesos estudiados, 64 se refieren a conflictos asociados al contrato de trabajo, 53 a controversias y recursos que le atribuya la legislación sobre el Instituto de los Seguros Sociales, 29 a diferencias surgidas entre las entidades públicas y privadas del régimen de seguridad social y sus afiliados, 7 sobre procesos de fuero sindical, 2 de reconocimiento de honorarios y remuneraciones por servicios personales de carácter

privado, un proceso de reintegro y uno enmarcado en sanciones de suspensión temporal y de las cancelaciones de personerías, disolución y liquidación de las asociaciones sindicales.

Tabla 156. Duración promedio de procesos por tipo de pretensión

TIPO DE PRETENSIÓN	NO. DE PROCESOS	DURACIÓN PROMEDIO
Conflictos asociados al contrato de trabajo	64	99 días hábiles
Controversias y recursos que le atribuya la legislación sobre el Instituto de Seguro Social	53	79 días hábiles
Diferencias que surjan entre las entidades públicas y privadas del régimen de seguridad social y sus afiliados	29	113 días hábiles
Proceso de fuero sindical	7	20 días hábiles
Reconocimiento de honorarios y remuneraciones por servicios personales de carácter privado	2	49 días hábiles
Reintegro	1	32 días hábiles
Sanciones de suspensión temporal y de las cancelaciones de personerías, disolución y liquidación de las asociaciones sindicales	1	30 días hábiles

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Recursos Extraordinarios

Frente a los recursos extraordinarios se resalta el de Casación, contemplado en el artículo 86 del Código Procesal del Trabajo (modificado por la Ley 712 de 2001) el cual contempla que solo podrán ser susceptibles de dicho recurso los procesos cuya cuantía no exceda de ciento veinte (120) veces el salario mínimo legal mensual vigente. Debido a la limitante en términos de cuantía se comprende el porqué de tan pocos recursos extraordinarios en las 5 regiones observadas. De hecho en sólo tres regiones existieron recursos extraordinarios así: 5 en la región Andina, 3 en la región Norte y 2 en Bogotá. El promedio más alto en tiempos fue en Bogotá con un total de 651,5 días corrientes que comprenden 390.9 días hábiles.

De otro lado, se encuentra también como recurso extraordinario el de Revisión de la Ley 712 de 2001 que procede contra las sentencias ejecutoriadas de las Salas Laborales de los Tribunales Superiores y los Jueces Laborales del Circuito. Las causales de revisión según la menciona norma son:

“1. Haberse declarado falsos por la justicia penal documentos que fueron decisivos para el pronunciamiento de la sentencia recurrida.

2. Haberse cimentado la sentencia en declaraciones de personas que fueron condenadas por falsos testimonios en razón de ellas.

3. Cuando después de ejecutoriada la sentencia se demuestre que la decisión fue determinada por un hecho delictivo del juez, decidido por la justicia penal.

4. Haber incurrido el apoderado judicial o mandatario en el delito de infidelidad de los deberes profesionales, en perjuicio de la parte que representó en el proceso laboral, siempre que ello haya sido determinante en éste.

PARÁGRAFO. Este recurso también procede respecto de conciliaciones laborales en los casos previstos en los numerales 1, 3 y 4 de este artículo. En este caso conocerán los Tribunales Superiores de Distrito Judicial.”

De acuerdo con la tabla que sigue de los 10 procesos que suman el total nacional se pudo fijar la duración promedio en 467 días corrientes o lo que es lo mismo: 280 días hábiles.

Tabla 157. Duración Promedio Recurso Extraordinario por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	5	592,8	204,3
Bogotá	2	651,5	125,1
Norte	3	265,7	186,9
Oriente			
Pacífica			
Total Nacional	10	466,9	263,5

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Tabla 158. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	5	592,8	204,3	319	748	381	742	748
Bogotá	2	651,5	125,1	548	755	548	651,5	755
Norte	3	265,7	186,9	15	524	15	258	524
Oriente			
Pacífica			
Total Nacional	10	466,9	263,5	15	755	258	524	742

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Debe mencionarse que al aplicar las dos desviaciones estándar no se excluye ningún procesos y por ende se obtiene el mismo promedio de 467 días. Esto significa que la muestra está concentrada. Además, a esto debe sumársele el hecho de que sólo se encontraron procesos con recursos extraordinarios en tres de las cinco regiones.

Tabla 159. Variables cualitativas para análisis de procesos Laborales que cursaron el Recurso Extraordinario

TIPO DE RECURSO EXTRAORDINARIO	DECISIÓN DEL RECURSO EXTRAORDINARIO
--------------------------------	-------------------------------------

TIPO DE RECURSO EXTRAORDINARIO	DECISIÓN DEL RECURSO EXTRAORDINARIO
Revisión (9)	Confirma (8) Revoca (1)
Queja (0)	Confirma (N/A) Revoca (N/A)
Casación (1)	Confirma (0) Revoca (1)

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Los tiempos en los recursos extraordinarios pueden explicarse por la naturaleza de los mismos. Por ejemplo, para el caso de la Revisión por sustentarse en situaciones de facto que de haberse conocido hubieran llevado a una posible decisión diferente, el término para interponerlo es dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la respectiva sentencia cuando corresponda a las siguientes causales: (Artículo 380 CPC)

1. Haberse encontrado después de pronunciada la sentencia documentos que habrían variado la decisión contenida en ella, y que el recurrente no pudo aportarlos al proceso por fuerza mayor o caso fortuito o por obra de la parte contraria.

6. Haber existido colusión u otra maniobra fraudulenta de las partes en el proceso en que se dictó la sentencia, aunque no haya sido objeto de investigación penal, siempre que haya causado perjuicios al recurrente.

7. Estar el recurrente en alguno de los casos de indebida representación o falta de notificación o emplazamiento contemplados en el artículo 152, siempre que no haya saneado la nulidad

8. Existir nulidad originada en la sentencia que puso fin al proceso y que no era susceptible de recurso.

9. Ser la sentencia contraria a otra anterior que constituya cosa juzgada, entre las partes del proceso en que aquella fue dictada, siempre que el recurrente no hubiera podido alegar la excepción en el segundo proceso por habersele designado curador ad litem y haber ignorado la existencia de dicho proceso. Sin embargo no habrá lugar a revisión cuando en el segundo proceso se propuso la excepción de cosa juzgada y fue rechazada

El tiempo puede ser incluso mayor, pues en el caso del numeral 7 de la norma precitada, los dos años comenzarán a contarse desde el día en que la parte perjudicada con la sentencia o su representante haya tenido conocimiento de ella, con límite máximo de 5 años.

Para la casación se encontró cómo término legal el de 147 días corrientes que comprenden 88 días hábiles. Debido a que en la muestra había un (1) solo recurso de casación de su análisis se encontró lo siguiente:

- ✓ Versó sobre un procesos tramitado en la ciudad de Bogotá.
- ✓ Se presentó el 12 de septiembre de 2007.

- ✓ Versó sobre diferencias que surgidas entre las entidades públicas y privadas del régimen de seguridad social y sus afiliados.
- ✓ Se decidió el 6 de octubre de 2009.
- ✓ En total el recurso tuvo un tiempo en días corrientes de 389 que equivalen a 233.4 días hábiles. Es decir, supera en 242 días corrientes o 145.2 días hábiles los tiempos deseados para resolver el recurso.

Fase de ejecución

Para analizar la Fase de Ejecución dentro del procedimiento ordinario laboral se evaluaron dos alternativas de medición. En primer lugar, se tomó desde la fecha de la sentencia hasta la fecha del archivo y, en segundo lugar, se buscó medir desde el auto que ordena seguir adelante con la ejecución hasta el auto de archivo.

Tabla 160. Duración Promedio Fase de Ejecución (Archivo-1 Instancia) por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	42	141,2	286,7
Bogotá	16	499,0	429,7
Norte	10	171,2	162,9
Oriente	2	780,6	458,5
Pacífica	53	126,4	161,7
Total Nacional	123	203,0	305,0

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Para la fase de ejecución en los procesos laborales se dispuso de un total de 123 expedientes con información para su medición, ellos reportaron 203 días corrientes de duración promedio que equivalen a 121.8 días hábiles. En materia territorial, a diferencia de lo acontecido en civil y familia, se dispuso de información para todas ellas.

En la región Andina se encontraron 42 procesos con una duración de 141 días corrientes u 85 días hábiles. En Bogotá, 16 procesos con un promedio de 499 días corrientes o 299 días hábiles. Para la región Norte con 10 procesos se obtuvo una duración promedio de 171 días corrientes que equivalen a 103 días hábiles. En la región Oriente se estudiaron dos procesos que tuvieron un promedio de 781 días corrientes o 468 días hábiles y, finalmente, la región Pacífica con 53 procesos tuvo una duración promedio de 203 días corrientes que representan 122 días hábiles.

Al desglosar la información se encuentra que en Oriente, lugar con la menor cantidad de procesos, fue la zona con mayor duración promedio de días, mientras que la región pacífica con el mayor número de procesos tuvo un comportamiento más eficiente, pues con 126 días fue la que evacuó con mayor rapidez la fase de ejecución.

Una vez más se repite de manera transversal la tendencia según la cual en juzgados con mayor carga suele haber mayor evacuación de procesos en menos tiempo mientras que, en lugares con menos carga laboral, los tiempos de resolución del proceso tienden a ser más largos.

Tabla 161. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	41	90,4	147,0	13	591	25	39	74
Bogotá	14	368,6	201,4	47	606	227	378	588
Norte	10	171,2	162,0	21	699	25	125	313
Oriente	1	2,0	0,0	2	2	2	2	2
Pacífica	53	126,4	160,9	7	775	20	63	101
Total Nacional	119	155,4	191,9	2	775	25	63	262

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Luego de aplicada la metodología con dos desviaciones estándar reduciendo los extremos largos y cortos de tiempos, se totalizó la muestra con 119 procesos en fase de ejecución.

Debido a las dos desviaciones estándar se dejaron por fuera cuatro procesos, dos tramitados en Bogotá, uno en Medellín y uno en Cúcuta.

3.1.3. ESPECIALIDAD PENAL

Aun cuando la demanda de justicia penal no es la más representativa desde un punto de vista cuantitativo, el impacto de su desarrollo sobre la percepción de seguridad de los ciudadanos, y desde ella, del funcionamiento de la justicia, es radical. El análisis del funcionamiento de la misma, debe necesariamente partir del reconocimiento de la existencia de dos regímenes procesales que funcionan de manera simultánea y que impactan de manera permanente el inventario total de la justicia penal.

Tabla 162. Participación de la carga laboral por región

ESPECIALIDAD	REGIÓN	ESTRATO	CANTIDAD PROCESOS	PARTICIPACIÓN CARGA LABORAL
Penal	Andina	Grande	63073	27%
		Otro	12566	5%
	Bogotá	Grande	54270	23%
		Norte	Grande	31339
	Otro		4159	2%
	Oriente	Grande	24925	11%
		Otro	4805	2%
	Pacífica	Grande	24332	10%

ESPECIALIDAD	REGIÓN	ESTRATO	CANTIDAD PROCESOS	PARTICIPACIÓN CARGA LABORAL
		Otro	15894	7%
Total general			235363	100%

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tras más de diez años de implementación del modelo penal acusatorio, introducido mediante la Ley 906 de 2004, persisten casos ante la justicia penal que son procesados bajo el antiguo régimen, el dispuesto en la Ley 600 de 2000, de tendencia inquisitoria, por lo que se hace necesario que el estudio se haga diferenciando cada uno de éstos, con dos objetivos principales: el primero, verificar que el objetivo de aumento en la eficiencia y eficacia del proceso penal se logró con la implementación de un nuevo modelo procesal; y el segundo, concluir sobre la pertinencia y necesidad de reformas al proceso de cara a mejorar el cumplimiento del mismo objetivo.

El desarrollo del proceso penal, guarda importantes diferencias según el régimen procesal del que se trate, puesto que en el proceso de corte inquisitivo, la preponderancia de elementos formales escriturales marca el funcionamiento general del procedimiento; por su parte, en el proceso de tendencia acusatoria introducido mediante la Ley 906 de 2004, en desarrollo de los principios de publicidad, contradicción y oralidad, el procedimiento se ve marcado por la celebración y desarrollo de las audiencias orales, y la tensión permanente entre la aspiración de concentración y la evidencia de una tendencia a la suspensión y aplazamiento de la celebración de audiencias.

La metodología de análisis será la misma que la aplicada para las demás tipologías, esto es, la comparación de los tiempos fijados en la Ley en los que debe cumplirse cada etapa procesal, y los tiempos en los que de acuerdo a los resultados del presente estudio se vienen adelantando las mismas. La estructura en la que se presenta este capítulo parte del análisis de la duración de la primera instancia y luego, el análisis más detallado sobre la duración de cada una de las etapas procesales a las que se les denomina en adelante fases.

3.1.3.1. Procesos escriturales

Para el análisis de los procesos escriturales, se parte de los datos obtenidos en trabajo de campo que concluyó con la revisión de 108 procesos tramitados bajo el procedimiento dispuesto en la Ley 600 de 2000, el cual se ejecuta en 3 fases en su primera instancia y tiene oportunidad de control por parte del superior. La fase de investigación es de cargo de

la FGN por lo que en términos estrictos su duración no corresponde a tiempos del proceso judicial. Sin embargo, en la medida en que la revisión documental permitió recaudar información sobre esta fase, nos referiremos a ella.

La información que se presenta en este acápite tiene buenos niveles de precisión a excepción de la segunda fase, para la cual el Cve es de 16%. La expansión es de 337 procesos.

Tabla 163. Cálculo de tiempos normativos del proceso penal Ley 600 de 2000

INVESTIGACIÓN	JUICIO	DECISIÓN	SEGUNDA INSTANCIA
324 días hábiles*	65 días hábiles**	15 días hábiles	26 días hábiles***
18 meses o 540 días corrientes	108 días corrientes	25 días corrientes	43 días corrientes
= (Resolución de Acusación -Auto de Apertura de instrucción)	= (Finalización de la audiencia pública – Resolución de Acusación)	= (Sentencia – Finalización de audiencia pública)	= (Sentencia 2 ^a instancia - Sentencia de primera instancia)

* No se consideran los 6 meses de la investigación previa ni el término de máximo 24 meses aplicable a cuando hay más de 3 imputados.

** Se incluye el tiempo para la práctica de pruebas extra despacho y el trámite por variación de la calificación jurídica provisional de la conducta punible.

*** Se incorporan al cálculo los tiempos para fallo y sustentación del recurso por fuera de audiencia.

Del análisis de lo dispuesto para el proceso escritural penal, puede señalarse en primer lugar, que la duración del proceso estaba pensada por el legislador para que una vez ejecutoriada la resolución de acusación, se concluyera en máximo 133 días corrientes la primera instancia y, de proceder la segunda instancia, esta se tramitara en máximo 43 días corrientes. Si a estos tiempos se adiciona la fase de investigación, se tiene que el proceso penal escritural de acuerdo con el ideal del legislador, debe surtirse desde la providencia que declara la apertura de la instrucción hasta la sentencia de primera instancia en un máximo de 673 días corrientes, es decir, en un estimado de 1 año y 10 meses.

DURACIÓN DE LA PRIMERA INSTANCIA

Para este estudio, se consideraron los procesos que registraron información desde la noticia criminal hasta la sentencia de primera instancia, los cuales según lo reportado por el trabajo de campo, ascendieron a un total de 98 distribuidos en las diferentes regiones según los reporta la tabla que sigue.

Tabla 164. Duración Promedio Primera Instancia por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	49	855.4	806.1
Bogotá	11	982.8	793.0
Norte	11	1286.9	662.2
Oriente	17	775.2	462.0
Pacífica	10	1359.8	366.0
Total Nacional	98	977.5	668.1

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

De esta forma, siguiendo con la metodología definida para el cálculo ajustado de promedio de duración de estos procesos, se practicaron dos desviaciones estándar y se excluyeron 6 procesos caracterizados como informa la tabla que sigue:

Tabla 165. Outliers primera instancia. 6 procesos

DURACIÓN 1ª INSTANCIA	DELITO	CONCURSO	FLAGRANCIA	INTERVENCIÓN PGN	SENTIDO DEL FALLO
2462	Otro	No	No	Si	Condena
2506	Homicidio	No	No	Si	Condena
2501	Inasistencia Alimentaria	No	No	No	Condena
3430	Homicidio y otro	Si	No	Si	Condena
2392	Delitos sexuales	No	No	Si	Condena
2378	Falsedad Documental	Si	No	Si	Condena

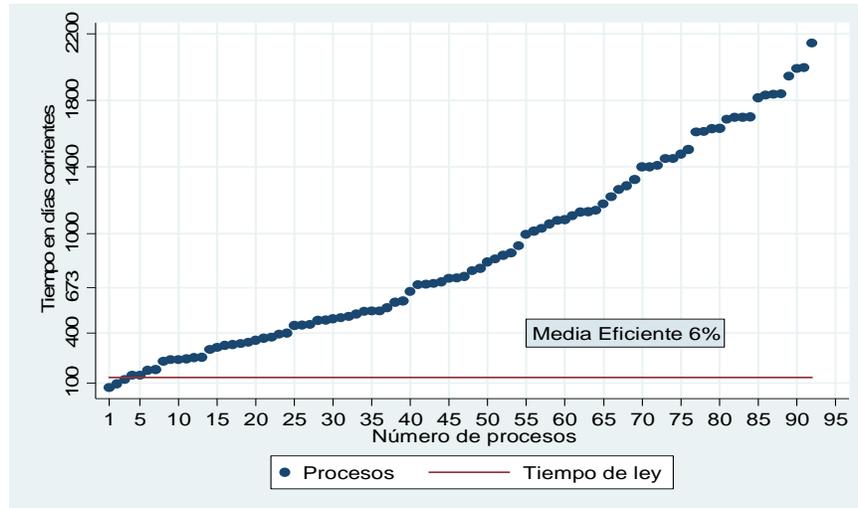
Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Tabla 166. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
ANDINA	45	688.5	491.2	94	1837	356	532	1057
BOGOTÁ	11	982.8	794.2	181	1992	374	883	1633
NORTE	10	1165.4	553.9	145	1840	776	1221	1610
ORIENTE	17	775.2	462.7	73	2144	336	791	1138
PACÍFICA	9	1337.7	332.9	121	1702	1030	1478	1702
TOTAL NACIONAL	92	899.3	562.3	73	2144	400	828	1402

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Ilustración 23. Duración de la Primera Instancia procesos Penal Escrito Ley 600



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Ponen de presente estos datos que el promedio nacional y los regionales superan el límite legal de manera extraordinaria, si se tiene en cuenta que el plazo legal es definido en 4 meses y 13 días mientras que los datos informan que la primera instancia de los procesos penales tramitados bajo las reglas de la Ley 600 tiene un duración promedio de 2 años 5 meses 19 días. Es por esto que la media eficiente en este caso se ha situado en el 6%.

Ahora bien, es pertinente hacer notar que a nivel regional el comportamiento promedio reporta diferencias importantes. Es así que en las Regiones Norte y Pacífica la duración promedio de la primera instancia es más alta que en las demás, pero aun así en esta última se encuentra un limitado número de procesos que se ubicaron en la media eficiente a diferencia de lo que acontece en la Norte.

Por el contrario, las Regiones Andina y Oriente registraron en su orden los menores tiempos para la evacuación de la primera instancia y en ambas se encuentran procesos dentro de la media eficiente en oposición a los que sucede en la Región Bogotá, en la que si bien el promedio de evacuación es superior a la media nacional en menor medida que los de las regiones Pacífica y Norte no se encuentran dentro de la revisión de expedientes realizada, procesos que hayan cursado la primera instancia dentro de la media eficiente.

Tabla 167. Número de Procesos en la media eficiente por Región. 3 procesos.

REGIÓN	MUNICIPIO	TOTAL	NÚMERO DE IMPUTADOS	DELITO
Andina	Fusagasugá	1	1	Porte y tráfico de estupefacientes
Pacífica	Cartago	1	1	Delito sexual contra menor de edad
Oriente	Cúcuta	1	2	Homicidio y otro
Total		3		

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

No obstante el bajo número de procesos ubicados en la media eficiente de la primera instancia, informan los datos individuales de los 92 procesos revisados que 15 de ellos adelantaron la investigación dentro de los tiempos de ley, 11 la de decisión pero solo 1 hizo lo propio en la fase del juicio. De los 92 procesos, 22 procesos tuvieron segunda instancia de los cuales 2 pudieron concluirla en menos de los 43 días corrientes definidos en la ley.

Tabla 168. Duración promedio de fases de proceso Penal Escrito Ley 600 que surtieron la Primera Instancia. 92 procesos.

INVESTIGACIÓN		JUICIO	DECISIÓN	SEGUNDA INSTANCIA
Auto instrucción- Acusación	Apertura Resolución	Resolución de la Acusación - Finalización de la audiencia pública	Finalización de audiencia pública- Sentencia	Sentencia 1ª instancia- Sentencia 2ª instancia
1277 días corrientes		774 días corrientes	146 días corrientes	172 días corrientes
*Rango 11-3382		Rango 103-1935	Rango 1-730	Rango 26- 779

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ *Rango calculado en días corrientes.

Por el contrario, como lo revela la tabla a continuación, los procesos que cursaron la primera instancia dentro de la media eficiente revelaron un cumplimiento promedio de los tiempos de ley en las fases de juicio y decisión e incluso el único de estos que curso la segunda instancia lo hizo dentro de los límites fijados por el legislador.

Tabla 169. Duración promedio de fases de proceso Penal Escrito Ley 600 que surtieron la Primera Instancia dentro de la media eficiente. 3 procesos.

INVESTIGACIÓN		JUICIO	DECISIÓN	SEGUNDA INSTANCIA
Resolución -Auto instrucción	Acusación Apertura	Finalización de la audiencia pública - Resolución de la Acusación	Sentencia - Finalización de audiencia pública	Sentencia 2ª instancia - Sentencia 1ª instancia
584 días corrientes		103 días corrientes	18 días corrientes	61 días corrientes
*Rango 473-695		Sólo un proceso	Sólo un proceso	Sólo un proceso

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ. *Rango calculado en días corrientes.

Si bien estudios previos, como los del observatorio al SPA de la CEJ, han concluido que la celeridad procesal en el procedimiento penal escritural se encuentra en gran medida condicionada al impulso procesal que mediante actos formales logren las partes al interior del proceso, vale la pena analizar con más detalle

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

los factores cualitativos en orden a precisar los de mayor impacto en esta materia.

Tabla 170. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Primera Instancia. 92 procesos

DELITO POR EL QUE SE ADELANTÓ EL PROCESO	CONCURSO	NÚMERO IMPUTADOS	TASA ABSOLUCIÓN/CONDENA
Inasistencia alimentaria (18) con promedio de 335 días hábiles. Lesiones personales (16) con promedio de 670 días hábiles. Hurto (14) con promedio de 392 días hábiles. Delitos sexuales con víctima menor de edad (8) con promedio de 510 días hábiles. Fabricación y tráfico de armas (1) con promedio de 497 días hábiles. Falsedad documental (9) con promedio de 916 días hábiles. Homicidio (13) con promedio de 398 días hábiles. Porte de armas (2) con promedio de 1062 días hábiles. Porte y tráfico de estupefacientes (2) con promedio de 472 días hábiles. Otro (9) con promedio de 606 días hábiles.	(15) 16% promedio de 628 días hábiles	<i>1 imputado (81) promedio de 539 días hábiles.</i> <i>2 imputados (8) promedio de 500 días hábiles.</i> 3 imputados (1) promedio de 300 días hábiles. 4 imputados (1) promedio de 608 días hábiles. 5 imputados (1) promedio de 196 días hábiles.	Absuelve (13) 14,1%. 609 días hábiles en promedio. Condena (79) 85,8%. 517 días hábiles en promedio.

CAPTURA EN FLAGRANCIA	TASA DETENCIÓN PREVENTIVA	INTERVENCIÓN PROCURADURÍA - PERSONERÍA	CAMBIO POR DESCONGESTIÓN	CAMBIOS DE DESPACHO DURANTE EL TRÁMITE
Si (12) promedio 616 días hábiles	28 procesos 30%. 499 días hábiles en promedio.	29 procesos. 31,5% 589 días hábiles en promedio.	(12) 13%. 559 días hábiles en promedio.	(17) 18% 465 días en promedio.

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

El análisis de los factores cualitativos puede ayudar a explicar el aumento en los tiempos procesales en las diferentes etapas, así por ejemplo, la variable tipo de delito objeto del proceso puede estar asociada a la duración de la primera instancia. Sin embargo, la dispersión y escasez de los datos por tipo de delito impiden sacar conclusiones definitivas, pero son útiles para informar que en los expedientes revisados se registra un incumplimiento general de los mandatos normativos así como incrementos sustanciales entre los tiempos de la primera instancia cuando lo que se investiga es falsedad documental o porte y tráfico de armas.

Por su parte, la variable número de imputados no parece estar asociada con la duración del proceso penal escritural, toda vez que a mayor número de imputados la duración de la primera instancia no es necesariamente mayor. En los procesos revisados se puso de presente que la duración promedio nacional de la primera instancia coincide con la del trámite de los procesos con un solo imputado, que son la mayor parte de los analizados, mientras que el tiempo demandado en los procesos con imputados múltiples fue en general inferior a ese promedio.

Por el contrario, el concurso de delitos reporta una importante influencia en la duración del proceso, si se tiene en cuenta que en procesos en que se registró, la duración promedio se situó en casi 5 meses por encima del promedio nacional.

Como el concurso de delitos, los accidentes procesales reportados en la tabla precedente indican que la mayor duración de los procesos se puede explicar en cualquiera de ellos o en su confluencia; pero, es más contundente el impacto en la duración cuando en el mismo se registran fenómenos como la captura en flagrancia, los cambios de despacho del proceso durante su curso por descongestión, la intervención del Ministerio Público y la captura en flagrancia, en cuanto según los datos en cuestión cuando se verificó su ocurrencia los tiempos procesales superaron el ya excedido promedio nacional.

Finalmente, es notable el hecho que la duración del trámite de la primera instancia en sede judicial varía sustancialmente si se analiza desde el sentido del fallo proferido. En efecto, cuando se reportan absoluciones el tiempo promedio excede el nacional en casi 4 meses mientras que cuando son condenas es inferior a este en 1 mes.

Tabla 171. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Primera Instancia. 3 procesos dentro de la media eficiente.

TIPO DE DELITO	CONCURSO	NÚMERO IMPUTADOS	TASA ABSOLUCIÓN	CAPTURA EN FLAGRANCIA
Homicidio (1) 44 días hábiles en promedio. Porte y tráfico de estupefacientes (1) 56 días hábiles en promedio. Delitos sexuales con víctima menor de edad (1) con promedio de 73 días hábiles.	(1) 33% promedio de 44 días hábiles.	1 imputado (2) Promedio 65 días hábiles. 2 imputados (1) Promedio 44 días hábiles.	Absuelve (0) Condena: (3) 58 días hábiles en promedio.	Sí (1) promedio 56 días hábiles

TASA DETENCIÓN PREVENTIVA	INTERVENCIÓN PROCURADURÍA - PERSONERÍA	CAMBIO POR DESCONGESTIÓN	CAMBIOS DE DESPACHO DURANTE EL TRÁMITE
2 procesos 66%. 65 días hábiles en promedio	1 proceso. 33% 56 días hábiles en promedio.	(0)	(0)

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

En lo que respecta a los procesos ubicados en la media eficiente, varias de las relaciones que se mencionaron a partir de la evidencia empírica para los 92 se mantienen parcialmente. En efecto, en ninguno de estos procedió el cambio de despacho ni hubo fallos absolutorios, lo que debió contribuir al éxito en materia de celeridad y como en los demás analizados, el tipo de delito sobre el que versa la judicialización hizo que la duración de la instancia se fijará por encima de los 96 días corrientes que en promedio duró la primera instancia de los procesos que se tramitaron dentro de los límites de la ley.

De la misma forma se reveló una ausencia de impacto en la mayor duración del proceso cuando este tiene a cargo la judicialización de imputados múltiples.

A diferencia de lo ocurrido con los 92 procesos, en los de la media eficiente los factores cualitativos no develaron que la captura en flagrancia, el concurso o la intervención del Ministerio Público incrementarán más allá del promedio nacional la duración del trámite pero tampoco revelaron estos accidentes impactos positivos en los 3 procesos revisados.

Medición por fases procesales

Investigación (indagación Preliminar e Instrucción)

Las labores previas de verificación y la investigación adelantadas por la Fiscalía General de la Nación, no fueron objeto de seguimiento en el presente estudio, entre otras razones, debido a que el desarrollo de estas etapas no es registrado como parte del proceso judicial.

Para efectos de unificar las fases que integran este estudio, se entenderá por fase de investigación, la que comprende desde el momento de la indagación preliminar, al tenor de lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley 600 de 2000 aquella que inicia con el auto de apertura de instrucción en el cual deberá indicar i) los fundamentos de la decisión, ii) las personas a vincular y iii) las pruebas a practicar, y finaliza con la Resolución de Acusación.

En esta fase, se recaudó información de 97 procesos que la adelantaron, distribuidos regionalmente, y los cuales permitieron calcular la duración promedio de la fase de investigación a nivel nacional, para situarla en 1064,7 días corrientes. El análisis regional de los procesos revisados, arrojó que cerca de la mitad se adelantan en la Región Andina, mientras que la región en la que se obtuvieron menos procesos penales escritos, fue la región Pacífica. Ninguna de las regiones reportó una duración promedio para la fase dentro de la media eficiente, es decir inferior a 540 días corrientes.

Tabla 172. Duración Promedio Investigación por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	45	1217,7	952
Bogotá	11	1692,6	686.8
Norte	15	937,0	606.2
Oriente	17	755,1	463.6
Pacífica	9	1.062,5	213.6
Total Nacional	97	1064,7	694.1

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Tras aplicar la metodología de las dos desviaciones estándar, se excluyeron de este análisis en total siete procesos, en los que la fase se extendió de manera desproporcionada frente a los demás del grupo, siendo el que duró 3.382 días el más extenso (es decir, casi el triple del promedio nacional) y cuyo trámite se surtió en la región Oriental, específicamente en la ciudad de Bucaramanga.

Tabla 173. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

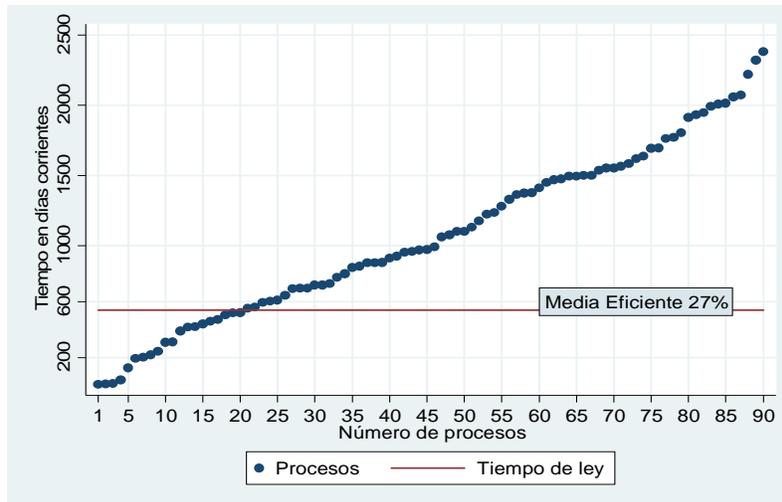
REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
ANDINA	40	1023,7	733.3	11	2221	553	1017	1495
BOGOTÁ	10	1569,2	490.8	881	2382	1363	1525,5	1618
NORTE	15	937,0	607.0	16	2321	460	772	1477
ORIENTE	16	721,4	383.3	246	2059	390	520	990
PACÍFICA	9	1062,5	214.1	504	1803	843	1130	1130
TOTAL NACIONAL	90	973,7	563.9	11	2382	504	910	1409

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

El ajuste del cálculo con la aplicación de la metodología, redujo el promedio de duración de la fase en el proceso penal escritural a 973,7 días, ubicando el más eficiente dentro de la media en una duración de 11 días, y el de mayor duración en 2.382 días corrientes. Lo anterior significa que, en la muestra, la duración promedio de la fase fue 1,8 veces mayor que el ideal fijado por el legislador (de 540 días corrientes).

Una conclusión importante que vale la pena resaltar en este punto, es que un análisis regional muestra que en ninguna de ellas el promedio de duración se ubica dentro de la media eficiente, aun cuando en todas ellas, salvo Bogotá, se registran algunos procesos que se ajustaron a los tiempos de ley en la investigación penal.

Ilustración 24. Duración de la fase de Investigación procesos Penal Escrito Ley 600



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Así las cosas, como queda registrado en la gráfica, de los 90 procesos revisados 20 dieron cuenta de haber tramitado su fase de investigación en menos de 540 días corrientes, por lo que la media eficiente se situó en el 27%. De estos procesos, solo uno tuvo 3 sindicados, por lo que en consideración a la excepción fijada por el legislador para la duración máxima de la fase de investigación en 720 días corrientes, este se ubica en adición a los anteriores dentro de la media eficiente.

Tabla 174. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Instrucción. 90 procesos.

TIPO DE DELITO	CONCURSO	TASA DETENCIÓN PREVENTIVA
Lesiones Personales (21) 23% Promedio de duración 521 días hábiles. Inasistencia alimentaria (16) 17,7% Promedio de duración 731 días hábiles. Hurto (12) 13% Promedio de duración 773 días hábiles. Homicidio (12) 13% Promedio de duración 675 días hábiles. Delitos sexuales (1) 1% Promedio de duración 187 días hábiles. Delitos sexuales con menores de edad (6) 6% Promedio de duración 636 días hábiles. Fabricación y tráfico de armas (1) 1% Promedio de duración 646 días hábiles. Falsedad documental (10) 11% Promedio de duración 633 días hábiles. Otro (8) 8,8% Promedio de duración 660 días hábiles. Porte ilegal de armas (2) 2,2% Promedio de duración 468 días hábiles. Porte y tráfico de estupefacientes (1) 1% Promedio de duración 678 días hábiles.	(18) 20% Duración promedio de 578 días hábiles.	(22) 24%. Duración promedio de 603 días hábiles.

NÚMERO IMPUTADOS	TASA ABSOLUCIÓN/ CONDENA	CAPTURA EN FLAGRANCIA
1 imputado (81) 90% Duración promedio 650 días hábiles.	Absolución: (13) 14% Promedio de duración 659 días hábiles.	(9) 10% Promedio de duración 622 días hábiles.
2 imputados (7) 7,7% Duración promedio de 629 días hábiles.	Condena: (70) 78% Promedio de duración 668 días hábiles. SD (7)	
3 imputados (1) 1% Duración promedio de 132 días hábiles.		
4 imputados (1) 1% Duración promedio de 659 días hábiles.		

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

La imposibilidad de ubicar un punto de eficiencia promedio puede explicarse por las características propias de la fase procesal de la que se trata. Así, de acuerdo a los resultados de la muestra, la investigación guarda características propias según el tipo de delito del que se trate en los procesos penales, con una duración mayor en los procesos de hurto e inasistencia alimentaria y una menor en los adelantados por los delitos de violencia sexual que fue solo una investigación que tuvo duración de 312 días corrientes, es decir dentro del término legal.

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

Por otra parte, 18 procesos (20%) de los procesos estudiados presentaron concurso de delitos, es decir, aumentaron la carga de investigación sobre la responsabilidad penal presunta a la que se referían, y aun cuando su duración promedio es en 10 días corrientes inferior a la registrada para los 90 procesos estudiados en esta fase, siguen estando 423 días corrientes por encima del límite legal.

Adicionalmente, el 14% correspondieron a procesos que terminaron en absolución frente a un 78% de procesos que terminaron en condena, lo que indica que en la muestra se confirma la tendencia a las sentencias condenatorias en el proceso penal, así como la justificación sustantiva de la importancia de adelantar debidamente la fase de investigación, para la eficacia del proceso penal.

Por su parte, la duración promedio de la fase de investigación en los procesos terminados en absolución fue de 1,22 veces el ideal fijado por el legislador y la de aquellos que concluyeron en condena de 1,23. La excesiva duración de la fase de investigación puede tener múltiples explicaciones, unas asociadas a los recursos dispuestos por la FGN para adelantarla otros a la complejidad probatoria entre otras, pero lo cierto es que tendencia a no desestimar las causas penales y adelantar hasta el último esfuerzo la labor de investigación en muchos procesos (14%) afecta los escasos recursos disponibles para la persecución de los delitos sancionables.

La captura en flagrancia, que sólo se presentó en el 10% de los procesos revisados, significó una duración de la fase de investigación de 1,6 veces más de lo previsto por el

legislador, lo que constituye la demostración fáctica de que la captura en flagrancia en el proceso penal escritural no reduce la carga de la instrucción sino que al parecer la incrementa, y dicho incremento impacta los tiempos procesales en adelante.

Por último, otra de las razones en que fundamentaron la necesidad de reformar el sistema procesal penal parece demostrarse en el análisis de las variables cualitativas del estudio, las que evidencian que en los delitos que concentran la carga laboral de esta jurisdicción son los relacionados con la seguridad ciudadana (lesiones personales, inasistencia alimentaria, hurto, homicidio y hurto), y que se ejecutan por lo general por un único responsable; así, de los 90 procesos revisados, el 90% cuenta con un único imputado. Esta circunstancia implicó en los procesos considerados en la muestra, el incumplimiento del tiempo ideal fijado por el legislador, toda vez que presentaron una duración en promedio equivalente al doble del límite legal.

Juzgamiento (Juicio)

Para efectos del análisis de la duración de esta fase, se considerará que corresponde a la denominada etapa de juzgamiento del proceso penal escritural, la que comprende desde la resolución de acusación hasta la finalización de la audiencia pública, en aplicación de lo dispuesto en el Libro III del Título II de la Ley 600 de 2000. Esta fase se caracteriza por su naturaleza probatoria; es por tanto, el sustento de la decisión y el eje central del proceso toda vez que es la que permite la determinación de la responsabilidad penal del proceso; por lo cual, el análisis de su duración sirve para medir el impacto de la investigación que le antecede, de manera que determina la eficacia de la labor a cargo de la FGN según el procedimiento dispuesto en la Ley 600 de 2000.

Para el primer ejercicio de cálculo, se consideraron 85 procesos, que presentaron una duración promedio de juicio de 925,4 días corrientes a nivel nacional, con una desviación estándar de 714,2.

Tabla 175. Duración Promedio Juicio por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	45	741,5	792.8
Bogotá	11	860,6	755.8
Norte	12	1239,2	605.5
Oriente	11	951,3	883.6
Pacífica	6	1130,5	328.7
Total Nacional	85	925,4	714.2

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Es notable el hecho que en todas las regiones la duración promedio excedió de manera significativa los 108 días corrientes que el legislador tienen previsto como plazo máximo

para el agotamiento de la fase de juzgamiento, al punto que la duración promedio nacional se fijó así en 8,6 veces por encima de ese límite.

La consideración del factor territorial de los 85 procesos revisados para la fase de juicio, es consistente con los resultados regionales de los procesos que adelantaron la etapa de investigación, en el sentido que corresponden a procesos cursados en su mayoría (el 53%) en la región Andina; en la cual por demás se presentó la menor duración promedio de la fase de juzgamiento. La mayor duración en la discriminación regional, la presentó la región Norte con un promedio que es 11,5 veces superior al límite legal.

Tabla 176. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

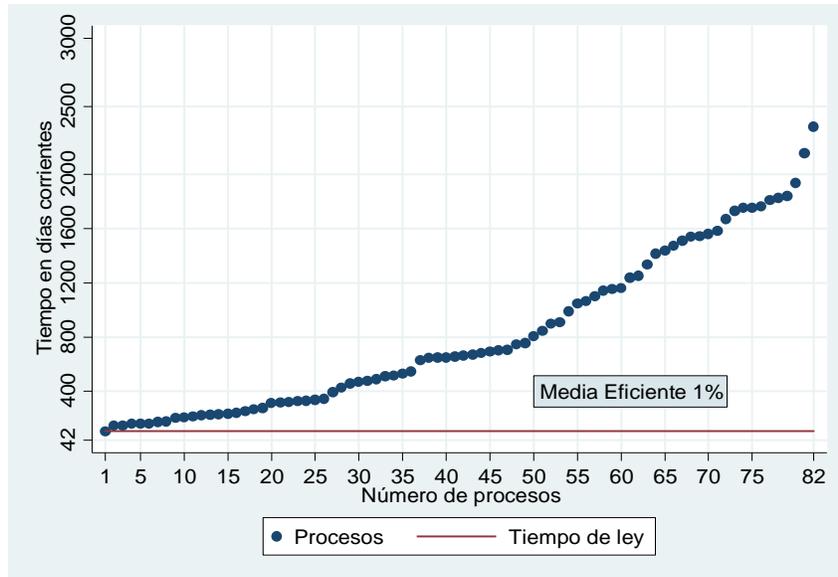
REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	42	593.9	524.2	161	2350	290	491	692
Bogotá	11	860.6	756.2	146	1841	231	708	1471
Norte	12	1239.2	605.8	145	2154	745	1415	1751
Oriente	11	951.3	884.0	225	1935	327	692	1561
Pacífica	6	1130.5	328.8	103	1542	427	1332	1542
Total Nacional	82	865.5	633.7	103	2350	331	683	1332

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Aplicadas las dos desviaciones estándar, el número de procesos base para el cálculo del promedio nacional se fijó en 82, dada la exclusión de tres procesos que se adelantaron en Medellín, Fusagasugá y Pitalito, los cuales tuvieron una duración que sobrepasó de manera sustancial la de los demás del grupo.

El análisis regional de los datos, permite concluir que el promedio de duración de la fase de juicio en los procesos penales escriturales fue de 865,5 días corrientes, calculada en un rango entre 103 días y 2.350 días corrientes. La conclusión a partir de la muestra es contundente, en el sentido de que la duración de esta fase en promedio fue 8 veces mayor a la duración de la fase prevista por el legislador, lo que permitiría concluir que en el proceso penal escritural, la fase de juicio, es un cuello de botella.

Ilustración 25. Gráfico duración Juicio proceso Penal Escrito Ley 600



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tras aplicar la metodología de las dos desviaciones estándar, se concluye que 1 proceso, es decir, el 1%, se ubica en la media eficiente, dado que agotó la fase del juicio dentro de los 108 días corrientes definidos por el legislador. Se trata de un proceso penal por delito sexual cometido contra un menor de edad, con un imputado, sin concurso, tramitado en el Valle del Cauca, no hubo captura en flagrancia, su fase de investigación duró 695 días corrientes y concluyó con sentencia condenatoria.

Tabla 177. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron el Juicio. 82 procesos.

TIPO DE DELITO	CONCURSO	NÚMERO IMPUTADOS
Inasistencia alimentaria (17) 20,7% con duración promedio de 314 días hábiles		
Lesiones personales (15) 18% con duración promedio de 600 días hábiles		1 imputado (71) 86% Duración promedio de 490 días hábiles.
Hurto (14) 17% con duración promedio 323 de días hábiles		
Delitos sexuales (1) 1% con duración promedio de 1410 días hábiles		2 imputados (8) 10% duración promedio de 579 días hábiles.
Delitos sexuales con víctima menor de edad (7) 8% con duración promedio de 482 días hábiles	(11) 13%	3 imputados (1) 1,3% Duración promedio de 274 días hábiles.
Fabricación y tráfico de armas (1) 1% con duración promedio de 454 días hábiles	Duración promedio de 555 días hábiles.	4 imputados (1) 1,3% Duración promedio de 483 días hábiles.
Falsedad documental (9) 11% con duración promedio de 793 días hábiles		5 imputados (1) 1,3% Duración promedio de 196 días hábiles.
Homicidio (7) 8,5% con duración promedio de 316 días hábiles		
Porte ilegal de armas (2) 3% con duración promedio de 1010 días hábiles		
Porte y tráfico de estupefacientes (1) 1% con duración promedio de 799 días hábiles		
Otro (8) 10% con duración promedio de 512 días hábiles		

TASA ABSOLUCIÓN	CAPTURA EN FLAGRANCIA	TASA DE DETENCIÓN PREVENTIVA	PROCURADURÍA – PERSONERÍA	CAMBIOS POR DESCONGESTIÓN
Absolución (11) 13% Duración promedio de 577 días hábiles. Condena (70) 85% Duración promedio de 471 días hábiles. SD (1) 2%	Si (9) 11% Duración promedio de 633 días hábiles. No (73) 89% Duración promedio 475 días hábiles.	(26) 31% Duración promedio de 489 días hábiles.	(25) 30% Duración promedio de 656 días hábiles.	(10) 12% Duración promedio de 597 días hábiles.

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

De nuevo, la consideración de elementos cualitativos, ayuda a explicar la duración de la fase. Así de acuerdo a los resultados obtenidos en la muestra, la duración del juicio tiene un comportamiento diferente según el tipo penal del que se trate. En los eventos en los que se adelantaron procesos por el delito de lesiones

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

personales, la duración promedio de la fase de juicio (1000 días corrientes), es casi del doble de la duración de la misma fase para procesos adelantados por los delitos de inasistencia alimentaria (523 días corrientes) y hurto (538 días hábiles). Una posible explicación del comportamiento diferencial, podría ser las características de la incorporación al proceso de las pruebas del delito de lesiones personales, que además de los informes de Medicina Legal en cada caso, pueden acompañarse de dictámenes periciales.

Sin embargo, los datos disponibles sobre la muestra, revelan que en la etapa del juicio se destacan como factores de relevancia en la falta de eficiencia en el cumplimiento de los términos procesales cuatro variables: (i) los cambios de despacho en el curso del proceso por descongestión (en el 12% de los procesos estudiados en los que se presentó el cambio, la duración promedio de la fase fue de 995 días corrientes), (ii) la intervención del Ministerio Público (en el 30% de los procesos estudiados en los que se presentó, la duración de la fase de juicio fue de 1093 días corrientes), (iii) la captura en flagrancia (en el 11% de los casos estudiados que se presentó, la duración de la fase fue de 1055 días corrientes), y (iv) el concurso de delitos (en el 13% de los procesos estudiados que se presentó este, la duración promedio de la fase de decisión fue de 926 días corrientes), los cuales hacen durar el juicio entre 8,5 y 9,8 veces más que el plazo fijado en la ley (108 días corrientes).

Es igualmente significativo el hecho que en estos procesos arrojen mayor duración promedio los 11 que concluyeron en absolución que los 70 que lo hicieron con una condena.

La detención preventiva sigue teniendo importancia relativa en la duración del juicio, con una participación del 31% sobre el total de los procesos que cursaron la fase, aun cuando su significancia es menor aquí que en la fase de investigación.

Decisión

Con la finalización de la audiencia pública, y con ella la posibilidad de práctica de pruebas y la intervención de sujetos procesales, el juez deberá proceder a proferir su decisión respecto de la responsabilidad penal del procesado en un término de 15 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 410 de la Ley 600 de 2000.

El análisis de esta fase, se realiza a partir de los datos obtenidos de un total de 74 procesos, que arrojan un promedio nacional de la duración de la fase de decisión del proceso penal escritural de 162 días corrientes con una desviación estándar de 161.8

Tabla 178. Duración Promedio Decisión por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
ANDINA	38	166.1	219.4
BOGOTÁ	11	122.2	75.3
NORTE	10	103.5	93.8
ORIENTE	9	115.0	241.3
PACÍFICA	6	221.5	104
TOTAL NACIONAL	74	161.9	161.8

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Tabla 179. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

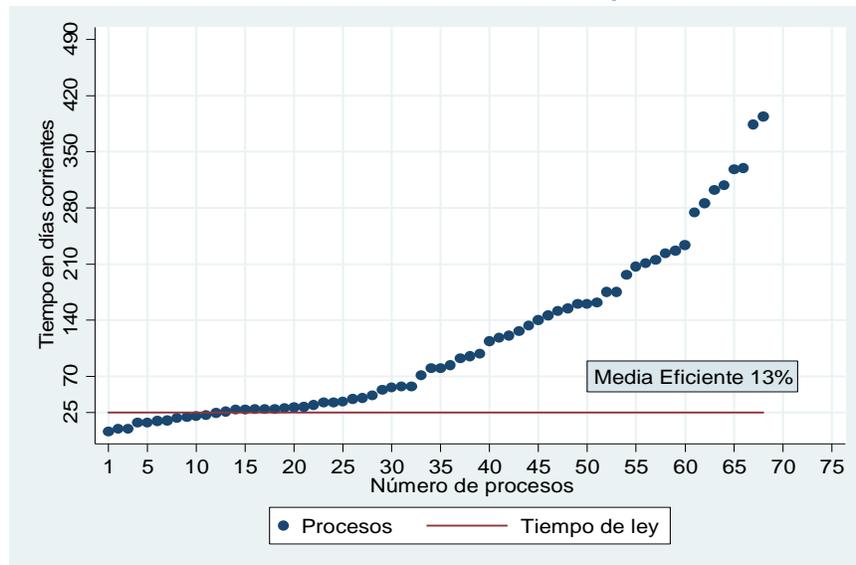
REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
ANDINA	35	124.6	146.6	1	506	29	64	211
BOGOTÁ	11	122.2	75.4	20	227	95	121	162
NORTE	10	103.5	93.8	28	308	34	80	92
ORIENTE	8	82.5	174.3	4	394	12	29	38
PACÍFICA	5	156.3	28.3	18	286	146	160	160
TOTAL NACIONAL	69	125.1	110.1	1	506	37	121	160

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

De los 74 procesos, un total de 69 se ubican dentro de las dos desviaciones estándar de la distribución normal en la fase de decisión en el proceso penal escritural, en la que el promedio de duración fue de 125 días corrientes fijados en un rango entre 1 y 506. La primera conclusión, que resulta además coherente con la conclusión de la fase inmediatamente anterior –juicio–, es que es la fase de decisión se presenta un cuello de botella del proceso penal escritural, toda vez que la diferencia en la duración entre el término fijado por el legislador y el promedio obtenido en la muestra es de 96 días, esto es, una duración 4,8 veces mayor.

Se dejaron por fuera (*outliers*) 5 procesos por la duración que se situó en más del doble respecto de la máxima calculada condicionada al límite superior de la distribución, así: un proceso que tardó en la fase de decisión 730 días, el de la duración más larga, que se adelantó en Fusagasugá por delito de abuso sexual con menores de edad; uno de una duración de 618 días desarrollado en Manizales, otro más, que tomó 603 días en Pasto, por delito de abuso sexual con víctimas menores de edad, otro con duración de 542 días corrientes, por delito de hurto, en Fusagasugá; y finalmente, uno de 538 días en Santander, adelantado por el delito de falsedad de documentos.

Ilustración 26. Gráfico duración fase de Decisión proceso Penal Escrito



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Según el Gráfico, de los 69 procesos estudiados en la fase de la decisión, únicamente 12 procesos, es decir, el 13% lograron ser despachados dentro de los límites establecidos por el legislador de un máximo de 25 días corrientes.

Tabla 180. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Decisión. 69 procesos.

TIPO DE DELITO	CONCURSO	NÚMERO IMPUTADOS	
Inasistencia alimentaria (13) 19% con duración promedio de 47 días hábiles	(11) 16% Duración promedio de 113 días hábiles.	1 imputado (58) 84% Duración promedio de 63 días hábiles.	
Lesiones personales (13) 19% con duración promedio de 71 días hábiles		2 imputados (7) 10% duración promedio de 114 días hábiles.	
Hurto (11) 15,9% con duración promedio 57 de días hábiles		3 imputados (3) 4,3% Duración promedio de 113 días hábiles.	
Delitos sexuales (1) 1,4% con duración promedio de 25 días hábiles		4 imputados (1) 1,4% Duración promedio de 124 días hábiles.	
Delitos sexuales con víctima menor de edad (3) 4,3% con duración promedio de 49 días hábiles			
Fabricación y tráfico de armas (1) 1,4% con duración promedio de 43 días hábiles			
Falsedad documental (9) 13% con duración promedio de 88,2 días hábiles			

TIPO DE DELITO	CONCURSO	NÚMERO IMPUTADOS
Homicidio (8) 11,6% con duración promedio de 97 días hábiles Porte ilegal de armas (2) 3% con duración promedio de 52 días hábiles Porte y tráfico de estupefacientes (1) 1,4% con duración promedio de 88 días hábiles Otro (7) 10% con duración promedio de 109 días hábiles		

TASA ABSOLUCIÓN	CAPTURA EN FLAGRANCIA	TASA DE REVOCATORIA
Absolución (8) 11,5% Duración promedio de 42 días hábiles. Condena (61) 88,5% Duración promedio de 75 días hábiles.	Si (7) 10% Duración promedio de 40,8 días hábiles.	Revoca:(2) 3% Duración promedio de 127,8 días hábiles. Confirma: (12) 17,3% Duración promedio de 82 días hábiles. SD (55)

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Del análisis de las variables cualitativas, se destaca la consideración del tipo de delito; mientras en los procesos adelantados por delitos falsedad documental que llegaron a la fase de decisión la duración promedio de la misma fue de 147 días corrientes –la mayor duración-, para un único proceso incluido en la muestra adelantado por delitos sexuales contra mayores, la duración fue la más cercana a la máxima legal, con un registro de 42 días corrientes (sólo 10 días hábiles más que el ideal legislativo).

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

El número de procesados parece ser una variable significativa para la explicación de la duración de esta fase por cuanto de los procesos seleccionados en la muestra los tiempos dedicados a la decisión se incrementaron con el número de imputados.

Los datos muestran también que los procesos que terminan con sentencia absolutoria, presentan una duración de la fase de decisión más corta que la de los que terminan en condena (de 33 días hábiles menos). Por otra parte, sólo el 16% de los procesos incluidos en la muestra tuvieron concurso, y esta circunstancia, parece haber impactado la duración de su fase de decisión ya que fue 4 veces mayor a la definida por el legislador (128 días corrientes en promedio, frente a 25 definidos como término legal).

Duración de la segunda instancia

Del total de procesos analizados, sólo 24 continuaron hasta la segunda instancia en el marco del procedimiento de la Ley 600 de 2000, los cuales tuvieron una duración promedio de esta fase procesal de 157,7 días.

Tabla 181. Duración Promedio Segunda Instancia por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
ANDINA	11	142.3	121.9
BOGOTÁ	5	214.6	366.1
NORTE	3	158.0	54.6
ORIENTE	3	52.8	42.2
PACÍFICA	2	311.0	364.9
TOTAL NACIONAL	24	157.7	192.7

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Vale señalar que la tasa de recurribilidad queda así establecida en el 26.6%, sí se calcula sobre los 90 procesos que concluyeron la primera instancia en el año 2013. Y si bien el número de procesos por región que tuvieron trámite de apelación de la sentencia solo destaca a la Andina, lo cierto es que la tasa de recurribilidad es sustancialmente diferente en todas ellas. Bogotá por su parte la sitúa en el 45% siendo la Región que bajo esta condición se caracteriza en este tipo de proceso como la más litigiosa y menos ágil, si se adiciona a este particular el hecho que en ella es donde más largos son los tiempos de duración de la primera instancia.

Tabla 182. Tasa de Recurribilidad en los procesos penales decididos bajo la Ley 600 del 2000 en el año 2013.

REGIÓN	PROCESOS QUE CURSARON LA PRIMERA INSTANCIA	PROCESOS CON 2 INSTANCIA	TASA DE RECURRIBILIDAD
Andina	44	11	25%
Bogotá	11	5	45,40%
Norte	9	3	33.3%
Oriente	17	3	17,6%
Pacífica	9	2	22,2%
Total Nacional	90	24	26,6%

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Una vez aplicada la metodología de cálculo de las dos desviaciones estándar, es posible descartar 1 proceso de la muestra el cual fue adelantado en Bogotá por el delito de lesiones personales y tuvo un trámite de segunda instancia que se prolongó durante 779 días corrientes.

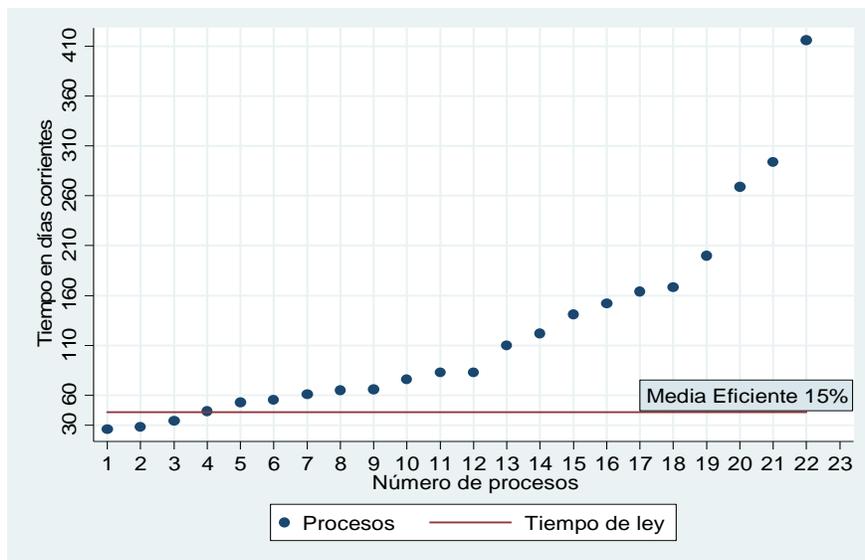
Tabla 183. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
ANDINA	11	142.3	121.9	28	416	61	122	168
BOGOTÁ	4	73.5	59.1	34	152	43.5	54	103.5
NORTE	3	158.0	54.7	65	200	164	164	200
ORIENTE	3	52.8	42.3	26	83	26	51	79.5
PACÍFICA	2	311	365.0	110	512	110	311	512
TOTAL NACIONAL	23	134.2	129.3	26	512	55	110	168

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

La duración de la segunda instancia en el proceso escritural penal, se situó en un promedio de 134.2 días corrientes, que se calcula entre procesos que la evacuaron en un rango entre 26 y 512 días. Este promedio nacional si bien se aleja del límite legal establecido en 43 días corrientes (26 días hábiles) no impide que en las regiones Andina, Bogotá y Oriente se hayan ubicado procesos en la media eficiente. Después del análisis se encontró que sólo 3 procesos, es decir, 15% se desarrollaron dentro de los tiempos de ley.

Ilustración 27. Gráfico duración Segunda Instancia procesos Penal Escrito



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 184. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Segunda Instancia. 23 procesos

TIPO DE DELITO	SENTIDO DEL FALLO APELADO	TASA DE REVOCATORIA
Delitos sexuales con menores de edad víctimas (2) con duración promedio de 173 días hábiles	Condena (22) 95,7% Duración promedio 85 días hábiles.	Revoca: (2) 9% Duración promedio 74 días hábiles.
Delitos sexuales (1) con duración promedio de 26 días hábiles		Confirma: (19) 83%
Homicidio (1) con duración promedio de 100,8 días hábiles		Duración promedio 89 días hábiles.
Hurto (4) con duración promedio de 55 días hábiles.		SD (2)
Lesiones personales (4) con duración promedio de 151 días hábiles.		
Porte y tráfico de estupefacientes (1) con duración promedio de 37 días hábiles	Absolución (1) 4,3% Duración promedio de 84,6 días hábiles.	
Otro (3) 13,6% con duración promedio de 71 días hábiles		
Inasistencia alimentaria (4) con duración promedio de 43 días hábiles.		
Falsedad en documentos (3) con duración promedio de 72 días hábiles.		

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Nótese como la apelación de la decisión de primera instancia es claramente prevalente en los procesos en los que el juez condenó al acusado y aun así la tasa de revocatoria se fija en el 9%, lo que indica que en el 83% de los casos se confirma la decisión de primera instancia.

3.1.3.2. Procesos orales

Para el análisis de los resultados del estudio de los procesos que se adelantan de manera oral en la jurisdicción penal, se traerán los datos de los procesos que se rigen por lo dispuesto en la Ley 906 de 2004 por medio de la cual se introdujo el sistema penal acusatorio en el ordenamiento colombiano, y los procesos que se rigen en razón a su especialidad, por lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006, por medio de la cual se fijó el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes habida cuenta que el régimen procesal aplicable a los infractores menores de edad es el mismo de los adultos en cuanto a ruta y tiempos procesales. Sin embargo, antes de finalizar el ejercicio daremos cuenta de los aspectos más relevantes que sobre la judicialización de adolescentes permita reportar el ejercicio dadas las limitaciones de acceso a expedientes del SRPA informadas en el trabajo de campo.

La información que se presenta en este acápite para la primera instancia tiene categoría de inferencia estadística con capacidad de expansión a 1616, las restantes son de carácter descriptivo

El análisis de los procesos que se rigen por el procedimiento oral penal, debe tenerse como marco de referencia lo dispuesto en la Ley 906 de 2004, mediante la cual se introdujo el modelo de tendencia acusatoria en el ordenamiento colombiano. El análisis se adelantará en idénticas etapas a las definidas para el proceso escritura penal, pero distribuciones atípicas que le son propias y se asocian a su diseño normativo.

Tabla 185. Términos Legales. Proceso Oral Penal Ley 906 de 2004

INVESTIGACIÓN	JUICIO	DECISIÓN	SEGUNDA INSTANCIA
528 días hábiles (en casos de concurso y pluralidad de imputados hasta 3 años, y 5 en delitos competencia de Jueces especializados) 880 días corrientes	90 días hábiles (120 para eventos de concurso y multiplicidad de imputados) 150 días corrientes	15 días hábiles 25 días corrientes	35 días hábiles 58 días corrientes
= (Escrito de acusación – Noticia Criminal)	= (Finalización de la audiencia del juicio oral - Escrito de acusación)	= (Finalización de audiencia de lectura de fallo –finalización de la audiencia del juicio oral)	= (Sentencia 2ª instancia - Finalización de audiencia de lectura de fallo)

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Duración de la primera instancia

Para el estudio de los tiempos procesales en el proceso oral penal, se consideraron los procesos que registraron información desde la formulación de la acusación (radicación del escrito) hasta la finalización de la audiencia de lectura de fallo, completando un total de 161 procesos.

Tabla 186. Duración Promedio Primera Instancia por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESO	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	58	283,0	148.9
Bogotá	30	342,1	363.2
Norte	15	167,1	128.1
Oriente	33	524,3	428.1
Pacífica	25	440,5	286.7
Total Nacional	161	336,4	255.8

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Del análisis de lo dispuesto para el proceso oral penal, puede señalarse que la duración del mismo, está pensada por el legislador en un máximo de 1055 días corrientes en la primera instancia. Pero al descontar de este cálculo los días correspondientes a la duración fijada por el legislador para la etapa de investigación, que en estricto sentido no es una etapa judicial, se tiene que la duración de la primera instancia no debe superarlos 175 días corrientes desde la resolución de acusación hasta la sentencia. Sin embargo, reporta la tabla anterior que los 161 procesos ubicados en las diferentes regiones del país tuvieron una duración promedio de 336,4 días corrientes, es decir, casi el doble del ideal legislativo pero en la medida en que el cálculo consulta procesos evacuados entre 28 y 1259 días corrientes se consideró necesario acotar el rango para eliminar la excesiva dispersión.

Tabla 187. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	56	268.6	129.3	28	751	171	256	321
Bogotá	28	244.1	220.8	45	810	98	165	390
Norte	15	167.1	128.9	35	340	71	150	270
Oriente	23	358.7	260.9	62	777	113	426	525
Pacífica	23	376.2	247.0	36	844	179	315	592
Total Nacional	145	282.2	182.5	28	844	148	256	390

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

De estos procesos, se tomaron datos de 145 tras aplicar la metodología de las dos desviaciones estándar para proseguir con el estudio y ello permitió fijar la duración promedio nacional del proceso penal oral en 169 días hábiles, es decir 64 días hábiles por encima del mandato normativo.

Por su parte, el análisis del comportamiento regional de la duración de la primera instancia en el proceso penal oral, revela diferencias importantes. En la región Pacífica se presenta la mayor duración del proceso, con un promedio de 376 días corrientes, frente a procesos de una duración promedio de 167 días en la región Norte. A su vez, la duración promedio de la primera instancia de los procesos estudiados en la región Norte, se ubicó por debajo del ideal legislativo, ubicando la región como la más eficiente del país en la muestra, de la cual representa sólo el 10.3% del total, con 15 procesos.

A partir de los datos que arrojan los procesos a los que se les aplicó la metodología de cálculo de las dos desviaciones estándar y como resultado del ejercicio, se excluyeron 16 procesos, de los cuales 10 se adelantaron en la región Oriental, 9 de ellos en Bucaramanga. Todos superaron el límite superior del rango de 844 días corrientes que se deriva de la aplicación de las dos desviaciones estándar.

Tabla 188. Variables cualitativas para análisis de procesos excluidos de la primera instancia tras la aplicación de las dos desviaciones estándar. 16 procesos.

DURACIÓN	DELITO	NÚMERO DE IMPUTADOS	CONCURSO	FLAGRANCIA	DETENCIÓN PREVENTIVA	SENTENCIA	INTERVENCIÓN PROCURADURÍA	INTERVENCIÓN DEFENSORÍA
895	Delitos sexuales con menores de edad víctimas	1	Si	No	No	SD	No	Si
1200	Fabricación y tráfico de armas de fuego o municiones	1	No	Si	No	Condena	Si	No
1212	Porte y tráfico de estupefacientes	1	No	No	No	Condena	No	No
1026	Inasistencia alimentaria	1	No	No	No	Condena	No	No
1015	Inasistencia alimentaria	1	No	No	No	Condena	No	No
849	Hurto	1	No	No	No	Condena	No	No

DURACIÓN	DELITO	NÚMERO DE IMPUTADOS	CONCURSO	FLAGRANCIA	DETENCIÓN PREVENTIVA	SENTENCIA	INTERVENCIÓN PROCURADURÍA	INTERVENCIÓN DEFENSORÍA
955	Lesiones personales	1	No	No	No	Condena	No	No
877	Homicidio	2	Si	No	Si	Condena	No	No
974	Lesiones personales	1	No	No	No	Condena	No	No
1259	Hurto	2	Si	Si	No	Condena	No	Si
1010	Inasistencia alimentaria	1	No	No	No	Condena	No	No
998	Lesiones personales	1	No	No	No	Condena	No	No
971	Lesiones personales	1	No	No	No	Condena	No	No
925	Lesiones personales	1	Si	No	No	Condena	No	No
897	Lesiones personales	1	No	No	No	Condena	No	No
892	Lesiones personales	1	No	No	No	Condena	No	No

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

A diferencia de lo que revelaron los datos en el proceso escritural y que confirmarán los que siguen del proceso oral, en los procesos excluidos la participación del Ministerio Público, la captura en flagrancia y los cambios de despacho no fueron determinantes en su anómala duración.

Ahora bien, los 145 procesos que permanecieron en la muestra situaron la duración promedio en 282,2 días corrientes que equivalen a 169,2 días hábiles, lo que indica que requirieron 1.5 veces más del término legal.

Revisada la duración promedio de cada una de las fases procesales en este grupo se evidencia que fue la extensión del juicio la que determinó ese desfase con la expectativa legal. Sin embargo, en la decisión la duración promedio casi cuadruplicó los 25 días corrientes definidos en la ley para proferir la sentencia de primera instancia.

Ilustración 28. Duración Promedio de las fases para procesos que cursaron la Primera instancia. 145 procesos

INVESTIGACIÓN	JUICIO	DECISIÓN	SEGUNDA INSTANCIA
Escrito de acusación - Noticia Criminal	Finalización de la audiencia del juicio oral - Escrito de acusación	Finalización de audiencia de lectura de fallo - finalización de la audiencia del juicio oral	Sentencia instancia 2ª - Finalización de audiencia de lectura de fallo
240 días corrientes	313 días corrientes	96 días corrientes	151 días corrientes
*Rango 1-2171	Rango 21-808	Rango 4-730	Rango 49- 553

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

*Rango calculado en días corrientes.

La información obtenida en los 145 expedientes informan que de los procesos analizados para la primera instancia, la fase de investigación duró en promedio 240 días corrientes, mientras que la de decisión al demandar 96 días corrientes en promedio superior el límite legal en casi 4 veces (3,84).

En contraposición a lo acontecido con los *outliers*, los 145 procesos que sirvieron para el cálculo del promedio nacional reportaron las siguientes particularidades:

Tabla 189. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Primera Instancia. 145 procesos.

TIPO DE DELITO	CONCURSO	NÚMERO IMPUTADOS	TASA ABSOLUCIÓN
Falsedad en documentos (3) con duración promedio de 163 días hábiles Delitos sexuales con menores de edad víctimas (7) con duración promedio de 201 días hábiles Delitos sexuales (2) con duración promedio de 187 días hábiles Homicidio (16) con duración promedio de 126 días hábiles Hurto (33) con duración promedio de 120 días hábiles. Lesiones personales (10) con duración promedio de 280 días hábiles. Porte y tráfico de estupefacientes (39) con duración promedio de 173 días hábiles Porte ilegal de armas (2) con duración promedio de 170 días hábiles VIF (2) con duración promedio de 191 días hábiles. Fabricación y tráfico de armas (12) con duración promedio de 257 días hábiles Inasistencia alimentaria (11) con duración promedio de 222 días hábiles Otro (8) con duración promedio de 112 días hábiles	(27) 19% 175 días hábiles en promedio.	1 imputado 87% (126) Duración promedio de 174 días hábiles. 2 imputados 11% (16) Duración promedio de 169 días hábiles. 3 imputados 2% (3) Duración promedio de 77 días hábiles.	Absolución: (20) 14% Duración promedio de 244 días hábiles. Codena: (123) 85% Duración promedio de 159 días hábiles. SD (2)

CAPTURA EN FLAGRANCIA	TASA RECURRIBILIDAD	TASA DETENCIÓN PREVENTIVA	PROCURADURÍA - PERSONERÍA	CAMBIOS POR DESCONGESTIÓN	TASA DE REVOCATORIA	CAMBIOS DE DESPACHO (ADJUNTO, INCOMPETENCIA, OTRO)
(83) 57% Duración promedio de 148 días hábiles.	(22) 15% Duración promedio de 187 días hábiles.	(77) 53% Duración promedio de 158 días hábiles.	21 procesos. 20%. Duración promedio de 181,2 días hábiles.	(2) 1,4% Duración promedio de 186,6 días hábiles.	Confirma: (14) 10% Duración promedio de 162 días hábiles. Revoca: (1) 0,7% Duración promedio de 139 días	(8) 5,5% Duración promedio de 167 días hábiles.

					hábiles.	
					SD (130)	

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Informan las variables cualitativas que según los promedios calculados por tipo de delito para la evacuación de la primera instancia ninguno se surte dentro de los límites de la ley, es decir en menos de 105 días hábiles. Sin embargo, el tipo de delito es una variable que se encuentra

relacionada con una mayor duración de la primera instancia en el proceso penal oral: en la muestra, los procesos adelantados por los delitos de lesiones personales (con una duración promedio de 280 días hábiles) y la inasistencia alimentaria (con una duración promedio de 222 días hábiles) presentaron las duraciones promedio más extensas mientras que los procesos adelantados por el delito de hurto, en la muestra, fueron los que reportaron la menor duración promedio. Esta se situó en 120 días hábiles lo cual si bien supera el plazo de ley, lo hace solo en 15 días hábiles.

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

Por otra parte, circunstancias como la flagrancia (reportada en el 57% de los procesos revisados) y el concurso (en el 19% de los procesos revisados), mostraron no favorecer la eficiencia del proceso, al implicar duraciones de 148 y 175 días hábiles en promedio respectivamente, ambas superiores al ideal legal.

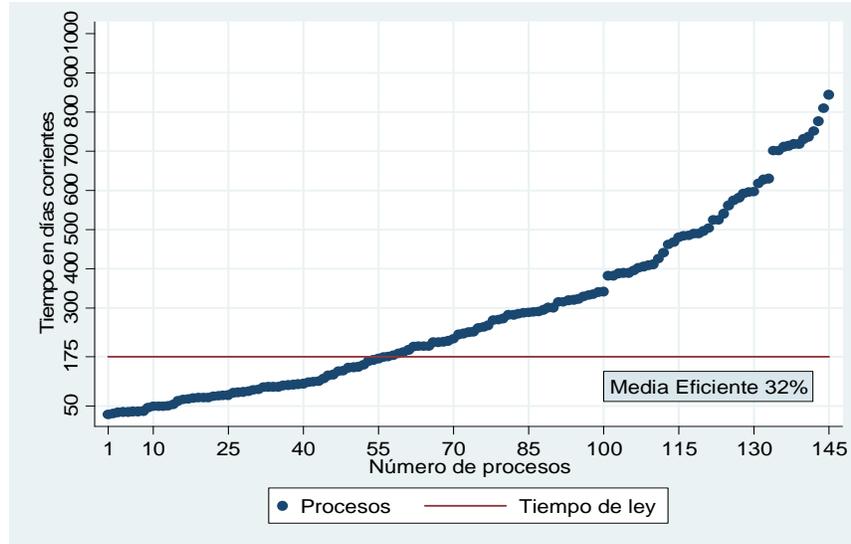
Es notable que el número de imputados según los datos recaudados no parece tener relevancia en la mayor duración del proceso, dado que en promedio el tiempo de evacuación de la primera instancia de los que se tramitaron con 1 imputado supera el de aquellos que se tramitaron con 2 y sorpresivamente los 3 procesos revisados que tuvieron 3 imputados culminaron el trámite en cuestión en solo 77 días hábiles en promedio.

Adicionalmente, la distinción entre absolución y condena, presenta un comportamiento diferenciado importante. Mientras para los primeros la duración promedio fue de 244 días hábiles, para los segundos (el 85% de los procesos revisados), la duración promedio fue de 159 días hábiles.

Las dos variables que mostraron una asociación con la mayor duración de la primera instancia en el proceso penal oral fueron la intervención del Ministerio Público y los cambios por descongestión lo que coincide con lo concluido sobre el proceso penal tramitado bajo las reglas de la ley 600.

De estos 145 procesos, solo 57(32%) se ubicaron en la media eficiente como se grafica a continuación.

Ilustración 29. Duración Primera Instancia procesos Penal Oral



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 190. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Primera Instancia dentro de la media eficiente. 57 procesos

TIPO DE DELITO	CONCURSO	NÚMERO IMPUTADOS	TASA ABSOLUCIÓN
Falsedad en documentos (2) con duración promedio de 99 días hábiles Delitos sexuales con menores de edad víctimas (3) con duración promedio de 55,8 días hábiles Homicidio (7) con duración promedio de 55,8 días hábiles Hurto (23) con duración promedio de 53,4 días hábiles. Lesiones personales (3) con duración promedio de 50,4 días hábiles. VIF (1) con duración promedio de 44,4 días hábiles. Fabricación y tráfico de armas (2) con duración promedio de 67,8 días hábiles Inasistencia alimentaria (2) con duración promedio de 86,4 días hábiles Otro (4) con duración promedio de 44,4 días hábiles Porte y tráfico de estupefacientes (10) con duración promedio de 47,4 días hábiles.	(8).14% en promedio 57 días hábiles.	1 imputados (49)85,9%. Duración promedio de 55 días hábiles. 2 imputados (6)10,5%. Duración promedio de 61 días hábiles. 3 imputados (2)3,6%. Duración promedio de 52 días hábiles.	Absolución: (1) 2%. Promedio 59,4 días hábiles. Condena: (56) 98%. Promedio 54,6 días hábiles.

CAPTURA EN FLAGRANCIA	TASA DETENCIÓN PREVENTIVA	PROCURADURÍA - PERSONERÍA	CAMBIOS POR DESCONGESTIÓN	CAMBIOS DE DESPACHO (ADJUNTO, INCOMPETENCIA, OTRO)
Si (39) 68% Promedio de 51,6 días hábiles.	(33)57,8% Promedio 54 días hábiles.	12 procesos 21% Promedio 46,2 días hábiles.	0	(3) Promedio 41 días hábiles.

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Vistos los resultados de la medición de la primera instancia en el proceso penal oral de los procesos ubicados en la media eficiente, puede colegirse que en estos la primera instancia se tramita en 93 días corrientes en promedio, es decir, dentro de los parámetros de la ley y aun cuando si se registran diferencias en el tiempo dedicado a la evacuación de la primera instancia por tipo de delito son estas menos ostensibles que las del análisis general.

En la media eficiente no sólo se ubicaron procesos que se ocuparon del juzgamiento de concurso de delitos y de imputados sino que se pudo registrar un bajo impacto en la duración del trámite en estos casos, al igual que aconteció con el sentido del fallo, la captura en flagrancia, detención preventiva, o la intervención del Ministerio Público.

La consideración territorial de los procesos ubicados en la media eficiente, permite señalar que hay una amplia participación de municipios y representación de todas las regiones del País, pero en su mayoría (el 19% de la muestra) se ubican en Bogotá, seguidos por los adelantados en Bucaramanga y Villavicencio (que representan cada uno el 8% de los procesos ubicados en la media), y, Armenia (donde se adelantaron el 6% de los procesos que mostraron eficiencia media).

Tabla 191. Número de procesos en la media eficiente por región en el proceso Penal Oral Ley 906 que surtieron la primera instancia

REGIÓN	MUNICIPIO	TOTAL	TOTAL PORCENTAJE
Andina	Armenia	9	6%
Andina	Chiquinquirá	1	1%
Andina	Duitama	1	1%
Andina	Fusagasugá	1	1%
Andina	Girardot	6	4%
Andina	Manizales	4	3%
Andina	Medellín	4	3%
Andina	Neiva	4	3%
Andina	Pereira	5	3%
Andina	Pitalito	6	4%
Andina	Soacha	3	2%
Andina	Tunja	1	1%
Andina	Villavicencio	11	8%
Bogotá	Bogotá	28	19%
Norte	Barranquilla	1	1%
Norte	Ciénaga	1	1%
Norte	Montería	1	1%
Norte	Sincelejo	1	1%
Norte	Turbaco	1	1%
Norte	Valledupar	10	7%
Oriente	Bucaramanga	12	8%
Oriente	Cúcuta	1	1%
Oriente	Los Patios	1	1%

REGIÓN	MUNICIPIO	TOTAL	TOTAL PORCENTAJE
Oriente	Ocaña	6	4%
Oriente	Pamplona	1	1%
Oriente	Socorro	2	1%
Pacífica	Buga	1	1%
Pacífica	Cali	7	5%
Pacífica	Cartago	8	6%
Pacífica	Popayán	2	1%
Pacífica	Santander de Quilichao	3	2%
Pacífica	Tuluá	2	1%
Total general		145	100%

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 192. Duración promedio de las audiencias en el proceso Penal Oral Ley 906 que surtieron la primera instancia

	AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN	AUDIENCIA PREPARATORIA	AUDIENCIA JUICIO ORAL	AUDIENCIA DE LECTURA DE FALLO
Tiempo Promedio entre la citación y el inicio	44 días corrientes	43 días corrientes	102 días corrientes	31 días corrientes
*Rango	0 – 569 días	0 – 218 días	0 – 781 días	1 – 290 días
Número de procesos en que hubo al menos un aplazamiento	29	19	34	22
Rango	1 – 5	1 – 7	1 – 7	1 – 4
Tiempo Promedio entre el inicio y la finalización	8 días corrientes	6 días corrientes	67 días corrientes	3 días corrientes
Rango	5 minutos-213 días	10 minutos-186 días	5 minutos-490 días	3 minutos-183 días
Número de procesos en que hubo al menos una suspensión	20	11	37	3
Rango	1 – 4	1 – 2	1 – 7	1-3

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ. *Rango calculado en días corrientes.

De regreso al análisis de los 145 procesos que cursaron la primera instancia, consideramos oportuna dar a conocer el tiempo de duración de las audiencias. Para ello se midieron los tiempos entre la citación y el inicio, y el que transcurre entre el inicio y la finalización como se ha hecho con los otros tipos procesales en este estudio.

En primer lugar, debe señalarse que en los procesos penales orales en los que se surtió primera instancia, la citación para las diversas audiencias en las que se cumple la fase de juicio, es un acto complejo que significa una demora adicional en el proceso que no es necesariamente atribuible a las partes. Así, se tiene que entre la citación y el inicio de la audiencia de formulación de acusación, en promedio transcurren 44 días corrientes; para el caso de la audiencia preparatoria, transcurren en promedio 43 días; y, para el inicio de la audiencia oral, la que toma más tiempo de todas, transcurren 102 días en promedio (un poco más del doble que para las otras).

Las causas que ayudan a explicar la demora en la celebración efectiva las audiencias son varias. Una de ellas, se resume en la misma tabla, y es el aplazamiento de audiencias, como consecuencia de las dificultades en la definición de una agenda común entre partes e intervinientes en el proceso penal oral, pero también, debido a estrategias dilatorias de la defensa, la carga laboral de los despachos, las dificultades en el traslado de los procesados, entre otras. Para el caso de la audiencia de formulación de acusación, de los procesos considerados para el ejercicio, el 20% sufrieron al menos un aplazamiento para su celebración; por su parte, el inicio de las audiencias preparatorias fue aplazado en el 13% de los casos; mientras que el inicio de la audiencia de juicio oral fue aplazado en el 23% de los casos y la de lectura de fallo 15%.

Es notable de lo anterior que a pesar de las explicaciones normativas para que se produzca una mayor aplazamiento de la audiencia del juicio en razón la obligación legal de concurrencia de las partes a la misma para viabilizar su inicio.

En cuanto respecta al tiempo de duración, la audiencia del juicio oral es la más larga de todas las evaluadas, lo cual si bien es esperable dada la complejidad del momento procesal, por ser aquel en el que se realiza la práctica de pruebas y se presentan los alegatos de las partes, resulta a todas luces excesivo que el promedio se haya situado en 67 días corrientes si se tiene en cuenta que de la información recaudada sobre los procesos penales orales estos en su gran mayoría versan sobre un delito, con imputado singular y se refieren a delitos de bagatela.

De la misma forma, la tasa de suspensiones de la audiencia del juicio oral es la más alta de todas ya que se situó en el 25,5% seguida de la audiencia de formulación de acusación que con 20 procesos con suspensión de los medidos se estableció en el 14%.

Medición por fases procesales

Investigación:

Con el objetivo de unificar las fases que integran este estudio, se entenderá por investigación, la fase que comprende desde la noticia criminal hasta el escrito de acusación con la que se da inicio a la siguiente fase, el juicio, al tenor de lo dispuesto en los artículos 200 y 336 de la Ley 906 de 2004. La fase de investigación, comprende por

tanto, los momentos procesales en los que se adelanta la indagación, la investigación, la obtención de elementos y materiales probatorios, evidencia física e información, y la formulación de la imputación.

Tabla 193. Duración Promedio Investigación por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	51	228,0	398,5
Bogotá	29	216,5	459,8
Norte	8	68,9	141,5
Oriente	13	362,3	707,4
Pacífica	18	447,2	536,2
Total Nacional	119	257,0	459,6

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

La verificación de la duración de la fase de investigación a nivel nacional, arrojó que el promedio de duración es de 257 días, con una desviación estándar de 459,6 calculada sobre 119 procesos ubicados en las diferentes regiones del país.

Tras aplicarlas dos desviaciones estándar la duración promedio se fijó en 150,5 días corrientes dado que se excluyeron diez procesos, en los que la fase se extendió de manera desproporcionada frente al grupo. De estos procesos se destaca uno que cursó su trámite en Bogotá por el delito de hurto cuya duración se situó en 2171 días y en el que la radicación del escrito de acusación sucedió 5 años después de la radicación de la noticia criminal, sin que a partir de los datos disponibles en la observación que se aplicó para este ejercicio puedan explicarse las causas posibles.

Tabla 194. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

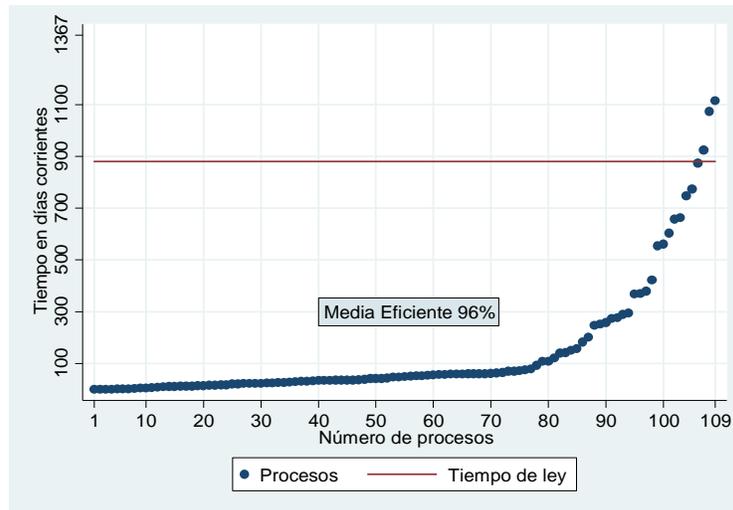
REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	47	124,8	211,8	1	1074	15	43	61
Bogotá	27	129,9	219,1	3	874	23	58	109
Norte	8	68,9	141,9	5	370	10,5	23	54,5
Oriente	10	130,6	197,5	11	555	15	62	295
Pacífica	17	330,0	432,2	1	1114	27	61	658
Total Nacional	109	150,5	259,9	1	1114	18	47	109

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Los 109 procesos restantes agotaron la fase de investigación en un rango entre 1 y 1114 días corrientes frente a los 880 definidos por el legislador y así mismo, todas las regiones dan cuenta de haber agotado en promedio esta fase dentro de los límites de ley. Solo en dos de las regiones (Andina y Pacífica) se ubicaron procesos que superaron ese límite.

Así las cosas, el 96% de los procesos revisados para esta fase la agotaron dentro de la media eficiente como se grafica a continuación.

Ilustración 30. Gráfico duración Investigación procesos Penal Oral.



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 195. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Investigación. 109 procesos

TIPO DE DELITO	NÚMERO IMPUTADOS
Porte y tráfico de estupefacientes (34) duración promedio de 45 días hábiles.	1 imputado (98) 90%
VIF (3) duración promedio de 97 días hábiles.	Duración promedio de 91 días hábiles.
Hurto (19) duración promedio de 22.2 días hábiles.	2 imputados (8) 7% Duración promedio de 66 días hábiles.
Homicidio (10) duración promedio de 128 días hábiles.	3 imputados (3) 2,7% Duración promedio 65 días hábiles.
Lesiones personales (8) duración promedio de 325 días hábiles.	
Porte ilegal de armas (2) duración promedio de 26.4 días hábiles.	
Falsedad documental (2) duración promedio de 7 días hábiles.	
Inasistencia alimentaria (9) duración promedio de 215 días hábiles.	
Fabricación y tráfico de armas (6) duración promedio de 56 días hábiles.	
Delitos sexuales (3) duración promedio de 62 días hábiles.	
Delitos sexuales con menor víctima (5) duración promedio de 133 días hábiles.	
Otro (8) duración promedio de 36 días hábiles.	

CONCURSO	TASA ABSOLUCIÓN	CAPTURA EN FLAGRANCIA
(14) 13%	Absolución: (2) 2% Duración 14 días hábiles en promedio.	Si (65) 60% Duración promedio de 39 días hábiles.
Duración promedio de 88 días hábiles.	Condena: (98) 90% Duración 81,6 días hábiles en promedio.	
	SD (9) 8%	

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

El análisis de variables cualitativas en la duración de la fase de investigación en el proceso penal oral, permite identificar, para la muestra, causas relativas a la justicia penal antes que al procedimiento, que deben considerarse a la hora de evaluar la eficiencia de esta jurisdicción, las cuales se resumen en:

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

- ✓ El tipo penal incide directamente en la duración de la etapa de investigación. El delito sexual con víctimas menores de edad, las lesiones personales y la inasistencia alimentaria son los que más tiempo demandaron.
- ✓ Los procesos por los que se inicia investigación penal en el procedimiento oral, son mayoritariamente contra un único imputado
- ✓ A diferencia de lo concluido en el proceso escritural, la captura en flagrancia parece incidir positivamente en la duración de la fase de investigación en el proceso penal oral, dado que en los procesos en que la misma tuvo lugar la duración promedio de la fase disminuyó sustancialmente. En los 65 procesos en que se reportó esta figura la fase de investigación tuvo una duración de 39 días hábiles en promedio.
- ✓ Los delitos que tienen una mayor duración en la etapa de investigación son los que se adelantan por el delito de lesiones personales en los procesos ubicados en la medición general de este estudio, con un promedio de 325 días hábiles, que si bien es la duración que registra el promedio más alto, se ubica por debajo del límite fijado por el legislador (203 días hábiles menos).
- ✓ La variable de concurso no demuestra ser determinante en la duración de la fase de investigación. En efecto, los 14 procesos revisados que reportaron concurso de delitos reportaron una duración promedio de 88 días hábiles para esta fase, es decir, 689 días hábiles menos que el término definido por el legislador (que recuérdese, para eventos de concurso es de 777 días hábiles).
- ✓ El número de imputados en contra de los cuales se adelanta la investigación, es que esta fase se adelanta mayoritariamente contra un único imputado (90%).

Juzgamiento (Juicio)

Siguiendo la estructura del proceso penal oral determinada en la Ley 906 de 2004 en sus artículos 336, 446 y 447, la fase de juicio inicia con la presentación del escrito de acusación y termina con la sentencia.

Para el ejercicio de cálculo grueso de la duración de la fase, se consideraron un total de 166 procesos, revisados en todas las regiones del País los cuales arrojaron una duración promedio del juicio de 339 días corrientes a nivel nacional, con una desviación estándar de 319,3.

Tabla 196. Duración Promedio Juicio por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	63	262.5	154.6
Bogotá	18	352.0	368.2
Norte	12	257.4	344.3
Oriente	29	557.0	350.8
Pacífica	44	401.3	468.5
Total Nacional	166	338.9	319.3

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Aplicada la metodología de las dos desviaciones estándar a los datos de la fase de juicio, se excluyeron 9 procesos (*outliers*) de los cuales 5 cursaron en la región Oriental (Santander) y los demás en Montería, Tuluá, Cali y Bogotá. 3 de ellos fueron procesos del SRPA, 2 registraron concurso de delitos y solo 1 tuvo más 1 imputado. En 3 de ellos los imputados fueron apoderados por la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público intervino en 1 de los procesos, el INMLCF en 2 y el Defensor de Familia en 2. Solo 1 tuvo cambio de juez durante el trámite.

De esa forma fue posible establecer el promedio de la fase de juzgamiento con 157 procesos en 294 días corrientes, lo cual excede el ideal legislativo, en el entendido que esta fase según el diseño normativo no puede superar 150 días corrientes; pero en todas las regiones se encontraron procesos dentro y fuera de la media eficiente.

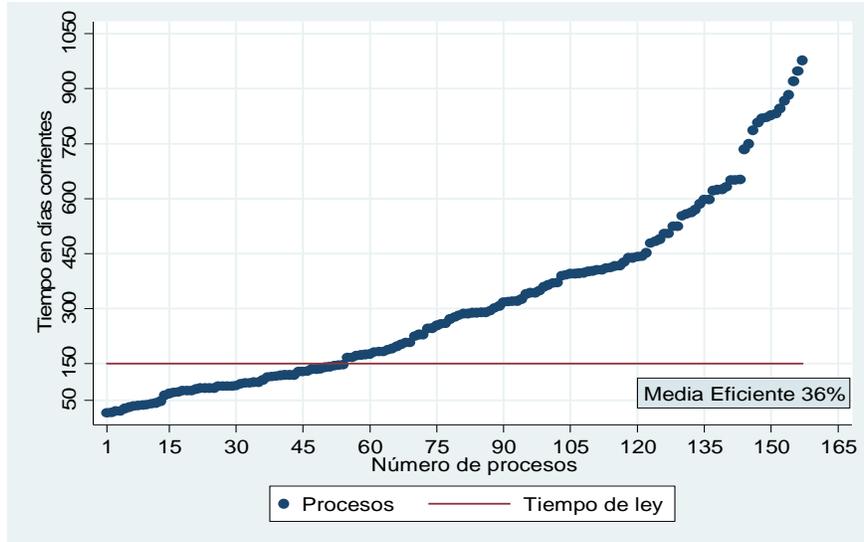
Tabla 197. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
ANDINA	63	262.5	155.1	17	846	136	225	321
BOGOTÁ	17	271.6	271.5	21	867	84	142	395
NORTE	11	145.3	102.1	43	340	81	118	176
ORIENTE	24	486.4	239.6	88	948	389	406	622
PACÍFICA	42	316.8	292.8	16	977	76	255	504
Total Nacional	157	293.7	224.7	16	977	106	255	406

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

En consonancia con lo anterior, en la media eficiente solo se ubican 54 procesos que representan el 36% de los revisados tal y como se grafica más adelante. Entre estos procesos 11 registraron concurso de delitos, 9 imputados múltiples, 46 son del SRPA, en 27 hubo captura en flagrancia y en 23 detenido preventivamente. 48 concluyeron en condena, la PGN intervino en 5, el ICBF en 7, el INMLCF en 6 y hubo defensor público en 11.

Ilustración 31. Gráfico duración Juicio procesos Penal Oral Ley 906



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 198. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron el Juicio. 157 procesos

TIPO DE DELITO	CONCURSO	NÚMERO IMPUTADOS
Porte y tráfico de estupefacientes (45) duración promedio de 162 días hábiles. VIF (2) duración promedio de 114,6 días hábiles. Hurto (19) duración promedio de 134,4 días hábiles. Homicidio (23) duración promedio de 161,4 días hábiles. Lesiones personales (18) duración promedio de 332,4 días hábiles. Porte ilegal de armas (5) duración promedio de 174,6 días hábiles. Falsedad documental (3) duración promedio de 208,8 días hábiles. Inasistencia alimentaria (18) duración promedio de 221 días hábiles. Fabricación y tráfico de armas (11) duración promedio de 201 días hábiles. Delitos sexuales (1) duración promedio de 219 días hábiles. Delitos sexuales con menor víctima (7) duración promedio de 230,4 días hábiles. Otro (5) duración promedio de 73,2 días hábiles.	(28) 18% Promedio de duración 194 días hábiles.	1 imputado (138) 88% promedio duración 189 días hábiles. 2 imputados (17) 10,8% promedio de duración 152 días hábiles. 3 imputados (2) 1,3% promedio de duración 480 días hábiles.

TASA ABSOLUCIÓN	CAPTURA EN FLAGRANCIA	TASA DE DETENCIÓN PREVENTIVA	PROCURADURÍA – PERSONERÍA	CAMBIOS POR DESCONGESTIÓN	CAMBIOS DE DESPACHO (ADJUNTO, JUEZ, INCOMPETENCIA)
Absolución (28) 18% Promedio de duración 209 días hábiles. Condena (122) 77% Promedio de duración 179 días hábiles. SD (7)	Si (61) 38,8% Promedio duración 145 días hábiles.	(59) 37% Promedio de duración 150 días hábiles.	34 procesos 19% Promedio de duración 172 días hábiles.	(3) 2% Promedio de duración 160 días hábiles.	7 Promedio de duración 145 días hábiles

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Lo anterior permite indicar en relación con los procesos revisados:

- ✓ Concentración de la demanda de justicia penal en delitos relativos a la seguridad ciudadana (el 55% de los procesos considerados para el ejercicio por los delitos de porte y tráfico de estupefacientes, hurto y homicidio)
- ✓ Preeminencia de procesos con único imputado (el 88% de los procesos considerados para el ejercicio) pero en estos casos la duración de la fase registra solo 13 días hábiles menos que el promedio general.
- ✓ El alto uso de la medida excepcional de detención preventiva (59 de los procesos considerados para el ejercicio). En estos procesos se revela que la fase del juicio tiene una duración promedio de 26 días hábiles menos que el promedio general.
- ✓ En los procesos que intervino el Ministerio Público la duración promedio no varió sustancialmente del promedio general pero también se situó por encima del límite de ley.
- ✓ Por regla general, los procesos que alcanzan la etapa de juicio que terminan en condena pero son los que culminan con absolución los que tienen una duración promedio mayor.
- ✓ A pesar de la concentración de la carga laboral de la justicia penal oral estudiada en delitos de menor lesividad, la fase de juicio en estos procesos no es sustancialmente inferior a la de promedio general.

Por lo anterior, la demora en el agotamiento de la fase del juicio solo encuentra explicación en el aplazamiento de las audiencias. Situación que encontramos se registró 60 procesos para la audiencia de juicio oral. De los 157 procesos analizados, se encontró que el tiempo promedio entre la cita y el inicio de la audiencia fue de 92 días corrientes, promedio ubicado en una rango de 0 y 781 días, a diferencia del tiempo promedio para los 60 procesos en los que hubo aplazamientos, los cuales duraron 141 días corrientes en promedio hasta el inicio de las audiencias, con un máximo de 705 días corrientes.

Decisión

Para efectos de este estudio, la fase correspondiente a la decisión es aquella que comprende desde la sentencia dictada al finalizar la audiencia pública de juicio oral, hasta la finalización de la audiencia de lectura de fallo e individualización de pena con la que concluye la primera instancia.

Para esta medición se dispuso de 91 procesos distribuidos en todas las regiones, los cuales tuvieron una duración promedio de 79,8 días corrientes, valor muy superior a los 25 que ha fijado el legislador para el agotamiento de la misma.

Tabla 199. Duración Promedio Decisión por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
ANDINA	29	98.7	119.7
BOGOTÁ	22	34.8	55.6
NORTE	5	40.8	19.1
ORIENTE	20	97.7	125.8
PACÍFICA	15	98.1	85.2
TOTAL NACIONAL	91	79.8	108.1

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Aplicadas las dos desviaciones estándar 4 de los procesos resultaron excluidos por su excesiva duración y con ello el promedio se recalculó en 64 días corrientes. En todas las regiones se ubican procesos dentro de la media eficiente.

Los *outliers* versaron sobre investigaciones penales por lesiones personales (2), inasistencia alimentaria y hurto. Solo este último del SRPA. En ninguno hubo detenido y todos culminaron con condena. En 2 el imputado fue acompañado por defensor de oficio mientras que la PGN, INMLCF y el ICBF solo intervinieron en 1 proceso por entidad.

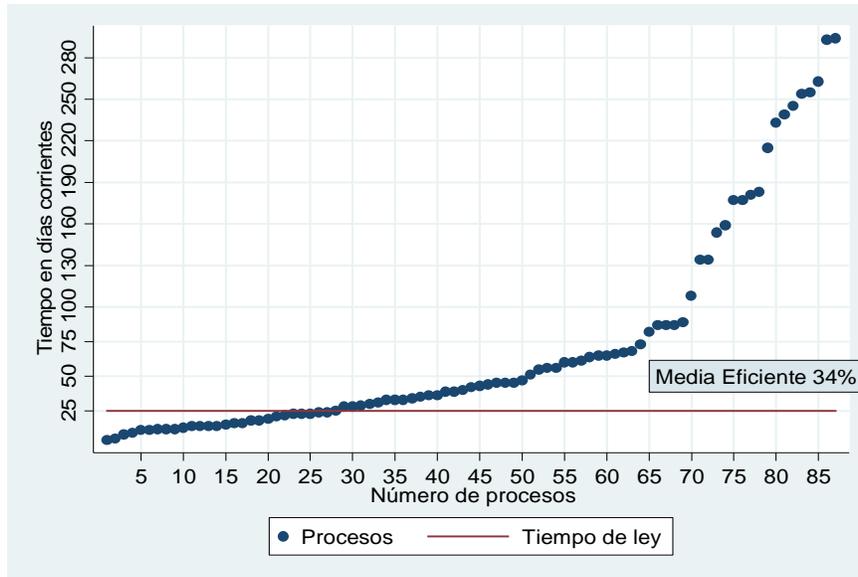
Tabla 200. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
ANDINA	27	70.8	58.7	4	255	15	55	73
BOGOTÁ	21	23.9	13.1	5	61	12	19	34.5
NORTE	5	40.8	19.1	14	64	28	46	47
ORIENTE	19	85.3	105.4	9	294	34	35	154
PACÍFICA	15	98.1	85.3	14	293	34	60	134
TOTAL NACIONAL	87	63.8	67.4	4	294	16	39	64

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Así las cosas, dentro de los 25 días corrientes definidos por el legislador para fallar fueron decididos solo 28 procesos por lo que la media eficiente solo estableció en el 34% como se grafica a continuación.

Ilustración 32. Gráfico duración Decisión procesos Penal Escrito Ley 906



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 201. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Decisión. 87 procesos.

TIPO DE DELITO	CONCURSO	TASA DE RECURRIBILIDAD
Inasistencia alimentaria (14) 17 % con duración promedio de 58 días hábiles Lesiones personales (10) 11% con duración promedio de 37 hábiles Hurto (17) 19% con duración promedio 20 de días hábiles Delitos sexuales (1) 1% con duración promedio de 14 días hábiles Delitos sexuales con víctima menor de edad (4) 4% con duración promedio de 84 días hábiles Fabricación y tráfico de armas (9) 11% con duración promedio de 75 días hábiles Falsedad documental (2) 2% con duración promedio de 35 días hábiles Homicidio (7) 8% con duración promedio de 30 días hábiles Porte ilegal de armas (1) 1% con duración promedio de 39 días hábiles Porte y tráfico de estupefacientes (18) 21% con duración promedio de 31 días hábiles Otro (3) 3% con duración promedio de 61 días hábiles VIF (1) 1% con duración promedio de 147 días hábiles	(17) 19% Duración promedio de 42 días hábiles.	(22) 25% Duración promedio de 43 días hábiles.

NÚMERO IMPUTADOS	TASA ABSOLUCIÓN	CAPTURA EN FLAGRANCIA	TASA DE REVOCATORIA
1 imputado (74) 86% Duración promedio 46 días hábiles.	Absolución: (18) 21% Duración promedio de 57 días hábiles.	(37) 42% Duración promedio 32 días hábiles.	Revoca:(1)1% Duración promedio de 15 días hábiles.
2 imputados (10) 10,9% Duración promedio 32 días hábiles.	Condena (67) 77% Duración promedio 40 días hábiles.		Confirma:(12)14% Duración promedio de 20 días hábiles.
3 imputados (2) 2% Duración promedio 8 días hábiles.	SD (2)		SD (74)
4 imputados (1) 1% Duración promedio 7 días hábiles.			

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

La consideración de variables de tipo cualitativo informa sobre los procesos revisados:

- ✓ Los procesos sobre los que falla la justicia penal oral, son en su mayoría procesos por delitos considerados menores (por oposición a una consideración a la criminalidad compleja y organizada), principalmente, los delitos de hurto, porte y tráfico de estupefacientes e inasistencia alimentaria, que agrupan el mayor porcentaje de procesos estudiados (el 56%).
- ✓ En los procesos revisados, solo 1 de delito sexual no agravado se decidió dentro del término de ley. Pero por debajo del promedio general fueron fallados los procesos iniciados por los delitos de lesiones personales, hurto, falsedad documental, homicidio y porte y tráfico de estupefacientes.
- ✓ Si bien, los procesos en los que se presentó un concurso de delitos, no representan sino el 19%, su importancia está en que la duración de la fase de decisión que presentaron éstos se estableció en 42 días hábiles, es decir, por encima del promedio general que ascendió a 38 días hábiles.
- ✓ A diferencia de lo que acontece con las otras fases procesales el número de imputados en aumento decrece el tiempo en el que se produce la decisión judicial sobre el proceso penal. En efecto, es más lenta la expedición de la sentencia en procesos con un imputado.
- ✓ Por el contrario, el sentido de la decisión resulta relevante para efectos de tiempo que se toma el fallador para dirimir el proceso si se tiene en cuenta que los procesos que concluyeron con sentencia absolutoria demandaron más tiempo que los de condena.

Duración de la segunda instancia

De los 91 procesos en los que hubo sentencia en 13 se interpuso recurso contra la sentencia, lo que sitúa la tasa de recurribilidad en apenas en el 14%. Sin embargo, en 7 procesos adicionales terminados todos con aceptación de cargos también fueron apeladas las decisiones. Es por ello que para este análisis el estudio dispuso de 20 procesos que reportaron una duración promedio de 230 días corrientes.

Sin embargo es importante revelar que mientras los procesos que terminaron con aceptación de cargos tuvieron una duración promedio en la segunda instancia de 132 días corrientes, los demás tardaron en la decisión de apelación 128 días corrientes, es decir, no es significativa la forma de terminación de la primera instancia en la duración de la segunda.

Tabla 202. Duración Promedio Segunda Instancia por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
ANDINA	4	436.7	127.7
BOGOTÁ	9	74.7	22.0
NORTE	3	77.7	23.8
ORIENTE	3	58.8	17.0
PACÍFICA	1	199.0	0.0
TOTAL NACIONAL	20	230.0	204.0

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Una vez aplicada la metodología de cálculo de las dos desviaciones estándar, se determinó que ninguno de los procesos considerados para el estudio debía ser excluido del análisis dado que el rango de duración se fijó entre 44 y 553 días corrientes.

Tabla 203. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

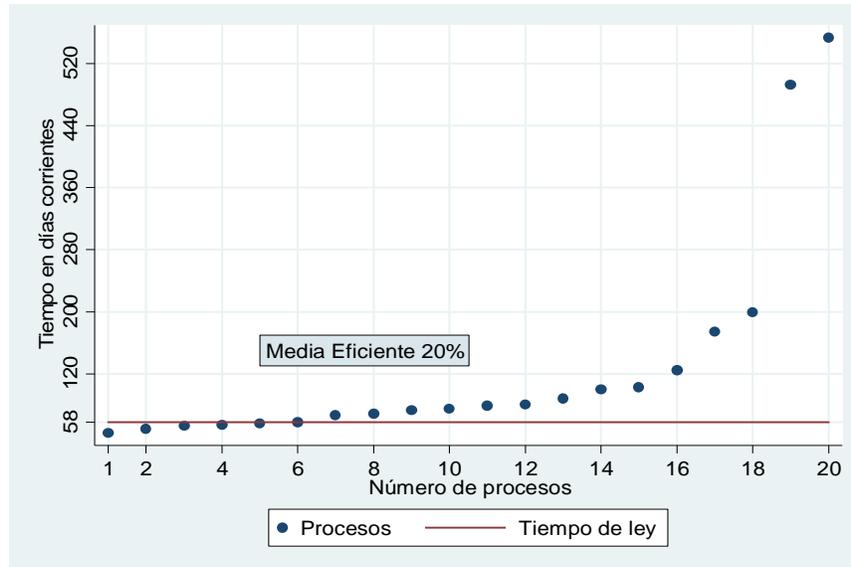
REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
ANDINA	4	436.7	127.7	69	553	333	553	553
BOGOTÁ	9	74.7	22.0	49	125	56	73	88
NORTE	3	77.7	23.8	54	100	54	79	100
ORIENTE	3	58.8	17.0	44	75	51	58	66.5
PACÍFICA	1	199.0	0.0	199	199	199	199	199
TOTAL NACIONAL	20	230.0	204.0	44	553	69	100	553

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

El tiempo promedio supera ampliamente los 58 días corrientes definidos por el legislador y si bien esta situación se replica en cada una de las regiones, es especialmente extensa la duración promedio de la Región Andina.

Procesos dentro de la media eficiente solo se ubicaron en 3 de las 5 regiones, Bogotá, Norte y Oriente pero en volumen fueron solo 6 procesos de los analizados representativos del 30% los que dieron cuenta de un trámite ajustado a los tiempos de ley.

Ilustración 33. Gráfico duración Segunda Instancia procesos Penal Oral Ley 906



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 204. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Segunda Instancia. 20 procesos.

TIPO DE DELITO	SENTIDO DEL FALLO APELADO	TASA DE REVOCATORIA
Delitos sexuales con menores de edad víctimas (1) 5% con duración promedio de 29 días hábiles Homicidio (3) 15% con duración promedio de 141 días hábiles Hurto (4) 20% con duración promedio de 41 días hábiles Lesiones personales (1) 5% con duración promedio de 119 días hábiles Porte y tráfico de estupefacientes (2) 10% con duración promedio de 51 días hábiles Otro (2) 10% con duración promedio de 40 días hábiles Fabricación y tráfico de armas (1) 5% con duración promedio 295 días hábiles Inasistencia alimentaria (4) 20% con duración promedio de 65 días hábiles. Porte ilegal de armas (1) 5% con duración promedio de 41 días hábiles. VIF (1) 5% con duración promedio de 26 días hábiles.	Condena (18) 90% Duración promedio 78 días hábiles. Absolución (2) 10% Duración promedio de 73 días hábiles.	Revoca: (1) 5% Duración promedio 77 días hábiles. Confirma: (19) 95% Duración promedio 78 días hábiles.

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Del análisis de las variables cualitativas en estos procesos, es válido señalar que en los procesos ubicados en la medición general que se presentó una segunda instancia, esta ocurrió como consecuencia de un desacuerdo con el fallo en primera instancia, por tratarse de fallos condenatorios, que correspondieron al 90% de los procesos. Esta conclusión respalda la tesis de la conveniencia de una regulación de la procedibilidad de la segunda instancia en materia penal sólo para los eventos en los que el fallo de primera instancia se trata de fallos condenatorios.

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.



Por otra parte, se evidencia una tendencia a la confirmación de la sentencia en primera instancia, pues la tasa de revocatoria de las decisiones es muy baja. En efecto, solo se revocó la decisión en 1 de los procesos estudiados lo que representó un tasa de revocatoria del 5%.

Finalmente, una revisión del tipo penal que concentra la mayor cantidad de procesos que adelantaron la segunda instancia en el presente estudio revela que se trata, por un lado de un delitos con amplias penas en el ordenamiento penal, a saber, el homicidio con una pena máxima de 25 años de prisión (15% de los procesos ubicados en la duración general); y por otra, de delitos que atentan contra la seguridad ciudadana, homicidio y hurto.

En cuanto a la duración promedio es importante revelar que cuando el proceso versa sobre tráfico y porte de armas, homicidio o lesiones personales la duración de esta fase es sustancialmente superior.

Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA)

Con el objetivo de identificar características propias del funcionamiento procesal del procedimiento penal especial para adolescentes, frente al proceso penal oral general fijado en la Ley 906 de 2004, se hará una referencia a las diferencias que en el estudio se evidenciaron, considerando para el análisis datos de variables específicas aplicando una metodología de análisis comparativo, debido a que los datos obtenidos no resultaron representativos para la construcción de conclusiones desde el análisis cuantitativo.

De un total de 484 procesos orales penales adelantados tomados para la muestra de este estudio, 118 se ocuparon de la investigación y judicialización de adolescentes al amparo de las previsiones sustantivas de la ley 1098 y de las reglas procesales de la ley 906 de 2004.

DURACIÓN DE LA PRIMERA INSTANCIA

La duración promedio nacional de los procesos adelantados bajo este procedimiento en primera instancia fue de 234.1 días; sin embargo, se destacan importantes diferencias regionales en términos de la duración de la primera instancia. Así, mientras que la región con una duración más eficiente en el promedio a nivel nacional fue la región Andina con un promedio de 127 días, en Bogotá, la duración promedio de la primera instancia en el proceso de responsabilidad penal adolescente fue cinco veces superior, con 682,3 días.

Un análisis de los datos obtenidos de los procesos adelantados bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, arroja una concentración de la carga en procesos adelantados por el delito de hurto. Por ejemplo, en la región de Bogotá, los procesos tramitados bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente se adelantaron

principalmente por el delito de hurto, los cuales representaron el 76,4% de la carga de la región, sin embargo, con igual concentración se registraron datos en la región Oriental, sin que se presenten iguales dificultades en la duración excesiva de la primera instancia, de modo que el tipo de delito no puede señalarse como una posible causa que ayude a explicar las diferencias en la duración de estos procesos en las diferentes regiones.

REGIÓN	DELITO	TOTAL	%POR REGIÓN
Andina	Delitos sexuales	1	3%
	Delitos sexuales con menores de edad victimas	3	10%
	Homicidio	2	7%
	<i>Hurto</i>	11	40%
	Lesiones personales	6	20%
	Porte y tráfico de estupefacientes	5	17%
	Violencia intrafamiliar	1	3%
Total Andina		29	
Bogotá	Delitos sexuales con menores de edad victimas	1	6%
	Homicidio	1	6%
	<i>Hurto</i>	12	76%
	Porte y tráfico de estupefacientes	2	12%
Total Bogotá		16	
Norte	Delitos sexuales con menores de edad victimas	1	2%
	Fabricación y tráfico de armas de fuego o municiones	2	5%
	Falsedad en documentos	1	2%
	Homicidio	5	12%
	<i>Hurto</i>	10	24%
	Otro ¿Cuál?	6	15%
	Porte ilegal de armas	5	12%
	Porte y tráfico de estupefacientes	10	24%
	Violencia intrafamiliar	1	2%
Total Norte		41	
Oriente	<i>Hurto</i>	3	75%
	Porte y tráfico de estupefacientes	1	25%
Total Oriente		4	
Pacífica	Fabricación y tráfico de armas de fuego o municiones	1	4%
	Homicidio	5	19%
	<i>Hurto</i>	12	46%
	Porte y tráfico de estupefacientes	7	27%
	Violencia intrafamiliar	1	4%

REGIÓN	DELITO	TOTAL	%POR REGIÓN
Total Pacífica		26	100%
Total general		116	

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Duración de las fases procesales

Investigación

La fase de investigación, se adelantó en los 116 procesos en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente estudiados en un promedio de 134,7 días, lo que significa que representó el 57,5% de la duración del proceso. La anterior evidencia parece explicarse desde un análisis dogmático, por el aumento en la carga de la prueba para el Estado en los eventos en los que el procesado es un menor de edad, en atención a la protección reforzada constitucional de sus derechos, privilegiando el interés superior del niño y en aplicación del principio de protección integral.

Juicio

La fase de juicio se adelantó en promedio en 175,3 días, lo que significa que considerada de manera individual, la fase de juicio en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente representó el 75% de la duración del proceso. La anterior evidencia parece respaldar la conclusión aplicable a la fase de investigación, en el sentido de que corresponde al aumento en la carga de la prueba para el Estado en los eventos en los que el procesado es un menor de edad, en atención a la protección reforzada constitucional de sus derechos.

El estudio de la muestra demuestra que la relación entre la duración de las fases de investigación y de juicio en el proceso penal oral que se rige por el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente establecido mediante la Ley 1098 de 2006 parece ser inversamente proporcional de manera que en aquellos procesos en los que la mayor duración se presenta en la etapa de investigación, tienden a tener una etapa de juicio de baja duración, al turno que, aquellos en los que la etapa de investigación tiene una baja duración, presentan una fase de juicio más extensa. Este comportamiento inverso en la duración de ambas fases, puede significar que la duración de las mismas, y la eficacia general en el proceso, se encuentra condicionada a la fortaleza probatoria que soporte la determinación de la responsabilidad penal; así, cuando en la fase de investigación se toma más tiempo, pero se logra una mayor fortaleza en la obtención de elementos materiales probatorios, el juicio y a decisión sobre la responsabilidad penal toma menos tiempo, y por el contrario, cuando la fase de investigación es corta, el debate probatorio se desarrolla en plazo más extensos dentro de la fase de juicio.



Decisión en segunda instancia

La primera conclusión que permite el estudio de los 116 procesos que se adelantaron en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente respecto de la segunda instancia es que en la muestra la tasa de recurribilidad es muy baja, apenas 23 procesos fueron recurridos. La duración de esta fase, no parece ser una de las causas que ayuden a entender el escaso número de procesos interpuestos, toda vez que la duración promedio de la fase es de 70 días, la menor duración en todas las fases consideradas para este proceso.

3.2. JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

Cuando los litigios se traban con ocasión de la actividad de las entidades públicas y de las personas privadas que desempeñen funciones propias de los distintos órganos del Estado, la resolución de los mismos ha sido conferida por el legislador nacional a una jurisdicción especializada siguiendo el modelo francés. Esta jurisdicción se ocupa inclusive de las controversias que se originan en actos políticos o de gobierno pero no juzga las decisiones proferidas en juicios de policía regulados especialmente por la Ley.

En ésta, la pirámide institucional de la Rama Judicial sólo cuenta con 3 niveles, a diferencia de lo que acontece en la ordinaria en la que son 4. En la base se ubican los jueces administrativos que tienen nivel circuito, seguidos por los tribunales administrativos que en general tienen jurisdicción departamental y finalmente el órgano de cierre que es ejercido por el Consejo de Estado, específicamente, la Sala Contencioso Administrativa.

Los niveles superiores son especializados, de manera que se subdividen en secciones y el Consejo de Estado incluso en subsecciones, de suerte tal que una de ellas atiende las nulidades simples y otras los asuntos laborales, los contractuales y extracontractuales, los tributarios y los electorales.

Esos niveles de especialización en el nivel de los jueces solo lo tiene Bogotá, pero en 4 especializaciones dado de los asuntos de las secciones 4ª y 5ª del Consejo de Estado se agrupan en este Distrito Judicial en una sola sección. En los demás distritos los jueces son promiscuos, es decir, conocen de todo tipo de procesos típicos de la jurisdicción además de actuar como jueces constitucionales.

La Jurisdicción Contencioso Administrativa participó en el año 2013 con 153.467 procesos nuevos para una carga laboral de 305.055 procesos, distribuidos regionalmente como lo pone de presente la tabla que sigue:

Tabla 205. Participación de la carga laboral por región

ESPECIALIDAD	REGIÓN	ESTRATO	TOTAL	PARTICIPACIÓN CARGA LABORAL
Administrativa	Andina	Grande	109116	35%
		Otro	8178	3%
	Bogotá	Grande	63913	21%
		Norte	Grande	45091
	Otro		7514	2%
	Oriente	Grande	25079	8%
		Otro	2779	1%
	Pacífica	Grande	44768	14%
		Otro	3108	1%
	Total general			309546

Fuente: SIERJU. Cálculos: CEJ

³¹ Los procesos incorporados para el cálculo fueron los tramitados por Juzgados y Tribunales de la jurisdicción en el año 2013 localizados en los municipios incluidos en la muestra



Así las cosas, los despachos judiciales de la región Andina son los que soportan la mayor carga con el 38%, seguidos de Bogotá (21%), la región Norte (17%), la Pacífica (15%), siendo la Oriental la de menor participación en la misma con el 9%.

Para el año 2013 la jurisdicción tenía a su cargo la resolución y trámite de procesos judiciales con cargo a dos regímenes procesales. Uno, el establecido en el Decreto 01 de 1984 que se somete a las reglas de la escrituralidad y otro, el adoptado mediante la Ley 1437 de 2011 que cobro vigencia en el mes de julio de 2012 para incorporar a la jurisdicción un proceso mixto que privilegia el trámite por audiencias.

3.2.1. Procesos Escriturales

Fundado en los parámetros regulatorios del código de procedimiento civil, el Decreto 01 de 1984 adoptó un proceso ordinario de naturaleza escritural y unas reglas especiales para el trámite del proceso electoral.

Como medios de control, el legislador extraordinario incorporó las acciones de nulidad simple, nulidad y restablecimiento del derecho, reparación directa, repetición, contractual y la electoral; todas ellas con particularidades en torno a la caducidad y los requisitos de procedibilidad, pero sometidas en vía jurisdiccional a un único trámite salvo la electoral.

La información que se presenta en este acápite para la primera instancia, y la admisión-traba Litis tiene excelentes niveles de precisión mientras que las fases de Sustanciación y Decisión tienen buenos niveles de precisión (Cve=9%). Los procesos escriturales tienen una capacidad de expansión de 1729 procesos.

En todas ellas, es de cargo del demandante el pago anticipado de las expensas procesales, por lo que sin que se acredite su realización la demanda no es notificada. Cuestión que si bien agrega tiempos a la fase de admisión tiene el propósito de evitar que esos tiempos se multipliquen a lo largo del proceso por pagos individuales de gastos.

La notificación personal de la demanda se surte no solo frente a los demandados sino también de manera obligatoria al Ministerio Público, a terceros interesados en las resultas del pleito y a partir del año 2013 a la ANDJE. La misma quedó prevista para que se surta por mecanismos tradicionales y no electrónicos, y en adición, una vez que las notificaciones se surten procede la fijación en lista antes de que empiece a correr el término de traslado que es de 10 días comunes para todos los intervinientes, aun cuando la PGN puede solicitar uno especial por el mismo plazo.

Con relación a la ANDJE es importante recordar, que de conformidad con las previsiones del CGP, desde el año 2013 la entidad puede intervenir en los procesos en que la nación haga parte y si así lo decide en procesos en curso, su manifestación dentro del proceso da lugar a la suspensión de este hasta por 30 días, salvo que ella renuncie expresamente al mismo.

En materia probatoria, el legislador prevé que el plazo sea de 30 días sólo prorrogable hasta por el doble cuando las pruebas se deban practicar por fuera de la sede. Cuestión que debía resultar excepcional si se tiene en cuenta que al amparo de esta normatividad a las entidades públicas se les demanda en su domicilio. En el proceso electoral, las



pruebas se practican en un periodo inmodificable de 20 días y el auto que las decreta no es recurrible.

En el proceso ordinario el fallador colegiado tiene 40 días para registrar la ponencia y la Sala 20 para fallar. En cambio en el electoral el ponente cuenta con 20 días y la Sala con 30 días, todos estos improrrogables a diferencia de lo que acontece en el ordinario.

En todos ellos procede la perención como sanción a la falta de impulso procesal a cargo de las partes por más de 6 meses.

Si bien se trata de procesos sometidos al rigor de la escrituralidad es posible que los tribunales a solicitud de parte decidan citar a audiencias públicas entre la presentación de los alegatos finales y la sentencia y cuando esto acontece es posible que se profiera el fallo en las mismas y este quede notificado a los presentes por estrados.

Duración de la primera instancia

Como en las otras jurisdicciones la asignación de las competencias para el trámite de los procesos en primera instancia en esta jurisdicción son múltiples. Se encuentran procesos que por su naturaleza han sido atribuidos al Consejo de Estado en única instancia, así como otros en los que tal competencia la tienen los jueces administrativos o el tribunal. En otros casos es la cuantía o la naturaleza la que ha inducido al legislador a determinar cuál es el juez competente en primera instancia y la procedencia de la apelación para la sentencia y otras providencias.

Además de lo expresado en la parte introductoria es importante resaltar que la ejecución de las decisiones judiciales proferidas en el curso de estos procesos compete a la jurisdicción civil.

Igualmente se debe tener en cuenta que procede el grado jurisdiccional de consulta de manera automática cuando no se apela siempre que la sentencia de primera instancia haya sido contraria a la entidad o entidades demandadas

Para efectos de la medición de esta instancia, la investigación documental procuró recoger procesos declarativos que dieran cuenta de los diferentes medios de control en los juzgados y en los tribunales. Sin embargo, por efecto de las implementaciones de medidas de descongestión en los años 2010-2013, el trabajo de campo se enfrentó con diversas situaciones entre las cuales vale la pena mencionar el hecho de que los expedientes no se encontraron en los despachos judiciales sino en los archivos de la Rama y que en razón a la dificultad que implicó la búsqueda se restringieron las oportunidades de acceder a la cobertura deseada desde el punto de vista cualitativo.

Así las cosas, los términos legales que pueden ser de utilidad para el análisis de una eventual mora procesal son los que siguen, los cuales vale la pena insistir, no tienen pretensión de precisión sino de servir de criterios orientadores:

Tabla 206. Cálculo aproximado de tiempos normativos del proceso contencioso administrativo escritural . Decreto 01 de 1994

ADMISIÓN-TRABA LITIS	SUSTANCIACIÓN	DECISIÓN	SEGUNDA INSTANCIA
----------------------	---------------	----------	-------------------

ADMISIÓN-TRABA LITIS	SUSTANCIACIÓN	DECISIÓN	SEGUNDA INSTANCIA
102 días*	66 días**	80***	88****
Radicación- decreto de pruebas	Apertura del periodo probatorio - cierre del periodo probatorio	Finalización audiencia de pruebas – sentencia de 1ª instancia	Sentencia de 1ª instancia – Sentencia de 2ª instancia

* No incluye emplazamiento ni edicto por no notificación personal, ni demanda de reconvencción pero si tiene en cuenta inadmisión y término para subsanar, oposición a la suspensión provisional, excepciones previas, pruebas y decisión de estas.

** Incluye debate sobre el decreto de pruebas y 30 días para práctica.

***Puede oscilar entre 70 y 80 días. Lo primero si es electoral y lo segundo si es de otro medio de control. No prevé la realización de audiencia pública.

****Incluye el periodo probatorio de 10 días. No incluye el grado jurisdiccional de consulta.

A partir del diseño muestral se emprendió la búsqueda de los expedientes que dieran cuenta del trámite de procesos contencioso administrativos escriturales concluidos en el año 2013 y se pudieron revisar 268, con los cuales se pudo establecer que adelantaron la primera instancia desde la radicación hasta la sentencia 238 quedando representadas con ellos todas las regiones.

Como lo explica el apéndice estadístico la precisión en los datos que sirven de base para el estudio de los procesos escriturales de la jurisdicción contencioso administrativa fue alta para la primera instancia y las distintas fases individualmente consideradas, salvo para la sustanciación.

Calculado el promedio de duración nacional de la primera instancia sobre los promedios regionales de esos 238 procesos se concluyó de manera preliminar que el mismo ascendía a 430 días hábiles de la Rama Judicial, lo que supera de manera sustantiva los 248 días hábiles definidos por el legislador.

Tabla 207. Duración Promedio Primera Instancia por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	47	871,1	749,0
Bogotá	81	504,0	335,6
Norte	18	569,8	365,4
Oriente	28	625,2	520,9
Pacífica	64	1018,6	634,5
Total Nacional	238	716,7	570,0

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Dada esa dispersión de datos se prosiguió a ajustar el promedio mediante la aplicación de las dos desviaciones estándar, lo que permitió descartar los 15 procesos que registraron tiempos excepcionales superiores a 1771 días corrientes.

Esos procesos excluidos tienen como rasgos característicos los siguientes:

- ✓ 9 de ellos fueron acciones de reparación directa y 6 nulidades y restablecimiento de derechos (5 laborales, 1 tributaria)
- ✓ 9 cursaron su primera instancia en la región Pacífica, 3 en la Andina, 2 en Bogotá y una en la región Oriental, así como 9 surtieron esta fase procesal en tribunal contencioso.
- ✓ Solo dos procesos no fueron excluidos de las demás fases al calcular el promedio dentro de las dos desviaciones estándar y por el contrario, un proceso que duró 1927 días fue excluido de todas ellas.

PROCESOS EXCLUIDOS PARA EL CALCULO DEL PROMEDIO					
Duración primera instancia	Fase de admisión	Notificación demanda	Contestación demanda	Fase sustanciación	Fase de decisión
	798	173	355	664	721
1889					
2058	1040	57	239	314	704
2052	406	113	189		178
1858	557	350	396	1123	
1927	562	319	369	811	554
1973	1226			90	657
2296	1033	55	71		
1936	592	52	524		
1970	1917	75	1022		
3010	386	69	189	330	2294
1987		192	228		549
2122	299	203	213	1141	682
1981	1005	540	752	847	129
1958	553	54	75	658	747
2002					

*Cálculo del promedio en días corrientes.

Tabla 208. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

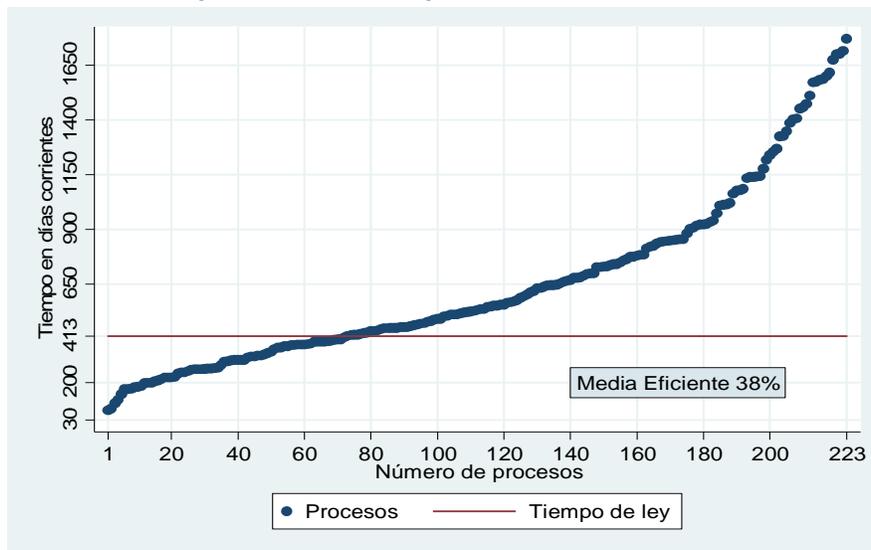
REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	44	720,0	433,7	72	1715	419	696	918
Bogotá	79	480,8	291,9	82	1589	260	372	665
Norte	18	569,8	365,6	318	1512	406	455	619
Oriente	27	572,5	376,3	121	1145	398	532	743
Pacífica	55	824,1	482,8	269	1771	471	632	1177
Total Nacional	223	615,1	411,7	72	1771	329	492	779

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Así las cosas, el promedio quedó establecido en 615 días corrientes, es decir, en 369 días hábiles de la Rama Judicial lo que supera en 121 días hábiles el mandato legal. Sin embargo, tal y como lo acreditan los datos, 73 procesos cursaron la primera instancia

dentro del término legal, es decir, en menos de 413 días corrientes. Esta situación evidencia que menos de la mitad de los procesos logran tramitar la primera instancia dentro de las expectativas normativas por lo que la media eficiente queda establecida en el 38%.

Ilustración 34. Duración primera instancia procesos Contencioso Administrativo Escrito



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales.
Cálculos: CEJ

Desde el punto de vista cualitativo, ponen la cifras de presente que las acciones de repetición tiene una duración muy superior a la de los demás tipos de proceso, mientras que los de nulidad y restablecimiento de derechos son los que registran una menor duración. Pero sobre estas últimas es preciso aclarar que la duración promedio de la primera instancia de las acciones de naturaleza laboral se sitúa en 539 días corrientes mientras que cuando la nulidad y restablecimiento del derecho versan sobre pretensiones tributarias la duración de la instancia se fijó en 814 días corrientes en promedio.

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

Tabla 209. Tiempos de duración de la primera instancia por tipo de proceso, en el promedio general y en la media eficiente.

TIPO DE PROCESO	PROCESOS PARA EL CÁLCULO DEL TIEMPO PROMEDIO	DURACIÓN	NÚMERO EN LA MEDIA EFICIENTE	DURACIÓN
Contractual	3	843 días corrientes – 506 hábiles.	NR	NR
Nulidad Simple	8	768 días corrientes – 461 días hábiles.	2	338 días corrientes – 203 días hábiles.
Nulidad y Restablecimiento	169	549 días corrientes - 330 días hábiles.	69	285 días corrientes – 171 días hábiles.

Reparación Directa	42	977 días corrientes - 586 días hábiles.	2	227 días corrientes - 136 días hábiles.
Repetición	1	1386 días corrientes - 832 días hábiles.	NR	NR

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Igualmente notable la diferencia en la duración promedio de la primera instancia cuando esta es asumida por los juzgados administrativos a cuando le compete a los tribunales dado que en el primero de los casos registra 168 días corrientes en promedio menos que en el segundo de ellos.

Tabla 210. Duración de la primera instancia por tipo de despacho judicial a cargo de tramitarla

	NÚMERO DE PROCESOS	DURACIÓN PROMEDIO
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS	163	600 días corrientes
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	60	768 días corrientes

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Todo tipo de medio de control encontró representación en la media eficiente, salvo las acciones electorales que no fueron seleccionadas en la muestra y la única de repetición que se incorporó a esta.

Tabla 211. Duración Promedio de las fases para procesos que cursaron la Primera instancia. 223 procesos

ADMISIÓN	NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	SUSTANCIACIÓN	DECISIÓN	SEGUNDA INSTANCIA
Radicación de la demanda- decreto de pruebas	Auto admisión - Notificación	Apertura del periodo probatorio - cierre del periodo probatorio	Finalización audiencia de pruebas - sentencia de 1ª instancia	Sentencia de 1ª instancia - Sentencia de 2ª instancia
268 días corrientes	108 días corrientes	259 días corrientes	157 días corrientes	1345 días corrientes
*Rango 71-1383	Rango 0-1318	Rango 1-1295	Rango 9-978	Rango 26- 4236

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

*Rango calculado en días corrientes.

La duración de las fases procesales de los procesos que cursaron la primera instancia pone de presente que el 77% del trámite de la instancia se dedica a la admisión y sustanciación del proceso con una distribución casi igual (39% y 37%) entre ellas en los 223 procesos analizados, mientras que en los que se ubicaron en la media eficiente la sola fase de admisión se tomó el 47% de la duración promedio de la primera instancia aun cuando con una dedicación en días corrientes menor en 121 en promedio.

Tabla 212. Duración Promedio de las fases para procesos de la media eficiente que cursaron la Primera instancia. 73 procesos

ADMISIÓN	NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	SUSTANCIACIÓN	DECISIÓN	SEGUNDA INSTANCIA
Radicación de la demanda- decreto de pruebas	Auto admisión - Notificación	Apertura del periodo probatorio - cierre del periodo probatorio	Finalización audiencia de pruebas - sentencia de 1ª instancia	Sentencia de 1ª instancia - Sentencia de 2ª instancia
147 días corrientes	77 días corrientes	91 días corrientes	75 días corrientes	330 días corrientes
*Rango 71-329	Rango 1-440	Rango 21-231	Rango 9-163	Rango 26- 729

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales.

Cálculos: CEJ

*Rango calculado en días corrientes.

Igualmente evidencian los resultados que no ha sido la intervención de la PGN ni la de la ANDJE las que han determinado una mayor o menor duración de los procesos. En efecto, el Ministerio Público aparece interviniendo en casi el 60% de los procesos y la mitad de ellos se ubicaron dentro de la media eficiente.

La ANDJE por su parte, participó como es deseable, solo en 14 procesos y 7 de ellos se comportaron en la primera instancia dentro de la media eficiente.

El número de demandados ha registrado tener relevancia, en efecto, dentro de los procesos que fueron excluidos después de la aplicación de las desviaciones estándar estaban 3 de los que tuvieron 4 demandados. Pero también es importante hacer notar que con tres demandados se ubicaron 7 procesos dentro de la media eficiente. Sin embargo, en estos casos para tener certeza sobre el verdadero impacto, es preciso disponer de información adicional que indique de una parte si los demandados estaban todos legitimados y de otra si participaron activamente en el proceso.

Los demás factores se comportan de la misma forma que acontece con los intervinientes procesales. Así, encontramos procesos con nulidades, cambios de despacho en el curso del proceso e incluso interrupciones por paro judicial en el grupo procesos que se ubicaron dentro y fuera de la media eficiente.

Por lo anterior, basados en estos resultados y en el detalle que se hizo antes de los procesos “outliers”, es la concurrencia de varios factores la que mejor explica la mora procesal en esta jurisdicción cuando el trámite es escritural. No es posible con una sola variable en juego como ha quedado ejemplificado alterar de manera sustancial los tiempos procesales.

Tabla 213. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Primera Instancia. 223 procesos

NÚMERO DE DEMANDANTES	NÚMERO DE DEMANDADOS	SENTIDO DE LA DECISIÓN	INTERVINIENTES
1 Demandante (204) Promedio 370 días hábiles.	1 Demandando (169) Promedio 370 días hábiles.	Sentencia Única – Favorable al demandante (36) Promedio 427 días hábiles.	Procuraduría (130) Promedio 352 días hábiles. Agencia Nacional de Defensa
2 Demandantes (5)			

NÚMERO DE DEMANDANTES	NÚMERO DE DEMANDADOS	SENTIDO DE LA DECISIÓN	INTERVINIENTES
Promedio 478 días hábiles. 3 Demandantes (4) Promedio 693 días hábiles. 4 Demandantes (1) Promedio 871 días hábiles. 5 Demandantes (3) Promedio 647 días hábiles. 7 Demandantes (3) Promedio 622 días hábiles. 8 Demandantes (1) Promedio 541 días hábiles. 9 Demandantes (1) Promedio 223 días hábiles. 10 Demandantes (1) Promedio 270 días hábiles.	2 Demandados (20) Promedio 471 días hábiles. 3 Demandados (29) Promedio 410 días hábiles. 4 Demandados (5) Promedio 508 días hábiles.	Sentencia Única – Desfavorable al demandante (1) Promedio 286 días hábiles. Sentencia Primera instancia – Favorable a demandante (111) Promedio 348 días hábiles. Sentencia Primera instancia – desfavorable a demandante (75) Promedio 426 días hábiles.	Jurídica del Estado (14) Promedio 314 días hábiles.

TASA DE RECURRIBILIDAD	NULIDADES	INCIDENTES	CAMBIOS DE DESPACHO
(85) 38%	(4) Promedio 416 días hábiles.	0	Pasó a Juez de descongestión (16) Promedio 444 días hábiles. Pasó a Juez Adjunto (0)

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 214. Interrupción o suspensión de los procesos Contencioso Administrativo Escrito. 223 procesos

CAUSAL	NÚMERO DE PROCESOS	NÚMERO DE VECES	DURACIÓN PROMEDIO
Muerte o enfermedad grave	0	0	NA
Paro Judicial	20	1	211 días hábiles

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales.
Cálculos: CEJ

Tabla 215. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Primera Instancia dentro de la media eficiente. 73 procesos

NÚMERO DE DEMANDANTES	NÚMERO DE DEMANDADOS	SENTIDO DE LA DECISIÓN	INTERVINIENTES
1 Demandante (72) Promedio 170 días hábiles. 9 Demandantes (1) Promedio 222 días hábiles.	1 Demandando (59) Promedio 172 días hábiles. 2 Demandados (7) Promedio 195 días hábiles. 3 Demandados (7) Promedio 142 días hábiles.	Sentencia Única – Favorable al demandante (5) Promedio 200 días hábiles. Sentencia Primera instancia – Favorable a demandante (48) Promedio 173 días hábiles. Sentencia Primera instancia – desfavorable a demandante (20) Promedio 160 días hábiles.	Procuraduría (56) Promedio 175 días hábiles. Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (7) Promedio 193 días hábiles.

TASA DE RECURRIBILIDAD	NULIDADES	INCIDENTES	CAMBIOS DE DESPACHO
(19) 26%	(2) Promedio 188 días hábiles.	0	Pasó a Juez de descongestión (2) Promedio 138 días hábiles. Pasó a Juez Adjunto (0)

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 216. Interrupción o suspensión de los procesos Contencioso Administrativo Escrito con primera instancia dentro de la media eficiente. 73 procesos

CAUSAL	NÚMERO DE PROCESOS	NÚMERO DE VECES	DURACIÓN PROMEDIO
Muerte o enfermedad grave	0	0	NA
Paro Judicial	13	1	158 días hábiles.

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Ya revelaban los datos de los procesos excluidos que las diferentes regiones tenían expedientes que daban cuenta de duraciones atípicas y de la misma forma la información de competencia territorial revela que todas las regiones tuvieron dentro de la media eficiente de procesos. Sin embargo, Bogotá tuvo el mayor número con 43, seguido de la región Andina con 12, mientras que la Pacífica, la Oriental y la Norte tuvieron solo 5, 8 y 5 respectivamente.

Tabla 217. Distribución territorial de Procesos dentro de la media eficiente. 73 procesos

REGIÓN	MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROCESOS
Andina	Ibagué	1
Andina	Medellín	2
Andina	Pereira	2
Andina	Tunja	7
Bogotá	Bogotá	43
Norte	Cartagena	2
Norte	Montería	2
Norte	Valledupar	1
Oriente	Bucaramanga	5
Oriente	Cúcuta	3
Pacífica	Cali	2
Pacífica	Pasto	2
Pacífica	Popayán	1
Total general		73

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Duración de las fases procesales

✚ Duración de la Admisión – traba litis

Siguiendo con la metodología se procedió a identificar del total de expedientes revisados en la jurisdicción cuáles daban cuenta de haber cursado desde la radicación hasta la citación a la audiencia inicial para proceder a la medición del promedio regional y nacional. Realizado el ejercicio se concluyó que los 205 procesos disponibles, daban cuenta de procesos cursados en las diferentes regiones y permitían calcular la duración promedio de la fase de admisión en 287 días corrientes. Pero en la medida en que los procesos medidos oscilaron en un rango entre 71 y 1917 días corrientes procedimos a aplicar las dos desviaciones estándar.

Tabla 218. Duración Promedio Admisión – traba litis por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	44	292,2	181,2
Bogotá	63	178,2	143,1
Norte	15	348,8	466,2
Oriente	25	266,7	474,9
Pacífica	58	439,9	331,3
Total Nacional	205	287,5	280,3

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Como lo informa la tabla que sigue al efectuar el referido análisis estadístico fueron excluidos por su atipicidad 12 procesos quedando establecido el promedio nacional de la fase de admisión en 233,5 días corrientes, es decir, en 141 hábiles de la Rama Judicial consultando procesos cuyos datos informaban haber sido tramitados entre 71 y 848 días corrientes.

Tabla 219. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	44	292,2	181,4	76	670	190	248	386
Bogotá	62	165,4	85,9	71	566	98	142	192
Norte	13	235,5	91,9	112	324	185	235	311
Oriente	24	197,9	138,8	71	458	109	183	250,5
Pacífica	50	320,9	179,1	97	848	190	288	395
Total Nacional	193	233,5	154,6	71	848	133	190	304

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

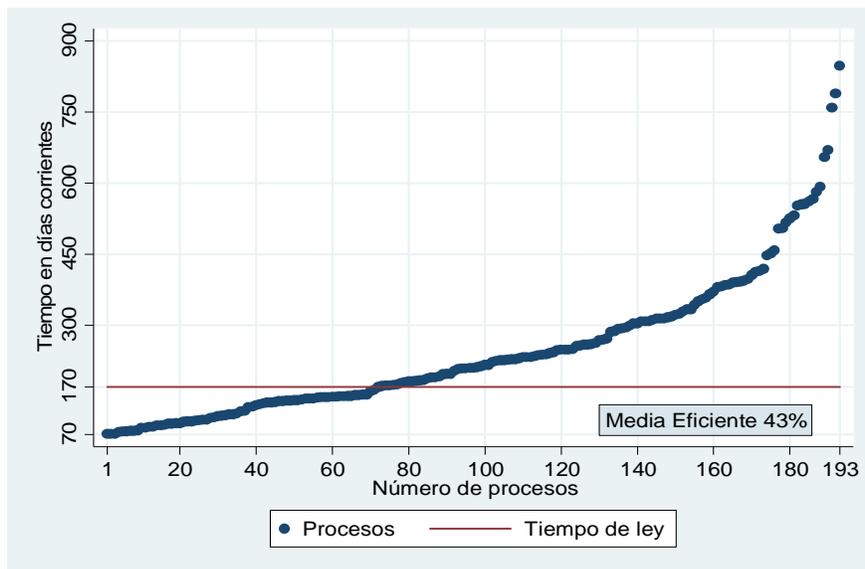
Los procesos excluidos del ejercicio reportaron una duración promedio en esta fase de 1232 días corrientes y se encontró que 5 de ellos estuvieron dentro de los *outliers* de la primera instancia. Igualmente, se destaca que la duración promedio de la notificación en estos fue de 397 días corrientes, aun cuando 4 fueron notificados entre 24 y 75 días, es decir, dentro del promedio de la totalidad de los procesos objeto de la investigación documental que ascendió a 177 días.

Entre esos procesos se ubicaron 5 acciones de reparación directa, 5 laborales, 1 tributario y una acción de repetición; 9 de los cuales surtieron la primera instancia antes jueces administrativos y 3 ante tribunales y 8 cursaron el trámite en la región pacífica.

Solo en 2 de ellos se inadmitió la demanda, en 1 se suspendió el acto demandado y en otro se interpuso recurso de apelación contra el auto admisorio. En 9 de ellos la demanda fue contestada en un tiempo promedio de 187 días contados desde la notificación de la admisión, contando aquel en el que se impugnó el auto admisorio, pero sin él estas se radicaron en 92 días corriente en promedio.

Nótese como la notificación de estos procesos supera de manera importante el promedio de duración esta actuación en los 193 procesos, que como lo reportan las tablas a continuación se tomó 97 días en ser realizada. Sin embargo, es notorio el hecho que en estos 12 procesos la tasa de inadmisión se situó en el 25%, es decir, en más del doble que la de los demás.

Ilustración 35. Duración Admisión – traba litis proceso Contencioso administrativo Escrito



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

No obstante el promedio general de duración de la fase, informa el gráfico que la media eficiente de admisión se concretó en 72 procesos que tuvieron una duración entre los 71 y los 170 días corrientes, es decir, en un promedio de 119 días corrientes. Esto indica que el 43% de los procesos evaluados se tramitaron de conformidad con la exigencia legal que obliga pronunciamiento sobre la admisión en 102 días hábiles o lo que es lo mismo, 170 días corrientes.

En estos procesos eficientes como factores a destacar se encontró que sólo un proceso enfrentó inadmisión de la demanda y los tiempos promedio de notificación y contestación de la misma tuvieron una duración de casi la mitad de la que registraron los demás. De la misma forma la tasa de presentación de excepciones previas para los procesos eficientes se situó en el 7% mientras que en resto fue de 11.4%.

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

Tabla 220. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Admisión. 193 procesos.

TASA DE INADMISIÓN	TIEMPO PROMEDIO CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	TIEMPO NOTIFICACIÓN	NÚMERO DE DEMANDANTES	NÚMERO DE DEMANDADOS
9,32% Promedio 219 días hábiles.	Promedio 56 días corrientes – 34 días hábiles. *Rango 0-472	Promedio 96 días corrientes – 58 días hábiles. Rango 0 – 440	1 Demandante (174) Promedio 143 días hábiles. 2 Demandantes (4) Promedio 94 días hábiles. 3 Demandantes (3) Promedio 269 días hábiles. 4 Demandantes (1) Promedio 337 días hábiles. 5 Demandantes (4) Promedio 181 días hábiles. 7 Demandantes (3) Promedio 233 días hábiles. 8 Demandantes (1) Promedio 136 días hábiles. 9 Demandantes (2) Promedio 209 días hábiles. 10 Demandantes (1) Promedio 149 días hábiles.	1 Demandado (150) Promedio 147 días hábiles. 2 Demandados (19) Promedio 153 días hábiles. 3 Demandados (20) Promedio 151 días hábiles. 4 Demandados (4) Promedio 125 días hábiles.

TASA EXCEPCIONES PREVIAS	SENTIDO DE LAS EXCEPCIONES
11,4% Promedio 175 días hábiles.	No Prospera (22) ³²

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

*Rango calculado en días corrientes.

Duración de la Sustanciación

De los expedientes revisados 118 entregaron datos para la medición de los tiempos transcurridos entre el auto que decreta las pruebas y aquel que cierra el periodo probatorio con lo que permitieron establecer que la fase de sustanciación tuvo una

³²No obstante que la información del trabajo de campo diligenciada en el parámetro denominado sentido de la decisión de las excepciones previas solo apareció diligenciado en 6 de los 22 casos con la indicación de “no prospera”, en los 16 casos restantes el tipo de egreso del proceso fue sentencia, por ende la excepciones no prosperaron en ninguno de los casos.

duración promedio nacional de 348 días corrientes calculada en un rango entre 1 y 2197 días.

Tabla 221. Duración Promedio Sustanciación por Región

Región	Número de Procesos	Promedio	Desviación Estándar
Andina	38	347,4	327,4
Bogotá	12	153,1	110,3
Norte	22	531,6	753,2
Oriente	2	327,5	37,1
Pacífica	44	349,8	374,8
Total Nacional	118	347,6	421,3

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Dada la dispersión de los datos recaudados, se aplicaron las dos desviaciones estándar según el diseño estadístico construido para el análisis, lo cual permitió fijar el promedio de duración de esta fase en 178 días hábiles de la Rama Judicial tras descartar 4 procesos cuya duración se situó por encima de los 1157 días corrientes.

Esos procesos excluidos tuvieron una duración promedio del periodo probatorio de 1606 días corrientes, se originaron en 3 acciones de naturaleza laboral y una reparación directa y fueron tramitados los primeros en Sincelejo y el otro en el Valle del Cauca, todos en juzgados administrativos.

Lamentablemente la información sobre las pruebas practicadas es muy deficiente. Solo da cuenta de un proceso con prueba testimonial y dictamen pericial aun cuando en todos se evidencia que hubo decreto de pruebas.

En dos de ellos las entidades demandadas fueron 2, solo en 1 intervino el Ministerio Público y en ninguno la ANDJE. Ninguno tuvo incidentes procesales, pero en 3 de los 4 procesos la sentencia fue desfavorable a las pretensiones del demandante.

Tabla 222. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

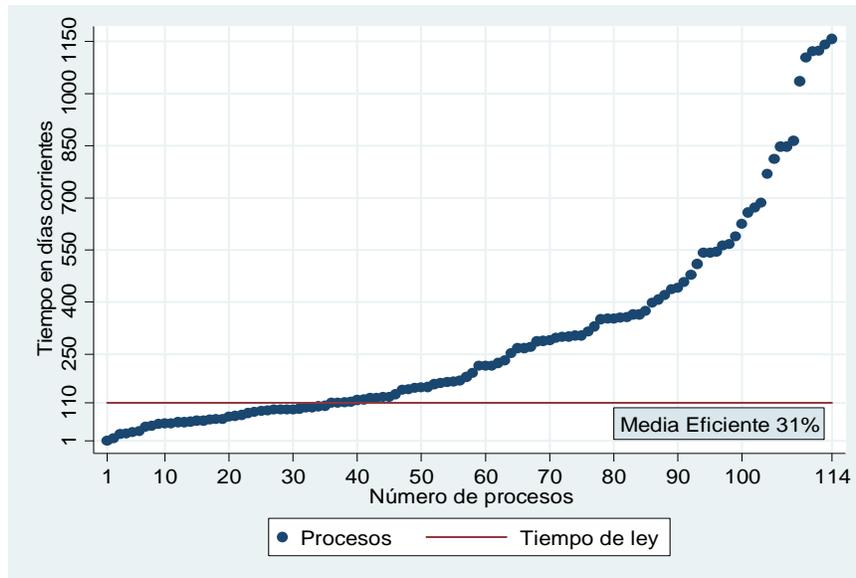
REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	38	347,4	327,4	40	1157	110	330	541
Bogotá	12	153,1	110,3	21	567	98	126	225
Norte	19	270,0	334,9	43	1104	91	288	303
Oriente	2	327,5	37,1	300	355	300	327,5	355
Pacífica	43	323,3	341,8	1	1141	90	184	407
Total Nacional	114	296,6	315,6	1	1157	91	184	365

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

De 114 procesos revisados para la fase de la sustanciación, se encontró que 37 cumplieron la fase en los tiempos de ley estipulados en 110 días corrientes, lo cual

equivale a 66 días hábiles de la Rama Judicial por lo que la media eficiente se estableció en el 31% como se grafica a continuación.

Ilustración 36. Duración Sustanciación procesos Contencioso Administrativo Escrito



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 223. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Sustanciación. 114 procesos

	AUTO QUE DECRETA PRACTICA DE PRUEBAS- CIERRE DEL PERIODO PROBATORIO
Número de veces que se decretó	103
Promedio de duración	307 días corrientes – 184 días hábiles.
Rango de duración	8- 1157 días corrientes
Recursos contra el Auto de Pruebas	1 vez
Decisión del Recurso	282 días corrientes

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Fase de Decisión

Para la revisión de la fase de decisión se dispuso de información concerniente a 131 procesos, aun cuando fue Región Oriental muy poco prolífica en datos.

Con lo dispuesto se pudo establecer un promedio de duración entre el cierre del periodo probatorio y la sentencia de 224 días establecidos en un rango entre 9 y 2294 días por lo que se procedió realizar el ajuste mediante la aplicación de las dos desviaciones estándar.

Tabla 224. Duración Promedio Decisión por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	40	313,7	598,2
Bogotá	21	103,0	80,2
Norte	22	98,0	133,1
Oriente	2	138,5	6,1
Pacífica	46	283,0	287,1
Total Nacional	131	224,4	356,9

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Tabla 225. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	39	193,3	201,2	9	747	70	108	329
Bogotá	21	103,0	80,1	17	369	55	70	140
Norte	22	98,0	133,0	21	387	21	31	120
Oriente	2	138,5	6,1	134	143	134	138,5	143
Pacífica	44	237,1	205,1	18	704	100	164	293
Total Nacional	128	174,2	181,5	9	747	56	112	224

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

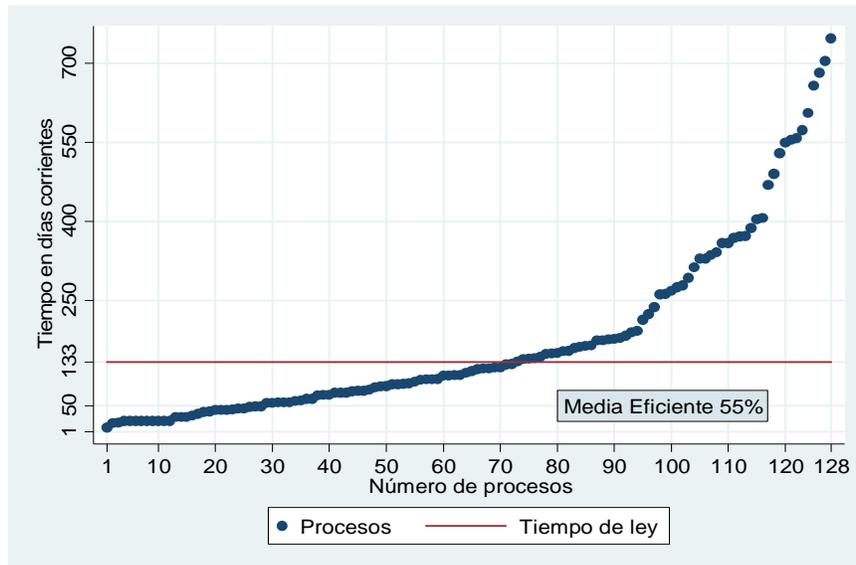
Como lo ilustra la tabla anterior, el procesamiento de la información permitió establecer el promedio nacional de duración de la fase de decisión en 104 días hábiles de la Rama Judicial tras descartar 3 procesos de duración atípica.

Los *outliers* tuvieron una duración promedio en esta fase de 1495 días, todos surtieron su primera instancia en tribunales administrativos de diferentes jurisdicciones y 2 fueron originados en acciones laborales y 1 en reparación directa.

Es notable que en uno de ellos entre la fecha para la presentación de alegatos y el ingreso para fallar transcurrieron 1170 días y en otro entre el ingreso al despacho y el fallo pasaron 2245 días corrientes.

Esas situaciones explican por sí mismas la excesiva duración de la fase en estos procesos sin necesidad de acudir a factores cualitativos adicionales. Sin embargo, es importante evidenciar que en todos ellos la sentencia fue favorable a las pretensiones de los demandantes, no obstante lo cual uno tuvo trámite de segunda instancia.

Ilustración 37. Duración Decisión procesos Contencioso Administrativo Escrito



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Confirma la gráfica que 72 procesos cumplieron en tiempo de Ley la fase de la decisión, es decir, 133 días corrientes que equivalen a 80 días hábiles de la Rama Judicial de manera tal que la media eficiente quedó establecida en el 55%.

Tabla 226. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Decisión. 128 procesos

SENTIDO DE LA DECISIÓN	TASA DE RECURRIBILIDAD
Sentencia Única – Favorable al demandante (26) Promedio 100 días hábiles.	(57) 44%
Sentencia Única – Desfavorable al demandante (2) Promedio 74 días hábiles.	
Sentencia Primera instancia – Favorable a demandante (53) Promedio 95,4 días hábiles.	
Sentencia Primera instancia – desfavorable a demandante (47) Promedio 120 días hábiles.	

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Si bien el sentido de la decisión pone de presente que solo en los procesos de única instancia en que el sentido del fallo no se aviene a lo pretendido por el demandante el tiempo se ajusta a lo ordenado por el legislador, lo cierto es que ello se calcula solo sobre 2 procesos y que entre las diferentes categorías no se evidencian sustantivas diferencias.

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

Tabla 227. Interrupción o suspensión de los procesos Contencioso Administrativo Escrito. 128 procesos

CAUSAL	NÚMERO DE PROCESOS	NÚMERO DE VECES	DURACIÓN PROMEDIO
Muerte o enfermedad grave	0	0	NA
Paro Judicial	11	1	65 días hábiles

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Segunda Instancia

Con trámite de segunda instancia el trabajo de campo ubicó 77 procesos tramitados en las diferentes regiones del país, los cuales tuvieron una duración nacional promedio de en esta etapa procesal de 1466 días corrientes, no obstante que la previsiones normativas han definido para este propósito un término máximo de 88 hábiles.

Tabla 228. Duración Promedio Segunda Instancia por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	21	548,6	588,2
Bogotá	26	1938,3	1415,8
Norte	8	141,8	37,7
Oriente	9	405,9	390,9
Pacífica	13	2573,1	1392,4
Total Nacional	77	1465,6	1566,3

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Dado que ese promedio fue calculado con procesos cuya segunda instancia osciló entre 26 y 4236 días corrientes se procedió con la aplicación de las dos desviaciones estándar en orden a ubicar los procesos típicos y con ellos establecer un promedio de duración más real pero ninguno de ellos resultó excluido en el ejercicio.

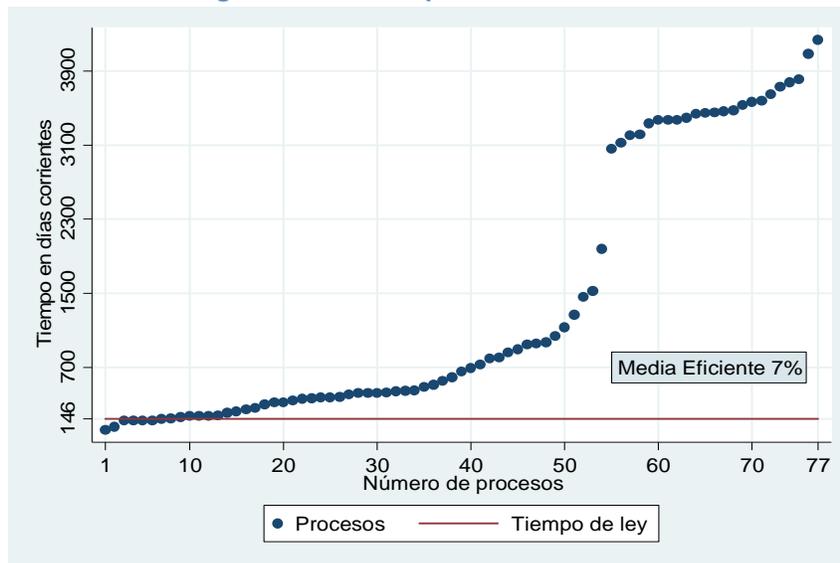
Dadas las observaciones, se puede concluir que únicamente 6 de los 77 procesos estudiados en la fase de la segunda instancia cumplen los tiempos previstos por la Ley que tienen límite en un máximo de 146 días corrientes. El hecho que la media eficiente por esto se establezca en el 7% es preocupante si se tiene en cuenta que en esta jurisdicción se registra la mayor tasa de recurribilidad de las sentencias, la cual se situó según el estudio en el 29%.

Tabla 229. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	21	548,6	588,2	209	3445	319	425	655
Bogotá	26	1938,3	1415,8	149	3779	441	1525	3396
Norte	8	141,8	37,7	59	180	126	147	175
Oriente	9	405,9	390,9	26	958	166	377	422
Pacífica	13	2573,1	1392,4	380	4236	1036	3372	3729
Total Nacional	77	1465,6	1566,3	26	4236	321	729	3337

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Ilustración 38. Duración Segunda Instancia proceso Contencioso Administrativo Escrito



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

En el entendido que la información cualitativa apenas tiene la utilidad de servir de instrumento de apoyo al investigador para explicar los resultados sobre los procesos efectivamente revisados, sin pretensiones de expansión de las conclusiones, es importante hacer notar nuevamente las diferencias de tiempos que demanda el trámite de la segunda instancia cuando el fallo confirma o revoca la decisión recurrida; así como denotar el uso excepcional de las pruebas en sede del superior y su impacto en la celeridad del trámite cuando se han debido decretar.

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

Tabla 230. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Segunda Instancia. 77 procesos

TASA PRÁCTICA DE PRUEBAS	SENTIDO DE LA SENTENCIA APELADA	TASA REVOCATORIA
1,3% Promedio 2284 días hábiles.	Sentencia Primera instancia – Favorable a demandante (27) Promedio 1055 días hábiles. Sentencia Primera instancia – desfavorable a demandante (50) Promedio 735 días hábiles.	Revoca: (14) 18% Promedio 955 días hábiles. Confirma: (60) 80% Promedio 856 días hábiles.

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

3.2.2. Procesos Orales

Como se informó al inicio de este capítulo, el legislador nacional al amparo de la determinación contenida en la Ley estatutaria de la administración de justicia, adoptó en el año 2011 un nuevo régimen procesal para esta jurisdicción de naturaleza mixta, que hace una apuesta a la celeridad procesal basada en el trámite por audiencias, en el entendido que la concentración de actuaciones en ellas ofrece ventajas para superar históricas dificultades del modelo escritural.

La información que se presenta en este acápite tiene categoría de inferencia estadística con capacidad de expansión a 2619 procesos. A excepción de la segunda instancia y la fase de decisión, las la primera instancia y las demás fases tienen CVe menores o iguales a 6%.

A diferencia de lo determinado para los procesos civil, de familia y penal, en los que la oralidad se sometió a una gradualidad fijada por el órgano de gobierno judicial, en materia contenciosa el legislador definió un año de vacancia legal de suerte que al final del mismo cobró vigencia nacional el nuevo régimen procesal en todo el país.

No obstante lo anterior, es importante poner de presente que entre la expedición de la Ley 1437 y el inicio de su vigencia en julio 2 de 2012, fue adoptado el Código General del Proceso por el mismo legislador, y en este se incorporaron modificaciones de relevancia para el proceso recién adoptado como lo son:

- ✓ El régimen de notificaciones a autoridades públicas
- ✓ La notificación personal y obligatoria a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
- ✓ Exoneración de la conciliación como requisito de procedibilidad de la acción jurisdiccional cuando se solicitan y decretan medidas cautelares anticipadas.

Para efectos de la entrada en vigencia del nuevo régimen, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dispuso la especialización de despachos judiciales en los dos niveles inferiores de la pirámide, de suerte tal que salvo muy específicos casos,



los jueces que tramitan los procesos “orales” no tienen que sustanciar procesos bajo el régimen anterior, pero sí acciones constitucionales.

Para procurar el inicio con carga nula de estos despachos y con ello una ventaja en su productividad, durante los dos años previos a la entrada en vigencia del nuevo régimen se hicieron esfuerzos importantes para superar el atraso en la evacuación del inventario de procesos pendientes de trámite. Las medidas cobraron sus frutos en lo que a la primera instancia se refiere, pero en julio del 2012 los trámites de la segunda instancia a cargo de tribunales y Consejo de Estado, seguían pendientes de conclusión.

De otra parte, es importante anotar que no obstante ser comparables los resultados de la medición de los procesos orales con los del régimen escritural, ya que en ellos se adopta de manera general un único procedimiento para el trámite de lo que antes se llamó clase de proceso y ahora pretensión; lo cierto es que hay particularidades sobre cada una de estas subcategorías que pueden hacer diferencias para otro tipo de análisis expertos en asuntos procesales.

Asuntos de especial relevancia en esta reforma que convocarán la atención para los propósitos de este estudio hacen relación a los tiempos dedicados a la notificación de la demanda, la celeridad procesal por trámite en audiencias y sus diferencias cuando en uso de la facultad legal el fallador decide que las alegaciones y la sentencia se profieran por escrito, la ejecución de las sentencias a cargo de los jueces contenciosos, la incidencia de la intervención de la ANDJE y la PGN en el trámite de los procesos, la procedencia de las medidas cautelares anticipadas entre otras.

Si bien, la reciente entrada en vigencia de la Ley 1437 no permitió con un corte establecido en diciembre de 2013 conocer con todo detalle los efectos de esas circunstancias anotadas, esperamos arroje desde el punto de vista metodológico elementos de utilidad para su seguimiento futuro, así como una línea de base para tal propósito, al menos en lo que a la primera instancia se refiere.

Duración de la primera instancia

De conformidad con los criterios establecidos en el CGP y el CPACA la asignación de las competencias para el trámite de los procesos en primera instancia en esta jurisdicción son múltiples. Se encuentran procesos que por su naturaleza han sido atribuidos al Consejo de Estado en única instancia, así como otros en los que tal competencia la tienen los jueces administrativos o el Tribunal. En otros casos es la cuantía o la naturaleza de la pretensión la que ha inducido al legislador a determinar cuál es el juez competente en primera instancia y la procedencia de la apelación para las sentencias y otras providencias.

En adición a lo anterior, en este nuevo esquema procesal a los jueces administrativos compete la ejecución de sus decisiones y no ya al juez civil como ocurría en vigencia del régimen anterior.

Sin embargo, la medición de las diferentes fases procesales dependerá de la información disponible en los expedientes y del estado de avance de estos procesos; situación que de antemano debemos informar no es alentadora por cuanto en el primer semestre de vigencia del nuevo régimen un paro judicial impidió que se fallara la primera instancia de estos procesos. De esa forma los primeros egresos se dieron en el 2013 y a ello pudo seguir la segunda instancia, la ejecución y eventualmente un recurso extraordinario por lo que es probable que los expedientes aun en trámite no puedan ser objeto de revisión.

No obstante lo anterior, informa el apéndice estadístico que los datos son suficientes para hacer **inferencias** con un alto grado de precisión para la primera instancia y cada una de las fases del proceso individualmente consideradas.

Tabla 231. Cálculo aproximado de los tiempos normativos del proceso contencioso administrativo oral. Ley 1437 de 2012

ADMISIÓN-TRABA LITIS	SUSTANCIACIÓN	DECISIÓN	SEGUNDA INSTANCIA
111 días*	105 días**	50***	65****
Radicación- auto que cita a audiencia inicial (decreto de pruebas)	Auto que cita a audiencia inicial – finalización audiencia de pruebas (cierre del periodo probatorio)	Finalización audiencia de pruebas – sentencia de 1ª instancia	Sentencia de 1ª instancia – Sentencia de 2ª instancia

* No incluye aviso o emplazamiento por no notificación personal pero si tiene en cuenta inadmisión y término para subsanar, oposición a las cautelares, designación del curador y reforma a la demanda. También el aplazamiento de la audiencia inicial y la suspensión para pruebas de esta.

** Incluye el término máximo de citación y de duración de la audiencia de pruebas.

***Puede oscilar entre 30 y 50. Lo primero si se dan alegaciones y sentencia por escrito. Lo segundo si se hace audiencia de juzgamiento y se profiere sentencia por escrito

****No incluye le periodo probatorio porque el juez lo define. Puede oscilar entre 55 y 65. Lo primero si se alega y falla en audiencia, lo segundo si se hace todo por escrito.

En primer término es preciso recordar que para la evaluación del proceso contencioso oral la muestra se definió en 405 procesos distribuidos regionalmente y se alcanzó una cobertura de 340 por las razones explicadas en el informe de trabajo de campo. Sin embargo, de ellos 314 dieron cuenta de haber cursado desde la radicación hasta la sentencia de primera instancia y por ello sólo estos se utilizaron para calcular los promedios de duración regional y a partir de estos el nacional.

Tabla 232. Duración Promedio Primera Instancia por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	107	414,0	139,3
Bogotá	66	370,0	315,3
Norte	55	299,7	89,8
Oriente	32	217,6	97,1
Pacífica	54	302,5	161,2
Total Nacional	314	354,2	210,9

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Según lo informa la tabla anterior, el promedio ponderado regionalmente indicó que los procesos duran 354 días corrientes pero calculados en un rango entre 1 y 2341, por lo que se encontró metodológicamente necesario seguir con el segundo proceso definido.

Tabla 233. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	103	411,4	134,7	11	744	303	454	544
Bogotá	59	277,9	129,7	16	736	199	248	307
Norte	55	299,7	90,1	175	620	224	285	364
Oriente	31	212,1	76,6	135	672	150	185	260
Pacífica	54	302,5	161,8	1	638	258	303	371
Total Nacional	302	331,1	144,4	1	744	217	303	454

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Aplicadas las dos desviaciones estándar fueron descartados del ejercicio 12 procesos que superaron en el trámite de primera instancia los 744 días y con ello se estableció el promedio de duración nacional de está en 331 días corrientes o lo que es lo mismo en 199 días hábiles de la Rama Judicial.

Los procesos excluidos tienen la siguiente caracterización:

- ✓ Por tipología de acción, la más representativa fue la de reparación directa con 6, seguida de las de nulidad y restablecimiento de derecho laboral con 4 y 2 de nulidad y restablecimiento de derecho de un acto administrativo de carácter particular.
- ✓ Los distritos judiciales en el que se tramitaron fueron Bogotá (7), Quindío (4), Norte de Santander (1).
- ✓ Salvo dos casos se trató de procesos que cursaron su primera instancia en Tribunal Administrativo.
- ✓ En 4 de ellas se inadmitió la demanda y solo en una se interpuso recurso contra el auto admisorio de la demanda.
- ✓ En 8 de ellas se contestó la demanda por la entidad de derecho público y en 5 se propusieron excepciones previas.
- ✓ Sólo en 3 de ellos se falló en audiencia.
- ✓ 8 procesos con 1 demandado, 3 con 3 y 1 con 4. En 7 procesos los demandados son todos o algunos entidades territoriales. Solo en 1 el proceso es entre entidades de derecho público
- ✓ En 4 procesos intervino la PGN y solo en 1 la ANDJE
- ✓ Ninguno de los expedientes revisados reportó interrupción de términos por paro, vigilancia judicial o cambio de secretario, ni tampoco aplazamiento o suspensión de audiencias.
- ✓ 2 tuvieron cambio de juez durante el trámite.
- ✓ En el proceso que mayor duración tuvo (2341 días), el cual cursó en el tribunal contencioso de Bogotá su primera instancia, registra que entre el último plazo

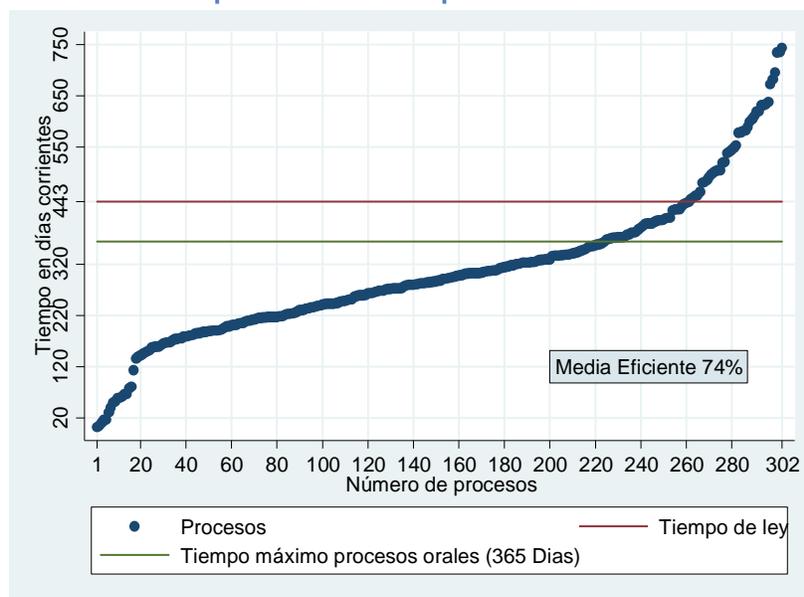
para la presentación de los alegatos y la sentencia pasaron 1341 días, lo que implica que casi el 60% del tiempo del proceso se estuvo a la espera del fallo.

- ✓ Esa misma situación la registraron 3 de los procesos laborales que se tramitaron en el Quindío en los que el fallador se tomó el 65% de duración del proceso para proferir la sentencia una vez vencido el término para alegar.

Evidenciada la complejidad que tiene develar las causas de la mora procesal dada la cantidad de factores que pueden determinarla, así como las distintas posibilidades de correlacionarlos, se quiso comprobar si era más fácil encontrar factores comunes en los procesos que cursaron su trámite en cumplimiento de los tiempos fijados por la Ley.

Para el efecto se identificaron los procesos que surtieron la primera instancia dentro de los 443 días corrientes definidos por el legislador con lo que se obtuvo una media eficiente del 74%, dado que fueron 261 los expedientes que tuvieron esta suerte.

Ilustración 39. Duración primera instancia procesos Contencioso Administrativo



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 234. Comparación duración promedio de la primera instancia por tipo de proceso. Contencioso Oral. 2013

TIPO DE PROCESO	NÚMERO DE PROCESOS UTILIZADOS PARA EL PROMEDIO	DURACIÓN	NÚMERO EN LA MEDIA EFICIENTE	DURACIÓN
Contractual	3	405 días corrientes – 243 días hábiles	1	49 días corrientes – 29 días hábiles
Especiales	10	74 días corrientes – 44 días hábiles	10	74 días corrientes – 44 días hábiles

TIPO DE PROCESO	NÚMERO DE PROCESOS UTILIZADOS PARA EL PROMEDIO	DURACIÓN	NÚMERO EN LA MEDIA EFICIENTE	DURACIÓN
Nulidad Simple	4	393 días corrientes – 235 días hábiles	3	320 días corrientes – 192 días hábiles
Nulidad y Restablecimiento (laboral)	212	296 días corrientes – 177 días hábiles	193	270 días corrientes – 162 días hábiles
Restablecimiento de acto Administrativo General	1	407 días corrientes – 244 días hábiles	1	407 días corrientes – 244 días hábiles
Nulidad y Restablecimiento de acto Administrativo Particular	37	314 días corrientes – 188 días hábiles	31	270 días corrientes – 162 días hábiles
Reparación Directa	34	400 días corrientes – 240 días hábiles	21	289 días corrientes – 173 días hábiles
Repetición	1	364 días corrientes – 218 días hábiles	1	364 días corrientes – 218 días hábiles

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

La comparación que se registra en la tabla anterior resulta del mayor valor por cuanto pone de presente que los procesos de nulidad y restablecimiento de derechos laborales y los especiales son los que menor duración promedio registran y que entre las demás tipologías no es sustancial la diferencia de tiempo con la que se evacua la primera instancia. No obstante esta situación es necesario profundizar sobre las razones que impiden evacuar los procesos dentro de la media eficiente en algunos casos, para a partir de ello definir puntales estrategias dirigidas a lograrlo.

Tabla 235. Duración Promedio de las fases para procesos que cursaron la Primera instancia. 302 procesos

ADMISIÓN	NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	SUSTANCIACIÓN	DECISIÓN	SEGUNDA INSTANCIA
Radicación- auto que cita a audiencia inicial (decreto de pruebas)	Auto – Notificación	Auto que cita a audiencia inicial – finalización audiencia de pruebas (cierre del periodo probatorio)	Finalización audiencia de pruebas – sentencia de 1ª instancia	Sentencia de 1ª instancia – Sentencia de 2ª instancia
232 días corrientes	56 días corrientes	57 días corrientes	63 días corrientes	346 días corrientes
*Rango 46 -569	Rango 0-439	Rango 7-323	Rango 2-258	Rango 1- 3675

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

*Rango calculado en días corrientes.

Tabla 236. Duración Promedio de las fases para procesos de la media eficiente que cursaron la Primera instancia. 261 procesos

ADMISIÓN	NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	SUSTANCIACIÓN	DECISIÓN	SEGUNDA INSTANCIA
----------	----------------------------	---------------	----------	-------------------

Radicación- auto que cita a audiencia inicial (decreto de pruebas)	Auto – Notificación	Auto que cita a audiencia inicial – finalización audiencia de pruebas (cierre del periodo probatorio)	Finalización audiencia de pruebas – sentencia de 1ª instancia	Sentencia de 1ª instancia – Sentencia de 2ª instancia
212 días corrientes	55 días corrientes	51 días corrientes	54 días corrientes	215 días corrientes
*Rango 46 -502	Rango 0-190	Rango 12-153	Rango 2-140	Rango 1- 504

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ. *Rango calculado en días corrientes.

Así mismo, explican los datos organizados en las tablas anteriores, que la reducción de esos términos demanda esfuerzos de los despachos en cada una de las fases, pero en mayor medida los exige en la admisión- traba litis, si lo pretendido es alcanzar al menos los tiempos de la media eficiente sin reforma procesal alguna.

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

Tabla 237. Distribución territorial de procesos terminados en un plazo de tiempo eficiente. 261 procesos

REGIÓN	MUNICIPIO	CASOS TOTALES
Andina	Armenia	15
Andina	Duitama	11
Andina	Facatativá	7
Andina	Girardot	6
Andina	Ibagué	1
Andina	Manizales	8
Andina	Medellín	10
Andina	Mocoa	2
Andina	Neiva	6
Andina	Pereira	3
Andina	Tunja	4
Andina	Turbo	4
Bogotá	Bogotá	51
Norte	Barranquilla	12
Norte	Cartagena	11
Norte	Montería	9
Norte	Sincelejo	22
Oriente	Barrancabermeja	4
Oriente	Bucaramanga	18
Oriente	Cúcuta	8
Pacífica	Buga	1
Pacífica	Cali	3
Pacífica	Cartago	24

REGIÓN	MUNICIPIO	CASOS TOTALES
Pacífica	Pasto	7
Pacífica	Popayán	14
Total general		261

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Nótese como no son las condiciones territoriales de organización de la oferta o la demanda las que facilitan la consecución de tiempos pertenecientes a la media eficiente. Como lo reporta la tabla anterior, todas las regiones estuvieron representadas con ciudades de los dos estratos en los buenos resultados.

Inclusive los datos cualitativos que siguen, en armonía con los descritos para los procesos de mayor duración revisados en el ejercicio de campo, permiten concluir que aun en procesos de la mayor complejidad es posible obtener tiempos dentro de la media eficiente.

Tabla 238. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Primera Instancia. 302 procesos

NÚMERO DE DEMANDANTES	NÚMERO DE DEMANDADOS	INTERVINIENTES
1 Demandante (285) Promedio 179 días hábiles.	1 Demandando (231)	Procuraduría (70)
2 Demandantes (5) Promedio 280 días hábiles.	Promedio 183 días hábiles.	Promedio 193 días hábiles.
3 Demandantes (3) Promedio 314 días hábiles.	2 Demandados (47)	ANDJE (12) Promedio 197 días hábiles.
4 Demandantes (5) Promedio 195 días hábiles.	Promedio 171 días hábiles.	Ambas (105) Promedio 189 días hábiles.
6 Demandantes (3) Promedio 235 día hábiles.	3 Demandados (12)	Ninguno (115) Promedio 168 días hábiles.
10 Demandantes (1) Promedio 223 día hábiles.	Promedio 213 días hábiles.	
	4 Demandados (6) Promedio 174 días hábiles.	
	5 Demandados (6) Promedio 233 días hábiles.	

TASA DE RECURRIBILIDAD	NULIDADES	INCIDENTES	CAMBIOS DE DESPACHO
(112) 37%	(1) Promedio 201 días hábiles.	(6) Promedio 204 días hábiles.	Pasó a Juez de descongestión (4) Promedio 205 días hábiles. Pasó a Juez Adjunto (0)

SENTIDO DE LA DECISIÓN
Sentencia Favorable al demandante (219) Promedio 172 días hábiles. Sentencia Desfavorable al demandante (78) Promedio 215 días hábiles. SD (5)

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 239. Interrupción o suspensión de los procesos Contencioso Administrativo Oral. 302 procesos

CAUSAL	NÚMERO DE PROCESOS	NÚMERO DE VECES	DURACIÓN PROMEDIO
Muerte o enfermedad grave	0	0	NA
Paro Judicial	32	1	199 días hábiles

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 240. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Primera Instancia dentro de la media eficiente. 261 procesos

NÚMERO DE DEMANDANTES	NÚMERO DE DEMANDADOS	INTERVINIENTES
1 Demandante (250) Promedio 156 días hábiles.	1 Demandando (200) Promedio 158 días hábiles.	<ul style="list-style-type: none"> • Procuraduría (60) Promedio 167 días hábiles • ANDJE (11) Promedio 188 días hábiles • Ambas (87) Promedio 161 días hábiles. • Ninguna (103) Promedio 148 días hábiles
2 Demandantes (3) Promedio 239 días hábiles.	2 Demandados (42) Promedio 152 días hábiles.	
3 Demandantes (1) Promedio 221 días hábiles.	3 Demandados (10) Promedio 185 días hábiles.	
4 Demandantes (4) Promedio 171 días hábiles.	4 Demandados (6) Promedio 174 días hábiles.	
6 Demandantes (2) Promedio 187 días hábiles.	5 Demandados (3) Promedio 158 días hábiles.	
10 Demandantes (1) Promedio 223 días hábiles.		

TASA DE RECURRIBILIDAD	NULIDADES	INCIDENTES	CAMBIOS DE DESPACHO
(93) 35%	(1) Promedio 201 días hábiles.	(4) Promedio 145 días hábiles.	<ul style="list-style-type: none"> • Pasó a Juez de descongestión (2) Promedio 72 días hábiles. • Pasó a Juez Adjunto (0)

SENTIDO DE LA DECISIÓN
Sentencia Favorable al demandante (197) Promedio 153 días hábiles. Sentencia Desfavorable al demandante (60) Promedio 176 días hábiles. SD (4)

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 241. Interrupción o suspensión de los procesos Contencioso Administrativo Oral dentro de la media eficiente.

CAUSAL	NÚMERO DE PROCESOS	NÚMERO DE VECES	DURACIÓN PROMEDIO
Muerte o enfermedad grave	0	0	NA
Paro Judicial	29	1	184 días hábiles

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Así las cosas, corresponde aproximarse a las audiencias y su duración. Pero antes es preciso informar al lector que extraer la información de oralidad de estos procesos es en grado sumo complejo dado que las actas de cada despacho están siendo construidas de manera diferente y no en todas ellas se da cuenta de la duración de la misma, de las suspensiones que sufrió dentro de su curso, su duración y motivaciones, las que se

acumularon a ella o con las que se celebró de manera conjunta, ni aun de la fecha de citación de la siguiente audiencia.

Es por ello que la base de datos en este particular parece incompleta y podría estarlo, pero también puede obedecer a esas asimetrías en el registro de datos en las actas. No obstante esta situación, hicimos el ejercicio de medición siguiendo los estándares que hemos definido en torno a los días que transcurren entre la citación y el inicio y entre este momento y la finalización de cada una de ellas.

Tabla 242. Duración promedio de las audiencias en el proceso Contencioso Administrativo Oral que surtieron la Primera Instancia. 302 procesos

	AUDIENCIA INICIAL	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN	AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO
Tiempo Promedio entre la citación y el inicio	31 días corrientes – 18 días hábiles	48 días corrientes – 29 días hábiles	36 días corrientes – 22 días hábiles
Rango	0– 209 días corrientes	0 – 323 días corrientes	3 – 106 días corrientes
Número de procesos en que hubo al menos un aplazamiento	(16)	(8)	(1)
Rango del número de aplazamientos	1 – 3	1 – 2	NA
Tiempo Promedio entre el inicio y la finalización	1, 6 días corrientes - 1 día hábil	4 días corrientes – 2,4 días hábiles	0 días corrientes
Rango*	10 minutos – 153 días corrientes	5 minutos – 42 días corrientes	10 minutos – 13 días corrientes
Número de procesos en que hubo al menos una suspensión	(12)	(12)	0
Rango del número de suspensiones	1	1 – 2	NA

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Para hacer el análisis correspondiente, es preciso poner de presente que la Ley no define un término máximo dentro del cual se deba iniciar la audiencia inicial ni dentro del cual deba concluirse. Sobre el particular el CPACA se limita a indicar que se debe citar una vez se haya vencido el término de traslado, por ende 31 días corrientes para iniciarla puede no ser un dato muy exagerado, pero si se piensa que es el obtenido durante el primer año de vigencia de la Ley, probablemente es posible anticipar su incremento en los próximos años en consonancia con el crecimiento de la carga de trabajo.

De la misma forma, tener duraciones de la audiencia inicial que oscilan entre 10 minutos y 153 días puede ser un buen dato, pero todo depende del éxito en la fijación de la litis y en las salidas tempranas que por esa vía se hayan dado al proceso y sobre las cuales no hay información cualitativa en las actas que permita evaluar el asunto.



Lo que si tiene previsto el legislador, es que esta audiencia sólo puede aplazarse por una vez, por ello resulta cuando menos extraño el hecho que la revisión haya permitido encontrar procesos en los que esta audiencia se aplaza 2 y 3 veces antes de iniciarla.

En lo que respecta a la audiencia de pruebas si tiene el legislador previstos dos plazos. Uno de 40 días hábiles siguientes a la finalización de la audiencia inicial para que esta empiece, lo cual indica que un promedio de 48 días corrientes se ajusta a derecho dado que equivalen a 29 hábiles de la Rama Judicial. Otro, de 15 días hábiles de duración que claramente se está cumpliendo, en cuanto los datos registraron que no obstante la suspensiones las audiencias están durando en promedio 2.4 días hábiles.

En el entendido que la audiencia de alegaciones y juzgamiento debe ser convocada para los 20 días hábiles siguientes a la terminación de la audiencia de pruebas, que se haya establecido el promedio entre la citación y el inicio en 36 días corrientes indica que no existe una sustancial diferencia entre lo pretendido por la norma y lo alcanzado en la realidad, dado que se está frente a una diferencia de 3 días corrientes. Empero, la juventud de la norma obliga a verificar las causas de esa demora en orden a evitar la ampliación de la diferencia.

En cuanto a la duración de la audiencia de alegaciones es importante poner de presente que la previsión normativa es de una intervención de 20 minutos a cada una de las partes, los terceros y el Ministerio Público por lo que la duración de la misma habrá de ser una función de la complejidad de la Litis este sentido. Pero en el entendido que los procesos analizados en su gran mayoría dan cuenta de haberse fijado el pleito entre partes unipersonales con una baja participación de terceros, Ministerio Público y la ANDJE es incluso muy alto el promedio de duración que ha quedado establecido en 1 día hábil.

Duración de las fases procesales

Duración de la Admisión

De los 340 procesos revisados 256 contenían información completa desde la radicación hasta la citación a la audiencia inicial y fue con estos que pudimos en primer término calcular la duración promedio regional de la fase de admisión para con base en esos datos obtener el promedio nacional ponderado.

El ejercicio indicó que la fase de admisión se toma en promedio 260 días corrientes encontrándose procesos que lo hacen desde 46 y hasta 569 días pero dado el amplio margen se consideró oportuno aplicar las dos desviaciones estándar para verificar si esa situación es predicable de la mayor parte de los procesos o no.

Tabla 243. Duración Promedio Admisión por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	93	325,4	112,5

Bogotá	46	206,9	62,6
Norte	50	230,3	75,8
Oriente	31	171,3	53,8
Pacífica	36	245,7	111,0
Total Nacional	256	260,2	109,1

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Tabla 244. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

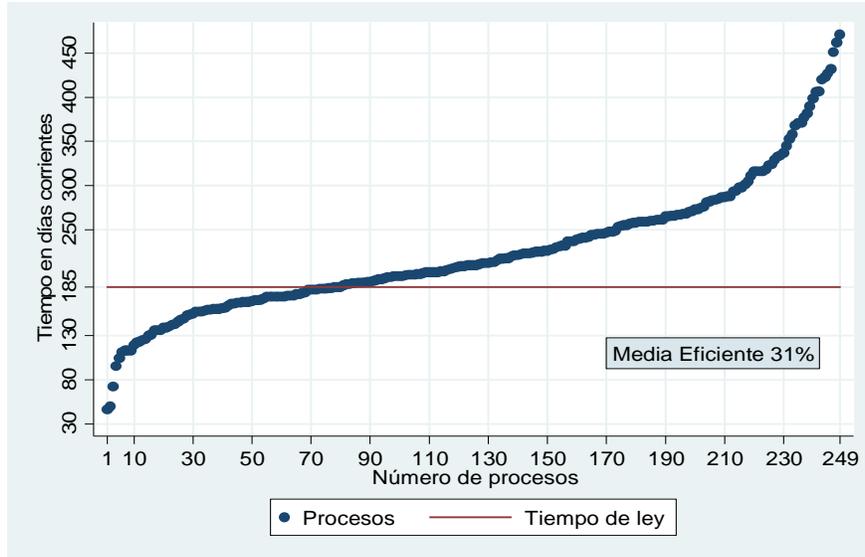
REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	90	303,5	100,5	50	471	209	298	420
Bogotá	45	200,3	49,5	46	316	166	197	237
Norte	49	222,1	60,1	149	406	183	200	261
Oriente	31	171,3	53,3	111	323	136	160	218
Pacífica	34	225,9	68,1	160	399	174	210	258
Total Nacional	249	244,6	92,4	46	471	177	215	293

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Hecho el ejercicio se estableció un nuevo rango, esta vez entre 46 y 471 días y una duración promedio de 245 días corrientes. Con ello se descartaron por atípicos 7 procesos que reportaron una duración en la fase de admisión entre los 502 y 569 días. Dentro de los rasgos comunes de estos procesos se identificaron las siguientes:

- ✓ Todos se originaron en acciones de nulidad y restablecimiento del derecho y 5 de ellas fueron laborales.
- ✓ 6 surtieron la primera instancias ante jueces administrativos
- ✓ En 3 de ellos la demanda fue inadmitida
- ✓ El tiempo promedio transcurrido entre el proferimiento del auto admisorio de la demanda y la última notificación del mismo en los 6 procesos en que la medición fue posible llegó a 107 días corrientes en promedio, mientras que en el promedio general el tiempo requerido fue de 58 días. Es decir, en los proceso con fase de admisión más larga este trámite ocupó la quinta parte de la duración total de la misma.
- ✓ En 4 de ellos la demanda fue contestada.
- ✓ En dos procesos se propusieron excepciones previas y ninguna prosperó
- ✓ Entre la citación a la audiencia inicial y su inicio transcurrieron 34 días en promedio (sin aplazamientos) y las mismas se llevaron a cabo en un solo día con una duración máxima de 85 minutos sin suspensiones.

Ilustración 40. Duración Admisión procesos Contencioso administrativo Oral



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Si bien el promedio de todos los casos se ubicó en 244 días corrientes, según lo reporta la gráfica, 80 de los 249 expedientes revisados pusieron de presente cumplimiento de los tiempos normativos por lo que la media eficiente se situó en el 31%. El promedio de duración de la fase en los procesos de la media eficiente se calcula en 154 días corrientes.

Esto indica no solo que el cumplimiento de las expectativas normativas se concreta sino que, la duración excesiva de la fase está fundamentalmente explicada en el tiempo que demanda la realización de las notificaciones reguladas por el CGP, si se tiene en cuenta que las demás variables cualitativas que a continuación se sintetizan registran comportamientos semejantes entre los procesos tramitados en el tiempo promedio y los que lo hicieron dentro de la media eficiente.

Tabla 245. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Admisión. 249 procesos

TASA DE INADMISIÓN	NÚMERO DE DEMANDANTES	NÚMERO DE DEMANDADOS	TASA EXCEPCIONES PREVIAS ³³	DECISIÓN EXCEPCIONES	SUSPENSIÓN DE ACTO DEMANDADO
40% Promedio 139 días	1 Demandante(234) Promedio 135 días hábiles	1 Demandado(189) Promedio 133 días hábiles	28% ³⁴ Promedio 134 días hábiles	No Prospera (68) ³⁵ Promedio 135 días hábiles	(3)
	2 Demandantes(4) Promedio	2 Demandados(36) Promedio			

³³La tasa resulta del cotejo entre el total de demandas y la presentación de excepciones previas por el demandado

³⁴En 69 de los 249 procesos se presentaron excepciones previas.

³⁵Si bien en el parámetro "no prospera" solo 36 tuvieron información en la base de datos para el análisis, la forma de terminación de 66 de esos procesos fue sentencia, 1 desistimiento tácito y 1 transacción. De ahí que no prosperó en 68 de los procesos en los que las mismas fueron sometidas a consideración del fallador.

TASA DE INADMISIÓN	NÚMERO DE DEMANDANTES	NÚMERO DE DEMANDADOS	TASA EXCEPCIONES PREVIAS ³³	DECISIÓN EXCEPCIONES	SUSPENSIÓN DE ACTO DEMANDADO
hábil.	115 días hábiles 3 Demandantes(3) Promedio 162 días hábiles 4 Demandantes(4) Promedio 130 días hábiles 6 Demandantes(3) Promedio 107 días hábiles 10 Demandantes(1) Promedio 121 días hábiles	Promedio 133 días hábiles 3 Demandados(12) Promedio 146,4 días hábiles 4 Demandados(7) Promedio 139 días hábiles 5 Demandados(5) Promedio 144 días hábiles		Prospera (1) Promedio 110 días hábiles	

TIPO DE PROCESO	SUB-CLASE DE PROCESOS	NÚMERO DE PROCESOS	TIEMPO PROMEDIO NOTIFICACIÓN
Contractual	Responsabilidad por	1	8 días corrientes- 5 días hábiles
	Liquidación	1	28 días corrientes- 17 días hábiles
Especiales	Electoral	3	6 días corrientes – 4 días hábiles
Nulidad simple		3	23 días corrientes- 14 días hábiles
Nulidad y restablecimiento de derecho	De acto administrativo general	1	42 días corrientes – 25 días hábiles
	De acto administrativo particular	24	38 días corrientes – 23 días hábiles
	Laboral	187	44 días corrientes – 26 días hábiles
Reparación directa	Demanda el cumplimiento de un deber legal de la administración	1	SD
	Reparación de un daño	27	42 días corrientes – 25 días hábiles
Repetición	Laboral	1	79 días corrientes – 47 días hábiles

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Vistos los resultados de la duración de la notificación del auto admisorio de la demanda se tiene que el tiempo promedio requerido en los procesos que se ubican dentro de las desviaciones estándar asciende a 43 días mientras que la de los que están en la media eficiente es de 21 días corrientes.

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

Efectuado el análisis del tiempo de duración de la notificación del auto admisorio de la demanda por regiones y tipo procesal, se encontró que la Región Andina y Bogotá fueron las que tuvieron el tiempo promedio más corto y por el contrario la Región Norte y la Oriental fueron las que se tardaron más tiempo en alcanzar el resultado.

Adicionalmente, el análisis arrojó que los procesos especiales y los contractuales son los que surtieron la notificación del auto admisorio en el menor tiempo, con 6 y 18 días corrientes en promedio respectivamente, a diferencia de los procesos de repetición que tuvieron la mayor duración.

Tabla 246. Tiempo Promedio de Notificación por Región

REGIÓN	MUNICIPIO	NÚMERO DE PROCESOS	TIEMPO PROMEDIO NOTIFICACIÓN
Andina	Armenia	14	28,1
Oriente	Barrancabermeja	3	83,3
Norte	Barranquilla	12	22,1
Bogotá	Bogotá, d.c.	45	30
Oriente	Bucaramanga	18	69,2
Norte	Cartagena	13	74,3
Andina	Cartago	16	50,3
Oriente	Cúcuta	10	33,4
Andina	Duitama	11	44,8
Andina	Facatativá	6	25,0
Andina	Girardot	7	6,1
Andina	Ibagué	1	33,0
Andina	Manizales	13	28
Andina	Medellín	12	62,2
Andina	Mocoa	2	15,0
Norte	Montería	7	37
Andina	Neiva	6	39
Pacífica	Pasto	4	3
Andina	Pereira	4	188,8
Pacífica	Popayán	14	44
Norte	Sincelejo	17	64,4
Andina	Tunja	4	27
Andina	Turbo	10	15,4
Total general		249	30

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Fase de Sustanciación

En el entendido que el periodo probatorio en el proceso oral se surte dentro de las audiencias inicial y de pruebas, la medición de la fase se hace desde la citación a la primera de las audiencias hasta cuando finaliza la de pruebas. Sin embargo, como quedó registrado en el aparte anterior, en algunos casos, en virtud del principio de concentración procesal los despachos judiciales llevan a cabo en una misma sesión de manera acumulada la audiencia inicial con la de pruebas o esta con la de juzgamiento, por lo que

no es posible hacer la medición de cada una de la agrupadas si la fuente de estudio es solo el acta como en este caso.

Por lo anterior, la medición se efectúa solo sobre los procesos en los que la audiencia de pruebas se surtió de manera acumulada con la inicial o de manera independiente de la de juzgamiento.

Así las cosas, se encontraron 67 expedientes con información relevante para la medición de esta etapa que permitieron concluir que su duración promedio nacional asciende a 56 días con un rango entre 7 y 323 días corrientes, lo que sitúa la fase en un alto cumplimiento de los términos normativos e incluso muy inferior a las previsiones de la Ley.

Tabla 247. Duración Promedio Sustanciación por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	35	58,2	26,2
Bogotá	1	49,0	0,0
Norte	14	59,1	27,3
Oriente	8	38,2	39,5
Pacífica	9	50,9	18,8
Total Nacional	67	56,3	26,8

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

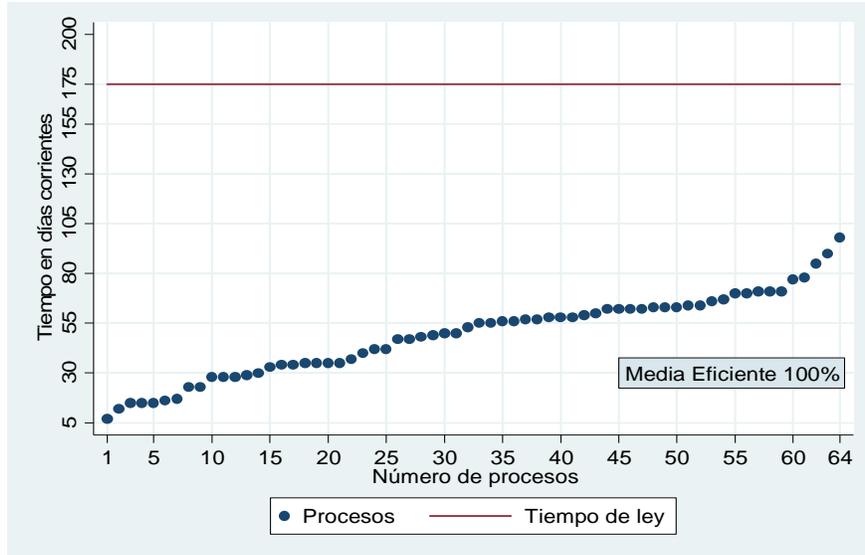
De la misma forma, si se aplican las desviaciones estándar encontramos que tras excluir por su duración atípica 3 procesos (*outliers*) el promedio se sitúa en 54 días corrientes, es decir, en 32 días hábiles de la Rama Judicial. En el entendido que el legislador ha conferido para la fase de sustanciación un término hasta de 105 hábiles, la media eficiente para esta fase procesal quedo establecida en el 100% tal y como se grafica más adelante.

Tabla 248. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	34	56,5	17,8	15	90	35	64	71
Bogotá	1	49,0	0,0	49	49	49	49	49
Norte	13	53,1	17,3	16	98	37	58	62
Oriente	7	30,8	14,5	12	47	23	35	35
Pacífica	9	50,9	18,9	7	67	53	55	63
Total Nacional	64	53,6	18,7	7	98	35	62	64

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Ilustración 41. Duración Sustanciación procesos Contencioso Administrativo Oral



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales.
Cálculos: CEJ

Como lo registran las tablas que siguen, la audiencia de pruebas es la que más tiempo de espera tuvo dado que entre su programación e inicio se registraron 46 días corrientes en promedio con 7 aplazamientos; mientras su duración alcanzó en promedio 2 días corrientes ajustándose al parámetro normativo.

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

Tabla 249. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Sustanciación

	FINALIZACIÓN AUDIENCIA INICIAL E INICIO AUDIENCIA DE PRUEBAS	AUDIENCIA DE PRUEBAS
Duración Promedio	46 días corrientes – 27 días hábiles	2 días corrientes – 1 día hábil
Rango	7 – 98 días corrientes	0 días – 42 días corrientes
Aplazamientos	(7)	(7)
Rango del número de aplazamientos	1 - 3	1- 2
Suspensiones	N/A	(9)
Rango del número de suspensiones	N/A	1- 2

ACUMULACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL CON PRUEBAS	AUDIENCIA DE PRUEBAS CON ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO
1 Acumulación	3 Acumulaciones

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Dado el nivel de precisión de los datos, es importante destacar los resultados obtenidos con la implementación de la reforma procesal en su primera fase a nivel nacional especialmente en el periodo probatorio, dado que este ha sido históricamente el que mayor duración ha tenido en este tipo de procesos judiciales.

Fase de Decisión

Con los 66 procesos que se tuvieron dispuestos para la medición de la fase de decisión por disponer de datos sobre la fecha de citación a la audiencia de juzgamiento y decisión y la del fallo se calculo el promedio regional de duración de la fase y a partir de estos el nacional habiéndose el mismo establecido en 74 días corrientes.

Tabla 250. Duración Promedio Decisión por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	34	75,7	52,6
Bogotá	3	131,2	162,3
Norte	11	56,1	17,3
Oriente	9	94,6	156,9
Pacífica	9	56,4	20,7
Total Nacional	66	73,8	66,5

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

El ejercicio dentro de las dos desviaciones registra una reducción en 6 procesos que superaron de manera considerable el promedio inicial, pasando de 74 días corrientes a 59 días.

Especialmente indicativo de la utilidad que tiene la oralidad para la pronta evacuación de los procesos es lo que aconteció con los *outliers*. De los 6 procesos excluidos por su larga duración 5 presentaron alegatos por escrito, en todos ellos hubo intervención de la procuraduría y en 2 de ellos de la ANDJE.

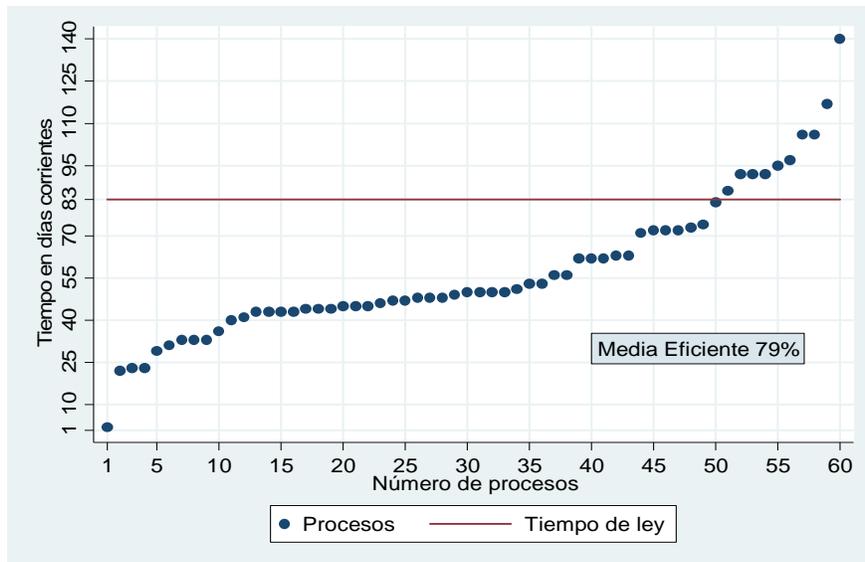
Tabla 251. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	31	63,4	21,5	2	117	49	50	95
Bogotá	2	34,0	8,4	23	44	23	44	44
Norte	11	56,1	17,4	31	97	43	47	63
Oriente	7	54,1	15,1	33	72	43	62	62
Pacífica	9	56,4	20,7	33	140	45	50	73
Total Nacional	60	59,3	21,4	2	140	45	49	72

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Así las cosas, los 60 procesos medidos no solo registraron una duración promedio de la fase ajustada al mandato legal (50 días hábiles), sino que 50 de ellos también lo hicieron de manera que la media eficiente se situó en el 79%.

Ilustración 42. Duración Decisión procesos Contencioso Administrativo Oral



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

No obstante lo anterior, es notable la baja oralidad de la esta fase. En efecto, solo en 21 de los 60 procesos estudiados la audiencia final se llevó a cabo siendo 16 de ellos procesos que se ubicaron en la media eficiente. La sentencia fue proferida de manera oral en solo 11 de esos procesos, 10 de los cuales se ubicaron en la media eficiente.

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

Las variables cualitativas no dan cuenta de diferencias significativas en la duración de la decisión condicionado al tipo de sentencia proferida, puesto que sin importar el número

de procesos registrados en cada una de ellas, el tiempo promedio de la fase no se ve alterado.

De las 60 sentencias proferidas 34 fueron impugnadas de las sentencia fueron apeladas siendo las de nulidad y restablecimiento del derecho las más recurridas seguidas de las de reparación directa. El 15% de las audiencias de juzgamiento se aplazaron y la duración promedio entre la última fecha de presentación de alegatos y el inicio de la audiencia de juzgamiento es de 46 días corrientes.

Tabla 252. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Decisión

SENTIDO DE LA DECISIÓN	TASA DE RECURRIBILIDAD
Sentencia Favorable al demandante (38) Promedio 34 días hábiles	(34) 57% Promedio 35 días hábiles
Sentencia Desfavorable al demandante (22) Promedio 34 días hábiles	Contractuales (1) 3% Nulidad y restablecimiento del derecho (24) 70,5% Reparación directa (8) 23,5% Repetición (1) 3%

TIEMPO PROMEDIO (ALEGATOS – INICIO AUDIENCIA JUZGAMIENTO)	TASA DE NO REALIZACIÓN AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO
46 días corrientes – 27 días hábiles	(39) 65%

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Duración Segunda Instancia

Con trámite de segunda instancia el trabajo de campo ubicó 84 procesos tramitados en las diferentes regiones del país los cuales tuvieron una duración nacional promedio en esta etapa procesal de 269 días corrientes.

Tabla 253. Duración Promedio Segunda Instancia por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	32	166,1	70,7
Bogotá	10	890,3	1265,2
Norte	28	214,9	73,8
Oriente	2	162,2	152,5
Pacífica	12	249,9	225,6
Total Nacional	84	268,5	454,2

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Para calcular la duración promedio de la fase de manera más certera se practicaron las dos desviaciones resultando 3 *outliers* lo que estableció el promedio en 193 días corrientes.

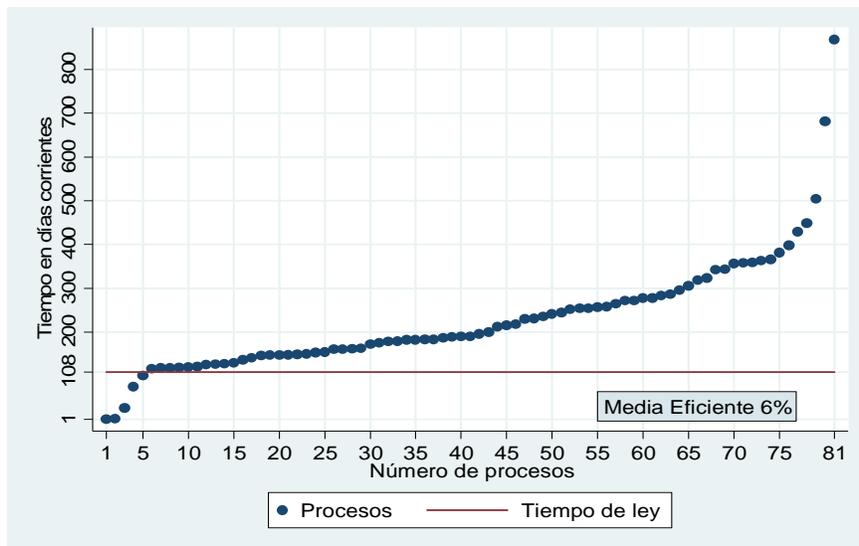
Tabla 254. Estadísticas por región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	32	166,1	70,8	2	449	118	137	190
Bogotá	7	197,3	66,4	127	363	150	172	200
Norte	28	214,9	73,9	75	382	149	188	254
Oriente	2	162,2	152,7	100	504	100	100	100
Pacífica	12	249,9	225,8	1	868	160	175	286
Total Nacional	81	192,8	98,6	1	868	125	154	244

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

En el gráfico se puede observar que únicamente en 5 de los procesos medidos tramitaron la segunda instancia dentro de los términos legales, es decir, en menos de 108 días corrientes. Por ello la media eficiente de esta fase se situó en el 6%, cuestión que como se anotó en el proceso administrativo escrito reviste la mayor trascendencia si se tiene en cuenta la alta tasa de recurribilidad de esta jurisdicción.

Ilustración 43. Duración Segunda Instancia proceso Contencioso Administrativo Oral



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 255. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la Segunda Instancia. 81 procesos

TASA PRACTICA DE PRUEBAS	SENTIDO DE LA SENTENCIA APELADA	TASA REVOCATORIA
0%	Sentencia Favorable al demandante (42) Promedio 142 días hábiles. Sentencia Desfavorable al demandante (38) Promedio 134 días	Revoca : (14)17% Promedio 133 días hábiles.



	hábiles. SD (1)	Confirma: (67) 83% Promedio 139 días hábiles
--	--------------------	---

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Teniendo en cuenta que la tasa de recurribilidad de las sentencias de primera instancia se ha situado en el 37% sin diferencias en esta materia asociadas al sentido de la decisión, es especialmente inquietante que la tasa de revocatoria ascienda al 17% máxime si se tiene en cuenta la alta duración de la segunda

instancia y su desapego general a los tiempos normativos. Si el uso del recurso procesal fuera justificado probablemente la tasa de revocatoria sería más alta y permitiría cuestionar la calidad del servicio en primera instancia, pero no siendo ello así, conviene profundizar en estudios de otro orden sobre las causas que explican esta situación en orden a identificar las acciones que permitan contenerla.

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

3.3. JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

En el País los jueces a cargo del trámite de los procesos disciplinarios contra abogados y funcionarios judiciales se clasifican en 20 Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, algunas de las cuales se integran por 3 magistrados y otras por 2.

Esta jurisdicción, a diferencia de la ordinaria, tiene una participación marginal en la demanda global de justicia del aparato nacional, la cual como queda registrado a continuación durante el 2013 tuvo a su cargo el trámite y decisión de 66.539 procesos.

La distribución de la carga de trabajo tiene amplia relación con el número de abogados en ejercicio en la Región, así como con el tamaño del aparato jurisdiccional que en ella hayan establecido el CSdJ, la PGN y la FGN. Es así que Bogotá evidencia una mayor demanda con una responsabilidad de atención del 19% de la carga total del 2013, mientras que el Consejo del Quindío solo debió atender el 1% del total de procesos disciplinarios. Esta situación merece ser considerada en orden a verificar si existe una relación entre la carga de trabajo y la velocidad con la cual son atendidos los procesos.

Tabla 256. Carga total de trabajo Consejos Seccionales 2013. Procesos disciplinarios contra abogados y funcionarios

ESPECIALIDAD	CONSEJOS SECCIONALES	TOTAL	PARTICIPACIÓN EN LA CARGA
Disciplinaria	Antioquia	6998	11%
	Atlántico	4217	6%
	Bogotá	12536	19%
	Bolívar	2746	4%
	Boyacá	4928	7%
	Caldas	874	1%
	Cauca	1357	2%
	Cesar	1374	2%
	Córdoba	1479	2%
	Cundinamarca	5316	8%
	Huila	2726	4%
	Meta	1121	2%
	Nariño	2524	5%
	Norte de Santander	1716	3%
	Quindío	367	1%
	Risaralda	800	1%
	Santander	2783	4%
	Sucre	1617	2%
	Tolima	2981	4%
	Valle del Cauca	8079	12%
Total Disciplinaria		66539	100%

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 257. Participación de las regiones en la carga total nacional

ESPECIALIDAD	REGIÓN	ESTRATO	NÚMERO DE PROCESOS	PARTICIPACIÓN CARGA LABORAL
Disciplinaria	Andina	Grande	20795	31%
	Bogotá	Grande	17852	27%
	Norte	Grande	9816	15%
		Otro	1617	2%
	Oriente	Grande	4499	7%
	Pacífica	Grande	11960	18%
Total general			66.539	100%

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

3.3.1. PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA ABOGADOS

Como quedó establecido en la primera parte de este documento, para la etapa de análisis de los procesos disciplinarios contra abogados tramitados al amparo de la Ley 1123 de 2007 se dispone de 191 de los 272 expedientes que se habían definido como muestra, es decir, con el 70% de lo esperado.

La información que se presenta en este acápite para la primera instancia y las fases diferentes a segunda instancia y decisión tienen categoría de inferencia estadística con capacidad de expansión a 412 procesos.

Como se ha procedido en las anteriores tipologías el análisis se llevará a cabo haciendo el cotejo entre los tiempos legales y los procesales a partir de lo preceptuado en la mencionada normatividad. En un primer momento daremos cuenta de la duración total del proceso para hacer algunas inferencias a partir de la información recaudada y luego dar cuenta de los resultados por fase procesal.

Tabla 258. Términos Legales. Proceso Disciplinario contra Abogados

INDAGACIÓN PRELIMINAR	INVESTIGACIÓN	DECISIÓN	SEGUNDA INSTANCIA
5 días hábiles	48 días hábiles	35 días hábiles	45 días hábiles
= (Auto de apertura de investigación - Queja o inicio oficioso)	=(Formulación pliego de cargos- auto de apertura de investigación)	=(Sentencia - Formulación pliego de cargos)	=(Sentencia 2ª instancia - Sentencia de primera instancia)

Fuente: Ley 1123 de 2007. Cálculos: CEJ

Los 88 días hábiles que debe durar la primera instancia según la pretensión del legislador deben corresponder aproximadamente a 147 días corrientes en el calendario judicial. Por su parte, los 45 días de la segunda instancia serían en términos de calendario 75 días.

Con el fin de hacer comparable la información de este proceso con el de los funcionarios judiciales, hemos reagrupado las actuaciones procesales de la misma forma aun cuando la indagación preliminar no la medimos en este caso, en razón al mandato legal contenido en el artículo 104 en virtud del cual: *“Efectuado el reparto, dentro de los cinco (5) días siguientes se acreditará la condición de disciplinable del denunciado por el medio más expedito; verificado este requisito de procedibilidad, se dictará auto de trámite de apertura de proceso disciplinario, señalando fecha y hora para la audiencia de pruebas y calificación de lo cual se enterará al Ministerio Público”*

La fase de investigación dará cuenta entonces de los tiempos que se toman la notificación, la realización de la audiencia de pruebas, calificación preliminar y la formulación del pliego definitivo. Mientras que la fase de decisión abriga el decreto de pruebas, la citación y realización de la audiencia de juzgamiento y la sentencia.

Duración de la primera instancia

Siguiendo la metodología que nos hemos impuesto, se seleccionaron los procesos que tenían desde el auto de apertura de la investigación hasta al sentencia, lo que significó para los fines de este ejercicio disponer de 128 expedientes y se encontró que la duración promedio nacional de estos procesos fue de 848,7 días, siendo los que se tramitan en la ciudad de Barranquilla los de mayor duración promedio.

Tabla 259. Duración Promedio Primera Instancia por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
ANDINA	35	897,7	523,2
BOGOTÁ	28	962,4	531,8
NORTE	7	1208,6	819,9
ORIENTE	15	717,2	309,2
PACÍFICA	43	760,4	464,2
TOTAL NACIONAL	128	848,7	526,7

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Realizadas las dos desviaciones estándar, para evitar calcular el promedio con procesos que tuvieron una duración significativamente inferior o superior a la media, fueron excluidos 6 procesos y el promedio pasó a ser 771,7 días con una desviación estándar aún muy alta por lo que es preciso concluir que las diferencias de trámite entre los procesos que duran más de aquellos que se despachan de manera más eficiente es aún muy larga pese a que hayan sido excluidos 6 procesos que reportaron las siguientes particularidades:

- ✓ Todos tuvieron una duración superior a 1814 días corrientes.
- ✓ 3 de los procesos cursaron en la Región Andina, 2 en la Norte y 1 en la Pacífica

- ✓ Como factores explicativos de la excesiva duración de estos procesos en la primera instancia que cursaron (y que fue la única) se identifican los siguientes:
 - La inasistencia del disciplinable a los procesos lo que dio lugar a la designación de defensor de oficio, la demora de este para posesionarse y en consecuencia el largo periodo de tiempo que transcurrió entre la citación de la audiencia de calificación y su inicio.
 - En 5 de los 6 procesos la audiencia de pruebas y calificación se aplazó de manera reiterada (entre 2 y 10 veces) y una vez iniciada la misma se suspendió en los 6 procesos entre 1 y 4 veces.
 - La audiencia de juzgamiento se vio igualmente aplazada en 3 de los procesos entre 1 y 4 veces pero solo se suspendió en uno de ellos.
 - El cambio de magistrado ponente se registró en 3 de los procesos
 - En ellos la sentencia se profirió por escrito para 4 procesos, una fue oral y la otra no reporta.

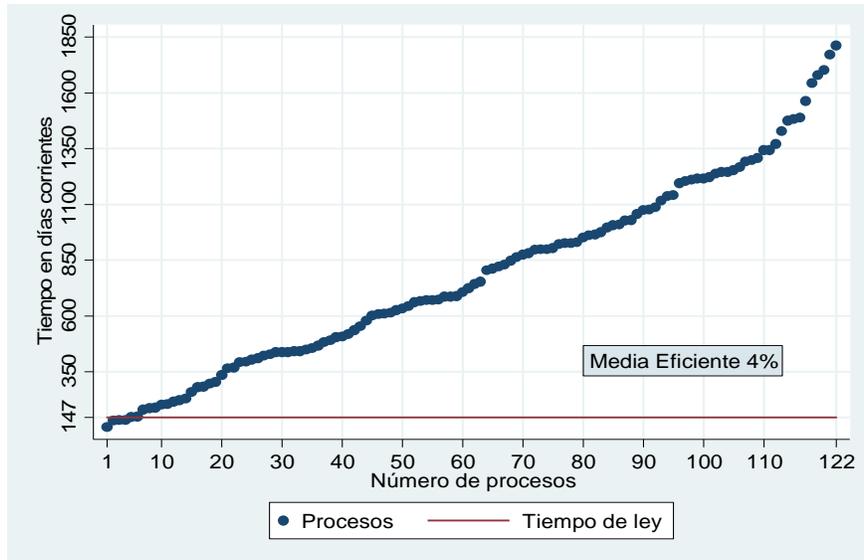
Tabla 260. Estadísticas por Región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	32	777,0	403,0	133	1490	392	687	1247
Bogotá	28	962,4	529,7	187	1814	826,5	966	1142
Norte	5	693,2	270,1	438	1224	483	615	706
Oriente	15	717,2	308,0	282	1371	459	636,5	857
Pacífica	42	731,2	430,1	103	1702	369	687	1077
Total Nacional	122	771,7	424,5	103	1814	438	687	1087

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Dentro de los 122 procesos analizados se pudo establecer que 4 procesos cursaron la primera instancia dentro de los 147 días corrientes definidos por el legislador, por lo que la media eficiente se situó en el 4%.

Ilustración 44. Duración primera instancia procesos disciplinarios contra abogados



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Esos 4 procesos registraron como características comunes las siguientes:

- En ninguno de ellos el disciplinable inasistió ni se declaró persona ausente.
- 3 se tramitaron en la Región Pacífica y uno en la Andina.
- Solo en 1 se modificaron los cargos
- En dos procesos la sentencia fue oral y en 2 escrita
- No se aplazó en ninguno la audiencia de pruebas y en todos ellos se suspendió solo por 1 vez.
- La audiencia de juzgamiento no se aplazó ni suspendió en ninguno de ellos.

Ese bajo cumplimiento de tiempos legales obligó a verificar el rango de tiempo en que se ubicaba la mayor parte de los procesos analizados y se concluyó que el 51% de ellos agotó la primera instancia en menos de 744 días corrientes y de estos solo el 17% en el término de 1 año, lo que significa que el comportamiento general de los procesos disciplinarios contra abogados en el País es lento y distante de las expectativas del legislador en todas las fases como lo registran las tablas a continuación.

El detalle cualitativo de los procesos se efectúa con fines meramente descriptivos de la información contenida en los expedientes revisados.

Tabla 261. Duración Promedio de las fases para procesos que cursaron la Primera instancia. 122 procesos

INVESTIGACIÓN	DECISIÓN	SEGUNDA INSTANCIA
---------------	----------	-------------------

Formulación pliego de cargos- auto de apertura de investigación	Sentencia de Formulación de cargos	- pliego	Sentencia de 1ª instancia – Sentencia de 2ª instancia
548	258		236
días corrientes	días corrientes		días corrientes
*Rango 35-1618	Rango 1-1246		Rango 77-537

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

*Rango calculado en días corrientes.

Tabla 262. Duración Promedio de las fases para procesos de la media eficiente que cursaron la Primera instancia. 4 procesos

INVESTIGACIÓN	DECISIÓN	SEGUNDA INSTANCIA
Formulación pliego de cargos- auto de apertura de investigación	Sentencia de Formulación de cargos	- Sentencia de 1ª instancia – Sentencia de 2ª instancia
63	62	216
días corrientes	días corrientes	días corrientes
*Rango 35-78	55-68	Rango 134-309

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

*Rango calculado en días corrientes.

Tabla 263. Duración Promedio de las fases para procesos que cursaron la Primera instancia en menos de un año corriente. 21 procesos

INVESTIGACIÓN	DECISIÓN	SEGUNDA INSTANCIA
Formulación pliego de cargos- auto de apertura de investigación	Sentencia de Formulación de cargos	- Sentencia de 1ª instancia – Sentencia de 2ª instancia
131	93	230
días corrientes	días corrientes	días corrientes
*Rango 35-255	Rango 1-241	Rango 134-309

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ . *Rango calculado en días corrientes.

De lo anterior es destacable no solo que son 21 los procesos que se evacuaron en menos de 1 año calendario que es un tiempo muy superior al esperado por el legislador nacional, sino que la diferencia de tiempo promedio en la evacuación de la fase de investigación fue de la cuarta parte y la de decisión en casi la tercera en relación con el promedio general.

Tabla 264. Duración promedio de las audiencias en el proceso disciplinarios contra abogados que surtieron la primera instancia. 122 procesos

	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN	AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO
Tiempo Promedio entre la citación y el inicio	264 días corrientes- 158 días hábiles	99 días corrientes – 59 días hábiles
Rango	0-1802 días corrientes	0-934 días corrientes
Número de procesos en que hubo al menos un aplazamiento	(76)	(41)
Rango del número de aplazamientos	1-10	1-4
Tiempo Promedio entre la el inicio y la finalización	221 días corrientes – 133 días hábiles (7,4 meses)	28 días corrientes -17 días hábiles (0,9 meses)
Rango	0-1326 días corrientes	0-491 días corrientes
Número de procesos en que hubo al menos una suspensión	(99)	(21)
Rango del número de suspensiones	1-7	1-5

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Por tratarse un proceso que debe tramitarse en audiencias, es fundamental revelar la duración de la mismas y el tiempo que transcurre entre cuando se fija la fecha para su realización y el momento en que la misma efectivamente inicia. Realizado este ejercicio, tal y como lo registra la tabla anterior, encontramos que los aplazamiento de audiencias explican en gran parte los tiempos muertos de los procesos disciplinarios, mientras que las múltiples suspensiones lo hacen de la increíble duración de las audiencias en especial de la primera de ellas.

Tabla 265. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la primera instancia. 122 procesos³⁶

TIPO DE FALTA	CONCURSO DISCIPLINABLE	TASA INTERVENCIÓN PGN	TASA DE ABSOLUCIÓN	TASA DE RECURRIBILIDAD	SENTENCIA ESCRITA
No registra	Si (5) Promedio 447 días hábiles No (117) Promedio 473 días hábiles	(57) 46% Promedio 466 días hábiles	37% Promedio 551 días hábiles	28% Promedio 386 días hábiles	(91) Promedio 499 días hábiles

SENTENCIA ORAL	NULIDADES	CAMBIOS DE DESPACHO POR DESCONGESTIÓN	CAMBIOS DE DESPACHO POR CAMBIO DE MAGISTRADO	AUSENCIA DEL DISCIPLINADO	POSESIÓN DEL DEFENSOR DE OFICIO
(25) Promedio 455 días hábiles	(2) Promedio 907 días hábiles	(3) Promedio 719 días hábiles	(14) Promedio 598 días hábiles	48% Promedio 573 días hábiles	(52) Promedio 562 días hábiles

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

³⁶De conformidad con lo capturado por los investigadores documentales los 122 concluyeron con sentencia pero en 6 de estos no se dejó la anotación sobre la forma en que la misma fue proferida.

En adición, se realizó el cotejo entre los procesos que quedaron incluidos en el promedio después de las dos desviaciones estándar contra el de aquellos que además de hacer parte de ese análisis se tramitaron en menos de un año.

Tabla 266. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la primera instancia en menos de 1 año. 21 procesos³⁷

TIPO DE FALTA	CONCURSO DISCIPLINABLES	TASA INTERVENCIÓN PGN	TASA DE ABSOLUCIÓN	TASA DE RECURRIBILIDAD	SENTENCIA ESCRITA
No registra	Si (1) Promedio 113 días hábiles No (20) Promedio 131 días hábiles	38% Promedio 132 días hábiles	28% ³⁸ Promedio 147 días hábiles	33% Promedio 134 días hábiles	(11) Promedio 142 días hábiles

SENTENCIA ORAL	NULIDADES	CAMBIOS DE DESPACHO POR DESCONGESTIÓN	CAMBIOS DE DESPACHO POR CAMBIO DE MAGISTRADO	AUSENCIA DEL DISCIPLINADO	POSESIÓN DEL DEFENSOR DE OFICIO
(5) Promedio 115 días hábiles	0	0	(2) Promedio 112 días hábiles	14.2% Promedio 165 días hábiles	(3) Promedio 165 días hábiles

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Al realizar las revisiones comparativas entre los procesos de mayor promedio en cada una de las escalas se encontró que fueron factores comunes de ellos:

- ✓ Ausencia del disciplinable
- ✓ Designación de defensor de oficio
- ✓ Tasa de aplazamiento de audiencias
- ✓ Tasa de suspensiones de audiencias
- ✓ Los cambios de magistrado en el despacho
- ✓ Las interrupciones procesales.

Además de lo dicho sobre las audiencias y lo ya repetido en varias oportunidades en este informe sobre los cambios de despacho, es importante hacer notar que esas situaciones encuentran su explicación práctica en que los datos de ubicación de los abogados para los fines de la notificación son los que reposan en el registro de abogados, los cuales en general no son objeto de actualización por parte de los titulares de las tarjetas profesionales. Esto genera dificultades para la notificación de la apertura de la investigación y al tiempo lo hace para la ubicación de los defensores de oficio. Todo ello se agrega a las múltiples excusas que de manera válida o no los convocados al auxilio de la justicia pueden argüir y que en consecuencia obligan la nueva designación.

Tabla 267. Interrupción o suspensión de los procesos disciplinarios contra abogados. 122 procesos

³⁷De los 21 procesos bajo análisis todos registran en la información recaudada haber concluido el trámite con sentencia; sin embargo, en 5 de ellos no se registró la forma en que el fallo fue proferido.

³⁸Los registros de campo de los 21 procesos informan que en 6 de los casos la sentencia fue absolutoria y en 11 condenatoria. En los 4 restantes se carece de dato.

CAUSAL	NÚMERO DE PROCESOS	NÚMERO DE VECES	DURACIÓN PROMEDIO
Muerte o enfermedad grave	1	1	748 días hábiles
Impedimento	3	1	613 días hábiles
Paro judicial	15	1	531 días hábiles

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Medición por fases procesales

Investigación Formal

En esta fase procesal cuando se trata del juzgamiento de abogados, ha definido el legislador una duración de 48 días hábiles (80 días corrientes). No obstante ese límite temporal, para efectos del estudio no se excluyeron los procesos que reportaron una duración mayor a 80 días corrientes. De esa manera encontramos que de los 123 procesos disponibles para la revisión de esta fase en 8 de ellos la investigación duró menos de 80 días corrientes.

Esta fase es intensivamente probatoria, pero no constituye la única oportunidad procesal en las que se pueden practicar pruebas. En efecto, aún después de la formulación del pliego es posible la apertura de un nuevo debate probatorio que puede dar lugar a la reformulación de cargos. Es por esto que la CEJ determinó la agrupación de la investigación formal y la evaluación de la investigación en una sola fase, de manera que sea posible evaluar la incidencia de la práctica de pruebas en la longitud de la primera instancia.

A la misma se le da inicio con el proferimiento del auto de apertura de la investigación y puede llevarse a cabo aun sin que se haya surtido la indagación preliminar que, como se ha dicho, puede tener una duración máxima de 5 días. Dentro de esta fase se lleva a cabo la audiencia de calificación preliminar, la cual es convocada por el magistrado ponente dentro de los 15 días siguientes a la identificación plena del disciplinable con el fin de formalizar la queja, recibir la versión libre, decretar las practicar pruebas y practicarlas ya sea inmediatamente o tras una suspensión de hasta 30 días para finalmente proferir el pliego de cargos preliminar.

No obstante esa regulación legal, la información disponible para el estudio puso de presente que el pliego de cargos en pocos casos se formula efectivamente en audiencia. Como se reporta en la tabla que sigue, en la mayoría de los casos (110) el pliego se formuló con posterioridad a la audiencia y en 3 de los procesos antes de iniciar la audiencia de calificación preliminar. Esta situación contradice no solo las reglas procesales sino que evidencia el uso intensivo de las actuaciones escriturales pero además sirve para evidenciar la relevancia que esta indisciplina procesal tiene alta relevancia sobre la duración de los procesos judiciales.

Tabla 268. Oportunidad procesal para la formulación del pliego de cargos y su incidencia en la duración de los procesos disciplinarios contra abogados

FORMULACIÓN DEL PLIEGO	FASE INVESTIGACIÓN	FASE DE DECISIÓN	PRIMERA INSTANCIA
------------------------	--------------------	------------------	-------------------

FORMULACIÓN DEL PLIEGO	FASE INVESTIGACIÓN	FASE DE DECISIÓN	PRIMERA INSTANCIA
Antes de la audiencia (3)	1) 180 días	1) 423 días	1) 603 días
	2) 294 días	2) 793 días	2) 1087 días
	3) 774 días	3) 905 días	3) 1689 días
En la audiencia (14)	Prom. 288 días	Prom. 415 días	Prom. 692 días
Después de la audiencia (110)	Prom. 629 días	Prom. 267 días	Prom. 876 días

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

*Datos en días corrientes

Nótese que el proferimiento del pliego por escrito y con posterioridad a la terminación de la audiencia inicial, añade tiempos procesales a la fase de investigación y aun cuando en apariencia reduce la duración de la fase de decisión, conlleva a una duración mayor de la primera instancia, en contraste con lo que sucede cuando el mismo se formula de conformidad con el diseño normativo.

En adición a lo anterior, en esta fase son especialmente relevantes para efectos de la medición de tiempos procesales el archivo definitivo, la suspensión provisional del investigado y por tratarse de un proceso oral la duración de la audiencia de pruebas y calificación provisional.

En los 123 expedientes revisados no se tuvo evidencia de ninguna terminación anticipada por confesión, pero con archivo lo hicieron 3 procesos que tuvieron una duración promedio de 853 días corrientes, lo cual desdice de que en estos casos se está en presencia de una terminación anticipada del proceso, que el promedio nacional de duración de esta fase es de 519 días corrientes y que cuando los procesos terminan con sentencia este promedio de duración de la fase se sitúa en 578 días corrientes

Tabla 269. Tiempo promedio de duración de la fase de investigación por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	34	480,5	337,2
Bogotá	27	755,7	459,4
Norte	7	976,9	733,3
Oriente	15	452,4	246,9
Pacífica	40	559,0	378,9
Total Nacional	123	569,7	421,1

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Efectuadas las consideraciones anteriores, el primer ejercicio de cálculo de duración promedio de la fase arrojó un resultado de 570 días corrientes a nivel nacional, pero con una desviación estándar de 421,1 por lo que se establecieron como valores normales en la estimación aquellos que estaban en el rango de más o menos 2 desviaciones estándar del promedio.

Ajustado de esa forma el ejercicio para efectos del promedio, se excluyeron del análisis 5 procesos cuya duración fue superior a la media (entre 1464 - 2236 días) y cuya longitud se explica fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- ✓ En 4 de ellos se declaró ausente al disciplinable y en consecuencia en 3 de ellos se posesionó defensor de oficio
- ✓ En 2 intervino la PGN
- ✓ En 2 hubo cambio de magistrado ponente durante el trámite

Tabla 270. Estadísticas por Región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	34	480,5	337,4	43	1187	197	322	638
Bogotá	26	721,0	406,5	174	1346	468	741	871
Norte	5	523,8	282,6	166	1040	337	538	538
Oriente	15	452,4	247,0	92	963	235	397,5	654
Pacífica	38	510,0	326,1	35	1201	188	458	746
Total Nacional	118	519,0	341,0	35	1346	240	457	760

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Finalizado el ajuste, el promedio de duración de la fase de investigación en procesos contra abogados fue de 519 días corrientes, siendo el de menor duración el que registró 35 días y el de mayor 1346 días. Sólo 8 de los procesos estudiados en esta fase de Investigación Formal la ejecutaron dentro de los términos de Ley (80 días corrientes) por lo que la media eficiente se situó en el 7% como se grafica a continuación.

Ilustración 45. Duración de la investigación. Procesos disciplinarios contra abogados



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Son características comunes de esos 8 procesos las siguientes:

- ✓ 5 fueron tramitados en la Región Pacífica y 3 en la Andina.
- ✓ En ninguno de ellos se declaró la ausencia del disciplinable.
- ✓ Ninguna investigación versó sobre un concurso de faltas.
- ✓ No hubo cambio de Magistrado Ponente en ningún caso.

No obstante lo anterior en razón al limitado número de procesos que se ubicó en la media eficiente se consideró de utilidad verificar cual fue la duración promedio en la que se ubican el mayor número de procesos revisados. Así se pudo establecer que el 54% agotan la fase en menos de 526 días, con una duración promedio de 274 días corrientes, lo que supera de manera considerable los 80 días corrientes definidos por el legislador nacional.

Los factores cualitativos dan cuenta de diferentes situaciones pero se destacan especialmente la ausencia del disciplinado y la intervención procesal del PGN como explicativas de la dilación procesal.

Tabla 271. Variables cualitativas para análisis la fase de investigación. 118 procesos

TIPO DE FALTA	CONCURSO	TASA INTERVENCIÓN PGN	PERSONA AUSENTE AL DISCIPLINADO
No registra	Si (6) Promedio 395 días hábiles No (112) Promedio 317 días hábiles	49% Promedio 326 días hábiles	47% Promedio 374 días hábiles
INCIDENTES	NULIDADES	CAMBIOS DE DESPACHO POR DESCONGESTIÓN	CAMBIOS DE DESPACHO POR CAMBIO DE MAGISTRADO
0	(2) Promedio 370 días hábiles	(3) Promedio 425 días hábiles	(13) Promedio 455 días hábiles

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Decisión

Una vez que se concluye la audiencia de calificación preliminar se fija la fecha para la audiencia de juzgamiento en la que se practicarán las pruebas, se harán las alegaciones y si es del caso se modificarán los cargos. Si esto último acontece, se abrirá un nuevo debate probatorio, si así lo consideran los intervinientes, el cual será seguido de una nueva oportunidad para alegar.

Concluida la audiencia, tiene el magistrado ponente 5 días para registrar el proyecto de fallo y la Sala 5 más para fallar.

De esa manera, el diseño normativo prevé para esta fase una duración máxima de 35 días hábiles (58 días corrientes aprox.) incluidos 5 días de suspensión de la audiencia para la práctica de pruebas.

Previas esas consideraciones la información recogida para el estudio permitió analizar para esta fase 123 procesos, los cuales indicaron que la duración promedio se ubicó en 304 días con una desviación estándar de 299.8.

Tabla 272. Tiempo promedio de duración de la fase de decisión por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	34	439,1	371,7
Bogotá	27	236,7	335,8
Norte	7	231,7	108,1
Oriente	16	268,1	125,6
Pacífica	39	233,5	228,5
Total Nacional	123	304,0	299,8

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Como en las demás fases analizadas, en orden a permitir que el promedio de duración de la misma fuera calculado con el menor margen de error posible, se calcularon dos desviaciones estándar que permitieron dejar por fuera 8 procesos en razón a que su duración superó considerablemente la media.

Tabla 273. Estadísticas por Región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	28	298,1	225,1	5	812	85	212	427
Bogotá	26	200,0	222,1	17	561	50	167	289
Norte	7	231,7	108,1	77	402	146	184	373
Oriente	16	268,1	125,2	63	507	140	284	357
Pacífica	38	215,9	205,4	1	887	68	196	248
Total Nacional	115	246,3	205,4	1	887	84	196	354

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

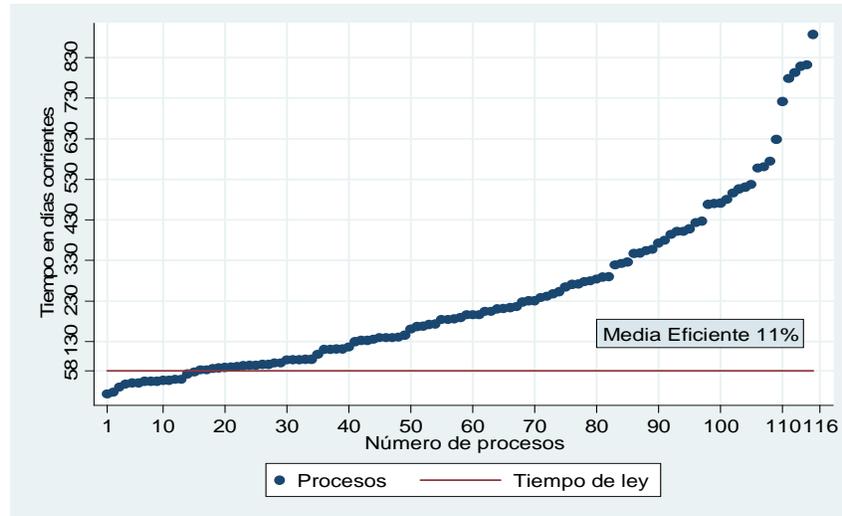
Tabla 274. Caracterización de los Outliers. 8 procesos

Duración	Región	Concurso de faltas	Intervención procuraduría	Sentido del fallo	Tipo de sentencia	Ausencia disciplinable	Decreto de pruebas
905	Pacífica	No	No	Condena	Escrita	Si	Si
928	Andina	No	No	Absuelve	Escrita	No	Si
1619	Andina	No	Si	Condena	Escrita	Si	Si
997	Andina	No	No	Absuelve	Oral	No	No
1246	Bogotá	No	Si	Condena	Escrita	Si	No

946	Andina	No	No	Condena	Escrita	Si	No
917	Andina	Si	No	Absuelve	Oral	No	No
1052	Andina	No	No	Condena	Escrita	Si	No

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Ilustración 46. Duración de la decisión. Procesos disciplinarios contra abogados.



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Excluidos los *outliers*, el promedio de duración de la fase de decisión sobre los 115 procesos se estableció en 246,3 días corrientes poniendo de presente que entre ellos solo 15 agotaron la fase de decisión dentro de los tiempos fijados por el legislador por lo que la media eficiente se situó en el 11% como lo denota la gráfica anterior.

Esos 15 procesos se tramitaron en las Regiones de Bogotá (7), Pacífica (5) y Andina (3); en 9 no se declaró ausente al disciplinado, la audiencia de pruebas y calificación no fue aplazada en 7 de ellos pero en los demás lo fue entre 1 y 7 veces; solo en dos casos la misma audiencia no fue suspendida. De la misma forma la audiencia de juzgamiento no fue aplazada en 12 de los procesos y cursó sin suspensión alguna también en 12 casos. El cambio de magistrado ponente solo se registró en uno de los expedientes y la PGN intervino en 9 de ellos. Solo 1 registro un concurso de faltas, en otro modificación de los cargos y 9 culminaron en absolución.

Tabla 275. Variables cualitativas para análisis la fase de decisión. 115 procesos

DESCARGOS	TASA INTERVENCIÓN PGN	TASA DE ABSOLUCIÓN	TASA DE RECURRIBILIDAD	DESPACHO COMISORIOS	SENTENCIA ESCRITA
No registra	(57) 49,6% Promedio 127 días hábiles	40% Promedio 149 días hábiles	30%	(17) Promedio 158 días hábiles	(93) Promedio 155 días hábiles

SENTENCIA ORAL	TASA DE REVOCATORIA	INCIDENTES	NULIDADES	CAMBIOS DE DESPACHO POR DESCONGESTIÓN	CAMBIOS DE DESPACHO POR CAMBIO DE MAGISTRADO
(21) Promedio 106 días hábiles	5%	0	(2) Promedio 363 días hábiles	(2) Promedio 169 días hábiles	(13) Promedio 193 días hábiles

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Ahora bien, revisadas las variables cualitativas sobre los 115 procesos y contrastándolas con la duración promedio de los procesos que las registran vieron en mayor medida impactada su duración cuando se reportaron movimientos en el despacho judicial tanto del expediente como del magistrado sustanciador, se tramitaron incidentes de nulidad o la sentencia se profirió por escrito.

Finalmente, conviene anotar que tal y como se evidenció en el análisis de la primera instancia de este tipo de procesos la audiencia de juzgamiento tiene una duración promedio de 99 días, pero en la tercera parte de los casos el inicio de la misma se aplaza hasta en 4 oportunidades y en una sexta parte de las audiencias iniciadas la suspensión se registra entre 1 y 5 veces.

Ya con esos tiempos de audiencia es evidente que los términos legales están ampliamente incumplidos, pero a ello se suma el hecho que entre la culminación de la audiencia de juzgamiento y el registro del proyecto de fallo por el magistrado ponente está tardando 55 días en promedio, mientras que entre el registro de la sentencia y la emisión de la misma las Salas Disciplinarias Seccionales han dispuesto en promedio de 30 días.

En consonancia con lo expresado en torno a la duración de las audiencias es preciso concluir que la demora en la fase de decisión está íntimamente relacionada con la implementación de la oralidad en aspectos como la programación y coordinación de audiencias, la dirección de las mismas, así como la falta de disciplina en la producción de las sentencias orales.

Segunda Instancia

La tasa de recurribilidad por Región de los procesos que cursaron la primera instancia, según lo informan los datos, ascendió al 35% en la Región Andina y 53% en la Pacífica, mientras que en Oriente y en Bogotá tuvieron una tasa de recurribilidad muy baja que se situó en el 2,46% y 0,8% respectivamente. En la Región Norte los expedientes consultados no evidenciaron impugnaciones de las sentencias.

De los 122 procesos que iniciaron con queja y concluyeron la primera instancia con sentencia, se presentó recurso de apelación en 34 procesos. Dentro de los procesos analizados se encontró que 32 cursaron la segunda instancia y arrojaron una duración promedio en ese trámite de 234 días corrientes.

Tabla 276. Tiempo promedio de duración de la segunda instancia por Región.

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	15	212,0	76,0
Bogotá	1	356,0	0,0
Norte	0	0,0	0,0
Oriente	1	173	0,0
Pacífica	15	257,9	111,87
Total Nacional	32	234,1	97,4

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Dado que el rango de duración de la segunda instancia así calculada da cuenta de procesos que la cursaron entre 77 y 537 días se procedió a corregir el promedio con la aplicación de dos desviaciones estándar lo que permitió concluir que en la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura el trámite de apelación de las sentencias contra abogados tuvo una duración promedio de 223.4 días.

Tabla 277. Estadísticas por Región dentro de las dos desviaciones estándar

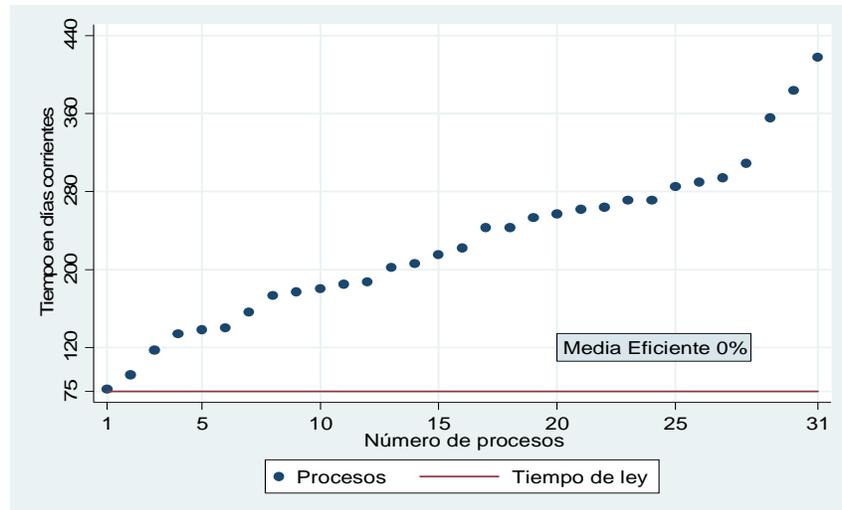
REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	15	212,0	75,9	77	384	140	215	271
Bogotá	1	356,0	0,0	356	356	356	356	356
Oriente	1	173,0	0,0	173	173	173	173	173
Pacífica	14	235,1	79,2	117	418	180	222	271
Total Nacional	31	223,4	79,6	77	418	173	222	271

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Aplicada la metodología solo quedó por un fuera 1 proceso que fue aquel ya identificado como el de más larga duración. Este fue tramitado en la Región Pacífica por el Consejo Seccional de Nariño, concluyó con sentencia condenatoria la primera instancia y el superior revocó la decisión. Sin embargo, es importante evidenciar que la notificación de la sentencia de primera instancia se tomó 95 días corrientes, la concesión del recurso otros 50 pero desde este momento hasta el fallo de 2ª instancia se requirieron 392 días; por lo que solo es posible explicar este tiempo en el cambio de despacho que sufrió el proceso en este trámite.

Analizados los datos pormenorizadamente se pudo establecer que ninguno de los 31 procesos revisados surtió la segunda instancia dentro los términos de Ley (75 días corrientes). Por el contrario, la mayor parte de estos tramitaron la segunda instancia en menos de 294 días corrientes y una duración promedio de 205 días corrientes como lo ilustra la gráfica que sigue. Es por ello que para efectos analíticos a continuación se contrastan los datos del grupo contra los de este subgrupo.

Ilustración 47. Duración segunda instancia procesos disciplinarios contra abogados



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 278. Variables cualitativas para análisis de procesos con segunda instancia. 31 procesos

SENTIDO DEL FALLO APELADO	CONCURSO	PRUEBAS EN SEGUNDA INSTANCIA	SENTIDO DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA
Absolutorio (2) Promedio 123 días hábiles Condenatorio (29) Promedio 136 días hábiles	Si (1) Promedio 104 días hábiles No (30) Promedio 137 días hábiles	0	Confirma (21) Promedio 143 días hábiles Revoca (6) Promedio 128 días hábiles No registra (4)
INTERVENCIÓN DEL PGN	CAMBIO DE DESPACHO POR DESCONGESTIÓN	CAMBIO DE MAGISTRADO	
32% Promedio 119 días hábiles	0	(3) Promedio 142 días hábiles	

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 279. Variables cualitativas para análisis de procesos con segunda instancia con duración en menos de 294 días corrientes. 26 procesos

SENTIDO DEL FALLO APELADO	CONCURSO	PRUEBAS EN SEGUNDA INSTANCIA	SENTIDO DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA
Absolutorio (2) Promedio 123 días hábiles	SI (1) Promedio 104 días hábiles NO (25) Promedio 122 días hábiles	0	Confirma (17) Promedio 127 días hábiles Revoca (5) Promedio 111 días hábiles No registra (4)
INTERVENCIÓN DEL PGN	CAMBIO DE DESPACHO POR DESCONGESTIÓN	CAMBIO DE MAGISTRADO	
(9) 35% Promedio 113 días hábiles	0	(3) Promedio 142 días hábiles	

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

A pesar de los ejercicios realizados para confirmar variables cualitativas que incidan en la duración de la segunda instancia no se pudo demostrar la mayor o menor incidencia de alguno o algunos de los factores que regularmente explican la complejidad procesal en esa situación.

3.3.2. PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA FUNCIONARIOS JUDICIALES

Efectuado el trabajo de campo y la revisión crítica de la base de datos, se dispone de 89 procesos tramitados al amparo del Código Disciplinario Único de los 131 definidos en la muestra, es decir que se alcanzó una cobertura del 68% por las razones explicadas en la parte inicial de este documento. Sin embargo, tal y como se detalla en el apéndice estadístico la información disponible permite hacer inferencias con una alto grado de precisión para la primera instancia de este tipo de proceso.

La información que se presenta en este acápite para las fases diferentes a segunda tienen categoría de inferencia estadística. El número de procesos de expansión es de 140.

Como se ha procedido en las anteriores tipologías el análisis se llevará a cabo haciendo el cotejo entre los tiempos legales y los procesales a partir de lo preceptuado en la mencionada normatividad. En un primer momento daremos cuenta de la duración total del proceso para hacer algunas inferencias a partir de la información recaudada y luego dar cuenta de los resultados por fase procesal.

Tabla 280. Términos Legales. Proceso Disciplinario contra Funcionarios Judiciales

INDAGACIÓN PRELIMINAR	INVESTIGACIÓN*	DECISIÓN	SEGUNDA INSTANCIA
6 meses/1 año si es DDHH	6 meses y 25 días hábiles/ 222 días corrientes	166 días hábiles/276 días corrientes	45 días hábiles/75 días corrientes
= (Auto de apertura de investigación - Queja o inicio oficioso)	=(Formulación pliego de cargos- auto de apertura de investigación)	=(Sentencia - Formulación pliego de cargos)	=(Sentencia 2ª instancia - Sentencia de primera instancia)

*Incluye 6 meses de investigación más 10 días hábiles de consulta y 15 de evaluación de la investigación.

Fuente: Código Disciplinario Único Cálculos: CEJ

Nótese como los anteriores datos extractados del régimen procesal correspondiente, indican que la duración de un proceso de esta naturaleza no debería superar en la primera y segunda instancias el tiempo de la indagación más 508 días corrientes, es decir que si la indagación preliminar dura un año la primera instancia en total podría durar máximo 2 años 4 meses y 13 días, es decir, 863 días corrientes.

Las fases determinadas para la realización del estudio no coinciden con las de los estudios previos, y no lo hacen por cuanto AAIC efectuó el levantamiento de la información de los procesos disciplinarios con el procedimiento definido por la Ley 1123 de 2007 con independencia de sí el investigado era funcionario judicial o abogado en ejercicio profesional diferente y por su parte SAVERA definió unas etapas genéricas pero no identificó las actuaciones que cada una de ellas agrega.

Tabla 281. Resultados de las mediciones previas a los procesos disciplinarios contra funcionarios judiciales

AÑO BASE INFORMACIÓN	ESTUDIO PREVIO	DURACIÓN PRIMERA INSTANCIA	DURACIÓN SEGUNDA INSTANCIA	OBSERVACIONES
2006	SAVERA	999 días		<ul style="list-style-type: none"> • Sin factores de expansión • No diferenció tipos de proceso • Sin segunda instancia
2010	AAIC	480 días	<i>No se puede establecer el dato a partir del informe</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Con factores de expansión • No diferencia tipo de proceso en esta especialidad
2013	CEJ	1113 días	208,9 días	<ul style="list-style-type: none"> • Con factores de expansión • Diferencia tipos de proceso

1) Duración de la primera instancia

Teniendo en cuenta los datos disponibles se efectuó el cálculo sobre los procesos que registraron información desde la queja o inicio oficioso hasta la sentencia de primera instancia, es decir sobre 57 procesos³⁹ y se encontró que la duración promedio nacional de ellos fue de 1057 días corrientes, siendo los que se tramitan en la ciudad de Bogotá los de mayor duración promedio mientras que los de la Región Oriental los de menor.

Así las cosas, la comparación entre este promedio y la duración que se puede colegir del diseño normativo es que los tiempos reales superan 6.4 meses las expectativas del legislador (863 días corrientes)

Tabla 282. Duración Promedio Primera Instancia por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
--------	--------------------	----------	---------------------

³⁹ Como lo evidenciarán ejercicios posteriores los procesos que se excluyeron de esta medición fueron aquellos que no agotaron la etapa de indagación preliminar (3), terminaron en archivo (28) o aceptación de cargos (1).

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
ANDINA	4	1065,8	335,6
BOGOTÁ	26	1241,8	355,7
NORTE	8	1080,1	415,7
ORIENTE	4	770,0	607,7
PACÍFICA	15	947,3	378,4
TOTAL NACIONAL	57	1057,3	450,5

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales.

Tabla 283. Estadísticas por Región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	4	1065,8	334.5	667	1603	718	996,5	1413,5
Bogotá	25	1207,9	287.0	670	1905	1048	1180	1338
Norte	7	1215,4	281.5	837	1775	974	1032	1526
Oriente	3	981,3	588.6	342	1888	342	714	1888
Pacífica	14	1013,3	316.6	352	1670	760	1034,5	1192
Total Nacional	53	1113,4	450.5	342	1905	837	1099	1338

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Realizadas las dos desviaciones estándar, para evitar calcular el promedio con procesos que tuvieron una duración significativamente inferior o superior a la media, fueron excluidos 4 procesos y el promedio se fijó en 1113 días corrientes. El incremento del promedio se explica en que 3 de los outliers reportaban una duración de 24 a 136 días.

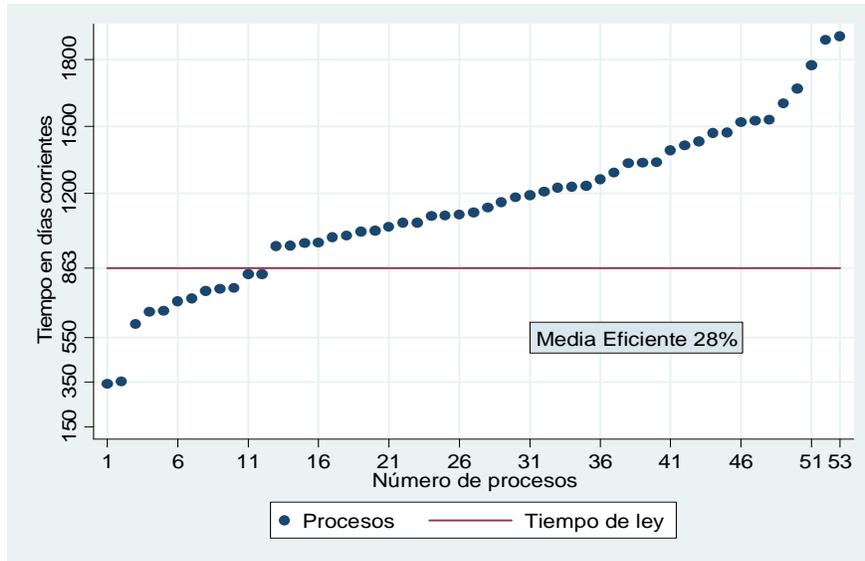
De los outliers se destaca lo siguiente:

- 1) Uno tramitado en la ciudad de Bogotá que tuvo una duración de 2157 días en el cual la sola fase de decisión tuvo duración de 1372 días además de haber registrado durante el trámite alta actividad procesal que incluyó debate sobre el decreto de pruebas
- 2) Tres procesos tramitados, uno en Pasto (24 días), uno en Cartagena (133 días) y uno Bucaramanga (136 días). En estos procesos sorprende la falta de homogeneidad en las particularidades, dado que si bien en ninguno se registró actividad probatoria, en uno de ellos los investigados fueron 9 y las faltas endilgadas gravísimas; mientras que en los otros dos no se registró concurso de disciplinables y el objeto de las investigaciones fueron faltas leves; en dos de ellos intervino el Ministerio Público.

Así las cosas, en esta jurisdicción aparentemente la relación entre la demanda y la celeridad procesal son directamente proporcionales pero las variaciones en materia de tiempos son notorias.

Como lo informa el gráfico, los 53 procesos medidos agotaron la primera instancia entre 342 y 1905 días corrientes. Pero de ellos solo 12 cursaron la primera instancia dentro de los 863 días corrientes definidos por el legislador como término máximo para ello, por lo que la media eficiente se situó en 28% como se deduce de la gráfica a continuación.

Ilustración 48. Duración primera instancia procesos disciplinarios contra funcionarios judiciales



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

De esos 12 procesos se destaca que 6 fueron tramitados en la Región Pacífica, 2 en la Oriental, 2 en la Andina, 1 en la Norte y otro en Bogotá. En ninguno se investigó un concurso de faltas, ni de disciplinables, y en 2 se suspendió al investigado. En 8 de ellos el proceso se ocupó de sancionar faltas graves y en 2 gravísimas. En 6 casos el proceso termina con fallo condenatorio.

Tabla 284. Variables cualitativas para análisis de procesos que cursaron la primera instancia. 53 procesos

TIPO DE FALTA	CONCURSO DISCIPLINABLE	TASA INTERVENCIÓN PGN	TASA DE ABSOLUCIÓN	TASA DE RECURRIBILIDAD	DESCARGOS
Leve (1) Promedio 616 días hábiles Grave(40) Promedio 694 días hábiles Gravísimas (7) Promedio 666 días hábiles No registra (5)	Si (2) Promedio 680 días hábiles No (51) Promedio 683 días hábiles	62% Promedio 720 días hábiles	58% Promedio 692 días hábiles	11% Promedio 552 días hábiles	(41) Promedio 701 días hábiles

TASA DE REVOCATORIA	INCIDENTES	NULIDADES	CAMBIOS DE DESPACHO POR DESCONGESTIÓN	CAMBIOS DE DESPACHO POR CAMBIO DE MAGISTRADO	SUSPENSIÓN AL DISCIPLINADO
2% Promedio 836 días hábiles	0	(11) Promedio 704 días hábiles	(5) Promedio 900 días hábiles	(11) Promedio 713 días hábiles	0%

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Al igual que se hizo en el disciplinario contra abogados, la dispersión de los datos y el mal comportamiento de la media eficiente justifican la identificación del rango dentro del cual se ubica el mayor volumen de procesos, en términos de tiempo de evacuación de la primera instancia. Así las cosas, se realizó el ejercicio y se pudo establecer que de los 53 procesos medidos 23 (43.4%) agotaron la primera instancia entre 950 y 1250 días corrientes con una duración promedio entre ellos de 1091 días corrientes. De estos el 61% fueron tramitados en Bogotá y el 22% en la Región Pacífica, específicamente en Cali.

Bajo el entendido que la información destacada en los recuadros anteriores puede explicar de diferentes maneras la complejidad del proceso o las dificultades que el trámite tuvo o no que enfrentar, se realizó el cotejo entre los procesos en que una o varias de estas situaciones se registraron y su duración lo que permitió concluir que fueron más explicativos de esa duración:

- ✓ La intervención de la PGN
- ✓ Los cambios de magistrado en el despacho

Lo anterior es elocuente de la complejidad procesal que determina la autorización legal para incrementar los intervinientes en los procesos dada la multiplicación de actores con derechos en materia probatoria y de agendas a coordinar para la realización de audiencias y diligencias.

Los procesos de mayor duración (*outliers*) no registraron características comunes que explicaran su atipicidad; en cambio el 28% de los procesos analizados, que se ubicaron en la media eficiente, revelaron el importante impacto que tiene sobre la pérdida de celeridad que el expediente verse sobre faltas gravísimas o que se trate de un concurso de disciplinables.

De la misma forma, queda demostrado el grave impacto en materia de celeridad procesal que se deriva de los movimientos de expedientes aun cuando estos se den dentro del mismo despacho como acontece cuando se cambia el magistrado de manera temporal.

En ninguno de los expedientes revisados se encontraron acreditadas suspensiones o interrupciones asociadas a causal legal, incluido el paro judicial.

Con el fin de verificar cuál de las fases procesales impacta en mayor medida la duración del procesos desagregamos esa información en los procesos medidos para la primera instancia y los de la media eficiente.

Tabla 285. Duración promedio de fases y notificaciones de procesos disciplinarios contra funcionarios judiciales que surtieron la primera instancia. 53 procesos

INDAGACIÓN PRELIMINAR	NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA	INVESTIGACIÓN	NOTIFICACIÓN DEL PLIEGO	DECISIÓN	SEGUNDA INSTANCIA
Queja o inicio oficioso -Auto de apertura de investigación	Auto que abre la investigación - Notificación del inicio de la investigación	Auto de apertura de investigación - Formulación pliego de cargos	Pliego de cargos- Notificación pliego de cargos	Formulación pliego de cargos - Sentencia	Sentencia de 1ª instancia - Sentencia de 2ª instancia
319 días corrientes	76 días corrientes	332 días corrientes	71 días corrientes	512 días corrientes	212 días corrientes
Rango* 32- 997	Rango 0-397	*Rango 66-1110	Rango 0-560	Rango 101-1472	Rango 40-390

Nota: El tiempo de duración de las notificaciones está incluido en la duración total de la fase de investigación.
*Rango calculado en días corrientes.

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Tabla 286. Duración promedio de fases y notificaciones de procesos disciplinarios contra funcionarios judiciales que surtieron la primera instancia dentro de la media eficiente. 12 procesos

INDAGACIÓN PRELIMINAR	NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA	INVESTIGACIÓN	NOTIFICACIÓN DEL PLIEGO	DECISIÓN	SEGUNDA INSTANCIA
Queja o inicio oficioso -Auto de apertura de investigación	Auto que abre la investigación - Notificación del inicio de la investigación	Auto de apertura de investigación - Formulación pliego de cargos-	Pliego de cargos- Notificación pliego de cargos	Formulación pliego de cargos - Sentencia	Sentencia de 1ª instancia - Sentencia de 2ª instancia
223 días corrientes	22 días corrientes	218 días corrientes	26 días corrientes	261 días corrientes	282 días corrientes
Rango* 56-477	Rango 0-49	Rango 66-489	Rango 7-50	Rango 101-455	Rango 197-390

Nota: El tiempo de duración de las notificaciones está incluido en la duración total de la fase de investigación.
*Rango calculado en días corrientes.

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Lo anterior pone de presente que los tiempos normativos no son cumplidos por los procesos que se ubican por fuera de la media eficiente pero la situación más grave la reporta el trámite de segunda instancia. En efecto, la duración de la indagación preliminar en estos casos tiene una duración promedio más cercana al año que a los 6 meses, no obstante que las investigaciones por violaciones a los DDHH no se destacaron en el estudio; la investigación por su parte supera en ampliamente el término legal pero es notable la participación que tiene el tiempo que demanda la realización de la notificación del auto de apertura en la misma y en cuanto se refiere a la decisión es claro que estamos frente a un importante abismo entre lo querido por la ley y lo que en la práctica ocurre pero en este caso la participación de la notificación del pliego no es tan significativa (14%) como en el caso de la investigación (23%).

Mirados los datos de los procesos que se ubicaron en la media eficiente es notable el hecho que la indagación se ejecuta en tiempos muy cercanos a los 6 meses, mientras que la investigación en promedio se hace dentro del plazo de ley al igual que la decisión y si bien las notificaciones requieren más días de los deseables son sustancialmente inferiores a los requeridos por los demás procesos.

2) Medición por fases procesales

Indagación Preliminar:

La indagación preliminar al tenor de lo establecido en el artículo 150 del régimen especial precitado, puede o no ser abierta por la Sala Disciplinaria -oficiosamente o a solicitud del interesado- cuando se requiere para (i) verificar la ocurrencia de la conducta; (ii) determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, (iii) si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de responsabilidad o (iv) la identificación o individualización del autor de una falta disciplinaria.

Bajo esa consideración para esta fase se tuvieron en cuenta 75 procesos, lo que implica que se descartaron aquellos en los que entre el inicio de la indagación preliminar y la apertura de la investigación no transcurrió ningún día. Por el contrario, cuando los procesos objeto de la investigación documental pusieron de presente que esta fase tuvo una duración superior a 365 días, los mismos fueron incluidos en el ejercicio por cuanto esto pudo efectivamente acontecer en la realidad, aun cuando esa situación afectara de nulidad absoluta el trámite posterior.

Tabla 287. Tiempo promedio de duración de la fase de indagación por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	10	362,5	424,5
Bogotá	34	377,5	193,8
Norte	10	137,9	112,3
Oriente	3	168,0	170,8
Pacífica	18	330,9	205,9
Total Nacional	75	308,1	260,9

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

El ejercicio anterior puso de presente que el promedio nacional de duración de esta fase ascendió a 308 días corrientes con una desviación estándar de 260,9 por lo que se establecieron como valores normales en la estimación aquellos que estén en el rango de más o menos 2 desviaciones estándar del promedio.

Ajustado el ejercicio para efectos del promedio, se excluyeron del análisis 2 procesos, uno de la Región Andina en que la fase tuvo una duración de 1525 días y otro de la Región Pacífica en el que la misma duró 997 días corrientes.

Tabla 288. Estadísticas por Región dentro de las dos desviaciones estándar

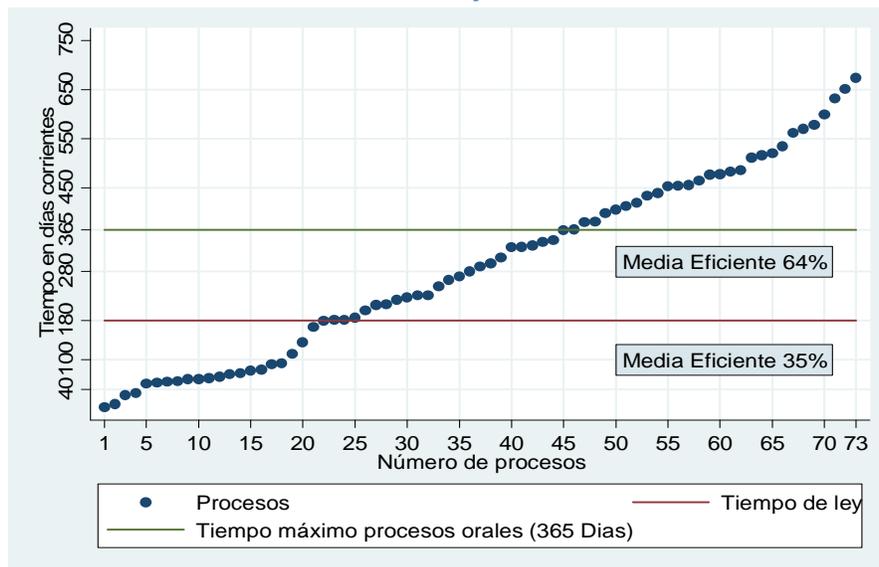
REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	9	207,5	133,3	51	454	73	181	380
Bogotá	34	377,5	193,1	32	674	249	364	512
Norte	10	137,9	111,9	10	456	63	86.5	179
Oriente	3	168,0	170,1	3	440	3	61	440
Pacífica	17	291,7	152,3	53	578	91	329	406
Total Nacional	73	273,7	183,4	3	674	80	263	434

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Finalizado el ajuste, el promedio de duración de la fase de indagación preliminar en procesos contra funcionarios fue de 274 días corrientes, entre los cuales el de menor duración registró 3 días y el de mayor 674 días corrientes. Lo cual puso de presente que en todas las regiones se adelantaron procesos dentro y fuera de la media eficiente en el entendido que esta se pudo establecer hasta en 365 días corrientes.

Así las cosas dentro de los 73 procesos 45 se adelantaron en menos de 1 año, mientras que en el término de 180 días lo hicieron 22. Teniendo en cuenta los 22 procesos fue posible establecer la media eficiente en el 35% como lo informa la gráfica que sigue.

Ilustración 49. Duración de la indagación preliminar. Procesos disciplinarios contra funcionarios judiciales



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Sobre los procesos que culminaron su trámite en los 180 días corrientes se debe destacar que 5 se tramitaron en la Región Andina, 2 en Bogotá, 8 en la Norte, 2 en la Oriental y 5 en la Pacífica. De los procesos dentro de la media eficiente 3 reportaron



concurso de disciplinables, 9 judicializaron la investigación de al menos 1 falta grave, 4 de solo de una falta leve y 3 gravísima. En 14 intervino la PGN y 5 terminaron en condena. En 6 se verificaron cambios de despacho en el curso del proceso y en una se acreditó interrupción por impedimento.

Investigación Formal

En esta fase, cuando del procesamiento de funcionarios judiciales se trata, ha definido el legislador una duración de 6 meses prorrogables por 3 más, siempre que se esté frente a un concurso de faltas o de disciplinables. A la misma se le da inicio con el proferimiento del auto de apertura de la investigación y puede llevarse a cabo aún sin que se haya surtido la indagación preliminar.

No obstante ese límite temporal, para efectos del estudio no se excluyeron los procesos que reportaron una duración mayor a 9 meses. De esa manera encontramos que de los 54 procesos disponibles para la revisión de esta fase en 32 la investigación duró más de 270 días.

Esta fase, como la anterior es intensivamente probatoria, pero no constituyen las únicas oportunidades procesales en las que se pueden practicar pruebas. En efecto, aun después de la formulación del pliego es posible la apertura de un nuevo debate probatorio que puede dar lugar a la reformulación de cargos. Es por esto que la CEJ determinó la agrupación de la investigación formal y la evaluación de la investigación en una sola fase, de manera que sea posible evaluar la incidencia de la práctica de pruebas en la longitud de la primera instancia.

En esta fase son especialmente relevantes para efectos de la medición de tiempos procesales del archivo definitivo y la suspensión provisional del investigado.

La primera por cuanto es una forma de terminación anticipada del proceso que no podría en forma alguna compararse con la duración de un proceso que se dirime en la oportunidad normal, es por esto que desde la realización del trabajo de campo se evitó la incorporación de procesos terminados con archivo en esta fase. De esta forma los 54 procesos culminaron con sentencia la primera instancia.

La suspensión provisional es especialmente relevante por cuanto la decisión misma puede dar lugar a un debate procesal sobre su procedibilidad o no lo que puede incrementar los tiempos procesales de manera significativa.

Tabla 289. Tiempo promedio de duración de la fase de investigación por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	4	257,0	143,9
Bogotá	27	324,9	141,5
Norte	8	380,4	130,5
Oriente	2	550,0	257,5
Pacífica	13	294,2	250,7
Total Nacional	54	330,3	212,9

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Efectuadas las consideraciones anteriores, el primer ejercicio de cálculo de duración promedio de la fase arrojó un resultado de 330, 3 días a nivel nacional, pero con una desviación estándar de 212,9 por lo que se establecieron como valores normales en la estimación aquellos que estén en el rango de más o menos 2 desviaciones estándar del promedio.

Ajustado el ejercicio para efectos del promedio, se excluyeron del análisis un proceso de la Región Pacífica en que la fase tuvo una duración de 1.110 y otro de la Región Oriente en el que la misma 841 días. La larga duración de esta fase en los dos procesos puede explicarse parcialmente en la participación de la PGN en el mismo, pero fundamentalmente en el hecho de que a solicitud del investigado se decretó la nulidad de lo actuado lo que obligó a retomar las actuaciones en ambos procesos.

Tabla 290. Estadísticas por Región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	4	257,0	143,1	84	456	97	244	417
Bogotá	27	324,9	140,8	81	577	274	322	407
Norte	8	380,4	129,7	133	596	260	416	481
Oriente	1	259,0	0,0	259	259	259	259	259
Pacífica	12	226,2	144,2	66	702	132.5	182	236.5
Total Nacional	52	297,6	155,4	66	702	169	294	407

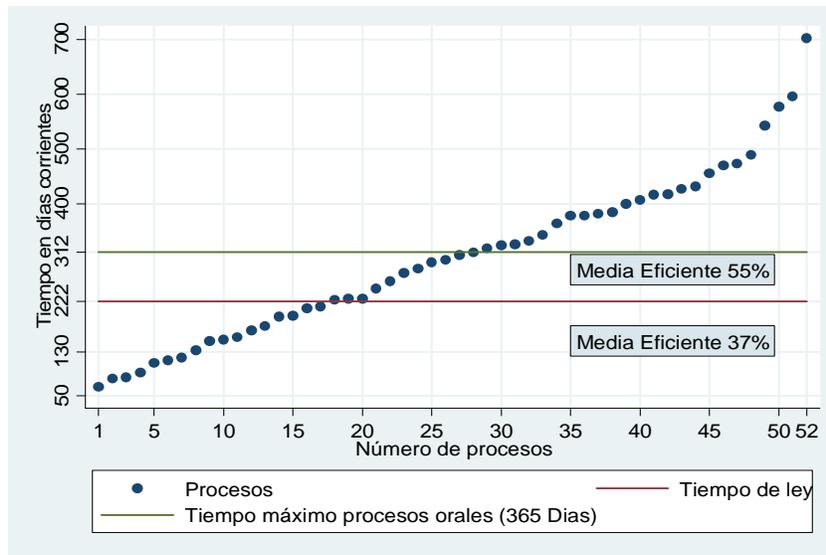
Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Finalizado el ajuste, el promedio de duración de la fase de investigación en procesos contra funcionarios fue de 298 días corrientes, siendo el de menor duración el que registró 66 días y el de mayor 702 días.

Teniendo en cuenta que las previsiones legislativas de duración de esta fase están entre los 222 y los 312 días corrientes (si se conceden los 6 o los 9 meses para la investigación) al tomar el rango superior se encuentra que las expectativas del legislador

se concretaron 28 de los procesos, mientras que en el límite inferior lo hacen 17. De esa manera, la media eficiente quedó establecida en el 55% atendiendo al límite de 312 días corrientes.

Ilustración 50. Duración de la investigación. Procesos disciplinarios contra funcionarios judiciales



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Sobre los 17 procesos que cursaron la fase de investigación en menos de 222 días corrientes conviene destacar que 2 de ellos cursaron su trámite en la Región Andina, 5 en Bogotá, 2 en la Norte mientras que 8 lo hicieron en la Pacífica. Solo 1 reportó concurso de disciplinables, ninguno concurso de faltas y 12 se ocuparon de la judicialización de faltas graves. La PGN intervino en 12 procesos y en 10 de ellos el proceso terminó con fallo condenatorio.

Como revelan los datos a continuación no hay sustanciales diferencias entre las particularidades con las que cursan estos procesos y las que lo hace el grupo bajo análisis por lo que el establecimiento de las causas de la mora procesal en este tipo de procesos judiciales amerita la realización de estudios de otro orden.

Tabla 291. Variables cualitativas para análisis la fase de investigación. 52 procesos

DESCARGOS	TASA INTERVENCIÓN PGN	TASA DE ABSOLUCIÓN	TASA DE RECURRIBILIDAD	DESPACHO COMISORIOS
(42) Promedio 177 días hábiles	62% Promedio 167 días hábiles	63% Promedio 191 días hábiles	12% Promedio 71 días hábiles	(6)

TASA DE REVOCATORIA	INCIDENTES	NULIDADES	CAMBIOS DE DESPACHO POR DESCONGESTIÓN	CAMBIOS DE DESPACHO POR CAMBIO DE MAGISTRADO
2% Promedio	0	(10) Promedio	(5) Promedio 194 días	(11) Promedio 196 días

179 días hábiles		147,6 días hábiles	hábiles	hábiles
------------------	--	--------------------	---------	---------

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Decisión

Una vez que la Sala Disciplinaria formula el pliego de cargos y lo notifica al investigado, queda el disciplinable facultado para presentar los descargos y solicitar pruebas en el término perentorio de 10 días, de manera tal que si no lo hace le precluye la oportunidad procesal para hacerlo, pero el proceso seguirá su curso. A continuación el ponente evalúa la pertinencia y conducencia de las pruebas solicitadas y si es del caso decreta éstas y las que considere de oficio para que sean practicadas dentro de los 90 días.

Practicadas las pruebas, o en su defecto, a partir del vencimiento del traslado para presentar descargos, el ponente cuenta con 20 días para registrar el proyecto de fallo y 30 la Sala para proferir la decisión.

Previas esas consideraciones la información recogida para el estudio permitió analizar para esta fase 54 procesos, los cuales indicaron que la duración promedio se ubicó en los 506 días con una desviación estándar de 291.

Tabla 292. Tiempo promedio de duración de la fase de decisión por Región

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
Andina	4	585,3	269,7
Bogotá	27	562,6	386,1
Norte	8	616,6	248,0
Oriente	2	531,0	67,3
Pacífica	13	347,3	165,8
Total Nacional	54	506,2	291,0

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

Como en las demás fases analizadas, en orden a permitir que el promedio de duración de la misma fuera calculado con el menor margen de error posible, se estimaron dos desviaciones estándar que permitieron dejar por fuera 2 procesos en razón a que su duración superó considerablemente la media. Ambos fueron tramitados en Bogotá y tuvieron una duración de 1372 y 1472 días corrientes, los cuales si bien superan en mucho las expectativas del diseño normativo nacional, no se encuentra explicación para ello en las variables cualitativas que hemos analizado, dado que no se reportaron concursos, ni nulidades o incidentes de otra índole; no hay evidencia de suspensiones ni de despachos comisorios, incluso no hubo cambios de despachos y sólo en uno de ellos la PGN intervino. En común se destaca que ambos procesos tuvieron un trámite ágil (dentro de la media) en las fases anteriores, no tuvieron segunda instancia y concluyeron con sentencia absolutoria.

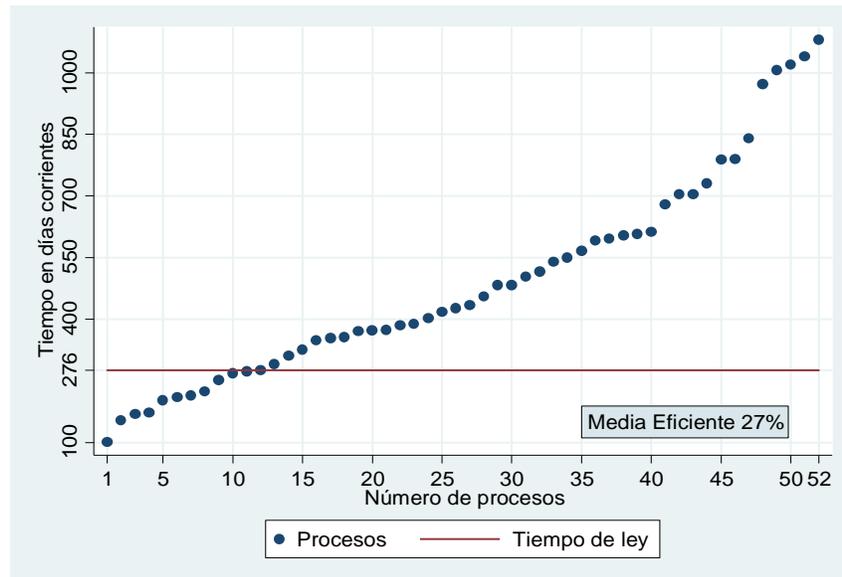
Tabla 293. Estadísticas por Región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	4	585,3	271,6	252	1039	311.5	525	859
Bogotá	25	499,0	273,5	210	1019	354	417	612
Norte	8	616,6	249,8	169	1080	438	565.5	838.5
Oriente	2	531,0	67,7	455	607	455	531	607
Pacífica	13	347,3	167,0	101	704	209	273	516
Total Nacional	52	483,6	255,2	101	1080	273	434	607

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

De esa forma, calculado el promedio de duración de la fase de decisión sobre los 52 procesos, se concluyó que era de 484 días corrientes pero únicamente 12 de los casos terminaron en tiempo de Ley establecido en máximo 276 días corrientes por lo que la media eficiente se situó en el 27% con lo registra la gráfica que sigue.

Ilustración 51. Duración de la decisión. Procesos disciplinarios contra funcionarios judiciales



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Ese bajo registro de procesos que cursan la fase de decisión dentro de la media eficiente sorprende no solo por lo extenso del plazo legalmente conferido para el fallo, sino porque la tasa de absoluciones está situada en el 42% y la carga probatoria posterior al pliego es bastante baja.

Ahora bien, los movimientos del expediente por descongestión así como los cambios de magistrado en el despacho persisten en manifestarse como factores de incidencia en la

duración de los procesos pero como los demás analizados no alcanzan a explicar el bajo rendimiento judicial en este tipo de procesos.

Tabla 294. Variables cualitativas para análisis de la fase de decisión. 52 procesos

DESCARGOS	TASA INTERVENCIÓN PGN	TASA DE ABSOLUCIÓN	TASA DE RECURRIBILIDAD	DESPACHOS COMISORIOS
(42) promedio de duración: 308 días hábiles	63% promedio de duración de 342 días hábiles	60% promedio de duración de 305 días hábiles	11,5%	7

TASA DE REVOCATORIA	INCIDENTES	NULIDADES	CAMBIOS DE DESPACHO POR DESCONGESTIÓN	CAMBIOS DE DESPACHO POR CAMBIO DE MAGISTRADO
2%	0	(11) promedio de duración de 363	(6) promedio de duración 441 días hábiles	(11) promedio de duración 378 días hábiles

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Analizada la información se pudo establecer que los 2 procesos que tuvieron una duración superior (1080 y 1039 días) registraron como factores comunes los que hasta aquí se han consolidado como explicativos de la mora:

- ✓ Intervención de la PGN
- ✓ Cambio de despacho de magistrado

Los otros dos procesos que siguieron a estos en mayor longitud en esta fase (1007 y 1019) tuvieron como factor común el trámite de incidentes de nulidad.

Segunda Instancia

De los 53 procesos que iniciaron con queja y concluyeron la primera instancia con sentencia, se reportaron 9 apelaciones, es decir, la tasa de recurriridad ascendió al 17%.

Es notable que los recursos se distribuyeron equitativamente entre 3 regiones, quedando Bogotá y la Región Oriental con una tasa de recurriridad del 0%.

La duración del trámite de apelación de la sentencia, en sede de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, tuvo una duración promedio de 209 días corrientes y aplicadas las dos desviaciones como indica la metodología, no se encontraron datos por fuera de ella, de forma tal que los 9 pudieron ser analizados como conjunto.

Tabla 295. Estadísticas por Región dentro de las dos desviaciones estándar

REGIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MIN	MAX	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75
Andina	3	139,0	55.6	70	197	70	150	197
Norte	3	144,7	79.1	40	208	40	186	208

Pacífica	3	343,0	63.9	258	390	258	381	390
Total Nacional	9	208,9	120,8	40	390	150	197	258

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ.*Cálculo del promedio en días corrientes.

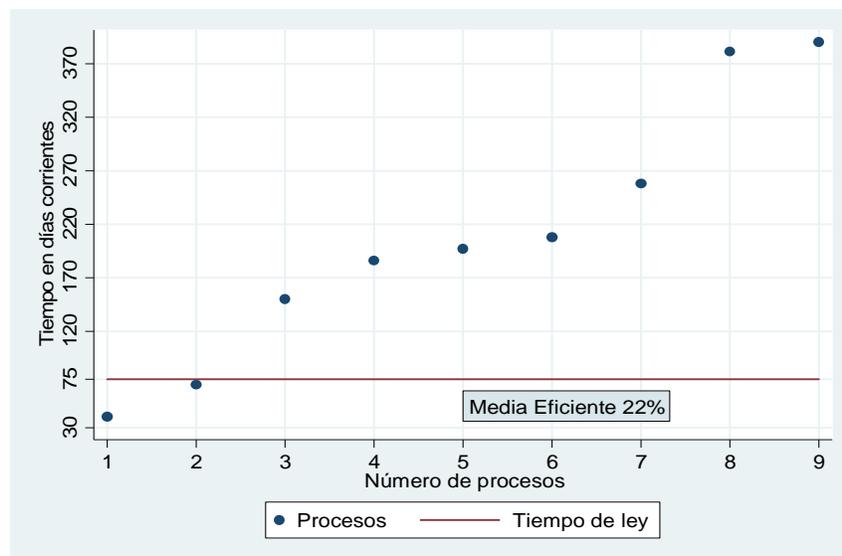
Como lo explica la gráfica que sigue, el trámite de la segunda instancia está distante de los mandatos legales que prescriben una duración máxima de 45 días hábiles. Solo dos procesos de los estudiados registraron evacuar la instancia en plazo legal, el cual se fijó en 75 días corrientes. Este dato resulta por demás extraño si se tiene en cuenta que los datos informaron de la no práctica de pruebas en sede del superior así como de una baja tasa de recurribilidad.

Tabla 296. Variables cualitativas para análisis de procesos con segunda instancia. 9 procesos

SENTIDO DEL FALLO APELADO	CONCURSO	PRUEBAS EN SEGUNDA INSTANCIA	SENTIDO DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA
Absolutorio (1) promedio de duración de 118 días hábiles Condenatorio (8) promedio de duración de 126 días hábiles.	Si (1) Promedio 24 días hábiles No (8) Promedio 138 días hábiles	0	Confirma (7) Promedio 116 días hábiles Revoca (2) Promedio 160 días hábiles

Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ

Ilustración 52. Duración Segunda instancia procesos disciplinarios contra funcionarios judiciales



Fuente: Estudio de Tiempos Procesales. Cálculos: CEJ



Finalmente es necesario revelar que si bien este es el comportamiento de la primera instancia, los procesos disciplinarios contra funcionarios en la segunda tienen una morosidad extraordinariamente alta que no se explica en la práctica de pruebas ni en la tasa de revocatoria por cuanto en general se decide confirmar la sentencia recurrida.